

LA PROGRAMACIÓN REGIONAL Y SUS INSTRUMENTOS

Informe Anual 2005



Unión Europea

La edición de esta publicación está cofinanciada con el
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



ÍNDICE

	Página
Preámbulo	5
Capítulo I. Orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión 2007-2013.	15
Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de Cohesión	17
La contribución de la política de cohesión a los objetivos de Lisboa.....	18
Prioridades para la política de Cohesión 2007-2013	19
ANEXO: DECISIÓN DEL CONSEJO de 6 de octubre de 2006 relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión (2006/702/CE).	23
Capítulo II. El Fondo de Cohesión y su aplicación en España en 2005	61
II.1. Introducción	63
II.2. La gestión del Fondo de Cohesión en 2005	69
II.3. La ayuda del Fondo de Cohesión a España en 2000-2005 ...	77
Anexo: Proyectos del Fondo de Cohesión aprobados en 2005 distribuidos por Administraciones Públicas	87
Capítulo III. La gestión del FEDER en el año 2005	93
III.1. Introducción	95

III.2. Transferencias recibidas del FEDER en el 2005	95
III.3. Grado de ejecución del marco de apoyo comunitario del objetivo nº 1 (2000-2006)	100
III.4. Grado de ejecución de los documentos únicos de programación (DOCUP) del objetivo nº2 (2000-2006)	123
Capítulo IV. Los Fondos de Compensación Interterritorial y de Teruel en 2005	141
Introducción: Etapas del FCI	143
IV.1. Cuantía, criterios de reparto, destino y control de los FCI	145
IV.2. Distribución territorial de los FCI 2005	149
IV.3. Apliación de los FCI por áreas de inversión	152
IV.4. Evolución de los FCI en el periodo 2000-05	155
IV.5. El Fondo de Teruel	157
Capítulo V. Los incentivos económicos regionales en el año 2005	163
Introducción:	165
V.1. Normativa aplicable	165
V.2. Comportamiento de las principales variables del sistema de incentivos regionales durante el año 2005	175
V.3. Los Incentivos regionales en el periodo 2000-2005	189
V.4. La programación de los Incentivos regionales en el periodo 2007-2013	198

PREÁMBULO

La política regional y de cohesión europea es una política de solidaridad basada en los artículos 158 a 162 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas, que establecen como objetivo promover un desarrollo global armonioso y reforzar la cohesión económica y social reduciendo las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones de la Unión.

A través de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos financieros existentes, pretende contribuir al desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Unión, centrándose en la recuperación de las regiones menos desarrolladas, la reconversión de las zonas industriales en crisis, la diversificación económica de las zonas rurales y zonas dependientes de pesca, la revitalización de los barrios mas pobres de las ciudades y la cooperación transfronteriza, teniendo presente como preocupación esencial la configuración de una economía del conocimiento –dando mayor relevancia a la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) así como a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)–, la utilización de las energías renovables y la creación de empleo en el marco de la estrategia de Lisboa renovada.

La política regional en el periodo 2000-2006

Los Estados miembros participan en la política regional que cofinancian los Fondos concentrando sus intervenciones en tres objetivos prioritarios.

Los Fondos estructurales

En el periodo 2000-2006 existen cuatro Fondos Estructurales abarcando cada uno de ellos un ámbito temático:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**) financia las infraestructuras, las inversiones creadoras de empleo, los proyectos de desarrollo local y la ayuda a las empresas.
- El Fondo Social Europeo (**FSE**) se ocupa de promover la vuelta al empleo de las personas en paro y de los grupos desfavorecidos, financiando medidas de formación y sistemas de ayuda a la contratación.
- El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (**IFOP**) contribuye a la adaptación y a la modernización de este sector.
- La sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (**FEOGA-Orientación**) financia medidas de desarrollo rural y proporciona una ayuda a los agricultores, especialmente en el seno de las regiones atrasadas.

Objetivos prioritarios

Con el fin de reforzar su impacto y optimizar sus resultados, el 94 % de los Fondos Estructurales se concentran en tres objetivos:

Objetivo n° 1: Encaminado a facilitar la recuperación de las regiones menos desarrolladas.

Objetivo n° 2: Sostener la reconversión económica y social de las zonas (industriales, rurales, urbanas o que dependen de la pesca) que experimentan dificultades estructurales.

Objetivo n° 3: Modernizar los sistemas de formación y promover el empleo. Las medidas financiadas en el ámbito de este objetivo abarcan toda la Unión, con excepción de las regiones que dependen del objetivo n°1, donde las medidas dedicadas a la formación y al empleo están incluidas en los programas operativos correspondientes.

Iniciativas comunitarias y acciones innovadoras

Cuatro **iniciativas comunitarias** están destinadas a aportar soluciones a problemas que afectan a un gran número de Estados miembros y regiones europeas.

- **Interreg III** fomenta el desarrollo de la cooperación transfronteriza, interregional y transnacional.

- **URBAN II** sostiene la aplicación de estrategias innovadoras en el seno de las ciudades y las zonas urbanas;
- **Leader+** se ocupa de promover las iniciativas de desarrollo rural;
- **EQUAL** está destinado a luchar contra la discriminación en el mercado de trabajo.

Además, existen las **acciones innovadoras** que constituyen verdaderos laboratorios de ideas en favor de las regiones desfavorecidas.

El Fondo de Cohesión

La finalidad del Fondo de Cohesión es ayudar a los Estados miembros cuyo producto nacional bruto no alcance el 90 % de la media de la Unión. Interviene en el conjunto del territorio nacional para cofinanciar grandes proyectos en materia de medio ambiente y de redes transeuropeas de transporte, permitiendo así evitar que el coste de estas obras no ponga trabas a los esfuerzos presupuestarios para satisfacer las exigencias de la Unión económica y monetaria.

Importes disponibles

Para el período 2000-2006 se ha asignado a todos los instrumentos estructurales en su conjunto, para los 25 Estados miembros, un importe de 257.000 millones de € a precios de 2004, lo que representa en torno al 37% del presupuesto comunitario previsto para el periodo. La mayor parte de la ayuda se concede en el marco de programas de desarrollo plurianuales administrados conjuntamente por los servicios de la Comisión, los Estados miembros y las autoridades regionales. Las subvenciones europeas no reemplazan las ayudas nacionales sino que las complementan.

La política regional en el periodo 2007-2013

En el período de programación 2007-2013, la política regional y de cohesión de la Unión Europea se enfrentará a nuevos desafíos, tendrá nuevas normas y objetivos y se centrará mas en la innovación y la economía del conocimiento.

Nuevos retos en una Unión ampliada

La ampliación de la Unión a 27 Estados miembros representa un desafío sin precedentes para su cohesión interna al aumentar las diferencias de desarrollo económico entre las regiones y desplazarse geográficamente el problema de las disparidades hacia el este.

Al mismo tiempo, el conjunto de la Unión se enfrenta a retos derivados de una probable aceleración de la reestructuración económica como consecuencia de la globalización, de la apertura del comercio, de la revolución tecnológica, del desarrollo de la sociedad basada en el conocimiento, del envejecimiento de la población y del aumento de la inmigración.

Objetivos para los Fondos: convergencia, competitividad, cooperación

Los Objetivos de las intervenciones de los Fondos –FEDER, FSE y Fondo de Cohesión– para el periodo 2007-2013 se establecen en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 que señala:

1. La intervención de la Comunidad al amparo del artículo 158 del Tratado tendrá por objeto incrementar la cohesión económica y social de la Unión Europea ampliada, con vistas a impulsar el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Comunidad. Esta intervención se producirá con la ayuda de los Fondos, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros instrumentos financieros existentes. Tendrá por objeto reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales que han surgido, en particular, en los países y las regiones cuyo desarrollo va a la zaga, y en relación con la reestructuración económica y social y el envejecimiento de la población.

La intervención con cargo a los Fondos incorporará, en los planos nacional y regional, las prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible, potenciando el crecimiento, la competitividad y el empleo y la inclusión social, además de proteger y mejorar la calidad del medio ambiente.

2. A tal efecto, el FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y los demás instrumentos financieros comunitarios existentes contribuirán, cada uno según corresponda, a la consecución de los **tres objetivos** siguientes:
 - a) el objetivo de «**convergencia**» perseguirá acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrollados, creando condiciones más

favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa. Este objetivo constituirá la prioridad de los Fondos;

- b) el objetivo de «**competitividad regional y empleo**» perseguirá, fuera de las regiones menos desarrolladas, incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo, mediante la previsión de los cambios económicos y sociales, incluidos los ocasionados por la liberalización del comercio, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, la innovación, la difusión de la sociedad del conocimiento, el fomento del espíritu empresarial, la protección y mejora del medio ambiente, la accesibilidad, la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas, y el desarrollo de mercados laborales no excluyentes;
 - c) el objetivo de «**cooperación territorial europea**» perseguirá intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Comunidad, y fortaleciendo la cooperación interregional y el intercambio de experiencias en el nivel territorial apropiado.
3. En relación con cualquiera de los tres objetivos a que se refiere el apartado 2, la ayuda de los Fondos atenderá, según su naturaleza, por un lado, a las circunstancias económicas sociales, y, por otro, a los rasgos territoriales específicos. La ayuda respaldará, en forma oportuna, el desarrollo urbano sostenible, en particular en el marco del desarrollo regional, la recuperación de zonas rurales y zonas dependientes de pesca a través de la diversificación económica. Asimismo, la ayuda se dirigirá a zonas que acusan desventajas geográficas naturales que dificultan su desarrollo; en particular las regiones ultraperiféricas, tal como figuran en el artículo 299, apartado 2, del Tratado, y las zonas septentrionales, cuya densidad de población es muy escasa, así como ciertas islas, Estados miembros insulares y zonas montañosas.

Mapa I.1
REGIONES DE LOS OBJETIVOS CONVERGENCIA Y COMPETITIVIDAD
REGIONAL 2007-2013



El Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 (MENR)

Con el propósito de dotar a la política de cohesión de un mayor contenido estratégico y de una mayor transparencia, incorporando a ella las prioridades comunitarias, el Consejo ha adoptado orientaciones estratégicas a propuesta de la Comisión. A partir de ellas, cada Estado miembro, de forma dialogada con la Comisión, presentará un MENR, que garantice la coherencia de la intervención de los Fondos con las orientaciones estra-

tégicas comunitarias en materia de cohesión y que indique la relación entre las prioridades comunitarias, por un lado, y el Programa Nacional de Reformas, por otro. El artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo especifica el contenido del MENR, que servirá de referencia en la preparación de la programación de los Fondos.

El MENR será aplicable al objetivo de «convergencia» y al objetivo de «competitividad regional y empleo». También podrá, si un Estado miembro así lo decide, ser aplicable al objetivo de «cooperación territorial europea», sin perjuicio de las opciones futuras de los restantes Estados miembros afectados.

Importes disponibles

En el periodo comprendido entre 2007 y 2013 la inversión prevista por la UE a través de los instrumentos de cohesión ascenderá a 308 000 millones de euros (en precios de 2004), en apoyo de los programas de crecimiento regionales y como estímulo para la creación de puestos de trabajo.

- El 82 % del importe total se destinará al objetivo de «*convergencia*», dentro del cual son subvencionables los Estados miembros y las regiones más pobres.
- En las demás regiones, cerca de un 16 % de los Fondos Estructurales servirá para apoyar la innovación, el desarrollo sostenible, la mejora de la accesibilidad y proyectos de formación dentro del objetivo de «*competitividad regional y empleo*».
- Un 2,5 % se destinará para la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, dentro del objetivo de «*cooperación territorial europea*».

Cuadro 1

Política de cohesión europea

DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA PREVISTA POR OBJETIVOS 2007-2013

(Millones de € a precios corrientes, cifras indicativas y redondeadas)

	Convergencia			Competitividad regional y empleo		Cooperación territorial europea	Total
	Fondo de Cohesión	Convergencia	Efecto estadístico	Inclusión gradual	Competitividad		
UE27	69.578	199.322	13.955	11.409	43.556	8.723	347.410
España	3.543	21.054	1.583	4.955	3.522	559	35.217

Fuente: Comisión europea.

Reglamentos aplicables a las políticas regional y de cohesión en 2007-2013

Los instrumentos con los que se han de perseguir los objetivos señalados *para las políticas regional y de cohesión en 2007-2013* tienen su base jurídica en un conjunto de cinco Reglamentos adoptados por el Consejo y el Parlamento Europeo en julio de 2006:

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA POLÍTICA REGIONAL Y DE COHESIÓN EN 2007-2013 (DO L 210 DE 31.7.2006)

- Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional** y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999.
- Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al **Fondo Social Europeo** y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.
- Reglamento (CE) nº 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la **Agrupación europea de cooperación territorial (AECT)**.
- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las **disposiciones generales** relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999
- Reglamento (CE) nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el **Fondo de Cohesión** y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo define los principios, normas y estándares comunes para la aplicación de los tres instrumentos de cohesión: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. A partir del principio de gestión compartida entre la Unión y los Estados miembros y las regiones, este Reglamento establece un proceso de programación renovado, basado en las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión y su seguimiento, así como estándares comunes de gestión financiera, control y evaluación. El sistema de aplicación reformado facilitará una gestión más simple, proporcional y descentralizada de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

El Reglamento sobre el **FEDER** define su papel y sus ámbitos de intervención, como es el fomento de las inversiones públicas y privadas que ayuden a reducir los desequilibrios regionales en toda la Unión. El FEDER apoyará programas que aborden el desarrollo regional, el cambio económico, la mejora de la competitividad y la coopera-

ción territorial en toda la UE. Entre las prioridades de financiación estarán la investigación, la innovación, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos, mientras que la inversión en infraestructuras seguirá teniendo un papel importante, especialmente en las regiones menos desarrolladas.

El **FSE** se aplicará en consonancia con la estrategia europea de empleo, y se centrará en cuatro ámbitos clave: aumentar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas; mejorar el acceso al empleo y la participación en el mercado de trabajo; reforzar la inclusión social combatiendo la discriminación y facilitando el acceso al mercado de trabajo a las personas desfavorecidas; y promoviendo la asociación para la reforma en los ámbitos del empleo y la inclusión.

El **Fondo de Cohesión** contribuye a las intervenciones en el ámbito del medio ambiente y de las redes de transporte transeuropeas. Se aplica a los Estados miembros con una renta nacional bruta (RNB) inferior al 90 % de la media comunitaria, es decir, los nuevos Estados miembros, más Grecia y Portugal. España podrá optar al Fondo de Cohesión de manera transitoria. En el nuevo periodo, el Fondo contribuirá, junto con el FEDER, a programas de inversión plurianuales gestionados de forma descentralizada, en lugar de estar sujetos a la aprobación individual de cada proyecto por parte de la Comisión.

El quinto Reglamento introduce una **Agrupación europea de cooperación transfronteriza** (AECT). La finalidad de este nuevo instrumento jurídico es facilitar la cooperación transfronteriza, transnacional o interregional entre las autoridades regionales y locales. Esta Agrupación estaría dotada de personalidad jurídica para la aplicación de programas de cooperación territorial basados en un convenio acordado por las autoridades nacionales, regionales, locales, o públicas de otro tipo, que participen.

CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME ANUAL

El Informe anual sobre la Programación regional y sus instrumentos comprende las actividades que en este ámbito son competencia de la D. G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda que abarcan, además de la programación, gestión y evaluación de los fondos europeos, la de otros instrumentos financieros nacionales como los Fondos de Compensación Interterritorial, el Fondo de Teruel y el Programa de Incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales.

En el Preámbulo se traza una breve panorámica de la actual política regional europea así como de los reglamentos, objetivos y distribución de los montantes financieros previstos para 2007-2013.

El Capítulo 1 se refiere a las Directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión, en base a las que los Estados miembros preparan sus marcos estratégicos nacionales de referencia (MENR) y los programas operativos (PO) del nuevo periodo de programación.

En el Capítulo 2 se examina la aplicación del Fondo de Cohesión en nuestro país –el mayor beneficiario de la UE–, que ha cofinanciado proyectos medioambientales de gestión de residuos, abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, así como la construcción de líneas de alta velocidad, autovías y la ampliación de la capacidad portuaria, en el ámbito del transporte.

El Capítulo 3 detalla la ejecución, especialmente en lo que concierne al FEDER, de los Programas operativos incluidos en el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo nº 1, y de los Documentos Únicos de Programación (DOCUP) del Objetivo nº 2.

El Capítulo 4 pasa revista, por un lado, a los Fondos de Compensación Interterritorial, dedicados exclusivamente a financiar proyectos de desarrollo en las regiones españolas del objetivo nº 1, así como al Fondo de Teruel, por otro.

En el Capítulo 5 se describe la gestión del Programa de Incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, cofinanciado en su mayor parte por el Programa Operativo FEDER de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, haciéndose además referencia a la política europea de la empresa, y en particular al Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013 (PIC), en el que el Programa de Incentivos regionales podrá inspirarse en el futuro.

CAPÍTULO I

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS EN MATERIA DE COHESIÓN 2007-2013

DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS EN MATERIA DE COHESIÓN

Se presenta en este primer capítulo la Decisión del Consejo de 6 de octubre de 2006 relativa a las Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión. Este documento, tal y como prevé el Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, define un marco indicativo para la intervención de los fondos, teniendo en cuenta las demás políticas económicas pertinentes.

El núcleo del documento es la conexión de la política de cohesión con la Estrategia de Lisboa. Dicha conexión se basa en dos principios fundamentales:

- 1. Europa debe renovar las bases de su competitividad, incrementar su potencial de crecimiento y su productividad y reforzar la cohesión social, poniendo más énfasis en el conocimiento, la innovación y la optimización del capital humano.**
- 2. Para lograr estos objetivos, la Unión debe movilizar todos los recursos apropiados, tanto a nivel comunitario como nacional (incluyendo la política de cohesión) de las tres dimensiones de la Estrategia (económico, social y medioambiental), de la mejor manera posible para aprovechar sus sinergias en un contexto general de desarrollo sostenible.**

El documento presentado por la Comisión comienza recordando los retos a los que se enfrenta la UE ampliada (con mayores disparidades entre regiones). Recuerda que para lograr los objetivos de la política de cohesión se deben seguir dos máximas: concentración de los recursos financieros en las regiones y estados menos prósperos y concentración temática en acciones que proporcionen valor añadido (en particular, en aquellas que contribuyan a lograr los objetivos de Lisboa: promoción del crecimiento, la competitividad y el empleo).

El éxito de la política de cohesión también dependerá de que se den las condiciones que favorezcan la inversión: estabilidad macroeconómica, aplicación efectiva del mercado único, reformas estructurales, buen gobierno, buen clima empresarial y disponibilidad de fuerza de trabajo altamente cualificada.

Las modificaciones aplicadas a la política de cohesión buscan una atribución de responsabilidades más clara entre las distintas instituciones y los estados miembros y una simplificación de las actividades relacionadas con los fondos estructurales a través de una mayor atribución de funciones a los estados miembros (descentralización). Se buscan mejoras en dos áreas: una mayor integración de las prioridades comunitarias en las prioridades nacionales y una mayor *apropiación (ownership)* de la política de cohesión.

Las Orientaciones Estratégicas pretenden tener, a juicio de la Comisión, las siguientes características:

- Los instrumentos financieros al servicio de la política de cohesión son los Fondos estructurales y el Fondo de Cohesión. Deliberadamente no se realiza un análisis por Fondo. Eso será materia de la fase de programación y estará en función de los gastos programados.
- Ofrecer a los estados miembros y a sus regiones prioridades claras sobre las posibles actuaciones estructurales.
- Sólo afectan a las inversiones cofinanciadas con Fondos.
- No son excluyentes puesto que tratan de complementar a las prioridades nacionales y regionales de desarrollo.
- Es necesario analizarlas conjuntamente con los Reglamentos.
- Reflejar la discusión inicial entre los estados miembros y la Comisión.

LA CONTRIBUCIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN A LOS OBJETIVOS DE LISBOA

Se recuerda que en marzo de 2005 se relanzó la Agenda de Lisboa sobre la base de la mejora de la competitividad de la UE, el aumento de su potencial de crecimiento y de su productividad y el refuerzo de la cohesión social.

La política de cohesión ya contribuye al cumplimiento de los objetivos de Lisboa. De hecho, en algunos países, es el principal instrumento para la consecución de dichos objetivos.

Se destacan los siguientes medios a través de los cuales la política de cohesión puede seguir contribuyendo a la consecución de los objetivos de Lisboa (aparte del impacto macroeconómico, de los efectos sobre el medioambiente y sobre la formación y la educación, de los efectos sobre el empleo):

- Inversión en las áreas de mayor crecimiento potencial
- Inversión en los elementos potenciadores del crecimiento y el empleo
- Asegura una conexión mayor entre gasto y prioridades políticas
- Apoya la aplicación de estrategias coherentes a largo plazo
- Complementa otras políticas comunitarias
- Tiene un importante efecto apalancamiento (Moviliza recursos adicionales: adicionalidad)
- Mejora la gobernanza

PRIORIDADES PARA LA POLÍTICA DE COHESIÓN 2007-2013

El crecimiento económico depende básicamente del crecimiento del empleo y de la productividad. Existen dos condiciones complementarias para garantizar el crecimiento económico:

- disponibilidad de infraestructuras básicas de transporte terrestre, aéreo y ferroviario, de telecomunicaciones, de energía, de agua, y de medioambiente, así como una fuerza de trabajo cualificada;
- Existencia de los factores determinantes de la competitividad en la economía del conocimiento: innovación, acceso y uso eficiente de las TIC, y mantenimiento de una senda de desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta estas condiciones cada región debe elegir el policy-mix que mejor se adapte a sus características específicas dados su nivel de desarrollo, estructura de la actividad económica y de la naturaleza de las deficiencias estructurales así como de las áreas potenciales de ventaja comparativa. El policy-mix debe evolucionar a medida que evoluciona la región. También se deben tener en cuenta las prioridades políticas de la UE.

Convergencia

Para las regiones del objetivo convergencia el objetivo clave será centrarse en mejorar las condiciones que supongan un estímulo al crecimiento potencial que permita alcanzar

al tasas de crecimiento real y que, a su vez, lleve a la convergencia real de todas las regiones. La estrategia debe concentrarse en promover aquellas inversiones y servicios colectivos que incrementen la competitividad a largo plazo, que aseguren la creación de empleo y el desarrollo sostenible: puesta al día de las infraestructuras básicas y de los servicios a empresas (particularmente Pymes), explotar las oportunidades del mercado único, mejora del acceso a la financiación, promoción del I+D, desarrollo de recursos humanos, desarrollo de las TIC's, refuerzo de la capacidad institucional y reforma de los sistemas de educación y formación.

Competitividad

Para las regiones del objetivo competitividad regional y empleo el objetivo debe ser anticipar y promover el cambio económico a través de la mejora de la competitividad y del atractivo de las regiones europeas, a través de inversiones en la economía del conocimiento y de innovación, acceso a infraestructuras de transporte y telecomunicaciones, energía y salud; protección de riesgos medioambientales, apoyo a la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas, refuerzo de la cohesión social y la introducción y aplicación de las reformas estructurales en el mercado de trabajo.

Las regiones industriales presentan diferentes formas y características. Unas afrontan los problemas de alta densidad de población, otras baja, otras contaminación, otras congestión, y en general, todas deben adaptarse al rápido crecimiento económico y a la globalización.

El objetivo de la programación del objetivo competitividad debe ser afrontar estas disparidades y generar nuevas actividades en consonancia con la Agenda de Lisboa renovada.

Para asegurar el mejor uso posible a los recursos financieros limitados de las regiones de este objetivo es necesaria la concentración en un número limitado de prioridades y, en particular, en la innovación y en la creación de empleo. La inversión en capital humano puede jugar un papel importante.

Cooperación territorial europea

El propósito último de este objetivo es promover una mayor y mejor integración del territorio de la Unión en todas sus dimensiones (económica, social y cultural).

La política de cohesión apoya el desarrollo armónico y sostenible del territorio y la reducción de los efectos frontera a través de la cooperación transfronteriza.

Gobernanza

La gobernanza tiene varias dimensiones en el ámbito de la política de cohesión.

1. Ejecución y éxito de las políticas públicas: el factor clave es la productividad del sector público. Los campos prioritarios de actuación son económico, empleo, social, educación, medioambiente y judicial. La prioridad clave para las regiones menos desarrolladas debe ser el refuerzo de la capacidad institucional. En el momento de programar los estados miembros deben analizar en qué medida una administración más eficiente, más responsable y más transparente puede ayudar al crecimiento de la productividad. Los fondos estructurales deben, por tanto, financiar actividades que permitan el refuerzo de la capacidad administrativa (mejora del marco administrativo para la actividad económica, buen diseño y aplicación de las políticas, mejora de la elaboración de las leyes, evaluación y análisis de impacto de las políticas...)
2. Medidas y acciones que se necesitan específicamente para mejorar la capacidad de los estados miembros en la gestión y aplicación de la política de cohesión. Es necesario que las estructuras administrativas de los estados miembros permitan desarrollar con eficacia las tareas implícitas en la aplicación de los Fondos estructurales: licitación, control, financiación, gestión, evaluación, y lucha contra el fraude. Es de particular importancia para la efectividad de la política de cohesión la calidad del partenariado entre todos los agentes (nacionales, regionales y locales) implicados en la aplicación de los fondos. Los estados miembros deben desarrollar los mecanismos de diálogo y coordinación necesarios entre todos los agentes.

Prioridades

Los programas co-financiados por la política de cohesión deberán concentrarse en la regiones menos prósperas de la UE y en las tres prioridades siguientes:

1. **Mejora del atractivo de los estados miembros, de las regiones y de sus ciudades a través de la mejora de sus accesibilidad, asegurando unos adecuados niveles y calidad de los servicios y preservando el potencial medioambiental.**

- 2. Refuerzo de la innovación y del crecimiento de la economía del conocimiento a través de la mejora de la capacidad de investigación y de las redes de innovación, incluyendo las nuevas TIC's.**
- 3. Creación de más y mejores empleos a través de la inversión en educación, formación y del aumento de la participación en el mercado de trabajo, atrayendo más gente al empleo y a la actividad empresarial, mejorando la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas y aumentando la inversión en capital humano.**

No todas las prioridades son relevantes para todas las regiones. El mix de inversión más adecuado es el que se derive del análisis DAFO (Debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) de cada Estado miembro y región.

En línea con el relanzamiento de la Estrategia de Lisboa, la política de cohesión se debe centrar en el conocimiento en I+D y en el capital humano. El esfuerzo financiero en estos ámbitos debe incrementarse.

ANEXO

**DECISIÓN DEL CONSEJO
de 6 de octubre de 2006
relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión
(2006/702/CE)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999¹, y, en particular, su artículo 25, párrafo primero,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen conforme del Parlamento Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones, Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Tratado, a fin de reforzar su cohesión económica y social, la Comunidad se propone reducir las diferencias

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales.

- (2) Con arreglo al artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, conviene establecer directrices estratégicas para la cohesión económica, social y territorial con el fin de definir un marco orientativo para la intervención del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión (en lo sucesivo, “los Fondos”), teniendo en cuenta las demás políticas comunitarias pertinentes con vistas a favorecer el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Comunidad.
- (3) La ampliación ha acentuado las disparidades regionales en la Comunidad, aunque algunas de las zonas más pobres de los nuevos Estados miembros presentan algunos de los índices de crecimiento más elevados. La ampliación ofrece, pues, una oportunidad sin precedentes para mejorar el crecimiento y la competitividad en el conjunto de la Comunidad, que debe reflejarse en las presentes directrices estratégicas.
- (4) El Consejo Europeo de Primavera de 2005 confirmó que la Comunidad debía movilizar todos los recursos nacionales y comunitarios adecuados –incluida la política de cohesión– para la consecución de los objetivos de la Agenda renovada de Lisboa, que consiste en directrices integradas, incluidas las grandes orientaciones de política económica y las directrices para el empleo adoptadas por el Consejo.
- (5) Para cumplir los objetivos establecidos en el Tratado y, en particular, el de impulsar una convergencia económica real, las acciones apoyadas con los limitados recursos de que dispone la política de cohesión deberán centrarse en promover un crecimiento sostenible, la competitividad y el empleo, según lo expuesto en la estrategia renovada de Lisboa.
- (6) Por lo tanto, las presentes directrices estratégicas deben tener por objeto aumentar el contenido estratégico de la política de cohesión a fin de reforzar las sinergias con los objetivos de la Agenda renovada de Lisboa y contribuir a su consecución.
- (7) El Consejo Europeo de Primavera de 2005 concluyó que era necesaria una mayor asunción sobre el terreno de los objetivos de la nueva Agenda de Lisboa, con la participación de los agentes regionales y locales y de los interlocutores sociales, en particular, en aquellos ámbitos en los que resulta esencial una mayor proximidad, como la innovación, la economía del conocimiento, el empleo, el capital humano, la iniciativa empresarial, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYME) y el acceso a la financiación del capital-riesgo. Las presentes directrices estratégicas reconocen la importancia de esta participación.
- (8) Las presentes directrices estratégicas deberían reconocer, asimismo, que el éxito en la aplicación de la política de cohesión depende de la estabilidad macroeconó-

mica y las reformas estructurales a nivel nacional junto con toda una serie de condiciones que favorecen la inversión, como la realización efectiva del mercado interior, las reformas administrativas, la buena gobernanza, la existencia de un entorno propicio a la actividad empresarial y la disponibilidad de mano de obra altamente cualificada.

- (9) Los Estados miembros han elaborado programas nacionales de reforma para mejorar las condiciones favorables al crecimiento y al empleo teniendo en cuenta las directrices integradas. Las presentes directrices estratégicas deben considerar prioritarias, para todos los Estados miembros y regiones, aquellas áreas de inversión que contribuyan a la realización de los programas nacionales de reforma teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias nacionales y regionales: inversión en innovación y economía del conocimiento, empleo, capital humano, iniciativa empresarial, apoyo a las PYME y acceso a la financiación del capital-riesgo.
- (10) Las directrices estratégicas deben tener en cuenta el papel de la política de cohesión en la aplicación de otras políticas comunitarias coherentes con la Agenda renovada de Lisboa.
- (11) En el caso de las regiones y los Estados miembros que pueden beneficiarse de una ayuda al amparo del objetivo de convergencia, la finalidad debe ser estimular el potencial de crecimiento a fin de mantener y alcanzar tasas de crecimiento elevadas, paliar las carencias en redes de infraestructuras básicas y reforzar la capacidad institucional y administrativa.
- (12) La dimensión territorial de la política de cohesión es importante y todas las zonas de la comunidad deben tener la oportunidad de contribuir al crecimiento y a la creación de empleo. En consecuencia, las directrices estratégicas deben tener en cuenta las necesidades de inversión en las zonas tanto urbanas como rurales, habida cuenta de los papeles respectivos que desempeñan en el desarrollo regional y con el objeto de favorecer un desarrollo equilibrado, comunidades sostenibles y la inclusión social.
- (13) El objetivo de cooperación territorial europea es importante para garantizar el desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Comunidad. Las directrices estratégicas deben contribuir al éxito de dicho objetivo, que depende de estrategias de desarrollo compartidas por los territorios afectados a nivel nacional, regional y local, así como de la constitución de redes con el objeto fundamental de transferir ideas a los principales programas de cohesión nacionales y regionales.
- (14) Con el fin de promover el desarrollo sostenible, las directrices estratégicas deben reflejar la necesidad de tener en cuenta la protección y la mejora del medio ambiente en la elaboración de las estrategias nacionales.

- (15) La igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la discriminación por motivos de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual constituyen principios fundamentales de la política de cohesión y deben integrarse en todos los niveles del enfoque estratégico en materia de cohesión.
- (16) La buena gobernanza es esencial en todos los niveles para una aplicación con éxito de la política de cohesión. Las presentes directrices estratégicas deben considerar la importancia de una asociación amplia en la elaboración y aplicación de las estrategias de desarrollo, imprescindible para garantizar la gestión adecuada de estrategias de cohesión complejas, y deben tener en cuenta asimismo la necesidad de calidad y eficacia en el sector público.
- (17) Las presentes directrices ofrecen un único marco orientativo cuya utilización se pide a los Estados miembros y las regiones cuando elaboren sus programas nacionales y regionales, en particular con miras a evaluar su contribución a los objetivos de cohesión, crecimiento y empleo de la Comunidad. Sobre la base de estas directrices estratégicas, los Estados miembros prepararán sus marcos estratégicos nacionales de referencia y los consiguientes programas operativos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan adoptadas las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión económica, social y territorial (en lo sucesivo, “las directrices estratégicas”) expuestas en el anexo, en tanto que marco orientativo para los Estados miembros para la preparación de los marcos estratégicos nacionales de referencia y los programas operativos para el período comprendido entre 2007 y 2013.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Luxemburgo, el 6 de octubre de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
K. RAJAMÄKI

ANEXO

Directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión económica, social y territorial, 2007-2013

1. INTRODUCCIÓN: DIRECTRICES PARA LA POLÍTICA DE COHESIÓN, 2007-2013

Con arreglo a las directrices integradas para el crecimiento y el empleo de la estrategia renovada de Lisboa, los programas que se benefician de ayudas en virtud de la política de cohesión deben tratar de canalizar los recursos hacia las tres prioridades siguientes²:

- mejorar el atractivo de los Estados miembros, las regiones y las ciudades, mejorando la accesibilidad, garantizando una calidad y un nivel adecuados de servicios y preservando su potencial ambiental,
- promover la innovación, la iniciativa empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento mediante capacidades de investigación e innovación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y
- crear más y mejores empleos atrayendo a más personas al empleo o a la actividad empresarial, mejorando la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas e incrementando la inversión en capital humano.

Al incorporar la Agenda renovada de Lisboa a los nuevos programas, será necesario prestar atención a los siguientes principios:

En primer lugar, de acuerdo con el relanzamiento de la estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo, la política de cohesión debe centrarse más en el conocimiento, la investigación y la innovación, así como en el capital humano. En consecuencia, el apoyo financiero global destinado a estas áreas de acción debe aumentar significativamente conforme a las nuevas disposiciones en materia de asignación de fondos³. Además, los Estados miembros deben inspirarse en las buenas prácticas en los casos en que esta actuación haya arrojado resultados visiblemente positivos de crecimiento y empleo.

² Comunicación al Consejo Europeo de Primavera: “Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo — relanzamiento de la Estrategia de Lisboa” [COM(2005) 24, de 2.2.2005].

³ Artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999 (DO L 210 de 31.7.2006, p. 25).

En segundo lugar, los Estados miembros y las regiones deben perseguir el objetivo del desarrollo sostenible y estimular las sinergias entre la dimensión económica, social y medioambiental. La estrategia renovada de Lisboa en favor del crecimiento y el empleo y los programas nacionales de reforma destacan el papel del medio ambiente en el crecimiento, la competitividad y el empleo. La protección medioambiental debe tenerse en cuenta en la elaboración de los programas y los proyectos a fin de fomentar el desarrollo sostenible.

En tercer lugar, los Estados miembros y las regiones deben perseguir también el objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las fases de la preparación y la ejecución de los programas y proyectos. Esto puede hacerse mediante acciones específicas para promover la igualdad o luchar contra la discriminación, así como teniendo cuidadosamente en cuenta el modo en que otros proyectos y la gestión de los fondos pueden afectar a mujeres y hombres.

En cuarto lugar, los Estados miembros deben adoptar las medidas adecuadas para evitar toda discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante las distintas fases de ejecución de los Fondos. En particular, la accesibilidad para las personas discapacitadas es uno de los criterios que deben cumplirse en la definición de las operaciones cofinanciadas por los Fondos y que deben tenerse en cuenta en las distintas fases de ejecución.

En las secciones siguientes se examinan los aspectos más importantes de cada uno de estos ámbitos generales y se proponen directrices específicas para cada epígrafe. Como es lógico, no todas estas directrices más detalladas serán pertinentes para todas las regiones. La combinación más adecuada de inversiones depende en última instancia del análisis de los puntos débiles y fuertes de cada Estado miembro y cada región y de las circunstancias específicas nacionales y regionales. Las directrices representan más bien un marco único que se pide a los Estados miembros y las regiones que utilicen cuando elaboren sus programas nacionales y regionales, en particular con miras a evaluar su contribución a los objetivos de la Comunidad de cohesión, crecimiento y empleo de la Unión.

1.1. Directriz: Hacer de Europa y de sus regiones lugares más atractivos en los que invertir y trabajar

Una de las condiciones previas para el crecimiento y el empleo es garantizar que las empresas dispongan de las infraestructuras necesarias (por ejemplo, de transportes, medio ambiente y energía). Una infraestructura moderna es un factor importante para el rendimiento de muchas empresas, lo cual afecta al atractivo económico y social de las regiones.

La inversión en infraestructuras en las regiones más rezagadas, especialmente en los nuevos Estados miembros, fomentará el crecimiento y reforzará así la convergencia con el resto de la Unión y mejorará la calidad de vida. Los recursos no deben proceder únicamente de subvenciones, sino también, siempre que sea posible, del sector privado y de préstamos concedidos, por ejemplo, por el BEI. Para el próximo período, las autoridades responsables de los programas en los Estados miembros tendrán la oportunidad de hacer mayor uso de los conocimientos técnicos del BEI a fin de preparar proyectos idóneos para obtener financiación europea en el marco de la iniciativa JASPERS.

1.1.1. Ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte

La existencia de infraestructuras de transporte eficientes, flexibles, seguras y “limpias” puede considerarse una condición previa necesaria para el desarrollo económico, ya que impulsa la productividad y, de este modo, las perspectivas de desarrollo de las regiones afectadas, al facilitar la circulación de personas y mercancías. Las redes de transporte impulsan las oportunidades comerciales, al mismo tiempo que aumentan la eficiencia. Además, el desarrollo de las infraestructuras de transporte a escala europea (en especial las partes pertinentes de los treinta proyectos prioritarios para las redes transeuropeas de transporte, conocidos como “proyectos RTE”), prestando especial atención a los proyectos transfronterizos, es esencial para lograr una mayor integración de los mercados nacionales, especialmente en el contexto de una Unión ampliada.

Las inversiones en infraestructuras deben adaptarse a las necesidades específicas y al nivel de desarrollo económico de las regiones y los países afectados. Estas necesidades suelen ser más acuciantes en las regiones del objetivo de convergencia y en los países cubiertos por el Fondo de Cohesión. Es característico de las inversiones en infraestructuras (al igual que de otras) que, por encima de determinado nivel de financiación, presenten tasas decrecientes de rentabilidad. La rentabilidad económica de estas inversiones es elevada cuando las infraestructuras son escasas y las redes básicas son incompletas, pero es probable que disminuya cuando se alcance determinado nivel.

Deben, por lo tanto, tenerse en cuenta el nivel de desarrollo económico regional y la existencia de grandes dotaciones infraestructurales. En las regiones y los países menos desarrollados, las conexiones internacionales e interregionales pueden ofrecer una elevada rentabilidad a largo plazo en forma de aumento de la competitividad empresarial, además de facilitar la movilidad de la mano de obra. Por otra parte, en las regiones con una base económica dispersa y de reducidas dimensiones y con un modelo de asentamiento basado en municipios pequeños, puede ser más apropiada la construcción de una infraestructura regional de transportes. En las regiones con redes viarias inadecuadas, se debe ofrecer tam-

bién financiación para construir enlaces viarios de vital importancia para la economía. Es preciso hacer frente también a los retos de la movilidad y la accesibilidad en las zonas urbanas apoyando sistemas de gestión integrados y soluciones de transporte ecológico.

A fin de maximizar los beneficios de las inversiones en transportes, la asistencia de los Fondos debe basarse en una serie de principios.

En primer lugar, deben utilizarse criterios objetivos para determinar el nivel y la naturaleza de las inversiones en infraestructuras que deban llevarse a cabo. Por ejemplo, los índices potenciales de rentabilidad deben medirse por el nivel de desarrollo económico y el tipo de actividades económicas de las regiones de las que se trate, la densidad y la calidad de las infraestructuras o el grado de congestión. Para determinar los índices de rentabilidad social, se deben tener también en cuenta las consecuencias ambientales y sociales de los proyectos de infraestructuras previstos.

En segundo lugar, el principio de sostenibilidad ambiental debe respetarse en la mayor medida posible, de conformidad con el Libro Blanco⁴. Deben proseguirse los esfuerzos para encontrar soluciones más respetuosas con el medio ambiente. No obstante, es necesario también optimizar el rendimiento medioambiental y general de cada medio de transporte, sobre todo en lo que respecta a la utilización de las infraestructuras de los distintos medios y entre medios diferentes⁵.

En tercer lugar, en las regiones del objetivo de convergencia y en los países cubiertos por el Fondo de Cohesión se ha de prestar especial atención a la modernización de la red ferroviaria seleccionando cuidadosamente los tramos prioritarios, garantizando su interoperabilidad en el marco del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS, en sus siglas en inglés).

En cuarto lugar, las inversiones en infraestructuras de transportes deben complementarse con una gestión adecuada del tráfico, prestando especial atención a la seguridad, de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias. Las estrategias nacionales o regionales deben tener en cuenta la necesidad de lograr una distribución modal equilibrada (y limpia) que atienda tanto a los objetivos económicos como a los ambientales. Deben incluir, por ejemplo, sistemas de transporte inteligentes, plataformas multimodales y, en particular, las tecnologías utilizadas para el ERTMS, antes mencionado, y para el programa de investigación ATM “Cielo Único Europeo” (SESAR — para un sistema más uniforme de gestión del tráfico aéreo en Europa).

⁴ “La política europea de transportes de cara al 2010: la hora de la verdad” [COM(2001) 370].

⁵ “*Keep Europe moving. Sustainable mobility for the European continent*” (Una Europa en movimiento: movilidad sostenible para el continente europeo) [COM(2006) 314 de 22.6.2006].

De acuerdo con los principios anteriores, las directrices para la acción son las siguientes:

- los Estados miembros y las regiones que pueden beneficiarse del objetivo de convergencia⁵ o del Fondo de Cohesión deben dar adecuada prioridad a aquellos de los treinta proyectos de interés europeo que estén ubicados en su territorio. En este grupo de proyectos, merecen especial atención los enlaces transfronterizos. Otros proyectos de RTE y enlaces estratégicos de transporte deberán ser apoyados cuando ello esté muy justificado por su contribución al crecimiento y la competitividad,
- la inversión complementaria en conexiones secundarias será también importante en el contexto de una estrategia regional integrada de transportes y comunicaciones que abarque zonas rurales y urbanas, para garantizar que las regiones se beneficien de las oportunidades que generan las redes principales,
- el apoyo a la infraestructura ferroviaria debe estar destinado a incrementar el acceso. Las tasas de las vías férreas deben facilitar el acceso a los operadores independientes. Asimismo, deben promover la creación de una red interoperable en toda la UE. La conformidad y las aplicaciones de la interoperabilidad y la instalación del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) a bordo de los trenes y en las vías férreas deben formar parte de todos los proyectos financiados,
- fomentar las redes de transporte sostenibles desde un punto de vista medioambiental, en particular en las zonas urbanas. Esto incluye servicios de transporte público (incluidas infraestructuras de estacionamiento disuasorio), planes de movilidad, carreteras de circunvalación, aumento de la seguridad en los cruces y tráfico alternativo (carriles para bicicletas, vías para peatones, etc.). Incluye también medidas para garantizar la accesibilidad a los servicios comunes de transporte público para determinados grupos (como las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad) y proporcionar redes de distribución de combustibles alternativos para vehículos. Las vías de navegación interior también pueden contribuir a la sostenibilidad de las redes,
- a fin de garantizar la máxima eficiencia de las infraestructuras de transporte para promover el desarrollo regional, se ha de prestar atención a mejorar la conectividad de los territorios sin litoral, insulares o ultraperiféricos a la red transeuropea (proyectos RTE). En este aspecto, debe promoverse el desarrollo de enlaces secundarios, haciendo hincapié en la intermodalidad y en el transporte sostenible. En particular, los puertos y los aeropuertos deben estar conectados con el interior,
- se ha de prestar más atención al desarrollo de las “autopistas del mar” y al transporte marítimo de corta distancia como alternativa viable al transporte de larga distancia por carretera y ferrocarril.

En el caso de los Estados miembros que reciban apoyo tanto del Fondo de Cohesión como de los Fondos Estructurales, se debe distinguir en los programas entre los tipos de acciones financiadas por cada uno de los Fondos, y se ha de tener en cuenta que el Fondo de Cohesión desempeña el papel principal de apoyo a las redes transeuropeas de transporte.

Por su parte, los Fondos Estructurales deben centrarse generalmente en el desarrollo de las infraestructuras vinculadas con medidas para fomentar el crecimiento económico (como el desarrollo del turismo y las mejoras que potencien el atractivo de las zonas indus-

⁵ DO L 167 de 30.4.2004, p. 1.

triales). Por lo que respecta a la infraestructura viaria, las inversiones deben ajustarse también al objetivo general de la seguridad de las carreteras.

La cofinanciación por parte del Fondo de Cohesión y de los Fondos Estructurales debe ser complementaria de las subvenciones con cargo al presupuesto para las redes transeuropeas a fin de evitar la duplicación de las ayudas comunitarias. Los Estados miembros deben recurrir a los coordinadores para acortar el tiempo que transcurre entre la designación de la planificación de la red y la construcción física. Los Estados miembros deberán determinar por adelantado el instrumento más idóneo para los proyectos planeados. La financiación de las políticas de cohesión puede combinarse con la parte de garantía crediticia de los instrumentos relacionados con las RTE.

1.1.2. Reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento

Las inversiones ambientales pueden contribuir a la economía de tres maneras: pueden garantizar la sostenibilidad a largo plazo del crecimiento económico, reducen los costes ambientales externos de la economía (por ejemplo, costes sanitarios, costes de limpieza o reparación de daños) y fomentan la innovación y la creación de empleo. Los futuros programas de cohesión deberán tratar de fortalecer las potenciales sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento. En este contexto, deben tener gran prioridad la prestación de servicios ambientales, como el suministro de agua potable, las infraestructuras de tratamiento de residuos y aguas residuales, la gestión de los recursos naturales y la biodiversidad, la descontaminación de tierras para prepararlas para nuevas actividades económicas y la protección contra determinados riesgos ambientales (por ejemplo, desertización, sequías, incendios e inundaciones).

A fin de maximizar los beneficios económicos y reducir al mínimo los costes, se debe dar prioridad a la lucha contra la contaminación ambiental en sus fuentes. En el sector de la gestión de residuos esto implica centrarse en la prevención de residuos, el reciclaje y la biodegradación de residuos, que son más rentables y generan más empleo.

Las estrategias de desarrollo deben basarse en una evaluación previa de las necesidades y las cuestiones específicas que afrontan las regiones y, si es posible, utilizar para ello los indicadores apropiados. Se debe promover la internalización de los costes ambientales externos, mediante el apoyo a la creación y el desarrollo de instrumentos de mercado (véanse, por ejemplo, los instrumentos propuestos en el Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales). En este contexto, cabe señalar la iniciativa “Vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad» (GMES, en sus siglas en inglés) que, a partir de 2008, proporcionará información actualizada a escala europea sobre la utilización y explotación

del suelo y las propiedades de los océanos, así como mapas de incidentes en caso de catástrofe o accidente.

De acuerdo con lo anterior, las directrices recomendadas para la acción son las siguientes:

- abordar las necesidades significativas de inversión en infraestructuras, especialmente en las regiones del objetivo de convergencia, sobre todo en los nuevos Estados miembros, a fin de cumplir la legislación ambiental en materia de recursos hídricos, residuos, atmósfera y naturaleza y protección de las especies,
- garantizar que existan condiciones atractivas para las empresas y su personal más cualificado. Esto puede lograrse promoviendo una ordenación territorial que reduzca la expansión de las zonas edificadas y rehabilitando el entorno físico, incluido el desarrollo del patrimonio natural y cultural. Las inversiones en este ámbito deben estar claramente vinculadas al desarrollo de empresas innovadoras y generadoras de empleo en los lugares de que se trate,
- promover, además de las inversiones en energías y transportes sostenibles previstas en otros contextos, inversiones que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de Kioto asumidos por la UE,
- adoptar medidas de prevención de los riesgos mediante la mejora de la gestión de los recursos naturales, la orientación de la investigación hacia objetivos más específicos y una mejor utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como políticas más innovadoras de administración pública, por ejemplo, de vigilancia preventiva.

En el caso de los Estados miembros que reciban apoyo tanto del Fondo de Cohesión como de los Fondos Estructurales, se deberá distinguir en los programas entre los tipos de acciones financiadas por cada uno de los Fondos.

1.1.3. *Tratar el uso intensivo de las fuentes de energía tradicionales en Europa*

Una prioridad conexas es la de reducir la tradicional dependencia energética mediante mejoras en la eficiencia energética y las energías renovables. Las inversiones en estos ámbitos contribuyen a la seguridad del suministro energético para el crecimiento a largo plazo, al mismo tiempo que actúan como fuente de innovación, proporcionan oportunidades de exportación y son rentables, especialmente cuando los precios de la energía siguen siendo elevados.

Es preciso también invertir en fuentes de energía tradicionales para garantizar la seguridad del suministro. En particular, los Fondos deben centrarse –cuando se haya comprobado la existencia de fallos del mercado y cuando esta intervención no sea contraria a la liberalización del mercado– en la finalización de las interconexiones, haciendo especial hincapié en las redes transeuropeas, la mejora de las redes de electricidad y la terminación

y la mejora de las redes de transmisión y distribución de gas, sin olvidar, en su caso, a las regiones insulares y ultraperiféricas.

Las directrices para la acción en este apartado son las siguientes:

- apoyar proyectos encaminados a mejorar la eficiencia energética, por ejemplo en los edificios, y difundir modelos de desarrollo de baja intensidad energética,
- apoyar el desarrollo y la utilización de tecnologías renovables y alternativas (eólica, solar, biomasa), también para calefacción y refrigeración, en las que la UE puede tener una posición ventajosa que fortalezca su posición competitiva; estas inversiones contribuyen también al objetivo de Lisboa de garantizar que, para 2010, el 21 % de la electricidad se genere a partir de fuentes renovables,
- centrar la inversión en fuentes de energía tradicionales para desarrollar las redes cuando se haya comprobado la existencia de fallos del mercado. Estas inversiones se refieren principalmente a las regiones del objetivo de convergencia.

1.2. Directriz: Mejorar los conocimientos y la innovación en favor del crecimiento

Los objetivos de crecimiento y creación de empleo de la Comunidad exigirán un cambio estructural de la economía hacia actividades basadas en el conocimiento. Esto exige actuar en varios frentes: abordar los bajos niveles de investigación y desarrollo tecnológico (IDT), especialmente en el sector privado; promover la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados, que puedan soportar la competencia internacional; aumentar la capacidad regional para generar y absorber nuevas tecnologías (en particular, TIC), y prestar más apoyo a la asunción de riesgos.

El gasto en IDT como porcentaje del PIB ha aumentado, pero solo marginalmente y, con un 1,9 % del PIB, sigue muy por debajo del objetivo de Lisboa del 3 %⁷. Mientras que la escasez de inversión de las empresas en IDT sigue siendo significativa, hay indicios de que la inversión pública en este ámbito también se está viendo amenazada. La diferencia en términos de IDT e innovación en el interior de los países y entre ellos, especialmente por lo que respecta al gasto de las empresas en IDT, es mucho mayor que la diferencia de renta. A pesar de la combinación de iniciativas nacionales y comunitarias emprendidas, es necesario actuar más para que la oferta de IDT de las instituciones públicas y privadas satisfaga las necesidades de las empresas. La brecha de la innovación en Europa con otras economías líder se está ampliando. También dentro de Europa, la brecha de innovación

⁷ “Intervenir en investigación: un plan de acción para Europa” [COM(2003) 226 de 30.4.2003].

persiste, ya que con demasiada frecuencia la Unión no transforma el conocimiento y el desarrollo tecnológico en productos y procesos comerciales. La política de cohesión puede contribuir a tratar los principales problemas que subyacen bajo el mal rendimiento de Europa en innovación, como la ineficiencia de los sistemas de innovación, la insuficiencia de dinamismo empresarial o la lentitud con que las empresas adoptan las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este contexto, es necesario mejorar las capacidades nacionales y regionales de IDT, apoyar la inversión en infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones y difundir la tecnología y los conocimientos a través de los mecanismos apropiados de transferencia tecnológica e intercambio de conocimientos. La “previsión” regional y otros métodos de planificación estratégica regional podrían fomentar una mejor utilización del potencial de IDT existente, incluido un diálogo periódico y sistemático con las principales partes interesadas. También es importante mejorar la capacidad de absorción de IDT de las empresas, especialmente las PYME, para promover la creación y la explotación de un mayor acervo de investigación de alta calidad en Europa; incrementar la inversión privada y pública en IDT e innovación, y fomentar las asociaciones de IDT en las diferentes regiones de la Unión. Por ejemplo, las plataformas tecnológicas europeas ofrecen la posibilidad de adaptar mejor los programas de investigación a las necesidades de las empresas, mientras que la política de cohesión puede contribuir significativamente a apoyar la implementación de sus programas estratégicos de investigación en las regiones menos desarrolladas.

Aunque las subvenciones directas siguen siendo importantes, especialmente en las regiones del objetivo de convergencia, es necesario centrarse en la prestación de servicios empresariales y tecnológicos colectivos a grupos de empresas, para ayudarles a mejorar su actividad de innovación. Las subvenciones directas a empresas específicas deben estar destinadas a mejorar su capacidad de IDT y de innovación, y no a una reducción temporal de sus costes de producción que genere elevados efectos de peso muerto. Esto es especialmente importante en los sectores tradicionales, sobre todo los expuestos a la competencia mundial que necesitan un esfuerzo adicional para seguir siendo competitivos, así como en las PYME, que normalmente constituyen la mayor fuente de empleo a nivel regional. Lo más importante es que estas políticas deben adaptarse a las condiciones particulares de cada región y, en concreto, a las necesidades de las PYME. Las estrategias nacionales y regionales deben basarse en un análisis exhaustivo de las oportunidades de inversión en IDT.

El conocimiento y la innovación ocupan una posición esencial en la labor de la Unión para promover un crecimiento más rápido y más puestos de trabajo. Se proponen en la Unión dos programas marco relacionados: el séptimo programa marco de IDT y el programa marco de competitividad e innovación. La sinergia entre la política de cohesión y estos

instrumentos es imprescindible para que las políticas de investigación y de cohesión se refuercen mutuamente a nivel regional mientras que las estrategias de desarrollo nacional y regional deben mostrar el modo de lograr este objetivo. La política de cohesión puede ayudar a todas las regiones a acumular capacidad de investigación y de innovación, y contribuir así a su participación efectiva en el Espacio Europeo de la Investigación y en las actividades de investigación e innovación de la Unión en general. En particular, tienen dos funciones importantes: la primera es ayudar a las regiones a aplicar estrategias de innovación y planes de acción regionales que puedan tener una repercusión significativa en la competitividad, tanto a nivel regional como en la Unión en su conjunto, y la segunda es contribuir a elevar la capacidad de investigación e innovación de la región hasta un nivel que le permita participar en proyectos transnacionales de investigación.

Por lo tanto, las estrategias regionales deben centrarse en invertir en IDT, innovación e iniciativa empresarial; garantizar que estas inversiones respondan a las necesidades de desarrollo económico de la región y que existe la capacidad de transformarlas en productos comerciales, procesos y servicios innovadores; mejorar la transferencia de tecnologías y el intercambio de conocimientos; promover el desarrollo, la difusión y la penetración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las empresas, y velar por que las empresas dispuestas a invertir en productos y servicios de alto valor añadido tengan acceso a la financiación. Dichas estrategias deberían prever medidas específicas de prospección a fin de aumentar la capacidad de las intervenciones políticas y las organizaciones intermediarias y estimular la innovación entre los agentes locales y regionales, especialmente las PYME.

1.2.1. Aumentar y orientar mejor las inversiones en IDT

La competitividad de las empresas europeas depende de manera crucial de su capacidad para incorporar con la mayor rapidez posible nuevos conocimientos al mercado. Esta capacidad se ve reforzada por el apoyo público a la actividad de IDT, que se justifica por los fallos del mercado y que puede también justificarse por el carácter público de determinadas inversiones en IDT. Además, las cuestiones relacionadas con la propiedad de los resultados de la investigación y la necesidad de conseguir masa crítica en determinados sectores de investigación justifican el apoyo público a las actividades de IDT.

Al poner en práctica las políticas regionales debe tenerse en cuenta la naturaleza específica de la investigación y el desarrollo tecnológico. En particular, las actividades de IDT exigen una estrecha interacción entre los agentes para fomentar la formación de polos de excelencia necesarios para alcanzar una masa crítica. La proximidad geográfica, a través de las agrupaciones de PYME y los polos de innovación en torno a instituciones públicas

de investigación, debe desempeñar un papel clave. Por lo tanto, las actividades de IDT deben necesariamente estar concentradas en el espacio, mientras se promueve la capacidad de absorción de las zonas con poca intensidad de IDT.

En las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, la investigación y el desarrollo tecnológico deben desarrollarse en torno a los polos de excelencia existentes y evitar una excesiva dispersión espacial de los recursos. También en este caso, las plataformas tecnológicas europeas pueden contribuir a orientar las inversiones en ámbitos prioritarios de investigación. Asimismo, las inversiones deben complementar las prioridades europeas establecidas en el séptimo programa marco y apoyar los objetivos de la Agenda renovada de Lisboa. Se debe dar prioridad al desarrollo de productos, servicios y cualificaciones nuevos y comercializables.

Las acciones de IDT deben ser coherentes con las políticas de IDT de la UE y con las necesidades de las regiones de que se trate. Por lo que respecta al método, deben basarse en un buen planteamiento analítico, como la previsión, y en el uso de indicadores, como las patentes; la asignación de recursos humanos para la investigación y el desarrollo tecnológico; la ubicación de las instituciones de investigación privadas y públicas, y la existencia de agrupaciones de empresas innovadoras.

Las directrices para la acción en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico son las siguientes:

- fortalecer la cooperación entre las empresas y entre estas y las instituciones públicas de investigación y enseñanza superior, entre otras cosas, apoyando la creación de agrupaciones de excelencia regionales y transregionales,
- apoyar las actividades de IDT en las PYME y la transferencia tecnológica (facilitando a las PYME el acceso a los servicios de IDT de las instituciones de investigación públicas),
- apoyar las iniciativas transfronterizas y transnacionales regionales destinadas a fortalecer la colaboración en materia de investigación y a crear capacidad en las áreas prioritarias de la política de investigación de la UE,
- fortalecer la creación de capacidad en I+D, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, las infraestructuras de investigación y el capital humano en ámbitos con un potencial de crecimiento significativo.

En las regiones subvencionables con arreglo al objetivo de convergencia, los programas pueden contribuir a desarrollar las infraestructuras de IDT y de educación (en concreto, redes regionales de datos de alta velocidad entre los centros de investigación y dentro de ellos), el equipo y el instrumental tanto en las instituciones de investigación públicas como en las empresas, siempre que estas inversiones estén directamente vinculadas a los objetivos de desarrollo económico regional. Esto puede incluir infraestructuras de investigación cuyos estudios de viabilidad se hayan financiado con cargo a programas marco

anteriores. El apoyo a las prioridades del séptimo programa marco debe tratar de desarrollar todo el potencial de los centros de excelencia emergentes y ya existentes e intensificar la inversión en capital humano, concretamente mediante la formación nacional de investigadores y la creación de las condiciones necesarias para atraer a los investigadores formados en el extranjero.

1.2.2. *Facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial*

La innovación es el resultado de procesos complejos e interactivos y, en particular, de la capacidad de las empresas para conectar con los conocimientos complementarios de otros agentes del mercado, organizaciones e instituciones.

Las inversiones en innovación representan una prioridad general de la política de cohesión tanto en los programas de los objetivos de convergencia como en los de competitividad regional y empleo. Su cofinanciación debe ser la prioridad principal en las regiones contempladas por este último objetivo, donde los limitados recursos financieros deben concentrarse para alcanzar una masa crítica y generar un efecto dinamizador.

El principal objetivo debe ser impulsar un clima empresarial que propicie la producción, la difusión y la utilización de nuevos conocimientos por las empresas. Para crear sistemas eficientes de innovación regional, es preciso que los agentes económicos, sociales y políticos entren en contacto con la vanguardia de las prácticas tecnológicas y empresariales a nivel mundial, más allá de los ámbitos nacional o local. En este aspecto, debe promoverse también la cooperación con los centros de enlace para la innovación y los centros europeos de información financiados por el programa marco de innovación y competitividad, especialmente en el ámbito de las tecnologías transnacionales y la difusión de información.

Las empresas incipientes, en especial las vinculadas a la investigación y el desarrollo tecnológico, deben ser apoyadas con miras al desarrollo de asociaciones con instituciones de investigación a más largo plazo y de claro carácter comercial. Las políticas de cohesión deben procurar compensar los fallos del mercado que dificulten la innovación y la iniciativa empresarial. Las acciones deben tratar de utilizar los polos de actividad existentes para aprovechar el potencial regional de IDT e impulsar la integración en redes y la cooperación tecnológica en las regiones y entre ellas.

Las autoridades públicas deben asegurarse de que las instituciones de investigación, el sector privado y el sector público desarrollen plenamente las posibles sinergias entre ellos.

Por lo que respecta al método, las estrategias de desarrollo económico podrían mejorarse con la recopilación de datos sobre las actividades innovadoras existentes en las regiones de que se trate, por ejemplo, sobre la tramitación de patentes en el sector privado o sobre las características, el alcance y el potencial de desarrollo de las agrupaciones existentes de actividades innovadoras, incluidas las integradas por instituciones de investigación tanto privadas como públicas. En este aspecto pueden ser también útiles las encuestas comunitarias de innovación y el cuadro europeo de indicadores de innovación.

Las directrices para la acción en este apartado son las siguientes:

- hacer que la oferta regional de innovación y educación en IDT sea más eficiente y accesible para las empresas, en particular las PYME, por ejemplo estableciendo polos de excelencia, reuniendo a PYME de alta tecnología en torno a instituciones de investigación y tecnología, o elaborando y creando agrupaciones regionales en torno a grandes empresas,
- prestar servicios de apoyo empresarial para que las empresas, y en particular las PYME, puedan incrementar su competitividad e internacionalizarse, en particular aprovechando las oportunidades que genera el mercado interior. Los servicios empresariales deben dar prioridad a la explotación de las sinergias (por ejemplo, transferencia tecnológica, parques científicos, centros de comunicación basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones, viveros empresariales y servicios conexos, cooperación con las agrupaciones, etc.) y prestar un apoyo más tradicional en los ámbitos de dirección, marketing, asistencia técnica, contratación y otros servicios profesionales y comerciales,
- aprovechar plenamente la capacidad europea en materia de innovaciones ecológicas. Deben promoverse las innovaciones ecológicas, así como la mejora de las prácticas de las PYME, mediante la introducción de sistemas de gestión ambiental. Invertir ahora en esta área situará a las empresas de la UE en una posición fuerte en un futuro próximo, cuando otras regiones aprecien la necesidad de estas tecnologías. Este ámbito está claramente relacionado con el programa marco de innovación y competitividad,
- promover la iniciativa empresarial y facilitar la creación y el desarrollo de nuevas empresas. Se debe también hacer hincapié en promover las empresas creadas por escisión de instituciones o sociedades de investigación utilizando diversas técnicas (por ejemplo, sensibilización; creación de prototipos; tutoría y prestación de asistencia administrativa y tecnológica a potenciales empresarios).

Es importante asegurarse de que las empresas, y en concreto, las PYME, puedan utilizar comercialmente los resultados de la investigación.

Los servicios empresariales deben ser prestados preferentemente por el sector privado o por organizaciones mixtas de los sectores público y privado. Los servicios deben ser de primera clase, de fácil utilización y acceso, y deben responder a las necesidades de las PYME. La calidad de los servicios debe estar definida y supervisada y debe haber coherencia entre sus prestadores, por ejemplo, mediante asociaciones entre los sectores público y privado o ventanillas únicas.

Los procedimientos administrativos son con frecuencia demasiado complejos. La información y la asistencia inicial deben ofrecerse desde una red de ventanillas únicas, que podrían constituir el plano de contacto entre el sector público y el solicitante de la subvención; este procedimiento debe incluir las diversas acciones cofinanciadas por las políticas de cohesión. Estos prestadores deben tener competencias para todo el conjunto de ayudas públicas –con independencia de las responsabilidades nacionales o regionales– y su funcionamiento debe responder a unos objetivos de eficiencia supervisados periódicamente.

Cuando las circunstancias sean apropiadas, se deberá ofrecer a determinadas categorías de empresas (por ejemplo, empresas incipientes o recientemente transferidas) o de empresarios (por ejemplo, jóvenes, mujeres, trabajadores de edad avanzada o pertenecientes a comunidades étnicas minoritarias) una ayuda adaptada a sus necesidades. En los centros de enseñanza debe fomentarse también la educación en iniciativa empresarial.

1.2.3. Promover la sociedad de la información para todos

La difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones en toda la economía de la Unión representa un dinamizador de primera importancia para mejorar los niveles de productividad y la competitividad de las regiones. Asimismo, fomenta la reorganización de los métodos de producción y el surgimiento de nuevos servicios empresariales y privados. La prestación eficiente y eficaz de servicios públicos –en particular, servicios electrónicos de administración y sanidad– presenta un potencial significativo para el crecimiento económico y para hacer posibles nuevos servicios. La difusión de tecnologías puede contribuir al desarrollo regional favoreciendo la creación y el crecimiento de polos de excelencia en actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y promoviendo la conectividad y la integración en redes entre las empresas y las PYME en particular. Deben adoptarse medidas para fomentar el desarrollo de productos y servicios que faciliten y estimulen la inversión privada en las tecnologías de la información y las comunicaciones y que, al mismo tiempo, garanticen la competencia en este sector.

Por lo tanto, las medidas políticas deben centrarse en la conectividad, incluida la mejora de los servicios de apoyo a la innovación dirigidos a las PYME con el objetivo particular de impulsar la transferencia de tecnologías entre las instituciones de investigación y las empresas. Las políticas de cohesión deben servir también para desarrollar las cualificaciones necesarias para la economía del conocimiento y para elaborar contenidos a través de la prestación de aplicaciones y servicios (como la administración, la empresa, el aprendizaje y la sanidad electrónicos) que ofrecen alternativas interesantes a otros modelos, a menudo más caros, de prestación de servicios. Esta actividad es especialmente importante para las zonas alejadas y escasamente pobladas, así como para las regiones ultraperifé-

ricas, las islas o las zonas con desventajas naturales. Es obvio que la utilización y el desarrollo de productos y servicios basados en los contenidos únicamente podrán funcionar si se dispone de una infraestructura adecuada y capaz de soportar servicios de banda ancha. Por lo tanto, es importante que haya en toda la Unión una infraestructura apropiada de comunicación de banda ancha a un coste asequible.

Como norma general, la inversión en infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones debe tener en cuenta la rapidez del desarrollo tecnológico, el respeto de los principios de neutralidad tecnológica y el carácter público del acceso. El cumplimiento de las normas de competencia y la observancia del marco normativo que regula las comunicaciones electrónicas son esenciales.

Las acciones deberán basarse en indicadores de contexto relacionados con la estructura económica existente (por ejemplo, la especialización industrial, el nivel de desarrollo económico, la calidad de la conectividad a las TIC y las sinergias potenciales entre los polos regionales de actividad económica). Al determinar las necesidades regionales deben tenerse en cuenta las iniciativas existentes en la Unión en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular “i2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo”⁸.

Puesto que las tecnologías de la información y las comunicaciones son transversales a todos los sectores de la economía y de la sociedad, es imperativo que los Estados miembros y las regiones desarrollen estrategias de sociedad de la información compatibles, que garanticen la coherencia y la integración entre los sectores, equilibrando las medidas de oferta y demanda con arreglo a los requisitos locales, la participación de las partes interesadas y un fuerte apoyo político del sector público.

Las directrices para la acción son las siguientes:

- garantizar la penetración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las empresas y los hogares y promover su desarrollo mediante un apoyo equilibrado a la oferta y la demanda de productos de tecnologías de la información y las comunicaciones y de servicios públicos y privados, así como mediante el aumento de la inversión en capital humano. Estas acciones deben incrementar la productividad y promover una economía digital abierta y competitiva y una sociedad inclusiva (por ejemplo, mejorando el acceso para las personas con discapacidad o de edad avanzada), e impulsar así el crecimiento y el empleo,
- garantizar la disponibilidad de infraestructuras de tecnologías de la información y las comunicaciones cuando el mercado no las proporcione a un coste asequible y a un nivel suficiente para apoyar los servicios requeridos, especialmente en las zonas alejadas y rurales y en los nuevos Estados miembros.

⁸ COM(2005) 229.

1.2.4. Mejorar el acceso a la financiación

Otro elemento clave para promover el conocimiento y la innovación es el acceso a la financiación. Para promover el crecimiento y la creación de empleo, es preciso que a los empresarios y las empresas vuelva a resultarles más rentable invertir en el desarrollo y la producción de bienes y servicios que centrar sus esfuerzos, por ejemplo, en actividades de captación de rentas.

En este contexto, el acceso a la financiación es con frecuencia difícil, lo cual crea un obstáculo para el crecimiento y la creación de empleo. Es importante mejorar el acceso al capital tanto para las actividades de IDT como para las empresas incipientes. Deben desarrollarse mercados de capital-riesgo relacionados con las actividades de innovación junto con un marco reglamentario mejorado que facilite la actividad empresarial.

Estos programas podrían llevarse a cabo en el marco de la iniciativa Jeremie en estrecha cooperación con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para desarrollar recursos financieros en ámbitos en los que la iniciativa empresarial tropieza con fallos del mercado debido a los elevados riesgos asociados con las actividades de IDT. Se ha de tener en cuenta también la repercusión del apoyo público a la creación de empresas, a fin de evitar el desplazamiento de la inversión privada y medidas perjudiciales para la competencia. La coordinación entre los fondos también debe mejorarse.

El capital de inversión, el capital-riesgo y los fondos rotatorios para empresas incipientes innovadoras deben desempeñar una función esencial como motor de la iniciativa empresarial, la innovación y la creación de empleo; las instituciones públicas no son siempre las mejor situadas para asumir riesgos. Debe darse prioridad a crear proveedores especializados de capital-riesgo y garantías bancarias, o ampliar este tipo de prestación, en los casos en que el mercado sea deficiente. Serán seguramente más eficaces si proporcionan un paquete de ayuda integrado, empezando por la formación previa a la creación o la expansión de las empresas.

De acuerdo con estos principios, las directrices para la acción son las siguientes:

- apoyar instrumentos que no sean subvenciones, como préstamos, garantías para deudas subordinadas, instrumentos convertibles (deuda intermedia) y capital-riesgo (por ejemplo, capital inicial y capital-riesgo). Las subvenciones deben utilizarse para construir y mantener infraestructuras que faciliten el acceso a la financiación [por ejemplo, oficinas de transferencia de tecnologías, viveros empresariales, redes de inversores providenciales (*business angels*) o programas de predisposición a la inversión]. Pueden apoyarse también los mecanismos de garantía y de garantía mutua, en particular para facilitar el acceso de las PYME al microcrédito. El BEI y el FEI pueden hacer una valiosa aportación al respecto,

- desarrollar un enfoque integrado que apoye simultáneamente la innovación, su transferencia a nuevas actividades comerciales y la disponibilidad de capital-riesgo,
- establecer contactos directos con grupos específicos, como los empresarios jóvenes, las mujeres empresarias o grupos de personas en situación desfavorecida.

Es especialmente importante cooperar estrechamente con el FEI, habida cuenta de la experiencia que ha acumulado a lo largo de varios años, para dar a las PYME el apoyo necesario y desarrollar al mismo tiempo el mercado europeo de capital-riesgo. Una posibilidad de cooperación sería, por ejemplo, la participación en la iniciativa Jeremie.

1.3. Directriz: Más y mejores puestos de trabajo

Con el relanzamiento de la estrategia de Lisboa, el Consejo Europeo hizo suyo un conjunto único de directrices que reunía las directrices generales para las políticas económicas y las directrices de la estrategia europea de empleo⁹, integrando de este modo las políticas macroeconómicas, microeconómicas y de empleo en favor del crecimiento y el empleo. De acuerdo con el Reglamento relativo a los Fondos¹⁰, en el ámbito del empleo y los recursos humanos las prioridades de las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión son las de la estrategia europea de empleo¹¹, completadas por las recomendaciones de la UE en materia de empleo, que establecen prioridades para cada país.

El impulso hacia el pleno empleo y el aumento de la productividad dependen de una gran variedad de acciones, incluidas las comentadas anteriormente. La inversión en infraestructuras, el desarrollo empresarial y la investigación mejoran las oportunidades de empleo a corto plazo, como resultado de los efectos directos, y a largo plazo, como resultado de su efecto positivo en la productividad y la competitividad. A fin de maximizar el efecto de estas inversiones en el empleo y la creación de puestos de trabajo permanentes de elevada calidad, es preciso seguir desarrollando y mejorando el capital humano.

Por lo que respecta al desarrollo del capital humano, en las directrices para las políticas de empleo se destacan tres prioridades de actuación para las políticas de los Estados miembros:

⁹ SDO L 205 de 6.8.2005, p. 21.

¹⁰ Artículo 2 del Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre el Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1784/1999 (DO L 210 de 31.7.2006, p. 12).

¹¹ COM(2005) 141 de 12.4.2005.

- atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social,
- mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y aumentar la flexibilidad de los mercados laborales,
- incrementar la inversión en capital humano mejorando la educación y las cualificaciones.

Además de estas prioridades, también se debe prestar atención a las inversiones para mejorar la eficiencia de la administración pública, así como a la educación y a las infraestructuras sanitarias.

La política de cohesión debe centrarse en atender a los desafíos específicos de la estrategia europea de empleo en cada Estado miembro, apoyando acciones en el marco de los objetivos de convergencia y de competitividad regional y empleo y teniendo en cuenta el ámbito de actividades definido en el marco legislativo. El conjunto de acciones subvencionables y de recursos financieros es mayor para el primer objetivo. En cuanto al último de ellos, los recursos de la UE deberán centrarse mucho más en lograr una repercusión significativa.

Los programas de empleo y de desarrollo de los recursos humanos deben tener en cuenta los problemas y las prioridades específicos de cada país, como se subraya en las recomendaciones sobre el empleo y en programas de reforma nacionales. Los programas, sean administrados a nivel nacional o regional, deben abordar de manera efectiva las disparidades territoriales y adaptarse a las necesidades en las diferentes áreas.

Por último, uno de los aspectos más visibles del valor añadido europeo de los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 fue la ayuda proporcionada a los Estados miembros y las regiones para el intercambio de experiencias y la creación de redes en favor de la innovación. A este respecto, es preciso explotar la experiencia adquirida a través de la iniciativa comunitaria EQUAL mediante la integración de los principios sobre los que se asienta, a saber, la innovación, la transnacionalidad, la asociación y la integración de la igualdad entre hombres y mujeres.

1.3.1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social

Ampliar la base de la actividad económica, elevar los niveles de empleo y reducir el desempleo son factores vitales para que el crecimiento económico sea sostenible, para promover sociedades inclusivas socialmente y combatir la pobreza. El aumento de la partici-

pación en el empleo es tanto más necesario habida cuenta de la disminución prevista de la población en edad de trabajar. En el marco de las directrices para el empleo se pide a los Estados miembros lo siguiente:

- aplicar políticas de empleo conducentes al pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial,
- promover un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida,
- garantizar mercados de trabajo inclusivos, potenciar el atractivo del trabajo y hacer que trabajar resulte rentable para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas y las personas inactivas,
- mejorar la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo.

La actuación debe basarse en la determinación previa de las necesidades mediante, por ejemplo, el empleo de indicadores nacionales o regionales pertinentes, como las tasas de desempleo y de ocupación, las tasas de desempleo de larga duración, las tasas de población con riesgo de pobreza y el nivel de renta. Debe prestarse una atención especial en el ámbito local, en el que se corre el riesgo de que disparidades graves pasen inadvertidas en las estadísticas regionales.

La presencia de instituciones del mercado laboral eficientes y eficaces, especialmente servicios de empleo capaces de responder a los desafíos de la rápida reestructuración económica y social y del envejecimiento demográfico, es esencial para apoyar la prestación de servicios a los solicitantes de empleo, los desempleados y las personas desfavorecidas, y es una acción que puede recibir ayuda de los Fondos Estructurales. Estas instituciones desempeñan un papel fundamental en la ejecución de las políticas activas del mercado laboral y en la prestación de servicios personalizados para promover la movilidad profesional y geográfica y adecuar la oferta y la demanda de mano de obra, especialmente a nivel local. Deben ayudar a prever las escaseces y las congestiones del mercado de trabajo, así como las necesidades profesionales y de cualificaciones. Ello tendría también el resultado de beneficiar una gestión positiva de la migración económica. La facilidad de acceso a los servicios ofrecidos y su transparencia son cruciales. La red EURES (red europea de servicios de empleo) es fundamental para incrementar la movilidad profesional y geográfica, tanto a nivel europeo como nacional¹².

Una prioridad importante debe ser reforzar las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo para superar los obstáculos que dificultan la incorporación o la permanencia en él y promover la movilidad de los solicitantes de empleo, los desempleados y los

¹² Creada en 1993, EURES es una red de cooperación entre la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo de los Estados miembros del EEE (Estados miembros de la UE más Noruega, Islandia y Liechtenstein) y otras organizaciones asociadas.

inactivos, los trabajadores de más edad y los expuestos a quedar desempleados. La actuación debe centrarse en la prestación de servicios personalizados, tales como la ayuda en la búsqueda de empleo, la colocación y la formación a fin de adaptar las cualificaciones de los solicitantes de empleo y de los empleados a las necesidades de los mercados de trabajo locales. El potencial de empleo por cuenta propia y de creación de empresas, las cualificaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y la alfabetización digital deben tenerse plenamente en cuenta. Se debe prestar especial atención a lo siguiente:

- aplicación del Pacto Europeo para la Juventud, facilitando el acceso de los jóvenes al empleo y la transición de la educación al trabajo, mediante medidas de orientación profesional, ayuda para terminar la educación y acceso a una formación y un aprendizaje adecuados,
- aplicación del Pacto europeo para la igualdad entre hombres y mujeres mediante la integración de esta cuestión en todas las políticas y las acciones específicas para incrementar la participación de la mujer en el empleo, reducir la segregación en el empleo y combatir las diferencias de retribución por razón de género y la construcción de estereotipos de género, y promover entornos de trabajo más compatibles con la vida familiar, así como la conciliación de la vida profesional y privada. Es crucial facilitar el acceso a la asistencia infantil y a los servicios de cuidados para personas dependientes, junto con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y medidas, la sensibilización y el diálogo entre las partes interesadas,
- actuación específica para fortalecer el acceso de los emigrantes al mercado laboral y facilitar su integración social, mediante la formación y convalidación de las competencias adquiridas en e extranjero, una orientación personalizada, formación lingüística, un apoyo adecuado a la iniciativa empresarial y la sensibilización de los empleadores y los trabajadores migrantes respecto a sus derechos y obligaciones, y el refuerzo del cumplimiento de las normas contra la discriminación.

Otra prioridad importante debe ser velar por que los mercados laborales sean inclusivos con las personas en situación de desventaja o expuestas al riesgo de exclusión social, como los alumnos que abandonan la escolaridad antes de tiempo, los desempleados de larga duración, las minorías y las personas con discapacidad. Esto exige un conjunto aún más amplio de medidas de apoyo para construir sendas de integración y combatir la discriminación. El objetivo debe ser:

- mejorar la empleabilidad de estas personas mediante el aumento de su participación en la educación y la formación profesional, una rehabilitación y unos incentivos y acuerdos laborales apropiados, así como el apoyo social y los servicios asistenciales necesarios, entre otras cosas mediante el desarrollo de la economía social,

- luchar contra la discriminación y promover la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo mediante campañas de formación y sensibilización en las que deberían participar plenamente las comunidades locales y las empresas.

1.3.2. *Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas y la flexibilidad el mercado laboral*

Ante las presiones crecientes que resultan de la globalización, incluidas las repentinas e inesperadas conmociones comerciales, y la incesante introducción de nuevas tecnologías, Europa debe incrementar su capacidad de prever, desencadenar y absorber el cambio económico y social. En el marco de las directrices para el empleo se pide a los Estados miembros lo siguiente:

- promover la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado de trabajo, teniendo debidamente en cuenta la función de los interlocutores sociales,
- garantizar una evolución de los costes laborales y unos mecanismos de fijación de salarios favorables al empleo.

El eje central deben ser las acciones para promover la inversión en recursos humanos por parte de las empresas, especialmente las PYME, y los trabajadores mediante estrategias y regímenes de formación continua que doten a los empleados, en especial a los poco cualificados y a los de más edad, de las cualificaciones necesarias para adaptarse a la economía del conocimiento y prolongar su vida laboral. Se debe prestar atención en particular a lo siguiente:

- el desarrollo de estrategias y sistemas de formación continua, incluidos mecanismos como los fondos regionales y sectoriales, con objeto de aumentar la inversión de las empresas y la participación de los trabajadores en la formación,
- la puesta en práctica de estas estrategias mediante la contribución a la financiación de planes y actividades de formación. Debe darse prioridad a la iniciativa empresarial y a las PYME, entre otras cosas, facilitando su acceso a fuentes externas de competencia, ingeniería financiera (por ejemplo, el instrumento Jeremie) y soluciones de formación, haciendo especial hincapié en las cualificaciones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y con las competencias de gestión. Debe prestarse también una atención especial al aumento de la participación de los trabajadores poco cualificados y de más edad en las actividades de formación y reciclaje profesional.

Es particularmente importante mejorar la previsión y hacer una gestión positiva de la reestructuración económica, especialmente como resultado de los cambios ligados a la apertura del comercio. Se ha de considerar la creación de sistemas de seguimiento en los que participen los interlocutores sociales, las empresas y las comunidades locales, para examinar los cambios socioeconómicos a nivel nacional, regional y local, y evaluar las futuras tendencias de la economía y del mercado de trabajo. Debe darse apoyo a los programas que tienen por objeto modernizar los mercados de trabajo y anticipar cambios graduales en la Unión en sectores como la agricultura, los productos textiles y los automóviles, junto con medidas activas para reforzar el bienestar económico de las regiones. Se deberá recurrir también a servicios específicos de empleo, formación y apoyo para los trabajadores en situaciones de reestructuración empresarial y sectorial, como planes de respuesta rápida en casos de despido colectivo.

Se ha de atender también al desarrollo y la difusión de conocimientos sobre modalidades innovadoras y adaptables de organización del trabajo que aprovechen las nuevas tecnologías, como el teletrabajo, la mejora de la salud y la seguridad en el trabajo, el aumento de la productividad y el fomento de una mejor conciliación entre el trabajo y la vida familiar. Estas iniciativas pueden incluir también la sensibilización con respecto a la responsabilidad social de las empresas y los derechos laborales, el respeto del código del trabajo, la reducción de la economía sumergida y la transformación del trabajo no declarado en empleo regular.

Los interlocutores sociales pueden desempeñar un papel importante en la creación de mecanismos que garanticen la flexibilidad del mercado de trabajo. Por consiguiente, los Estados miembros deben alentar la participación de los interlocutores sociales en las actividades realizadas en el marco de esta prioridad. Además, al amparo del objetivo de convergencia, se asignará una parte apropiada de los recursos del Fondo Social Europeo (FSE) al refuerzo de las capacidades, que incluirá formación, creación de redes, fortalecimiento del diálogo social y actividades realizadas conjuntamente por los interlocutores sociales.

1.3.3. Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones

Europa necesita invertir más en capital humano. El número de personas que no se incorporan al mercado de trabajo o no permanecen en él por falta de cualificaciones o debido a la inadecuación de sus cualificaciones es demasiado alto. Para mejorar el acceso al empleo para todas las edades y elevar los niveles de productividad y calidad del trabajo es necesario aumentar la inversión en capital humano y elaborar y aplicar estrategias nacionales eficaces de formación continua para beneficio de las personas, las empresas, la eco-

nomía y la sociedad. En el marco de las directrices para el empleo se pide a los Estados miembros lo siguiente:

- ampliar y mejorar la inversión en capital humano,
- adaptar los sistemas de educación y de formación en respuesta a las nuevas exigencias en materia de competencias.

Las reformas de la formación en el mercado de trabajo para atraer a más personas al empleo y aumentar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas deben complementarse con reformas de los sistemas de educación y formación. En períodos de programación anteriores, los Fondos Estructurales han invertido sustancialmente en los sistemas de educación y formación. En el próximo período de programación, la inversión en capital humano deberá reforzarse en torno a los objetivos de Lisboa, de acuerdo con las directrices integradas para el crecimiento y el empleo. Deben abordarse las siguientes prioridades generales:

- ampliar y mejorar la inversión en capital humano, incluido el desarrollo de incentivos y mecanismos apropiados de distribución de costes para las empresas, los organismos públicos y los particulares,
- apoyar estrategias coherentes y globales de formación continua, prestando especial atención a las necesidades en materia de cualificaciones de la economía basada en el conocimiento, incluido el apoyo al establecimiento de asociaciones de educación y formación entre las regiones y las ciudades para facilitar el intercambio de experiencias y de buenas prácticas. Se debe prestar especial atención a las necesidades de los grupos desfavorecidos,
- apoyar la elaboración y la introducción de reformas en los sistemas de educación y formación utilizando, cuando proceda, referencias y principios europeos comunes, principalmente para aumentar la importancia de la educación y la formación en el mercado de trabajo,
- fortalecer los vínculos entre las universidades, los centros tecnológicos y de investigación y las empresas, en particular mediante actividades de integración en redes y acciones conjuntas.

En el marco del objetivo de convergencia, muchos Estados miembros y regiones se enfrentan a importantes desafíos en materia de educación y de formación. Se deben utilizar también recursos financieros para la ejecución de reformas, que deben ocuparse de las siguientes prioridades específicas:

- asegurar una oferta adecuada de educación y formación atractiva, accesible y de alta calidad a todos los niveles, que incluya la mejora de las competencias y las cualifi-

caciones de los ciudadanos, la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles y nuevas opciones desde la enseñanza primaria y preescolar, la disminución significativa del abandono prematuro del sistema escolar, tasas más elevadas de terminación del ciclo secundario superior y un mejor acceso a la enseñanza preescolar y primaria,

- apoyar la modernización de la educación superior y el desarrollo del potencial humano en investigación e innovación, mediante estudios de posgrado, formación continua de los investigadores y atracción de un mayor número de jóvenes hacia los estudios científicos y técnicos,
- promover la calidad y el atractivo de la educación y la formación profesionales, incluidos el aprendizaje y la educación empresarial,
- garantizar, cuando sea pertinente, una mayor movilidad a nivel regional, nacional o transnacional, y promover marcos y sistemas de apoyo a la transparencia y al reconocimiento de las cualificaciones y la convalidación de la educación no formal e informal,
- invertir en infraestructuras de educación y formación, y, en concreto, en las tecnologías de la información y las comunicaciones, siempre que dichas inversiones sean necesarias para la aplicación de las reformas o puedan contribuir significativamente a aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación.

1.3.4. Capacidad administrativa

En los períodos de programación anteriores, los Fondos, mediante la prestación de asistencia técnica, reforzaron la capacidad de gestión de los Estados miembros y de los organismos de la administración para aplicar la normativa. Lo mismo sucederá en el período de 2007 a 2013.

Más allá de la gestión de los Fondos, una capacidad administrativa eficaz por parte de las administraciones y los servicios públicos, es decir, una buena administración, es un requisito fundamental para el crecimiento económico y el empleo. Por lo tanto, de acuerdo con la estrategia revisada de Lisboa, que propugna una mejora de la legislación, de la elaboración y la ejecución de políticas a fin de crear las condiciones para el crecimiento económico y la creación de empleo, los Fondos apoyarán la inversión en el capital humano de los servicios administrativos y públicos a todos los niveles territoriales.

Para los países y regiones “de cohesión” incluidos en el objetivo de convergencia, el aumento de la productividad y la calidad del trabajo en el sector público –especialmente en las áreas de la economía, el empleo, la política social, la educación, la sanidad, el medio ambiente y la administración de justicia– es esencial para llevar a cabo y agilizar las reformas, aumentar la productividad y el crecimiento en la economía en su conjunto y promover la cohesión social y territorial y el desarrollo sostenible. Los Fondos Estructurales pueden desempeñar un papel importante de apoyo a la eficacia de la elaboración y la ejecución de las políticas, proceso que incluye a todas las partes interesadas pertinentes en un amplio conjunto de ámbitos.

Así pues, en el marco del objetivo de convergencia, se pide a los países y regiones “de cohesión” que fortalezcan las administraciones y los servicios públicos a escala nacional, regional y local. Las acciones en este ámbito deberán tener en cuenta la situación específica de cada Estado miembro. Por lo tanto, de acuerdo con el principio de concentración, se pide a los Estados miembros que realicen un análisis exhaustivo para determinar los ámbitos políticos en los que la capacidad administrativa requiere más apoyo. La inversión debe centrarse en los ámbitos políticos en los que hay mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico y en los elementos clave de las reformas administrativas.

Los Estados miembros deben asegurarse de que se atienda adecuadamente a la necesidad de aumentar la eficiencia y la transparencia de las administraciones públicas y de modernizar los servicios públicos. En particular, deben considerar la adopción de medidas encaminadas a:

- apoyar la buena elaboración de políticas y programas, así como su seguimiento y evaluación y la valoración de sus repercusiones, mediante estudios, estadísticas, exámenes periciales y previsiones, apoyo a la coordinación interdepartamental y diálogo entre los órganos públicos y privados pertinentes.
- fomentar el aumento de la capacidad en la ejecución de las políticas y los programas, en concreto por lo que respecta a la impermeabilización contra el delito y las medidas para hacer que se cumpla la legislación, especialmente mediante la descripción de las necesidades de formación, revisión del desarrollo de la carrera profesional, evaluación, procedimientos de auditoría social, aplicación de principios de gobierno abierto, formación del personal y, en concreto, de los directivos, y prestación de apoyo específico a servicios, inspecciones y agentes socioeconómicos clave.

1.3.5. Ayudar a mantener una población activa sana

A la vista de la estructura demográfica de la UE, el envejecimiento de la población y la probabilidad de reducción de la población activa, es esencial que la Unión tome medidas para incrementar el número de años de vida laboral saludable de los miembros de su

población activa. La inversión en promoción de la salud y prevención de la enfermedad ayudará a mantener la participación activa en la sociedad del mayor número posible de trabajadores y, en consecuencia, se mantendrá su contribución económica y se reducirán los niveles de dependencia. Esto tiene un efecto directo en la productividad y la competitividad.

Existen diferencias importantes entre las regiones europeas por lo que respecta a la situación sanitaria y al acceso a la asistencia sanitaria. Por lo tanto, es importante que la política de cohesión contribuya a los servicios de asistencia sanitaria, y ayuden así a incrementar el número de años de vida laboral saludable, fundamentalmente en los Estados miembros y regiones menos prósperas. La mejora de los programas comunitarios de salud y de las medidas preventivas desempeñará una función importante en la reducción de las desigualdades sanitarias. Una buena asistencia sanitaria redundará en una mayor participación en el mercado de trabajo, una vida laboral más larga, una mayor productividad y la disminución de los costes médicos y sociales.

Es importante que las políticas de cohesión, especialmente en las regiones más rezagadas, contribuyan a la mejora de los servicios de atención prolongada e inviertan en la mejora de la infraestructura sanitaria, sobre todo allí donde su ausencia o su desarrollo insuficiente representen un obstáculo importante para el desarrollo económico. Los Estados miembros deben atender a la necesidad de incrementar la eficiencia de los sistemas de asistencia sanitaria mediante la inversión en tecnologías de la información y las comunicaciones, conocimientos e innovación. Las directrices para la acción en este ámbito son las siguientes:

- prevenir los riesgos para la salud a fin de aumentar los niveles de productividad mediante campañas de información sanitaria y la transferencia de conocimientos y tecnologías, y velar por que los servicios de salud tengan las cualificaciones, los productos y el equipo necesarios para prevenir los riesgos y reducir al mínimo los daños potenciales,
- subsanar las insuficiencias de la infraestructura sanitaria y promover una prestación eficiente de servicios cuando el desarrollo económico de las regiones y los Estados miembros menos prósperos se vea afectado. Esta acción deberá basarse en un análisis riguroso del nivel óptimo de prestación de servicios y de la tecnología apropiada, con opciones como la telemedicina y el posible ahorro de costes gracias a los servicios electrónicos de salud.

2. LA DIMENSIÓN TERRITORIAL DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN

Una de las características determinantes de las políticas de cohesión –a diferencia de las políticas sectoriales– es su capacidad para adaptarse a las necesidades y características

particulares derivadas de problemas y oportunidades específicos vinculados a la situación geográfica. En la política de cohesión, el aspecto geográfico reviste una especial importancia. Por consiguiente, cuando elaboren sus programas y concentren sus recursos en las prioridades, los Estados miembros y las regiones deberán prestar especial atención a estas circunstancias geográficas como elemento transversal u horizontal.

La dimensión territorial contribuirá a desarrollar comunidades sostenibles y a evitar un desarrollo regional desequilibrado que obstaculice el potencial de crecimiento global. Este enfoque exige también que se aborden los problemas y las oportunidades propios de las zonas rurales y urbanas, así como los de territorios particulares, como las zonas transfronterizas y transnacionales o las regiones que sufren otras desventajas debido a su insularidad, su lejanía (como las regiones ultraperiféricas o árticas), su escasa densidad demográfica o su carácter montañoso. Los problemas demográficos y medioambientales que afectan a las zonas costeras también deben abordarse. La aplicación con éxito de las medidas en favor de la cohesión territorial exige mecanismos de ejecución que contribuyan a garantizar un trato equitativo de todos los territorios sobre la base de sus capacidades individuales como factor de competitividad. Por lo tanto, la buena gobernanza es importante para abordar adecuadamente la dimensión territorial.

De hecho, en la próxima generación de programas, la promoción de la cohesión territorial debe formar parte del esfuerzo necesario para que todo el territorio europeo tenga la oportunidad de contribuir al programa de crecimiento y empleo. En concreto, esto significa que debe darse un nuevo significado a la cohesión territorial que tenga que ver con la historia, la cultura o la situación institucional de cada Estado miembro.

El desarrollo de asociaciones de gran calidad es también esencial para reunir a los agentes de todos los niveles: regional, nacional, urbano, rural y local. El éxito de la cohesión territorial depende, por consiguiente, de una estrategia global que defina el marco dentro del cual se han de realizar objetivos y acciones específicos.

El nuevo marco legislativo ofrece a los Estados miembros la posibilidad de delegar en las ciudades la gestión de los fondos destinados a cuestiones urbanas dentro de los nuevos programas. A fin de beneficiarse plenamente de las asociaciones, es preciso que las ciudades participen durante todo el proceso, incluso en la responsabilidad de concebir y aplicar la parte del programa que les ha sido delegada.

El nuevo marco legislativo prevé asimismo una ayuda especial para las regiones ultraperiféricas a fin de compensar los costes elevados derivados de la distancia a la que se encuentran. Un reto particular en este sentido consistirá en procurar que esta ayuda contribuya a la realización de la estrategia del programa en su conjunto, es decir, generar un crecimiento sostenible y crear empleo.

2.1. La contribución de las ciudades al crecimiento y el empleo

Como se indica en la Comunicación de la Comisión sobre la política de cohesión y las ciudades, más del 60 % de la población de la Unión Europea vive en aglomeraciones urbanas de más de 50 000 habitantes¹³. Las ciudades y las áreas urbanas en general albergan la mayor parte de los empleos, empresas y centros de enseñanza superior y son esenciales para lograr la cohesión social. Las ciudades y las áreas metropolitanas europeas atraen a trabajadores altamente cualificados creando a menudo un círculo virtuoso que estimula la innovación y los negocios, lo que refuerza su atractivo para los nuevos talentos.

En las ciudades y las áreas urbanas no solo se concentran las oportunidades sino también los desafíos. Por lo tanto, deben tenerse en cuenta los problemas específicos de estas zonas, como son el desempleo y la exclusión social (incluido el problema de los “trabajadores pobres”), el alto nivel de delincuencia en aumento, una congestión cada vez mayor y la existencia de bolsas de pobreza dentro de las ciudades.

Los programas dirigidos a las zonas urbanas pueden adoptar formas diferentes. En primer lugar, algunas acciones están destinadas a promover las ciudades como motores de desarrollo regional. Estas acciones deben procurar una mejora de la competitividad, por ejemplo mediante el establecimiento de agrupaciones. Entre las acciones que se benefician de ayudas cabe señalar las destinadas a promover la iniciativa empresarial, la innovación y el desarrollo de servicios, incluidos los servicios a los productores. La capacidad de atraer y retener a trabajadores altamente cualificados (con medidas relacionadas con la accesibilidad, la oferta de servicios culturales, etc.) es también importante.

En segundo lugar, existen acciones encaminadas a fomentar la cohesión interna dentro de las aglomeraciones urbanas cuyo objetivo es mejorar la situación de los barrios en crisis. Esto no solo beneficia a los propios barrios, sino que contribuye a reducir la tendencia a la expansión descontrolada de las zonas suburbanas como resultado de la búsqueda de una mejor calidad de vida.

En este contexto, las medidas para rehabilitar el entorno físico, reurbanizar solares abandonados, en particular en antiguas zonas industriales, y conservar y desarrollar el patrimonio histórico y cultural, revisten no poca importancia por sus consecuencias para el desarrollo del turismo y para crear ciudades más atractivas en las que la gente quiera vivir. La rehabilitación de los espacios públicos existentes y los polígonos industriales pueden contribuir de manera significativa a evitar la expansión urbana descontrolada y propi-

¹³ Comunicación al Consejo y al Parlamento “*Cohesion Policy and cities: the urban contribution to growth and jobs in the regions*” (La política de cohesión y las ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones) [COM(2006) 385 final, de 12.7.2006].

ciar las condiciones necesarias para un desarrollo económico sostenible. En general, con una mejor planificación, concepción y mantenimiento de los espacios públicos, las ciudades pueden combatir la delincuencia y contribuir a que las calles, los parques y los espacios al aire libre sean seguros y se perciban como tales. En las zonas urbanas, los aspectos medioambientales, económicos y sociales están estrechamente interrelacionados. Un medio urbano de gran calidad contribuye a la consecución de la prioridad definida en la estrategia renovada de Lisboa de hacer de Europa un lugar más atractivo en el que trabajar e invertir¹⁴.

En tercer lugar, algunas acciones tienen por objeto promover un desarrollo policéntrico y equilibrado mediante la expansión de la red urbana en el ámbito nacional y comunitario, que incluya conexiones entre las ciudades económicamente más fuertes y las demás zonas urbanas, incluidas las ciudades de pequeño o mediano tamaño. Esto requiere opciones estratégicas para identificar y reforzar los polos de crecimiento y, lo que no es menos importante, establecer redes que los conecten desde un punto de vista físico (infraestructuras, tecnologías de la información, etc.) y humano (acciones en favor de la cooperación, etc.). Puesto que estos polos sirven a territorios más extensos, por ejemplo, las zonas rurales más próximas, contribuyen al desarrollo sostenible y equilibrado de cada Estado miembro y de la Comunidad en su conjunto. De manera similar, las zonas rurales ofrecen servicios a la sociedad en general, por ejemplo, posibilidades de actividades recreativas y paisajes de gran valor. Por lo tanto, se debe hacer también hincapié en la interconexión entre las zonas urbanas y las zonas rurales.

La experiencia ha puesto de manifiesto que existen una serie de principios fundamentales en las acciones realizadas en el ámbito urbano. En primer lugar, los interlocutores clave en las ciudades y los organismos locales pueden desempeñar un papel importante en pos de estos objetivos. Como ya se ha mencionado anteriormente, los Estados miembros pueden delegar en las ciudades la responsabilidad del desarrollo urbano. Esto es particularmente importante cuando se impone la proximidad, por ejemplo, para responder a los desafíos de carácter fundamentalmente local, como la exclusión social y la falta de acceso a los servicios esenciales.

En segundo lugar, la preparación de un plan de desarrollo urbano sostenible a medio o largo plazo es por lo general una condición previa necesaria para el éxito, ya que garantiza la coherencia de las inversiones y su calidad ambiental, además de favorecer el compromiso y la participación del sector privado en la rehabilitación de los espacios urbanos. En general, es necesario un planteamiento multidisciplinar o integrado. Por lo que se refiere a las medidas limitadas a áreas específicas, por ejemplo con objeto de favorecer la inclusión social, las medidas destinadas a mejorar la calidad de vida (medio ambiente y vivien-

¹⁴ Estrategia temática para el medio ambiente urbano [COM (2005) 718 final]

da) o el nivel de los servicios prestados a los ciudadanos deben combinarse con medidas para fomentar el desarrollo de nuevas actividades y la creación de empleo con el fin de asegurar a largo plazo el futuro de las zonas en cuestión. La nueva iniciativa Jessica tiene por objeto promover y facilitar el desarrollo de productos de ingeniería financiera en apoyo de los proyectos incluidos en los planes de desarrollo urbano.

En general, los servicios y los programas integrados de ayuda deben destinarse a los grupos más necesitados, como los inmigrantes, los jóvenes y las mujeres. Debe alentarse a todos los ciudadanos a participar en la planificación y prestación de los servicios.

2.2. Apoyar la diversificación económica de las zonas rurales y pesqueras y las zonas con desventajas naturales

Las políticas de cohesión pueden apoyar también de manera decisiva la regeneración económica de las zonas rurales, complementando las acciones apoyadas por el nuevo fondo de desarrollo rural (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – FEADR)¹⁵. Con este enfoque complementario se pretende favorecer la reconversión y la diversificación económica en las zonas rurales europeas.

Debe fomentarse la sinergia entre las políticas estructurales, de empleo y de desarrollo rural. En este contexto, los Estados miembros deben garantizar la complementariedad y la coherencia entre las acciones que vayan a ser financiadas por el FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE, el Fondo Europeo de Pesca (FEP) y el FEADR en un territorio y un ámbito de actividad determinados. Los principios orientadores fundamentales que habrán de regir la demarcación y los mecanismos de coordinación entre las acciones apoyadas por los diferentes Fondos deberán definirse en el marco de referencia estratégico nacional o en el plan estratégico nacional.

Para la política de cohesión, la acción en favor de las zonas rurales o de las zonas con desventajas naturales debe propiciar el desarrollo de nuevas oportunidades mediante la diversificación de la economía rural. Esto requiere los esfuerzos necesarios para garantizar un nivel mínimo de acceso a los servicios de interés económico general a fin de atraer empresas y trabajadores cualificados y limitar la emigración. En este contexto, también es necesaria la conectividad con las principales redes nacionales y europeas. Además, la política de cohesión debe apoyar la capacidad endógena de los territorios rurales promoviendo, por ejemplo, la comercialización de productos a nivel nacional y mundial, y favore-

¹⁵ Reglamento (CE) n° 1685/2005 del Consejo (DO L 277 de 21.10.2005, p. 1).

ciendo la innovación de los procesos y los productos en las actividades económicas existentes.

Lograr la masa crítica necesaria para prestar servicios eficientes –y, en concreto, los servicios antes mencionados destinados a mantener la salud de la mano de obra– representa un particular desafío. El acceso universal a todos los servicios, especialmente en las zonas de muy escasa densidad de población, puede lograrse invirtiendo en polos de desarrollo en las zonas rurales (por ejemplo, en ciudades pequeñas y medianas) y desarrollando agrupaciones económicas basadas en los activos locales junto con el empleo de las nuevas tecnologías de la información.

Muchas regiones rurales dependen en gran medida del turismo. Estas regiones necesitan un enfoque integrado dedicado a la calidad, centrado en la satisfacción de los clientes y basado en los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible. Las acciones deben aprovechar, y tratar de conservar y desarrollar, los activos naturales y culturales que pueden tener importantes efectos indirectos positivos, protegiendo los hábitat y apoyando las inversiones en biodiversidad. El enfoque integrado debe tener una incidencia positiva en el sector del turismo, la economía local, las personas que trabajan en el sector del turismo, los visitantes y la población local, así como en el patrimonio natural y cultural.

Por lo que respecta al sector pesquero, la reconversión económica de las zonas costeras dependientes de la pesca y de las pequeñas islas constituye, a menudo, un reto particular por razones geográficas; la política de cohesión puede desempeñar, a este respecto, un papel importante como complemento de las acciones que se benefician del apoyo del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

2.3. Cooperación

Las medidas para promover la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, incluida, cuando sea necesario, la cooperación marítima, deben complementar las tres prioridades indicadas anteriormente. En consecuencia, una cooperación más estrecha entre las regiones de la UE debe ayudar a acelerar el desarrollo económico y a lograr un mayor crecimiento. Las fronteras nacionales son con frecuencia un obstáculo para el desarrollo del territorio europeo en su conjunto, y pueden limitar su potencial de plena competitividad. En el contexto transfronterizo y transnacional, el transporte, la gestión de los recursos hídricos y la protección del medio ambiente son ejemplos claros de tareas que exigen un planteamiento específico e integrado que rebasa las fronteras nacionales.

En cuanto a la ejecución, los Estados miembros pueden desear examinar la posibilidad de crear una Agrupación europea de cooperación territorial que asuma la función de autoridad gestora en determinados programas de cooperación.

2.4. Cooperación transfronteriza

El objetivo último de la cooperación transfronteriza en Europa es integrar las zonas divididas por fronteras nacionales que afrontan problemas comunes que exigen soluciones comunes. Todas las regiones fronterizas de la Unión se enfrentan a este tipo de desafíos como resultado de la fragmentación de los mercados de trabajo y de capitales, las infraestructuras, la capacidad fiscal y las instituciones.

Aunque los programas de cooperación deben adaptarse a la situación particular de cada región fronteriza, es importante que se haga un esfuerzo para centrar la asistencia en las principales prioridades en apoyo del crecimiento y la creación de empleo.

Las recomendaciones generalmente aplicables para la futura cooperación transfronteriza no son siempre pertinentes, debido a la gran diversidad de situaciones. Al mismo tiempo, a la vista de los obstáculos que plantean las fronteras, un punto de partida útil es la mejora de la infraestructura de transportes y comunicaciones existente y el desarrollo, donde sea necesario, de nuevas conexiones. Estas son condiciones previas para el establecimiento o el desarrollo de contactos transfronterizos.

La cooperación transfronteriza debe centrarse en fortalecer la competitividad de las regiones fronterizas. Además, debe contribuir a la integración económica y social, especialmente cuando haya grandes disparidades económicas a ambos lados de la frontera. Las medidas incluyen la promoción de conocimientos y la transferencia de experiencia técnica, el desarrollo de actividades empresariales transfronterizas, la educación y la formación transfronterizas y el potencial de asistencia sanitaria, y la integración del mercado de trabajo transfronterizo; se ha de prever también la gestión conjunta del medio ambiente y de las amenazas comunes. Allí donde las condiciones básicas para la cooperación transfronteriza estén ya implantadas, la política de cohesión debe centrarse en la prestación de asistencia a acciones que aporten valor añadido a las actividades transfronterizas: por ejemplo, aumentar la competitividad transfronteriza mediante innovación e investigación y desarrollo; conectar redes intangibles (servicios) o redes físicas (transportes) para fortalecer la identidad transfronteriza como rasgo de la ciudadanía europea; promover la integración transfronteriza del mercado de trabajo; gestionar los recursos hídricos y controlar las inundaciones a nivel transfronterizo, y gestionar conjuntamente los riesgos naturales y tecnológicos.

Debe prestarse una especial atención a los retos y las oportunidades que resultan de la modificación de las fronteras exteriores de la Unión tras la ampliación. A este respecto, es necesario fomentar acciones transfronterizas coherentes que fomenten la actividad económica a ambos lados de la frontera y eliminen los obstáculos al desarrollo. A tal fin, es preciso instaurar un marco coherente para dichas acciones a través de la política de cohesión, del nuevo instrumento europeo de vecindad y cooperación y, donde sea apropiado, del nuevo instrumento de preadhesión.

2.5. Cooperación transnacional

Las áreas transnacionales son macrorregiones en las que es preciso incrementar la integración y la cohesión económica y social. Los programas de cooperación transnacional tienen por objeto aumentar la cooperación entre los Estados miembros sobre asuntos de importancia estratégica.

Por lo tanto, se ha de prestar apoyo a acciones encaminadas a mejorar la interconexión física de los territorios (por ejemplo, inversiones en transporte sostenible) así como las conexiones intangibles (redes, intercambios entre las regiones y entre partes interesadas).

Las acciones previstas incluyen la creación de corredores europeos de transporte (especialmente tramos transfronterizos) y acciones para la prevención de desastres naturales (por ejemplo, incendios, sequías e inundaciones), la gestión de los recursos hídricos a nivel de cuenca hidrográfica, la cooperación marítima integrada, el fomento del desarrollo urbano sostenible y redes de I+D e innovación.

El mapa actual de las zonas de cooperación transnacional ha sido modificado para garantizar que estas ofrecen condiciones para la realización de acciones estructurales básicas. Su trazado tiene en cuenta la coherencia territorial y criterios funcionales de carácter geográfico, por ejemplo, el hecho de compartir la misma cuenca hidrográfica o zona costera, de pertenecer a la misma zona montañosa o de que las atraviese un corredor de transporte importante. Otros criterios, como la historia o las estructuras institucionales, o la cooperación o los convenios existentes, también son pertinentes.

2.6. Cooperación interregional

Los programas de cooperación interregional deben centrarse en los objetivos de crecimiento y empleo: fortalecer la innovación, las PYME y la iniciativa empresarial, el medio ambiente y la prevención de riesgos. Además, se fomentará el intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación con el desarrollo urbano, la modernización de los servicios públicos (como la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a

la sanidad y la administración pública) y la ejecución de programas de cooperación y estudios y la recogida de datos. La cooperación interregional también recibirá apoyo en el marco de los programas de convergencia y de competitividad regional y empleo. Además, se fomentará el intercambio de experiencias y buenas prácticas de desarrollo urbano, inclusión social, relación entre las ciudades y las zonas rurales y realización de programas de cooperación.

CAPÍTULO II

EL FONDO DE COHESIÓN Y SU APLICACIÓN EN ESPAÑA EN 2005

II.1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Cohesión es un instrumento estructural de la Unión Europea que desde 1994 ayuda a los Estados miembros a estabilizar sus economías, reducir las disparidades económicas y sociales y fortalecer la cohesión y la solidaridad en el seno de la UE, financiando hasta el 85% de los gastos subvencionables de proyectos en el ámbito del medio ambiente y de la infraestructura de transporte.

Países elegibles

De acuerdo con el Reglamento nº del 16 de mayo de 1994, pueden beneficiarse de las ayudas del Fondo de Cohesión los Estados miembros que se caractericen por:

- tener un producto interior bruto (PIB) per cápita que, calculado con arreglo a las paridades de poder adquisitivo (*ppa*), sea inferior al 90% de la media comunitaria,
- seguir un programa que les permita cumplir con las condiciones de convergencia económica (evitar déficits públicos excesivos) tal como se estipula en la letra c) del artículo 104 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Al comenzar el actual período de programación 2000-2006 eran cuatro los Estados miembros que podían ser subvencionados por del Fondo de Cohesión: España, Grecia, Portugal e Irlanda. La revisión intermedia de elegibilidad¹, exigida por el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1164/94 del Consejo modificado, por el que se crea el Fondo de cohesión, estimó los datos del PIB per cápita en *ppa* del período 2000-2002, eran los siguientes:

¹ Comunicación de la Comisión COM(2004) 191 final, de 24.3.2004, al Parlamento Europeo y al Consejo, relativa a los resultados de la revisión intermedia de elegibilidad.

Cuadro II.1
Países beneficiarios del Fondo de Cohesión
PIB per cápita en ppa (%) en 2000-2002 (UE15=100)

País	2000	2001	2002	Media 2000-2002
Grecia	66,1	64,9	66,2	65,7
España	81,4	82,9	83,5	82,6
Portugal	66,7	67,3	67,0	67,0
Irlanda	99,6	100,1	101,7	100,5

Fuente: Comisión Europea

La Comisión consideró que Irlanda, cuyo PIB/habitante en ppa representaba en el período 2000-2002 un 100,5% de la media UE15, superaba el límite del 90% de la media comunitaria y ya no cumpliría los criterios para ser beneficiaria de las subvenciones del Fondo de Cohesión a partir del 1 de enero de 2004. Los recursos del Fondo se redujeron en 164 millones de € cuantía que hubiera correspondido a Irlanda en el período 2004-2006.

Por otra parte, desde el 1 de mayo de 2004, fecha de la ampliación de la UE, todos los nuevos Estados miembros -Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia- son elegibles para ser beneficiarios del Fondo.

Créditos disponibles por país en el período 2000-2006

Para el período 2000-2006, la Unión Europea ha dotado al Fondo de Cohesión con más de 28.212 millones de euros, a precios de 2004, de los que 19.717 millones (70%) corresponden a los antiguos Estados miembros y 8.495 millones (30%) a los nuevos, abarcando para estos últimos únicamente el período 2004-2006. La distribución de los fondos disponibles entre los primeros es la siguiente:

Cuadro II.2
Fondo de Cohesión
DISTRIBUCIÓN DE LOS CREDITOS* ENTRE LOS ESTADOS
MIEMBROS UE15 EN 2000-06

País	millones de €	%
España	12.357	62,7
Grecia	3.388	17,2
Irlanda**	584	3,0
Portugal	3.388	17,2
Total	19.717	100,0

*Créditos de compromiso en millones de € a precios de 2004.

** únicamente hasta 2003.

Fuente: Comisión Europea.

Entre 2004 y 2006, el presupuesto asignado al Fondo de Cohesión asciende a 15.900 millones de euros (precios de 2004). Más de la mitad de los créditos está reservada a los nuevos Estados miembros, destacando como beneficiarios Polonia con 4.178,6 millones de € Hungría con 1.113 M€ y la República Checa con 936 M€, que absorben alrededor de un 73% del montante asignado a los países de la ampliación.

Condicionabilidad macroeconómica de la ayuda

La ayuda del Fondo de Cohesión es condicionada, pudiendo ser suspendida en caso de que el Estado no cumpla con la ejecución de su programa de convergencia de la Unión Económica y Monetaria (pacto de estabilidad y crecimiento), presentando un déficit público excesivo (más del 3% del PIB para España, Portugal y Grecia, límite que se está negociando por separado con cada uno de los diez nuevos Estados miembros, con arreglo a su propio déficit público en el momento de la adhesión). No podrán aprobarse nuevos proyectos hasta que no se haya controlado el déficit.

Especificidades del Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión presenta algunas diferencias específicas en relación con el sistema de los Fondos Estructurales:

- La ayuda se dirige específicamente a realizar los objetivos del Programa de acción para el medio ambiente y a contribuir a las redes transeuropeas de transporte. La financiación debe distribuirse por partes iguales entre ambos sectores.
- El Fondo de Cohesión financia proyectos sin hacer distinciones regionales internas en los Estados beneficiarios.
- La Comisión aprueba la financiación examinando cada proyecto en particular.

Tipos de proyectos subvencionables

Para ser subvencionables, los proyectos deben pertenecer a una de las dos categorías siguientes:

a) Proyectos medioambientales que participen en la consecución de los objetivos del Tratado de la CE y, en particular, los proyectos que coincidan con las prioridades en materia de política comunitaria medioambiental establecidas por los planes de acción medioambiental y de desarrollo sostenible pertinentes. El Fondo da prioridad al suministro de agua potable, al tratamiento de las aguas residuales y a la eliminación de los residuos sólidos. También pueden ser subvencionadas las medidas de reforestación, de control de la erosión y conservación de la naturaleza.

b) Proyectos de infraestructura de transporte destinados a establecer o a desarrollar las infraestructuras de transporte tal como son definidas por las directrices de la Red transeuropea de transporte (RTE).

Grandes proyectos de inversión

La política y los métodos de la Comisión para la evaluación de grandes proyectos, cuyo coste total no sea inferior a 10 millones de € en el marco del Fondo de Cohesión se han actualizado en 2003, como puede verse en la nueva edición de la *Guía del análisis costes-beneficios de los proyectos de inversión*².

² Disponible en http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/cost/guide02_es.pdf

Organización de la gestión de los proyectos del Fondo de Cohesión

Los Estados miembros presentan sus solicitudes de financiación a la Comisión europea. En general, ésta toma una decisión en los tres meses siguientes. Las propuestas deben incluir los elementos fundamentales que expliquen el proyecto propuesto y la motivación así como la viabilidad y la financiación del proyecto y sus repercusiones desde el punto de vista socioeconómico y medioambiental. Todos los proyectos deben adecuarse a la legislación comunitaria vigente, especialmente a las normas relativas a la competencia, al medio ambiente y a la adjudicación de contratos públicos.

La Comisión analiza si se cumplen todas las condiciones para aprobar la financiación, incluidas:

- las ventajas económicas y sociales a medio plazo del proyecto, demostradas por un análisis de costes y beneficios o coste-eficacia
- la participación del proyecto en la consecución de los objetivos comunitarios para el medio ambiente o la Red transeuropea de transporte
- el respeto de las prioridades establecidas por el Estado miembro
- la compatibilidad del proyecto con las demás políticas de la Comunidad y, por consiguiente, con las acciones emprendidas por los Fondos Estructurales.

La cuantía total de la ayuda del Fondo no puede exceder el 85% del gasto público. Para los proyectos que generan ingresos, la ayuda se calcula teniendo en cuenta los ingresos previstos. Asimismo, el principio *«quien contamina, paga»* (el organismo que causa una contaminación debe pagar los gastos que genere) influye en la cuantía de la ayuda concedida. En el caso de los proyectos realizados en un período inferior a dos años, o en los que la ayuda comunitaria ascienda a menos de 50 millones de euros, puede contraerse un compromiso inicial que ascienda al 80% de la ayuda en el momento en que la Comisión decida concederla.

El total de las ayudas procedentes del Fondo de Cohesión y de otras fuentes de ayuda comunitaria no excederá el 90% del gasto total en relación con dicho proyecto. Excepcionalmente, la Comisión puede financiar el 100% del coste total de los estudios preliminares y de las medidas de asistencia técnica.

Los Estados miembros ejercen la responsabilidad de la ejecución de los proyectos con arreglo a la decisión de la Comisión en lo relativo a la gestión de los fondos, el cumplimiento del calendario, el plan de financiación, el control financiero y las medidas de información y de publicidad. La Comisión efectúa controles periódicos y todos los proyectos están sujetos a un seguimiento.

El Vademécum³ del Fondo de Cohesión

El Vademécum incluye una amplia información sobre:

- las orientaciones de la Comisión relativas a las prioridades del Fondo de Cohesión en los sectores de medio ambiente y de transportes;
- la aplicación reforzada del principio «quien contamina paga»;
- las medidas destinadas a tener más en cuenta las fuentes de financiación privadas;
- el fomento de la creación de asociaciones entre el sector público y el privado que tengan la posibilidad de sacar el mayor provecho posible del efecto multiplicador de la ayuda comunitaria y aumentar el número de infraestructuras financiadas;
- determinados dispositivos destinados a racionalizar la gestión del Fondo, entre los que se cuenta un nuevo formulario de solicitud de ayuda.

Normativa aplicable al Fondo de Cohesión

El Reglamento (CE) n.º 1164/94, por el que se creó el Fondo de Cohesión, fue modificado en 1999 por los Reglamentos (CE) n.º 1264/99 y (CE) n.º 1265/99 que hacen hincapié en la necesidad de un enfoque más estratégico y en la coherencia de los proyectos con la normativa en materia de medio ambiente y de transportes a una escala sectorial o administrativa apropiada.

Posteriormente, la normativa en materia de gestión de los proyectos se ha completado con los siguientes reglamentos que facilitan las decisiones de financiación en el caso de cada proyecto y aproximan el régimen de aplicación del Fondo de Cohesión al de los Fondos Estructurales:

- Reglamento (CE) n.º 1386/2002 de Control financiero y correcciones financieras.
- Reglamento (CE) n.º 16/2003 de Subvencionabilidad.
- Reglamento (CE) n.º 621/2004 que establece las normas relativas a las medidas de información y de publicidad que deben tomar los Estados miembros.

³ Disponible en http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/working/doc/vademecum_cf_es.pdf

II.2. LA GESTIÓN DEL FONDO DE COHESIÓN EN 2005

II.2.1. La anualidad 2005

Ayuda total aprobada en 2005

La ayuda aprobada en 2005 fue de 1.527 millones de € de los que 614 M€ se destinaron al sector transporte y 913 M€ al sector de medio ambiente.

El cuadro II.3 resume el destino de la ayuda aprobada en 2005, por Administración ejecutora y eje de inversión. Por primera vez, la participación de las Administraciones Autonómicas y Locales es residual, ya que han absorbido la ayuda que se les asignó para todo el período de programación en los años anteriores, a través de diferentes convocatorias en que agotaron la ayuda que les había sido asignada.

Para 2005 sólo quedaban pendientes cuantías residuales ó proyectos nuevos que cubren ayuda inicialmente destinada a otros proyectos que resultaron de coste inferior al previsto. La asignación se repartió siguiendo fundamentalmente el criterio de la población.

Cuadro II.3
Fondo de Cohesión
DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA APROBADA EN 2005 POR EJES
Y TIPO DE ADMINISTRACIÓN
(Millones de €)

Eje	Autonómica	AGE ⁽¹⁾	Local	Total
Medio Ambiente	25	780	108	913
Abastecimiento de Agua		628	3	631
Gestión de Residuos	23	57	94	175
Saneamiento y Depuración	1	95	11	108
Transporte		614		614
Ferrocarriles		282		282
Puertos		332		332
Total	25	1.394	108	1.527

(1) Incluye Entidades Públicas Empresariales, OO.AA y Sociedades Mercantiles Estatales.

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

En el año 2005 se presentaron un total 78 proyectos nuevos, y fueron aprobados 71, incluyendo algunos proyectos presentados en años anteriores.

En el área de *Transporte*, la ayuda se ha destinado a tres grandes proyectos: el acceso del AVE a Barcelona, el plan director del Puerto de Barcelona, y las nuevas instalaciones portuarias en punta Langosteira, en La Coruña.

En el área de *Medio Ambiente* destacan por su importe los proyectos de la desaladora del Área Metropolitana de Barcelona, la ampliación y mejora del tratamiento en la potabilizadora de Abrera, el abastecimiento a las poblaciones de La Sagra Este (Madrid) y el refuerzo del abastecimiento de la Costa Brava Centro.

En el Anexo se incluye la lista de los grupos de proyectos aprobados en 2005, distribuidos por administraciones públicas.

Para el año 2006 queda pendiente la tarea de cerrar el período de programación: deberá procederse al cierre de los compromisos de ayuda para todos los proyectos aprobados, destinando la ayuda que se libere en este proceso a la financiación de otros proyectos, ya presentados al efecto. De esta manera se asegurará el máximo aprovechamiento de los recursos del Fondo, a la vez que se completará la asignación de la totalidad de los compromisos presupuestados para España.

Ayuda comprometida en el Presupuesto 2005 de la UE

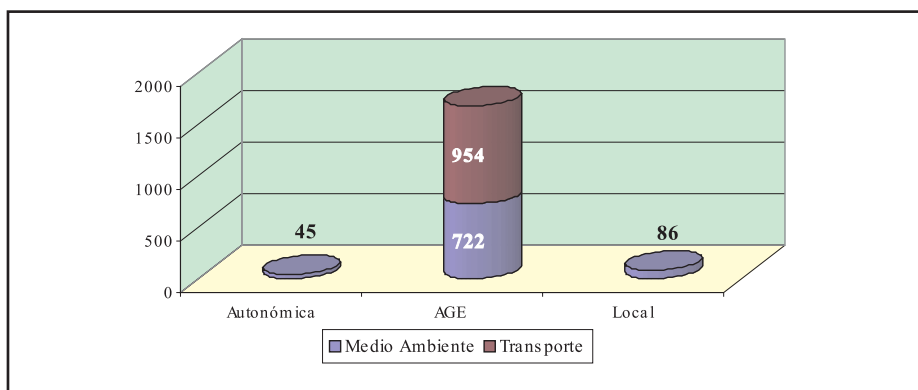
Los compromisos⁴ de España en 2005 han sido de 1.807 Meuros. De ellos, 954 Meuros han correspondido a proyectos de transporte y 853 Meuros a proyectos de medio ambiente⁵. La AGE, con 1.676 M€, ha canalizado la mayor parte de la ayuda, mientras que las Corporaciones Locales han recibido 86 M€ y las Administraciones Autonómicas 45 M€ (Gráfico II.1 y Cuadro II.4).

En 2006 debe terminar de comprometerse toda la ayuda asignada a España para este período. Para lo cual será necesario, además de presentar solicitudes de ayuda para nuevos proyectos, cerrar anticipadamente el presupuesto de todos los proyectos financiados, aunque se prevea acabar su ejecución en años posteriores.

⁴ Compromiso presupuestario es la operación mediante la cual se reservan los créditos necesarios para ejecutar pagos posteriores como consecuencia de un compromiso jurídico. Con carácter general –salvo para grandes proyectos de más de 50 Meuros de ayuda y 2 años de ejecución– en el momento de aprobarse la ayuda se compromete sólo el 80% del total aprobado. El compromiso presupuestario del resto de la ayuda aprobada que finalmente se precise se solicita para pedir el saldo final (de hasta el 20% de la ayuda total).

⁵ El equilibrio entre ambos sectores debe completarse al final del período 2000-2006, sin que sea imprescindible mantenerlo cada año.

Gráfico II.1
DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA COMPROMETIDA EN 2005 POR AA. PP Y SECTOR
(Millones de €)



Cuadro II.4
Fondo de Cohesión
DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA COMPROMETIDA EN 2005 POR EJES Y AA.PP
(Millones de €)

Eje	Autonomía	AGE ⁽¹⁾	Local	Total
Medio Ambiente	45	722	86	853
Abastecimiento de Agua		520	3	524
Gestión de Residuos	28	51	74	152
Saneamiento y Depuración	17	151	9	177
Transporte		954		954
Carreteras		28		28
Ferrocarriles		395		395
Puertos		531		531
Total	45	1.676	86	1.806

*(1) Incluye Entidades Públicas Empresariales, OO.AA y Sociedades Mercantiles Estatales.
Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.*

II.2.2. Reparto por AA. PP. de la anualidad 2005

Considerando la distribución de competencias entre los tres niveles de la Administración española –Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales–, la existencia de Directivas de la Unión Europea con objetivos

cuantitativos medio ambientales⁶ a cumplir en un horizonte fijo, y la necesidad de cubrir en torno al 50% del Fondo con proyectos de medio ambiente, se acordó que la participación de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos se centrara exclusivamente en la presentación de proyectos de medio ambiente. La participación de las tres Administraciones en la cartera 2005 es la siguiente:

Cuadro II.5
Fondo de Cohesión
DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA APROBADA Y COMPROMETIDA POR AA.PP EN 2005
(Millones de €)

AA.PP	Coste elegible	Ayuda aprobada	Ayuda comprometida en 2005
Autonómica	31	25	45
AGE	1.954	1.394	1.676
Local	135	108	86
Total	2.119	1.527	1.806

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

II.2.2.1. *Administración General del Estado*

La Administración General del Estado (en adelante AGE) ha participado una vez más con proyectos en el Sector Transporte y en el de Medio Ambiente. En el año 2005 ha sido comprometida para la AGE una ayuda de 1.676 Meuros, de la que el 57% ha correspondido a proyectos en el sector Transporte, y el 43% al de Medio Ambiente (Cuadro II.6).

⁶ Directiva 91/156/CEE Directiva marco de Residuos; Directiva sobre Vertidos 99/31/CEE y la Directiva 2000/76/CEE, de 4 de diciembre, relativa a incineración de residuos. Directiva 91/271/CEE, relativa al tratamiento de aguas residuales urbana; Directiva 75/440/CEE, relativa a la calidad de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable; Directiva 80/778/CEE relativa a la calidad de aguas destinadas al consumo humano.; Directiva 78/60/CEE, relativa a calidad de las aguas.

Cuadro II.6
Fondo de Cohesión
DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA DESTINADA A LA AGE ⁽¹⁾ POR EJES EN 2005
(Millones de €)

Eje de inversión	Coste elegible	Ayuda aprobada	Ayuda comprometida en 2005
Medio Ambiente	1.060	780	722
Abastecimiento de Agua	877	628	520
Gestión de Residuos	67	57	51
Saneamiento y Depuración	116	95	151
Transporte	894	614	954
Carreteras			28
Ferrocarriles	390	282	395
Puertos	504	332	531
Total	1.954	1.394	1.676

(1) Incluye Entidades Públicas Empresariales, OO.AA y Sociedades Mercantiles Estatales.
Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Debe tenerse presente que la AGE absorbe toda la ayuda del Fondo destinada a Transporte, lo que explica el mayor peso de este área en su cartera de proyectos. Sin embargo, por las razones antes indicadas, también ha absorbido gran parte de la ayuda destinada a Medio Ambiente.

Dentro del sector *Transporte*, la ayuda se ha destinado fundamentalmente a inversiones en puertos, a las líneas de ferrocarril de alta velocidad de Madrid a Barcelona y Valladolid, y a la Autovía Cantabria-Meseta.

En el sector del *Medio Ambiente* los proyectos financiados corresponden principalmente a actuaciones de abastecimiento de agua ejecutadas por Empresas Públicas, además de actuaciones de Saneamiento y Depuración, y el proyecto de extracción del fuel del Prestige.

II.2.2.2. Comunidades Autónomas

En 2005 aún se han presentado –y aprobado– algunas solicitudes de ayuda para estas Administraciones, aunque básicamente con carácter accesorio para completar las carteras de proyectos que presentaron en las convocatorias que se les dirigió en los años 2000, 2001 y 2002. Con esas convocatorias se absorbía toda la ayuda que se acordó destinar a proyectos de estas Administraciones, que han participado así de forma similar a la definida en el anterior período de programación, entre 1995 y 1999.

Los proyectos aprobados, al igual que en años anteriores, se han centrado en los ejes medioambientales definidos como prioritarios para este Fondo: residuos, saneamiento y depuración, y abastecimiento de agua.

La distribución por ejes de la ayuda aprobada y comprometida en 2005 figura en el cuadro II.7:

Cuadro II.7
Fondo de Cohesión
DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA A LAS ADMINISTRACIONES
AUTONÓMICAS POR EJES EN 2005
(Millones de €)

Eje	Coste elegible	Ayuda aprobada	Ayuda comprometida en 2005
Gestión de Residuos	29	23	28
Saneamiento y Depuración	2	1	17
Total	31	25	45

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Puede observarse que la ayuda comprometida supera a la aprobada, ello se debe a que ya se ha comprometido ayuda, además de para los nuevos proyectos, para el pago de saldos finales ligados al cierre de 17 proyectos autonómicos, aprobados en años anteriores.

La decisión de definir la cartera a presentar con estas características se tomó obedeciendo a la finalidad de contribuir a cumplir con los compromisos establecidos en las Directivas Comunitarias de Agua y Residuos, y responder así a las prioridades en materia de medio ambiente establecidas por la política nacional y comunitaria, todo ello acorde con la distribución de competencias entre las diferentes administraciones.

En este año, cabe mencionar la aprobación del proyecto Planta de recuperación y compostaje para Jaén Sierra Sur, la Adecuación Vertedero de Ca Na Pucha de Ibiza, y algunas actuaciones en materia de gestión de residuos.

II.2.2.3. Corporaciones Locales

Según lo establecido en el Pacto de Financiación Local negociado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Fondo de Cohesión del periodo 2000-

2006 se dirigirá a proyectos de corporaciones locales de más de 50.000 habitantes. Se acordó además un reparto del 82% para los Ayuntamientos y del 18% restante para las Entidades Supramunicipales.

Como en el caso de las Comunidades Autónomas, las corporaciones locales han participado con proyectos de Medio Ambiente, y en los mismos ejes prioritarios que aquéllas. Además, se consideraron también como elegibles, aunque con carácter excepcional, los proyectos de Medio Urbano, siempre y cuando la Corporación demostrara que cumplían los requisitos medioambientales de los ejes prioritarios

Cuadro II.8
Fondo de Cohesión
DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA A LAS CORPORACIONES
LOCALES POR EJES EN 2005
(Millones de €)

Eje	Coste elegible	Ayuda aprobada	Ayuda comprometida en 2005
Abastecimiento de Agua	3	3	3
Gestión de Residuos	118	94	74
Saneamiento y Depuración	13	11	9
Total	135	108	86

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

En el cuadro II.8 puede observarse cómo en 2005 la ayuda aprobada para las Corporaciones locales asciende a 108 Meuros, siendo 86 Meuros la ayuda comprometida.

La ayuda aprobada se ha destinado fundamentalmente a proyectos de residuos –siendo los más importantes la Ampliación de las instalaciones de valoración de R.S.U. en el parque tecnológico medioambiental de Valdemingómez (Madrid), el Complejo para tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza y las actuaciones en el Centro de Tratamiento de Residuos del Vallès Oriental– y de saneamiento, como los colectores laterales junto a la canalización del río Seco de Castellón.

La mayor parte de la ayuda destinada a estas Corporaciones ha sido absorbida en los primeros años del período de programación. Al comenzar 2005 ya se había aprobado más del 90% de la ayuda asignada para todo el período. Para el año 2006 quedan pendientes de aprobar muy pocos proyectos.

La participación de estas Corporaciones tiene la virtualidad de permitir aplicar el Fondo de Cohesión a resolver las prioridades medioambientales definidas por las

Directivas Comunitarias en la materia –particularmente en residuos y depuración de aguas residuales– de forma coherente con la distribución de competencias.

Dado que este Fondo está pensado para proyectos con un importante tamaño -de al menos 10 Meuros, con carácter general- la participación de estas Corporaciones ha venido a significar un importante esfuerzo de agrupación de proyectos, y de las tareas de seguimiento. Hasta el 2005 se han aprobado 376 proyectos (entre nuevos y complementarios) para absorber en torno al 10% del total de la ayuda del Fondo.

A) Ayuntamientos

La participación de los Ayuntamientos en el Fondo de Cohesión se ha materializado a partir de convocatorias para la presentación de proyectos financiados por el Fondo, con las mismas prioridades que para las Administraciones Autonómicas y Central.

Estas convocatorias se han dirigido a los ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes, según el padrón del 1.1.1998, y a las cinco capitales de provincias de menor población (Ávila, Cuenca, Huesca, Soria y Teruel).

Cada uno de estos municipios habrá contado con una ayuda asignada de 50,4 euros por habitante para todo el período 2000-2006, lo que supone un montante de ayuda alrededor de 1.039 Meuros. Esta ayuda se ha podido solicitar en cualquiera de las sucesivas convocatorias para presentación de proyectos que les ha dirigido el Ministerio de Economía y Hacienda.

En 2005 aún se han aprobado nuevos proyectos, para terminar de absorber la ayuda preasignada a estos Ayuntamientos, y básicamente para sustituir proyectos anteriormente presentados.

B) Entidades Supramunicipales

El 20 de Septiembre del 2000 finalizó la convocatoria del Fondo de Cohesión para el período 2000-2006 realizada para Entes Supramunicipales (Mancomunidades, Diputaciones y Consorcios de Ayuntamientos). A la convocatoria podían concurrir agrupaciones de municipios con más de 50.000 habitantes.

Finalmente esta convocatoria se ha plasmado en 73 proyectos de medio ambiente: 38 de residuos, 10 de abastecimiento y 25 de saneamiento y depuración, con una ayuda de 236 Meuros.

Dos Comunidades Autónomas, Madrid y la Región de Murcia, no han recibido financiación, porque sus entidades supramunicipales no presentaron proyectos.

II.3. LA AYUDA DEL FONDO DE COHESIÓN A ESPAÑA EN 2000-2005

En el conjunto del periodo 2000-2005 la ayuda aprobada total asciende a 12.208 Meuros, de los que 6.333 Meuros, el 52%, se han destinado al sector transporte y 5.875 Meuros, el 48%, se han dirigido al sector de medio ambiente.

Si se considera la distribución de la ayuda aprobada por Administraciones Públicas, a la AGE corresponden 9.005 millones de €, un 73,8% del total, a las Autonómicas 1.938 M€, 15,9%, y a las Corporaciones Locales 1.265 M€, 10,4% (Cuadro II.9).

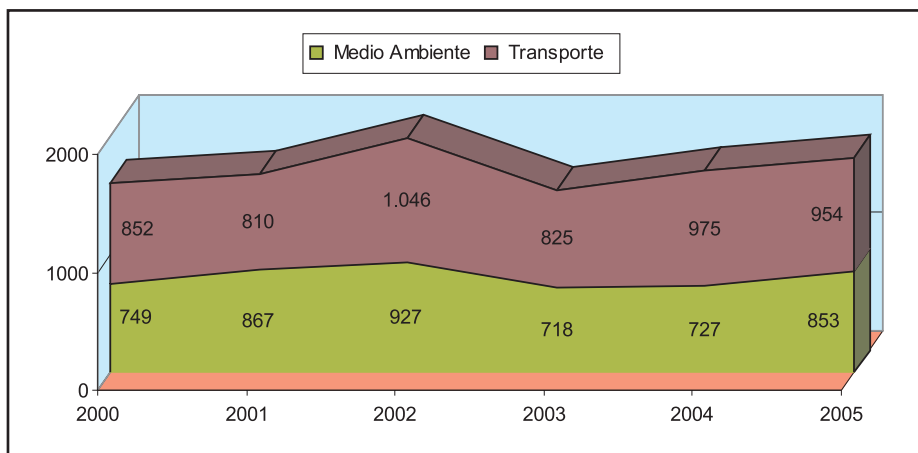
Cuadro II.9
Fondo de Cohesión
AYUDA APROBADA POR EJE Y AA.PP EN EL PERÍODO 2000-2005
(Millones de €)

Eje	Autonómica	AGE ⁽¹⁾	Local	Total
Medio Ambiente	1.938	2.672	1.265	5.875
Abastecimiento de Agua	190	1.373	164	1.727
Gestión de Residuos	861	84	507	1.452
Saneamiento y Depuración	888	1.207	561	2.655
Otros		8	33	41
Transporte		6.333		6.333
Aeropuertos		41		41
Carreteras		509		509
Ferrocarriles		4.613		4.613
Puertos		1.170		1.170
Total	1.938	9.005	1.265	12.028

*(1) Incluye Entidades Públicas Empresariales, OO.AA y Sociedades Mercantiles Estatales.
Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.*

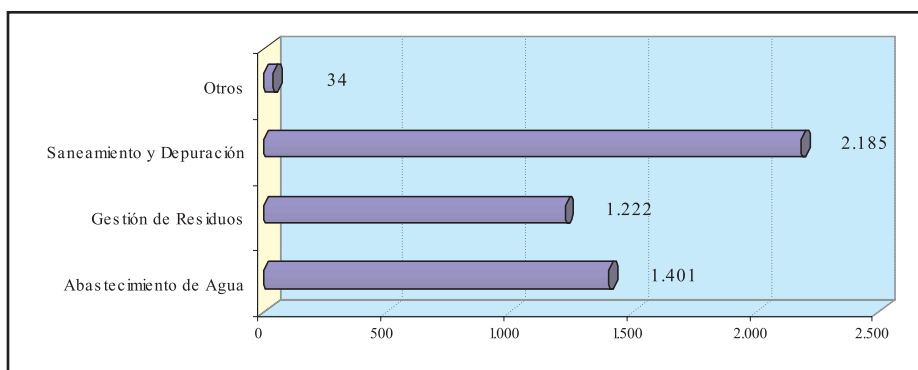
El gráfico II.2 refleja la evolución anual de la ayuda comprometida por sectores.

Gráfico II.2
EVOLUCIÓN DE LA AYUDA COMPROMETIDA POR SECTORES 2000-2005
(Millones de €)



El gráfico II.3 muestra la ayuda comprometida por ejes en el sector Medio Ambiente para el conjunto del periodo 2000-2005. De los 4.841 Meuros comprometidos en total, el eje Saneamiento y Depuración absorbe 2.185 M€, un 45,1%, el eje Abastecimiento de Agua 1.401 M€, un 28,9% y la Gestión de Residuos 1.222 M€, un 25,2%.

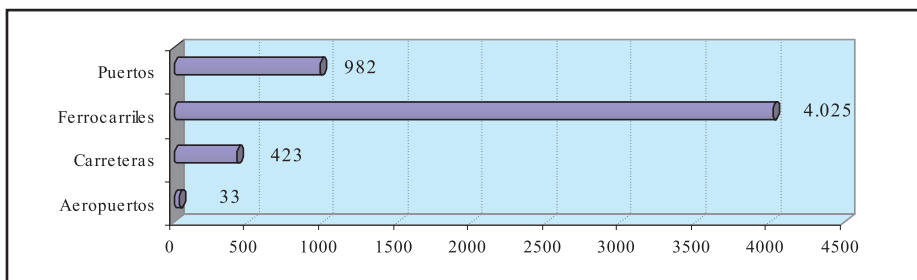
Gráfico II.3
AYUDA COMPROMETIDA POR EJES EN EL SECTOR MEDIO AMBIENTE 2000-2005
(Millones de €)



En el gráfico II.4 se refleja la ayuda comprometida por ejes en el sector Transporte para el conjunto del periodo 2000-2005. La mayor parte de los 5.483 M€ se destina a los

Ferrocarriles –líneas de alta velocidad de Madrid a Barcelona, Valladolid y Levante– que absorben 4.025 M€, un 73,7%, mientras los Puertos –Plan director del Puerto de Barcelona. Ampliación del Puerto de Gijón y Puerto de A Coruña en Punta Langosteira– obtienen 982 M€, un 18%, las Carreteras 423 M€, 7,7%, y los Aeropuertos 33 M€, un 0,6%.

Gráfico II.4
AYUDA COMPROMETIDA EN EL SECTOR TRANSPORTE 2000-2005
(Millones de €)



Cuadro II.10
Fondo de Cohesión
EVOLUCIÓN DE LA AYUDA COMPROMETIDA EN 2000-20005 POR EJES
(Millones de €)

Eje	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total
Total	1.601	1.677	1.973	1.543	1.703	1.806	10.304
Medio Ambiente	749	867	927	718	727	853	4.841
Abastecimiento de Agua	120	184	161	170	241	524	1.401
Gestión de Residuos	169	301	329	183	87	152	1.222
Saneamiento y Depuración	460	354	432	364	397	177	2.185
Otros	0	27	5	0	1	-	34
Transporte	852	810	1.046	825	975	954	5.463
Aeropuertos	-	-	33	-	-	-	33
Carreteras	124	92	29	58	93	28	423
Ferrocarriles	728	652	889	665	697	395	4.025
Puertos	-	67	96	103	185	531	982

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

En el cuadro II.10 se resume la evolución de la ayuda comprometida por ejes entre 2000 y 2005.

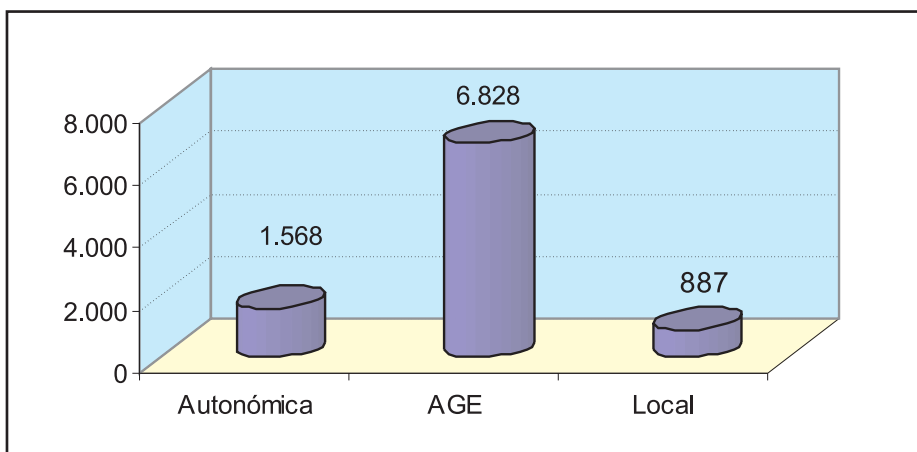
El objetivo pendiente es cerrar el presente período de programación del Fondo comprometiendo cerca de 1.900 Meuros con cargo a la dotación del Fondo del año 2006.

En el período 2000-2005 la ayuda comprometida para España ha sido de 10.304 Meuros, ligeramente superior a la diseñada en la llamada «senda de Berlín», que es la previsión del reparto de compromisos de ayuda con cargo al Fondo cada año entre los diferentes países beneficiarios de este Fondo.

Retornos

La ayuda de la Unión Europea en el Fondo de Cohesión se materializa a partir de un anticipo del 20% de la ayuda concedida contra la presentación de contratos por un importe que suponga al menos ese porcentaje del coste del proyecto. El reembolso de los gastos certificados y efectivamente pagados se abona por medio de pagos intermedios que, conjuntamente con el anticipo, no pueden superar el 80% de la ayuda concedida. El saldo definitivo, de hasta el 20% de la ayuda, se abona al finalizar el proyecto, tras la presentación del informe final y una declaración de persona ó entidad independiente.

Gráfico II.5
Fondo de Cohesión
INGRESOS RECIBIDOS EN 2000-2005 POR TIPO DE ADMINISTRACIÓN
(Millones de €)



En el gráfico II.5 se reflejan los ingresos recibidos por España del Fondo de Cohesión durante el periodo 2000-2005, distribuidos por AA.PP.

Cuadro II.11
Fondo de Cohesión
INGRESOS RECIBIDOS EN 2000-2005 POR AA.PP
(Millones de €)

AA.PP	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total
Autonómica	157	198	328	267	402	216	1.568
AGE (1)	968	592	1.605	1.292	1.309	1.062	6.828
Local	72	79	188	241	195	113	887
Total	1.197	869	2.121	1.800	1.905	1.391	9.283

(1) Incluye Entidades Públicas Empresariales, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Estatales.
Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

El cuadro II.11 muestra la evolución anual de los ingresos recibidos por España en 2000-2005. En este último año han disminuido respecto al año anterior en todas las Administraciones, como estaba previsto, siguiendo el ritmo normal de ejecución de los proyectos. De ellos, en torno al 7% corresponde a proyectos aprobados en el anterior período de programación (1993-1999) cuya ejecución ha continuado hasta ahora.

Puede constatarse la eficiencia en el uso del Fondo de Cohesión por la rapidez en la absorción de la ayuda comprometida. A diciembre de 2005 se habían recibido 6.470 millones de € de ingresos para proyectos del período 2000-2006, que suponen el 63% de toda la ayuda comprometida a esa fecha, y el 76% de la que estaba comprometida a principios de ese año.

II.4. EL FONDO DE COHESIÓN EN 2007-2013

El Reglamento por el que se crea el Fondo de Cohesión⁷ establece que su objetivo será contribuir a reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad, con vistas al fomen-

⁷ Reglamento (CE) Nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.

to del desarrollo sostenible. Para el periodo 2007-2013 conserva los mismos criterios de subvencionabilidad (el 90% del PIB/h como umbral), el límite de la ayuda (85% de los gastos subvencionables) y las normas de condicionalidad que regulan la ayuda financiera.

España, a pesar de superar el límite de subvencionabilidad señalado, podrá acogerse de forma transitoria y específica a la financiación a cargo del Fondo de Cohesión en base al Artículo 8.3 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo que dice:

Los Estados miembros que puedan acogerse al Fondo de Cohesión en 2006 y que hubieran podido continuar acogiéndose si el umbral hubiera seguido siendo el 90 % de la RNB media de la UE-15, pero que pierden esa posibilidad porque su RNB nominal per cápita será superior al 90 % de la RNB media de la UE25, medida y calculada según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, podrán acogerse de forma transitoria y específica, a la financiación a cargo del Fondo de Cohesión con arreglo al objetivo de «convergencia».

En este sentido, la Decisión de la Comisión (2006/596/CE), de 4 de agosto de 2006, por la que se establece la lista de los Estados miembros que pueden recibir financiación del Fondo de Cohesión durante el período 2007-2013, establece en su Anexo II que España puede recibir financiación del Fondo de Cohesión de forma transitoria y específica durante el período del 1 de enero 2007 al 31 de diciembre 2013.

Asignación del Fondo de Cohesión a España en 2007-2013

La Decisión de la Comisión (2006/594/CE), de 4 de agosto de 2006, por la que se establece un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso para el objetivo de convergencia para el período 2007-2013, incluye en su Anexo IV el importe de los créditos del Fondo de Cohesión destinado a España que asciende a 3.241.875.000 € a precios de 2004. El desglose anual de los créditos es el siguiente:

Cuadro II.12
Fondo de Cohesión 2007-2013
DESGLOSE ANUAL DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO ASIGNADOS A ESPAÑA
(Miles de € a precios de 2004)

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total	1.197.000	847.875	498.750	249.375	199.500	149.625	99.750

Fuente: Comisión europea.

Límites máximos aplicables a las tasas de cofinanciación para España

El límite máximo aplicable⁸ a la tasa de cofinanciación del Fondo de Cohesión para España se establece en 85%.

En el caso del FEDER y del FSE, dichos límites son del 80% para las regiones del objetivo de «convergencia» y «en proceso de inclusión gradual» y de 50% para el objetivo de «competitividad regional y empleo» con excepción de las regiones «en proceso de inclusión gradual».

Novedades del Fondo de Cohesión a partir de 2007

De acuerdo con los nuevos Reglamentos, el Fondo de Cohesión tendrá una mayor integración en la ejecución de todas las políticas y acciones de los Fondos Estructurales. La adopción de reglas de programación comunes facilitará una gestión simplificada de las intervenciones del FEDER y del Fondo de Cohesión. La política de ayuda a los proyectos se cambia por una política de ayuda a los programas.

Las autoridades de gestión del Fondo de Cohesión ejercerán mayores responsabilidades en lo que se refiere a la selección, la evaluación, la concesión de las ayudas, el seguimiento, la gestión así como para garantizar una rápida ejecución del programa a fin de evitar perder los créditos de la ayuda, de conformidad con la disciplina de los programas en relación con los gastos, es decir, la norma de liberación de los créditos al cabo de dos años «n+2».

Los Estados miembros estarán habilitados a elegir los proyectos que van a ayudar en el marco de sus programas nacionales respetando los objetivos sectoriales del Fondo y determinadas reglas sobre la subvencionabilidad de los gastos. Esta medida permitirá reducir considerablemente el número de proyectos que requieran la aprobación de la Comisión.

Los Estados miembros únicamente deberán solicitar el acuerdo de la Comisión con respecto a la tasa de financiación en el caso de proyectos de gran envergadura. La aprobación de la Comisión será necesaria en el caso de proyectos de gran importancia (25 millones de € para los relativos al medio ambiente y 50 millones de € para los proyectos de transporte).

La ayuda del Fondo se destinará a actuaciones en los ámbitos de transporte y medio ambiente, de manera que se mantenga un equilibrio adecuado que deberá acordarse en

⁸ Ver el Anexo III del Reglamento (CE) n°1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

colaboración entre los Estados y la Comisión, atendiendo a las necesidades específicas de cada Estado miembro en materia de inversión e infraestructuras. Los ámbitos de la ayuda, que se especifican en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1084/2006, son los siguientes:

- a) redes transeuropeas de transporte, y en particular los proyectos prioritarios de interés europeo definidos en la Decisión no 1692/96/CE;
- b) medio ambiente, en actuaciones que se inscriban en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente, en virtud del programa de política y actuación en materia de medio ambiente. En este contexto, también podrán concederse ayudas del Fondo en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible que presenten beneficios claros para el medio ambiente, como la eficiencia energética y las energías renovables y, por cuanto se refiere a los transportes que no formen parte de las redes transeuropeas, el transporte ferroviario, fluvial y marítimo, los sistemas intermodales de transporte y su interoperabilidad, la gestión del tráfico marítimo, aéreo y por carretera, el transporte urbano limpio y el transporte público.

Normativa del Fondo de Cohesión en 2007-2013

El Fondo de Cohesión se regirá en el periodo 2007-2013 por los Reglamentos siguientes:

- *Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión,*
- *Reglamento (CE) Nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.*

El *Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo*, define el nuevo marco en el que se inscribe la actuación de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión y establece los principios y normas aplicables en materia de cooperación, programación, evaluación, gestión –incluida la gestión financiera–, seguimiento y control, partiendo del principio de responsabilidad compartida entre los Estados miembros y la Comisión.

La Comisión adoptará las normas de desarrollo de este Reglamento con el fin de garantizar la transparencia y aclarar las disposiciones aplicables a la gestión de los programas operativos por lo que se refiere al establecimiento de categorías de gastos, ingeniería financiera, gestión y control, intercambio electrónico de datos y difusión de la información tras el dictamen del Comité de Coordinación de los Fondos en su condición de Comité de ges-

ción. Asimismo, publicará las orientaciones indicativas sobre análisis de coste-beneficios necesarias para la preparación y presentación de los proyectos más importantes y para los proyectos generadores de ingresos, las orientaciones indicativas en materia de evaluación y la lista de acciones subvencionables en concepto de asistencia técnica.

El *Reglamento (CE) N° 1084/2006 del Consejo*, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1164/94, establece, entre otros aspectos, el ámbito de intervención y las condiciones de acceso a las ayudas.

Por lo que se refiere al *Medio Ambiente*, a los programas operativos de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión les serán aplicables en el período 2007-2013 las siguientes normas:

- *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.*
- *Resolución de 15 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del MMA, por la que se aprueba el documento de referencia para la evaluación ambiental estratégica conjunta de los programas operativos correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión.*

La *Ley 9/2006*, que transpone al derecho español la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación medioambiental los planes y programas, incluidos los cofinanciados por la Comunidad Europea, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. La Directiva excluye expresamente los Programas Operativos cofinanciados con cargo al periodo de programación 2000-2006 regulados por el Reglamento 1260/1999 sobre Fondos Estructurales, pero es de plena aplicación a los Programas Operativos 2007-2013 financiados con el FEDER y el Fondo de Cohesión.

La *Resolución de 15.9.2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental* del M° de Medio Ambiente aprueba el documento de referencia para la evaluación ambiental estratégica conjunta de los programas operativos correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión y establece el procedimiento de urgencia para su evaluación.

Dada la similitud y conexión existente entre los diferentes Programas Operativos en lo que se refiere a identidad del órgano promotor, fondos y tipología de las actuaciones elegibles, y a la conveniencia de asegurar una evaluación coordinada y bajo los mismos criterios estratégicos de todos los Programas Operativos, se considera necesario acumular los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de todos estos fondos en un procedimiento único, según prevé el artículo 73 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

**PROYECTOS DEL FONDO DE COHESIÓN
APROBADOS EN 2005 DISTRIBUIDOS POR
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Anexo-Fondo de Cohesión
DISTRIBUCIÓN DE LOS PROYECTOS
APROBADOS EN 2005
POR AA.PP
(Miles de Euros)

Grupo de Proyectos	Código Comisión	Coste elegible	Ayuda aprobada
TOTAL		2.119.365	1.526.866
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		30.920	24.736
Adecuación del Vertedero de Ca Na Putxa y Planta de Transferencia de Residuos Urbanos de Fomentera	2005.ES.16C.PE.013	8.910	7.128
Gestión de residuos en L'Urgell, Pallars Jussa y Conca del Barbera	2001.ES.16C.PE.057	1.563	1.250
Mejora de las infraestructuras y depuración de aguas residuales en la barriada de Benzú. Ceuta (Tramos Autonómico y Local)	2005-ES-16-C-PE-005	1.628	1.302
Planta de recuperación y compostaje de Jaén Sierra Sur y vertederos controlados de apoyo	2003.ES.16C.PE.020	18.820	15.056
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		1.953.713	1.394.345
Desaladora de agua marina de Andratx (Mallorca)	2005.ES.16.C.PE.033	16.448	8.882
Desaladora de agua marina de Ciutadella (Menorca)	2005.ES.16.C.PE.031	13.715	7.269
Desaladora de agua marina de la Bahía de Alcudia (Mallorca)	2005.ES.16.C.PE.034	21.836	12.883
Desaladora de agua marina de Santa Eulalia (Ibiza)	2005.ES.16.C.PE.032	14.388	7.913
Estación de tratamiento de Agua Potable del sistema Aramo-Quirós del Abastecimiento de Agua a Oviedo	2004.ES.16C.PE.021	21.232	13.164
Abastecimiento a las poblaciones de La Sagra este. TTmm varios (Madrid-Castilla la Mancha)	2005.ES.16C.PE.044	80.000	64.000
Abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno: ramales del Jalón y Huerva-1	2002.ES.16C.PE.016	18.235	15.500
Abastecimiento de agua al Campo de Montiel desde el embalse de La Cabezuela	2005.ES.16.C.PE.021	28.469	22.775
Actuaciones adicionales de tratamiento de aguas en Tarragona. Tratamiento de las aguas de las EDAR de Tarragona, Reus y Vilase	2005.ES.16C.PE.035	36.016	30.614
Ampliación y mejora del tratamiento en la potabilizadora de Abrera	2005.ES.16C.PE.019	56.454	47.986
Asistencia técnica en la redacción del proyecto de eliminación de la contaminación química en el embalse de Flix (Tarragona)	2005.ES.16C.PE.006	3.771	3.205
Complementación de la conexión entre las ETAP de Abrera y Cardedeu : Tramo Fonsanta-Trinitat	2005.ES.16C.PE.040	131.113	74.734
Desaladora del area metropolitana de Barcelona	2005.ES.16C.PE.039	199.861	149.895

Extracción del fuel del Prestige por medio de Lanzaderas	2004.ES.16C.PE.006	66.828	56.804
Incremento tratamiento en sistemas saneamiento para mejora ambiental y calidad agua abastecimiento cuenca Llobregat	2005.ES.16C.PE.014	27.000	22.950
Interconexión redes abastecimiento del Maresme Norte y ATLL	2005.ES.16C.PE.009	39.984	33.986
LAV-Acceso a Barcelona. Subtramo: Sant Joan Despí - Sant Boi de Llobregat - Hospitalet - La Torrassa - Sants. Plataforma	2005.ES.16C.PT.002	389.780	281.616
Nuevas instalaciones portuarias en punta Langosteira	2005-ES-16-C-PT-001	362.732	257.540
Plan director puerto de Barcelona	2001.ES.16C.PT.001	141.389	74.936
Presa de Melonares	2000.ES.16C.PE.033	30.691	26.088
Programa Saneamiento Aguas Residuales Urbanas (PSARU 2002) -cuencas internas de Cataluña	2005.ES.16C.PE.015	10.272	8.731
Prolongación de la conducción Abrera/Fonsanta hasta el Prat de Llobregat	2005.ES.16C.PE.042	27.179	23.102
Redacción del anteproyecto y proyectos del segundo anillo principal de abastecimiento a la Comunidad de Madrid. 1ª fase.	2002.ES.16C.PE.014	940	799
Refuerza del abastecimiento de la Costa Brava Centro	2005.ES.16C.PE.011	48.539	41.258
Saneamiento y depuración en Argamasilla de Alba y Tomelloso (Ciudad Real)	2005.ES.16C.PE.024	20.363	14.254
Saneamiento y depuración en Ceuta: EDAR de Santa Catalina	2005.ES.16C.PE.030	22.290	18.947
Tramos I, II y IV de la 1ª fase del segundo anillo de distribución de agua potable a Madrid	2005.ES.16C.PE.002	124.189	74.514
ADMINISTRACIÓN LOCAL		134.731	107.785
Abastecimiento de agua en la Cuenca Hidrográfica del Tajo, 2004	2004.ES.16C.PE.030	1.039	831
Actuaciones a ejecutar para la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía - 2001 - Grupo II	2001.ES.16C.PE.007	880	704
Ampliación de las instalaciones de valoración de R.S.U. en el parque tecnológico medioambiental de Valdemingómez, Madrid	2004.ES.16C.PE.033	43.721	34.977
Colectores laterales junto a la canalización del río Seco de Castellón	2005.ES.16C.PE.007	8.692	6.954
Complejo para el tratamiento de residuos urbanos en Zaragoza	2005.ES.16C.PE.003	38.076	30.461
Gestión de Residuos en Castilla la Mancha, 2004	2004.ES.16C.PE.031	1.448	1.158
Gestión de Residuos en Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, 2004	2004.ES.16C.PE.026	12.897	10.317
Gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía - 2001 - Grupo I	2000.ES.16C.PE.138	3.257	2.605

Gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Castilla León - 2001	2000.ES.16C.PE.141	300	240
Gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Vallés Oriental	2005.ES.16C.PE.001	15.149	12.119
Gestión de residuos en la Comunidad Autónoma del País Vasco. 2001 - Grupo I	2000.ES.16C.PE.145	2.384	1.907
Mejora de las infraestructuras y depuración de aguas residuales en la barriada de Benzú. Ceuta (Tramos Autonómico y Local)	2005-ES-16-C-PE-005	276	221
Renovación y mejora de redes Sistema abastecimiento agua potable en Elda. Alicante.	2004-ES-16-C-PE-020	2.168	1.734
Saneamiento en la C.H del Norte. Galicia 200 - Grupo I	2000.ES.16C.PE.096	2.515	2.012
Saneamiento en la Cuenca Hidrográfica del Júcar - 2001 - Grupo I)	2000.ES.16C.PE.080	1.930	1.544

CAPÍTULO III

LA GESTIÓN DEL FEDER EN EL AÑO 2005

III.1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se analiza la gestión del FEDER en un sentido restringido (gestión interna); es decir, sólo desde el momento en que se reciben las transferencias del FEDER. Por lo tanto, no se considera el conjunto de procesos financieros que configuran el concepto amplio de gestión del Fondo. En efecto, cuando se aprueba un Marco Comunitario de Apoyo, la Comisión acepta como compromisos indicativos las cifras financieras del mismo. Será necesario, sin embargo, la presentación de las solicitudes de ayudas, mediante los programas operativos correspondientes, para que la Comisión acepte como compromisos definitivos los gastos programados.

A partir de este momento, el FEDER realizará los pagos mediante transferencias de dinero al Tesoro español. Ahora bien, la ejecución definitiva del gasto sólo se considera finalizada al efectuarse el pago al agente ejecutor de la obra, siempre que el mismo haya justificado su terminación (pago efectuado por obra). La certificación definitiva reconoce, por último, que el compromiso de gasto se ha liquidado y pagado totalmente, y este dato se incorpora entonces a las bases de datos de la gestión interna del Fondo.

III.2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL FEDER EN EL AÑO 2005

III.2.1. Transferencias recibidas del FEDER en 2005 con cargo al periodo de programación 1994-1999¹

Como se puede ver en el cuadro III.1, los pagos FEDER recibidos por España en 2005 ascendieron a 65,546 millones de euros. De los citados ingresos, 44,663 millones de euros,

¹ Según la reglamentación comunitaria, se pueden ejecutar actuaciones cofinanciadas con los Fondos durante las dos anualidades siguientes al último año del periodo de programación. Por lo tanto, durante esas dos anualidades se pueden percibir transferencias de fondos.

un (68,14%), corresponden a la cofinanciación de actuaciones que se han realizado en las regiones Objetivo nº 1 y 12,970 millones (19,79%) a las actuaciones cofinanciadas en las regiones o zonas incluidas en los Objetivos nº 2 y 5b. Los 7,913 millones restantes (12,1%) correspondientes a “varias regiones” no tienen una aplicación territorial preestablecida, ya que al ser de carácter sectorial los programas que financian y afectan, en principio, a todas las regiones, es imposible regionalizarlos a priori, realizándose su aplicación a medida que se van certificando las actuaciones concretas desarrolladas.

En relación al Objetivo nº 1, se puede observar, en el citado cuadro III.1, que Galicia absorbió 19,336 millones de euros (43,29%) del total de este Objetivo, seguida de Canarias (27,98%) y Andalucía (19,81%), siendo los porcentajes bastante más bajos en Murcia (0,11%) y en Extremadura (0,21 %).

Respecto a los recursos del FEDER percibidos en virtud de los Objetivos nº 2 y 5b, que se presentan agrupados en este cuadro, Cataluña concentra el 79,63% de este apartado, mientras que Navarra (10,59%) y Madrid (9,78%) registran las participaciones más bajas.

En relación a la distribución de los ingresos del FEDER por agentes inversores, las actuaciones de la Administración Central absorbieron 7,566 millones de euros, el 11,54% del total, mientras que las correspondientes a la Administración Regional ascendieron a 16,524 millones de euros, que representan el 25,21% de los pagos totales. Las restantes transferencias procedentes del FEDER se dirigieron a las Empresas Públicas (2,37%), Administración Local (5,20%), Otros (5,01%) y Pendiente de aplicar (50,67%).

III.2.2. Transferencias recibidas del FEDER en 2005 con cargo al periodo de programación 2000-2006

Los pagos recibidos en el año 2005² por el Estado español del FEDER, con cargo al periodo 2000-2006, se elevaron a 3.785,881 millones de euros (Cuadro III.2). Según se puede ver en dicho cuadro, de los citados ingresos, 2676,671 millones de euros (70,70%) corresponden a la cofinanciación de actuaciones que se han realizado en las regiones del Objetivo nº 1 y 354,110 millones de euros (9,35%) a las actuaciones cofinanciadas en las regiones del Objetivo nº 2. Los 755,100 millones de euros restantes (19,95%) corresponden a la parte no regionalizada que no tiene una aplicación regional preestablecida (ver gráfico III.1).

² Igual que ocurrió en otros periodos de programación anteriores, la fase de arranque y puesta en marcha de las actuaciones cofinanciadas es normalmente larga. Ello supone que la transferencia de recursos es baja en los primeros dos años y se incrementa, muy significativamente, en el tercer año del periodo.

Cuadro III.1

**INGRESOS DEL FEDER PERCIBIDOS POR ESPAÑA EN 2005. DISTRIBUCIÓN REGIONAL
POR OBJETIVOS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS PERIODO 1994-1999 (Millones de €)**

Regiones	Admón. Central	Admón. Regional	Admón. Local	Empresas Públicas	Empresas Privadas	Otros	Pendiente aplicar	Total
OBJETIVO 1	7,566	14,859	0,000	0,000	0,000	2,902	19,336	44,663
Andalucía	0,000	8,565	0,000	0,000	0,000	0,281	0,000	8,846
Asturias	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,122	0,000	0,122
Islas Canarias	7,566	4,891	0,000	0,000	0,000	0,040	0,000	12,497
Cantabria	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,111	0,000	0,111
Castilla y León	0,000	1,403	0,000	0,000	0,000	0,442	0,000	1,845
Castilla - La Mancha	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,616	0,000	1,616
Comunidad Valenciana	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,146	0,000	0,146
Extremadura	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,094	0,000	0,094
Galicia	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	19,336	19,336
Murcia	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,050	0,000	0,050
Ceuta	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Melilla	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
OBJETIVO 2 y 5 b	0,000	1,502	0,955	0,185	0,000	0,000	10,328	12,970
La Rioja	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Baleares	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Aragón	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Cataluña	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,328	10,328
Madrid	0,000	0,314	0,955	0,000	0,000	0,000	0,000	1,269
Navarra	0,000	1,188	0,000	0,185	0,000	0,000	0,000	1,373
País Vasco	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
VARIAS REGIONES	0,000	0,163	2,452	1,367	0,000	0,384	3,547	7,913
TOTAL COBRADO	7,566	16,524	3,407	1,552	0,000	3,286	33,211	65,546

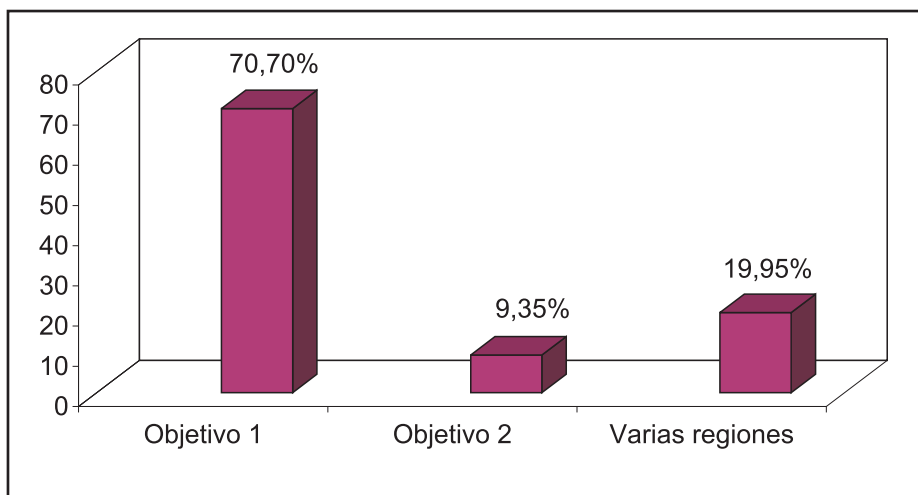
Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.2
INGRESOS DEL FEDER PERCIBIDOS POR ESPAÑA EN 2005. DISTRIBUCIÓN REGIONAL
POR OBJETIVOS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS PERIODO 2000-2006 (Millones de €)

Regiones	Admón. Central	Admón. Regional	Admón. Local	Empresas Públicas	Empresas Privadas	Otros	Pendiente aplicar	Total
OBJETIVO 1	322,747	784,300	21,336	222,134	0,000	4,696	1.321,458	2.676,671
Andalucía	109,727	142,754	1,114	61,477	0,000	4,057	400,161	719,290
Asturias	33,135	17,025	0,000	13,772	0,000	0,000	69,518	133,450
Islas Canarias	34,503	75,794	18,798	31,556	0,000	0,105	55,570	216,326
Cantabria	0,244	22,309	1,424	0,000	0,000	0,000	3,777	27,754
Castilla y León	3,270	38,329	0,000	39,606	0,000	0,534	170,747	252,486
Castilla - La Mancha	20,096	64,896	0,000	2,388	0,000	0,000	65,852	153,232
Comunidad Valenciana	51,745	75,935	0,000	14,107	0,000	0,000	156,832	298,619
Extremadura	0,000	60,147	0,000	0,000	0,000	0,000	146,388	206,535
Galicia	57,576	181,014	0,000	21,919	0,000	0,000	178,311	438,820
Murcia	2,045	103,183	0,000	33,942	0,000	0,000	67,872	207,042
Ceuta	10,083	0,000	0,000	0,159	0,000	0,000	2,603	12,845
Melilla	0,323	2,914	0,000	3,208	0,000	0,000	3,827	10,272
OBJETIVO 2	11,874	137,303	40,565	5,736	0,000	49,069	109,563	354,110
La Rioja	0,177	2,283	0,937	0,000	0,000	0,060	2,825	6,282
Baleares	0,202	6,800	0,000	0,000	0,000	1,044	3,495	11,541
Aragón	3,691	25,842	8,935	1,414	0,000	5,190	16,850	61,922
Cataluña	3,456	46,142	13,258	0,000	0,000	18,493	64,634	145,983
Madrid	0,037	0,000	0,000	0,000	0,000	3,127	0,000	3,164
Navarra	2,158	9,061	0,000	1,191	0,000	2,461	5,219	20,090
País Vasco	2,153	47,175	17,435	3,131	0,000	18,694	16,540	105,128
VARIAS REGIONES	183,657	7,231	106,990	36,430	0,000	93,456	327,336	755,100
TOTAL COBRADO	518,278	928,834	168,891	264,300	0,000	147,221	1.758,357	3.785,881

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Gráfico III.1
PAGOS DEL FEDER PERCIBIDOS POR ESPAÑA EN EL AÑO 2005
PERIODO (2000-2006) DISTRIBUCIÓN REGIONAL POR OBJETIVOS
(En porcentajes)

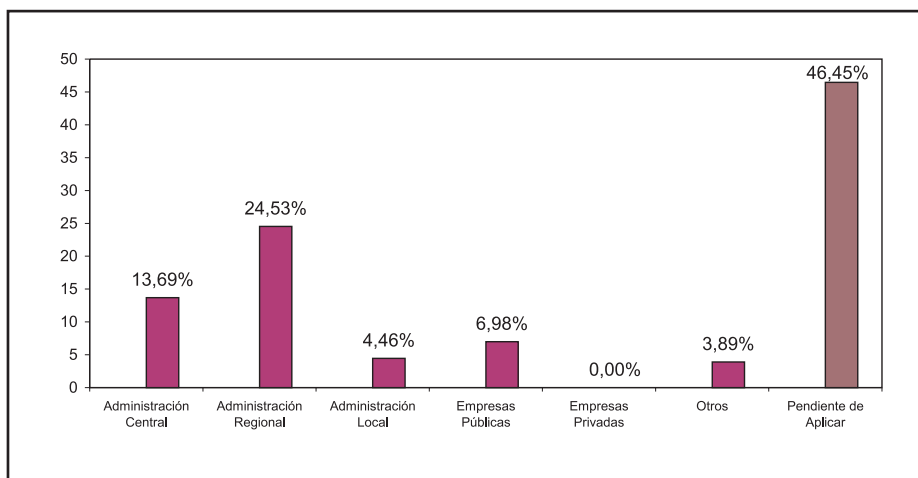


De los recursos del FEDER percibidos por el Objetivo nº 1, Andalucía detenta la mayor parte -719,290 millones de euros- (26,87%), seguida de Galicia (16,39%) y de la Comunidad Valenciana (11,16%). Por el contrario, Cantabria (1,04%), Ceuta (0,48%) y Melilla (0,38%) son las que menos recursos han recibido.

En relación al Objetivo nº 2, Cataluña es la región que más recursos ha percibido (41,23%), seguida del País Vasco (29,69%) y Aragón (17,49%), siendo las regiones que menos han recibido La Rioja (1,77%) y Madrid (0,89%).

Respecto a la distribución de los ingresos del FEDER por agentes inversores, las actuaciones de la Administración Regional absorbieron 928,834 millones de euros, el 24,53 % del total, en tanto que en la Administración Central se elevaron a 518,278 millones de euros, que representan el 13,69% del total. El resto de las transferencias se dirigieron a las Empresas Públicas (6,98%), Administración Local (4,46 %), Otros (3,89%) y “Pendiente de Aplicar” (46,45%) (ver gráfico III.2).

Gráfico III.2
PAGOS DEL FEDER PERCIBIDOS POR ESPAÑA EN EL AÑO 2005
PERIODO (2000-2006) POR AGENTES INVERSORES
(En porcentajes)



III.3. GRADO DE EJECUCIÓN DEL MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO N° 1 (2000-2006)

Las inversiones programadas de las Comunidades Autónomas del Objetivo n° 1 del periodo 1994-1999 han sido ya ejecutadas y por lo tanto no se van a comentar, analizándose solo el actual periodo de programación 2000-2006.

Es preciso recordar que el grado de ejecución de los programas aprobados es uno de los elementos de juicio más importante con que se cuenta para evaluar la eficiencia en la gestión del FEDER. Ahora bien, en este concepto de ejecución se utilizan los pagos efectuados por obra y no las realizaciones físicas. La justificación de éstas, por lo tanto, es condición necesaria para hacer efectivas las ayudas aprobadas, es decir, para realizar los pagos.

Según se puede observar en el cuadro III.3, el gasto público total programado y cofinanciado por el conjunto de los Fondos Estructurales (FEDER, FEOGA, FSE e IFOP) se eleva a 63.983.918.642 euros para el periodo de programación 2000-2006. El grado de ejecución para el conjunto de estos cuatro fondos al final del año 2005 era del 66,65% (relación existente entre la inversión ejecutada en el periodo 2000-2005 y la inversión progra-

mada en el periodo de programación 2000-2006)³. El nivel de ejecución, por ejes, más elevado corresponde a Redes de transporte y energía (81,06%), Mejora de la competitividad (68,85%) y Desarrollo local y urbano (68,35%), siendo los ejes más retrasados Medio ambiente (48,66%), Agricultura y desarrollo local (58,27%) y Asistencia Técnica (54,67%).

Por fondos, el nivel de ejecución más elevado en el eje Mejora de la competitividad corresponde al FEOGA (75,41%) y en el eje Sociedad del conocimiento, el nivel de ejecución más elevado es el del FEDER (60,52%). En el de Medio Ambiente es el del FEOGA (78,41%), en tanto que en el de Desarrollo de los recursos humanos corresponde al FEDER (89,94%). En el de Desarrollo local y urbano es también el del FEDER (74,46%) y en el de Agricultura y desarrollo rural es el del FEOGA (58,73%). Por último, en el de Asistencia técnica el grado de ejecución más elevado corresponde al FEDER (58,58%).

Globalmente, el grado de ejecución más elevado de los cuatro Fondos corresponde al FEDER (68,57%), mientras que el más bajo es el del FSE con el 62,71% de ejecución.

Del montante total programado en el Marco de Apoyo Comunitario (MAC) del Objetivo 1 del periodo 2000-2006 (38.671.973.863 euros), 31.076.724.009 euros los gestionan directamente las Comunidades Autónomas de este Objetivo y se desagregan en doce programas regionales. Los 7.595.249.854 euros restantes corresponden a la Administración Central, Empresas Públicas y Corporaciones Locales que figuran agregados bajo el título de programas plurirregionales.

El grado de ejecución a 31 de diciembre del año 2005 del conjunto del MAC fue del 69,09% (relación entre la inversión ejecutada en el periodo 2000-2005 y la inversión programada en el periodo 2000-2006). El nivel de ejecución más elevado corresponde al eje Desarrollo de los recursos humanos, (92,56%), seguido del de Redes de transporte y energía (81,45 %), correspondiendo el más bajo al de Agricultura y desarrollo rural (32,26%) (ver cuadro III.4 y Gráfico III.3).

³ Al igual que en periodos de programación anteriores, las fechas de aprobación de los POs y la fase de puesta en marcha de los mismos influyen en que el grado de ejecución sea bajo en las primeras dos anualidades para incrementarse muy significativamente a partir de la tercera del periodo de programación.

Cuadro III.3
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006)
TODOS LOS FONDOS
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes	Fondo	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO .	FEDER	5.148.337.277	4.358.480.197	3.503.408.759,09	68,05	80,38
	FEOGA	1.378.644.705	1.135.081.377	1.039.673.626,66	75,41	91,59
	FSE	635.378.566	543.159.444	403.886.764,64	63,57	74,36
	IFOP	956.349.653	785.465.829	642.648.774,53	67,20	81,82
TOTAL EJE 1		8.118.710.201	6.822.186.847	5.589.617.924,92	68,85	81,93
2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN) Y TELECOMUNICACIONES.	FEDER	4.435.651.513	3.686.791.119	2.684.423.117,34	60,52	72,81
	FSE	505.031.524	436.077.749	305.033.798,49	60,40	69,95
TOTAL EJE 2		4.940.683.037	4.122.868.868	2.989.456.915,83	60,51	72,51
3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.	FEDER	7865492157	6681376401	3.363.456.734,03	2,76219042	50,34
	FEOGA	1560587353	1339654809	1.223.667.749,52	8,41071807	91,34
TOTAL EJE 3		9.426.079.510	8.021.031.210	4.587.124.483,55	48,66	57,19
4. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	FEDER	1.268.108.064	1.101.800.689	1.140.554.005,94	89,94	103,52
	FSE	10.358.276.546	8.770.459.648	6.673.071.059,76	64,42	76,09
TOTAL EJE 4		11.626.384.610	9.872.260.337	7.813.625.065,70	67,21	79,15
5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO.	FEDER	4.249.419.360	3.625.831.216	3.164.326.047,26	74,46	87,27
	FSE	1.722.615.185	1.501.373.670	917.701.424,92	53,27	61,12
TOTAL EJE 5		5.972.034.545	5.127.204.886	4.082.027.472,18	68,35	79,62
6. REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA.	FEDER	15.515.372.902	13.172.527.169	2.576.347.827,11	81,06	95,47
TOTAL EJE 6		15.515.372.902	13.172.527.169	2.576.347.827,11	81,06	95,47
7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	FEDER	98.245.506	77.295.465	31.697.923,16	32,26	41,01
	FEOGA	5.593.784.870	4.686.379.206	3.285.313.365,60	58,73	70,10
TOTAL EJE 7		5.692.030.376	4.763.674.671	3.317.011.288,76	58,27	69,63
8. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICULTURA.	IFOP	2.424.004.767	2.061.566.112	1.545.894.248,43	63,77	74,99
TOTAL EJE 8		2.424.004.767	2.061.566.112	1.545.894.248,43	63,77	74,99
9. ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.	FEDER	86.284.468	72.141.640	50.548.840,24	58,58	70,07
	FEOGA	36.002.053	32.392.642	16.000.401,11	44,44	49,40
	FSE	108.287.791	88.924.328	59.063.176,45	54,54	66,42
	IFOP	38.044.382	32.165.593	21.230.418,89	55,80	66,00
TOTAL EJE 9		268.618.694	225.624.203	146.842.836,69	54,67	65,08
TOTAL	FEDER	38.666.911.247	32.776.243.896	26.514.763.254,17	68,57	80,90
	FEOGA	8.569.018.981	7.193.508.034	5.564.655.142,89	64,94	77,36
	FSE	13.329.589.612	11.339.994.839	8.358.756.224,26	62,71	73,71
	IFOP	3.418.398.802	2.879.197.534	2.209.773.441,85	64,64	76,75
TOTAL		63.983.918.642	54.188.944.303	42.647.948.063,17	66,65	78,70

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

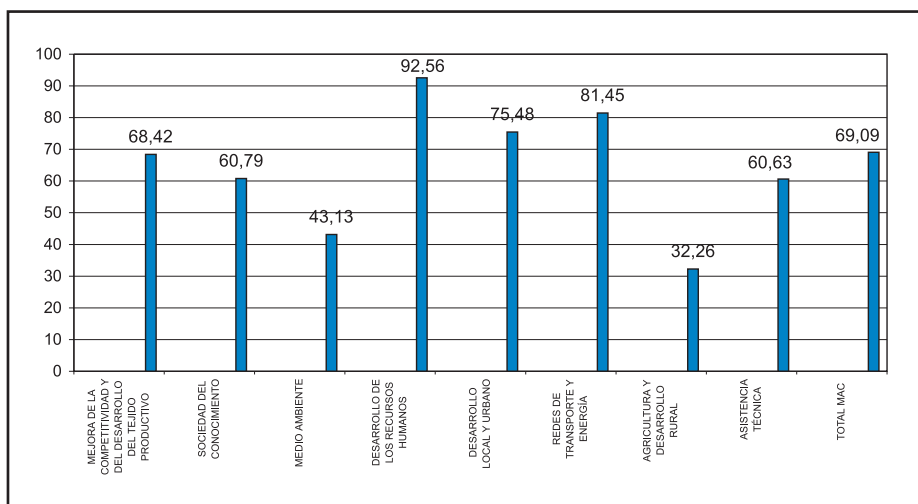
Cuadro III.4
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006). (FEDER) (1)
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	3.719.334.838	3.133.041.084	2.526.049.761	67,92	80,63
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	508.067.853	431.079.205	374.969.125	73,80	86,98
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	81.916.974	70.608.288	54.858.203	66,97	77,69
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	273.518.630	234.760.321	183.626.500	67,13	78,22
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	238.279.874	205.950.417	143.447.769	60,20	69,65
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	100.771.797	85.938.636	60.484.552	60,02	70,38
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	226.447.311	197.102.246	179.168.087	79,12	90,90
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	5.148.337.277	4.358.480.197	3.522.604.076,78	68,42	80,82
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	1.532.653.227	1.292.038.690	959.153.378	62,58	74,24
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	743.975.533	636.526.047	501.160.512	67,36	78,73
2.4. Transferencia tecnológica	127.753.864	108.595.164	60.429.063	47,30	55,65
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	394.976.898	328.749.501	268.295.442	67,93	81,61
2.6. Grandes instalaciones	67.971.430	57.573.936	59.981.466	88,25	104,18
2.7. Sociedad de la información	1.568.320.561	1.263.307.781	847.545.567	54,04	67,09
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	4.435.651.513	3.686.791.119	2.696.565.428,81	60,79	73,14
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	2.839.591.386	2.417.536.461	1.092.379.854	38,47	45,19
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	1.332.444.960	1.065.421.712	374.209.148	28,08	35,12
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	992.638.230	800.660.823	683.020.344	68,81	85,31
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	191.734.530	165.864.565	81.837.055	42,68	49,34
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	280.289.417	253.140.003	205.061.421	73,16	81,01
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	2.100.619.724	1.868.399.899	870.821.656	41,46	46,61
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	68.202.303	56.767.956	51.172.940	75,03	90,14
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	59.971.607	53.584.982	33.644.444	56,10	62,79
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	7.865.492.157	6.681.376.401	3.392.146.860,25	43,13	50,77
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	1.268.108.064	1.101.800.689	1.173.741.634	92,56	106,53
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	408.064.606	340.385.992	274.859.796	67,36	80,75
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	103.141.173	92.898.990	74.235.989	71,98	79,91
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	1.395.395.808	1.192.104.143	950.047.670	68,08	79,70
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte	53.978.160	41.246.904	25.552.791	47,34	61,95
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	65.855.207	49.347.545	39.254.750	59,61	79,55
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	310.518.834	279.422.792	73.17	89,99	
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	605.099.398	520.496.794	395.212.499	65,31	75,93
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	1.162.821.205	1.011.021.852	1.092.699.129	93,97	108,08
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	77.183.532	67.810.162	79.022.246	102,38	116,53
5. Desarrollo local y urbano	4.253.445.613	3.625.831.216	3.210.307.660,63	75,48	88,54
6.1. Carreteras y autopistas	7.788.716.482	6.483.717.987	7.588.571.779	97,43	117,04
6.2. Autopistas	93.992.120	93.992.120	93.992.119	100,00	100,00
6.3. Ferrocarriles	5.258.760.042	4.599.864.941	3.368.486.658	64,05	73,23
6.4. Puertos	975.219.749	804.904.607	735.550.752	75,42	91,38
6.5. Aeropuertos	576.989.106	485.583.374	384.957.144	66,72	79,28
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	149.170.082	132.680.601	116.861.547	78,34	88,08
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transportes	110.160.883	88.336.498	108.463.615	98,46	122,78
6.8. Redes de distribución de energía	412.310.167	345.731.501	146.874.500	35,62	42,48
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético	80.526.351	74.882.784	54.028.780	67,09	72,15
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas	70.564.283	63.869.119	40.520.479	57,42	63,44
6. Redes de transporte y energía	15.516.409.265	13.173.563.532	12.638.307.373,68	81,45	95,94
7. Agricultura y desarrollo rural	98.245.506	77.295.465	31.697.923	32,26	41,01
9. Asistencia técnica seguimiento e información	86.284.468	72.141.640	52.312.045	60,63	72,51
TOTAL	38.671.973.863	32.777.280.259	26.717.683.001,51	69,09	81,51

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

(1) Los montantes reflejados se refieren a los gastos programados y ejecutados (en términos de coste subvencionable) correspondientes a aquellas acciones que son cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Gráfico III.3
GRADO DE EJECUCIÓN DEL MAC OBJETIVO N° 1 (2000-2006) (FEDER)
POR EJES DE DESARROLLO AL 31-12-2005
(En porcentajes)



A) PROGRAMAS REGIONALES

Según se puede observar en el cuadro III.5, las inversiones realizadas en los programas regionales en sus ocho ejes en el periodo 2000-2005 ascendieron a 22.180.836.056 euros, siendo el nivel de ejecución global de estos programas a 31 de diciembre de 2005 del 71,37%. Los ejes con mayor grado de ejecución correspondieron a Desarrollo de los recursos humanos (94,03%), Desarrollo local y urbano (81,38%) y Redes de transporte y energía (81,45%), mientras que los más rezagados fueron Medio ambiente (42,58%) y Agricultura y desarrollo rural (32,26%).

B) PROGRAMAS PLURIRREGIONALES

Las inversiones ejecutadas en los programas plurirregionales en los diferentes ejes en el periodo 2000-2005 se elevaron a 4.536.846.945 euros.

Cuadro III.5
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
PROGRAMAS REGIONALES (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	1.368.669.238	1.138.655.381	1.049.706.021	76,70	92,19
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	428.108.416	369.552.518	339.775.026	79,37	91,94
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	56.585.619	47.212.147	43.949.610	77,67	93,09
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	273.518.630	234.766.321	183.626.580	67,13	78,22
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	75.121.874	69.172.417	38.236.990	50,90	55,28
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	100.771.797	85.938.636	60.484.552	60,02	70,38
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	129.380.478	110.300.330	130.385.874	100,78	118,21
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	2.432.156.052	2.055.591.750	1.846.164.655	75,91	89,81
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	364.861.809	309.204.232	307.899.712	84,39	99,58
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	189.309.555	164.194.984	145.511.484	76,86	88,62
2.4. Transferecia tecnológica	36.198.585	30.768.693	25.063.748	69,24	81,46
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	134.475.471	109.186.645	94.749.594	70,46	86,78
2.6. Grandes instalaciones	13.880.001	11.243.936	13.736.079	98,96	122,16
2.7. Sociedad de la información	603.226.575	489.845.389	424.710.171	70,41	86,70
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telec.	1.341.951.996	1.114.443.879	1.011.670.789	75,39	90,78
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	2.829.041.092	2.407.447.706	1.086.011.972	38,39	45,11
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	1.332.444.960	1.065.421.712	374.209.148	28,08	35,12
3.3. Sanamiento y depuración de aguas residuales	962.367.899	775.486.447	659.011.226	68,48	84,98
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	178.967.859	153.442.875	73.699.065	41,18	48,03
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	280.289.417	253.140.003	205.061.421	73,16	81,01
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	2.025.989.590	1.798.335.471	816.773.712	40,31	45,42
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	64.809.911	54.705.078	48.457.928	74,77	88,58
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	47.792.680	41.406.055	24.742.497	51,77	59,76
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	7.721.703.408	6.549.385.347	3.287.972.968	42,58	50,20
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	1.210.546.226	1.052.293.343	1.138.278.613	94,03	108,17
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	171.652.694	148.438.140	122.429.805	71,32	82,48
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	76.278.999	66.036.816	56.151.213	73,61	85,03
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	226.963.747	205.304.047	193.152.095	85,10	94,08
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte	18.769.912	18.000.316	5.056.775	26,94	28,09
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	63.049.504	46.541.842	37.341.136	59,23	80,23
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	346.187.425	279.114.335	246.642.956	71,25	88,37
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	558.836.344	476.160.191	365.213.432	65,35	76,70
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	1.161.298.104	1.009.498.751	1.092.291.208	94,06	108,20
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	70.722.275	61.348.905	73.986.607	104,62	120,60
5. Desarrollo local y urbano	2.693.759.004	2.310.443.343	2.192.265.227	81,38	94,89
6.1. Carreteras y autovías	7.788.716.482	6.483.717.987	7.588.571.779	97,43	117,04
6.2. Autopistas	93.992.120	93.992.120	93.992.119	100,00	100,00
6.3. Ferrocarriles	5.258.760.042	4.599.864.941	3.368.486.658	64,05	73,23
6.4. Puertos	975.219.749	804.904.607	735.550.752	75,42	91,38
6.5. Aeropuertos	576.989.106	485.583.374	384.957.144	66,72	79,28
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	149.170.082	132.680.601	116.861.547	78,34	88,08
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte	110.160.883	88.336.498	108.463.615	98,46	122,78
6.8. Redes de distribución de energía	412.310.167	345.731.501	146.874.500	35,62	42,48
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético	80.526.351	74.882.784	54.028.780	67,09	72,15
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas	70.564.283	63.869.119	40.520.479	57,42	63,44
6. Redes de transporte y energía.	15.516.409.265	13.173.563.532	12.638.307.374	81,45	95,94
7. Agricultura y de desarrollo rural	98.245.506	77.295.465	31.697.923	32,26	41,01
9. Asistencia técnica, seguimiento e información.	61.952.552	52.757.628	34.478.508	55,65	65,35
TOTAL	31.076.724.009	26.385.774.287	22.180.836.056	71,37	84,06

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.6
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006). (FEDER)
PROGRAMAS PLURIRREGIONALES (FEDER) GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	2.350.665.600	1.994.385.703	1.476.343.739,48	62,81	74,02
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	79.959.437	61.526.687	35.194.098,28	44,01	57,20
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	25.331.355	23.396.141	10.908.592,45	43,06	46,63
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	0	0	0,00		
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	163.158.000	136.778.000	105.210.779,65	64,48	76,92
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresa	0	0	0,00		
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	97.066.833	86.801.916	48.782.212,23	50,26	56,20
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	2.716.181.225	2.302.888.447	1.676.439.422,09	61,72	72,80
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	1.167.791.418	982.834.458	651.253.666,34	55,77	66,26
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	554.665.978	472.331.063	355.649.028,55	64,12	75,30
2.4. Transferencia tecnológica	91.555.279	77.826.471	35.365.314,58	38,63	45,44
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	260.501.427	219.562.856	173.545.847,94	66,62	79,04
2.6. Grandes instalaciones	54.091.429	46.330.000	46.245.386,43	85,49	99,82
2.7. Sociedad de la información	965.093.986	773.462.392	422.835.396,19	43,81	54,67
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	3.093.699.517	2.572.347.240	1.684.894.640,03	54,46	65,50
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	10.550.294	10.088.755	6.361.882,12	60,30	63,06
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	0	0	0,00		
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	30.270.331	25.174.376	24.009.118,09	79,32	95,37
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	12.766.671	12.421.690	8.137.989,14	63,74	65,51
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	0	0	0,00		
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	74.630.134	70.064.428	54.047.944,00	72,42	77,14
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	3.392.392	2.062.878	2.715.011,55	80,03	131,61
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	12.178.927	12.178.927	8.901.946,88	73,09	73,09
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	143.788.749	131.991.054	104.173.891,78	72,45	78,92
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	57.561.838	49.507.346	35.463.020,97	61,61	71,63
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	236.411.912	191.947.852	152.429.991,13	64,48	79,41
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	26.862.174	26.862.174	18.084.775,51	67,32	67,32
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	1.168.432.061	986.800.096	756.895.574,38	64,78	76,70
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte	35.208.248	23.246.588	20.496.015,62	58,21	88,17
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	2.805.703	2.805.703	1.913.614,57	68,20	68,20
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	35.719.099	31.404.499	32.779.836,09	91,77	104,38
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	46.263.054	44.336.603	29.999.066,86	64,84	67,66
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	1.523.101	1.523.101	407.920,60	26,78	26,78
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	6.461.257	6.461.257	5.035.639,09	77,94	77,94
5. Desarrollo local y urbano	1.559.686.609	1.315.387.873	1.018.042.433,85	65,27	77,39
6.1. Carreteras y autovías					
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles					
6.4. Puertos					
6.5. Aeropuertos					
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte					
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía					
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético					
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas					
6. Redes de transporte y energía	0	0	0,00		
7. Agricultura y desarrollo rural	0	0	0,00		
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	24.331.916	19.384.012	17.833.536,45	73,29	92,00
TOTAL	7.595.249.854	6.391.505.972	4.536.846.945	59,73	70,98

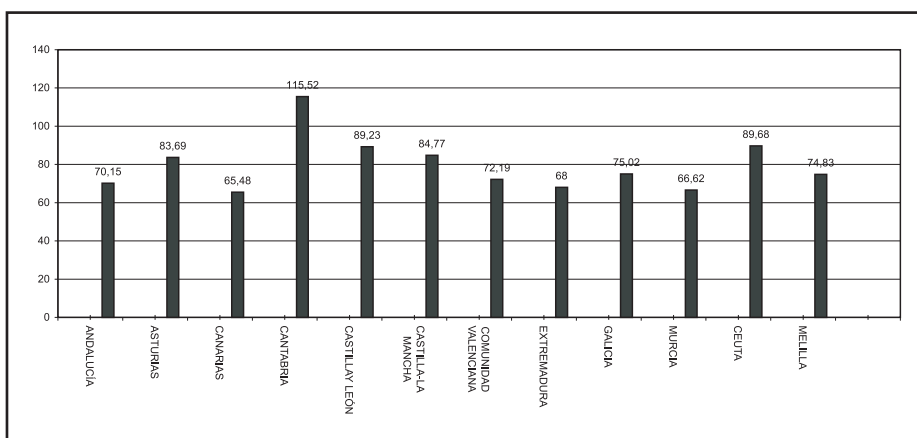
Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Para el conjunto de los tres agentes de gasto que componen este programa (Administración Central, Empresas Públicas y Corporaciones Locales) el grado de ejecución total a 31-12-2005 fue del 59,73%. Por ejes destacan los mejores resultados en Asistencia técnica (73,29%), Medio ambiente (72,45%) y Desarrollo local y urbano (65,27%). Por el contrario, los más atrasados fueron los ejes Sociedad del Conocimiento (54,46%) y Desarrollo de los recursos humanos (61,61%) (ver cuadro III.6).

C) GRADO DE EJECUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En relación al nivel de ejecución total de las Comunidades Autónomas del Objetivo nº1, destacan Cantabria (115,52%), Ceuta (89,68%), Castilla y León (89,23%) y Asturias (83,69%), siendo el nivel más bajo el de Extremadura (68%), Murcia (66,62%) y las islas Canarias (65,48%) (ver gráfico III.4).

Gráfico III.4
GRADO DE EJECUCIÓN DEL MAC OBJETIVO Nº 1 (2000-2006)
(FEDER) POR CC.AA. A 31-12-2005



A continuación se analizan para cada región, a 31 de diciembre de 2005, el grado de ejecución total, de sus ejes y sus subejos (cociente entre la inversión total ejecutada en el periodo 2000-2005 y la inversión total programada en el periodo de programación 2000-2006). (ver cuadros III.7 a III.18).

Cuadro III.7
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
ANDALUCÍA (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	848.031.077	762.445.850	693.985.837,43	81,83	91,02
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	122.801.175	108.723.897	101.821.589,68	82,92	93,65
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	26.156.209	23.011.012	16.047.525,63	61,35	69,74
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	164.514.317	142.898.172	115.796.742,24	70,39	81,03
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	18.316.330	17.960.731	18.091.925,86	98,77	100,73
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	6.118.307	5.237.564	5.850.614,21	95,62	111,70
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	91.456.522	80.500.988	91.278.233,42	99,81	113,39
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	1.277.393.937	1.140.778.214	1.042.872.468,47	81,64	91,42
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	266.936.597	253.446.552	227.252.879,91	85,13	89,67
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	180.326.361	167.718.421	145.694.944,76	80,80	86,87
2.4. Transferencia tecnológica	17.068.955	14.290.476	9.151.021,68	53,61	64,04
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	54.223.777	53.734.586	53.572.304,84	98,80	99,70
2.6. Grandes instalaciones	0	0	0,00		
2.7. Sociedad de la información	173.458.578	152.944.799	127.671.118,26	73,60	83,48
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	692.014.268	642.134.834	563.342.269,45	81,41	87,73
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	1.224.132.949	1.137.150.693	400.107.988,34	32,69	35,19
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	537.580.323	355.893.394	76.403.436,51	14,21	21,47
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	140.766.769	109.519.232	69.415.542,41	49,31	63,38
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	19.130.271	17.015.917	14.370.441,46	75,12	84,45
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	46.520.156	42.615.949,96	78,48	91,61	
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	814.668.746	714.533.485	318.495.687,60	39,10	44,57
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	53.071.522	44.375.883	39.634.472,73	74,68	89,32
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	28.042.918	19.632.548,40	62,08	70,01	
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	2.875.277.810	2.453.051.677	980.676.067,41	34,11	39,98
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	319.342.411	272.285.270	270.915.944,75	84,84	99,50
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	96.682.017	89.000.860	87.078.973,04	90,07	97,84
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	63.403.010	53.389.398	45.821.496,89	72,27	85,83
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	149.394.701	148.515.817	146.632.859,31	98,15	98,73
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte	17.530.123	16.808.908	15.112.429,37	86,21	89,91
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	750.105	750.105	750.104,92		
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	178.573.322	137.127.236	110.579.086,05	61,92	80,64
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	110.298.385	91.817.920	60.964.367,83	55,27	66,40
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	160.178.313	136.995.402	132.143.011,60	82,50	96,46
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	30.281.596	27.281.394	25.666.408,39	84,76	94,08
5. Desarrollo local y urbano	807.091.571	701.687.039	624.746.737,40	77,41	89,03
6.1. Carreteras y autovías	2.177.199.833	1.745.827.553	2.192.484.132,32	100,70	125,58
6.2. Autopistas	0	0	0,00		
6.3. Ferrocarriles	2.140.922.512	1.956.111.871	1.581.355.370,12	73,86	80,84
6.4. Puertos	95.599.835	71.599.054	36.679.654,52	38,37	51,23
6.5. Aeropuertos	7.314.744	4.829.194	7.521.714,32		
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	45.075.906	37.561.001	20.378.004,87	45,21	54,25
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte	90.151.818	75.126.515	92.693.267,15	102,82	123,38
6.8. Redes de distribución de energía	28.423.498	25.110.662	12.228.331,65	43,02	48,70
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético	26.327.082	23.427.724	13.050.448,07	49,57	55,71
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas	36.786.007	31.184.707	20.171.889,79	54,84	64,69
6. Redes de transporte y energía	4.647.801.235	3.970.778.281	3.976.562.812,81	85,56	100,15
7. Agricultura y desarrollo rural	22.972.719	18.983.596	8.115.533,18	35,33	42,75
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	27.836.213	23.704.681	17.228.789,99	61,89	72,68
TOTAL	10.669.730.163	9.223.403.591	7.484.460.623,46	70,15	81,15

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.8
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
ASTURIAS (FEDER) GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	191.405.537	185.776.418	184.603.976,45	96,45	99,37
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	62.314.334	59.652.981	45.192.991,02	72,52	75,76
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	808.896	808.896	808.895,54	100,00	100,00
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	9.300.000	8.400.000	7.934.103,63	85,31	94,45
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	4.604.186	4.232.757	4.599.352,65	99,90	108,66
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresa					
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	3.175.910	3.009.243	2.827.918,34	89,04	93,97
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	271.608.862	261.880.294	245.967.237,63	90,56	93,92
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	54.999.980	53.276.170	52.419.924,29	95,31	98,39
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	21.212.842	20.250.937	18.591.802,02	87,64	91,81
2.4. Transferencia tecnológica	59.094	59.094	59.093,52	100,00	100,00
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	10.255.963	10.255.963	8.667.389,44	84,51	84,51
2.6. Grandes instalaciones					
2.7. Sociedad de la información	41.648.699	37.076.251	35.847.817,39	86,07	96,69
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	128.176.578	120.918.415	115.586.026,66	90,18	95,59
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	14.246.594	12.615.211	10.470.831,76	73,50	83,00
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	7.687.788	6.418.502	5.248.815,79	68,27	81,78
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	118.262.498	90.841.590	79.352.831,26	67,10	87,35
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	5.213.332	4.453.332	3.327.572,00	63,83	74,72
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	38.583.113	34.926.980	29.343.862,13	76,05	84,01
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	111.113.068	93.530.369	43.440.761,48	39,10	46,45
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental					
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	3.075.515	2.675.515	3.075.514,99	100,00	114,95
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	298.181.908	245.461.499	174.260.189,41	58,44	70,99
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	53.734.354	50.349.738	38.238.785,49	71,16	75,95
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	18.982.817	18.211.388	18.980.684,62	99,99	104,22
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	5.003.171	4.774.600	3.200.005,40	63,96	67,02
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	47.232.977	47.032.977	47.232.976,85	100,00	100,43
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte	1.806.579	1.806.579	1.806.578,99	100,00	100,00
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local					
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	6.334.499	6.020.213	8.736.539,21	137,92	145,12
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	23.320.682	21.187.078	17.573.361,87	75,36	82,94
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	118.913.358	102.434.731	136.514.928,25	114,80	133,27
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	4.333.334	3.866.667	4.333.334,00	100,00	112,07
5. Desarrollo local y urbano	225.927.417	205.334.233	238.378.409,19	105,51	116,09
6.1. Carreteras y autovías	624.703.967	517.352.650	618.090.640,02	98,94	119,47
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles	334.948.627	289.088.488	197.090.871,24	58,84	68,18
6.4. Puertos	45.820.000	34.205.996	30.046.110,94	65,57	87,84
6.5. Aeropuertos					
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	6.520.000	6.300.000	7.851.317,24	120,42	124,62
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía					
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético					
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas					
6. Redes de transporte y energía	1.011.992.594	846.947.134	853.078.939,44	84,30	100,72
7. Agricultura y desarrollo rural	2.285.716	2.285.716	1.617.961,88	70,79	70,79
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	1.026.655	1.026.655	716.617,11	69,80	69,80
TOTAL	1.992.934.085	1.734.203.685	1.667.844.166,81	83,69	96,17

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.9
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
CANARIAS (FEDER) GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	193.563.534	188.824.481	175.107.392,69	90,47	92,74
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	26.074.256	19.879.571	13.975.565,76	53,60	70,30
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	802.826	802.826	802.826,07	100,00	100,00
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	4.304.085	4.096.800	3.210.524,63	74,59	78,37
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	15.246.585	13.356.724	9.996.593,28	65,57	74,84
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	11.491.688	9.030.244	3.129.276,90	27,23	34,65
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	28.527.852	25.576.010	28.058.391,44	98,35	109,71
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	280.010.827	261.566.657	234.280.570,77	83,67	89,57
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	39.167.762	38.371.761	34.050.930,11	86,94	88,74
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	30.392.786	30.392.786	23.734.977,14	78,09	78,09
2.4. Transferencia tecnológica	1.196.174	1.196.174	0,00	0,00	0,00
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	6.648.011	6.648.011	5.451.837,33	82,01	82,01
2.6. Grandes instalaciones	46.245.386	46.245.386	46.245.386,43	100,00	100,00
2.7. Sociedad de la información	93.235.814	72.447.702	70.908.650,96	76,05	97,88
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	216.885.934	195.301.821	180.391.781,97	83,17	92,37
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	185.345.819	158.492.260	129.513.798,96	69,88	81,72
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	6.684.383	5.926.534	1.167.104,08	17,46	19,69
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	160.431.711	130.567.256	91.204.301,44	56,85	69,85
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	43.590.180	36.857.961	4.989.438,38	11,45	13,54
3.5. Actuaciones medioambientales en costas 34.110.113	34.110.113	5.104.205,56	14,96	14,96	14,96
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	4.594.766	4.594.766	2.922.766,35	63,61	63,61
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	833.681	833.681	833.681,37	100,00	100,00
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	890.125	890.125	641.131,10	72,03	72,03
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	436.480.778	372.272.696	236.376.427,24	54,16	63,50
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	21.005.895	21.005.895	5.742.897,31	27,34	27,34
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	13.327.849	13.327.849	7.756.676	58,20	58,20
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	64.108	64.108	64.108	100,00	100,00
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	29.554.668	29.554.668	29.554.668	100,00	100,00
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte					
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local					
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	48.974.077	38.276.098	36.184.551	73,89	94,54
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	7.726.038	7.726.038	5.540.366	71,71	71,71
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	153.858.052	135.382.683	114.630.303	74,50	84,67
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	1.201.165	1.201.165	1.201.165	100,00	100,00
5. Desarrollo local y urbano	254.705.956	225.532.608	194.931.835,33	76,53	86,43
6.1. Carreteras y autovías	550.373.389	464.649.555	395.662.416	71,89	85,15
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles	27.618.821	23.661.387	0	0,00	0,00
6.4. Puertos	257.996.601	217.626.774	190.115.191	73,69	87,36
6.5. Aeropuertos	479.591.334	399.568.754	281.670.563	58,73	70,49
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	33.439.621	31.471.083	30.689.720	91,78	97,52
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía	111.111.110	95.188.888	1.879.417	1,69	1,97
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético	10.504.711	10.403.182	7.966.558	75,84	76,58
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas	4.184.244	4.044.226	1.332.428	31,84	32,95
6. Redes de transporte y energía	1.474.819.831	1.246.613.849	909.316.292,36	61,66	72,94
7. Agricultura y desarrollo rural	4.339.191	4.339.191	1.852.234	42,69	42,69
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	5.854.501	4.937.957	1.177.837	20,12	23,85
TOTAL	2.694.102.912	2.331.570.673	1.764.069.875,80	65,48	75,66

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.10
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
CANTABRIA (FEDER) GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	11.964.304	10.846.055	13.253.804,40	110,78	122,20
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	15.938.674	14.332.591	11.769.023,53	73,84	82,11
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social					
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	1.570.581	1.570.581	1.570.582,61	100,00	100,00
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior					
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas					
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	2.566.665	2.304.378	4.613.835,76	179,76	200,22
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	32.040.224	29.053.605	31.207.246,30	97,40	107,41
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	368.372	368.372	368.372,53	100,00	100,00
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	7.132.306	7.132.306	6.638.480,12	93,08	93,08
2.4. Transferencia tecnológica					
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos					
2.6. Grandes instalaciones					
2.7. Sociedad de la información	20.894.628	20.894.628	15.771.126,98	75,48	75,48
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	28.395.306	28.395.306	22.777.979,63	80,22	80,22
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	17.661.535	15.856.706	21.486.956,77	121,66	135,51
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua					
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	12.307.211	12.307.211	8.064.449,68	65,53	65,53
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	5.717.279	5.717.279	2.661.900,49	46,56	46,56
3.5. Actuaciones medioambientales en costas					
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	14.509.609	13.670.193	16.074.162,63	110,78	117,59
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental					
3.8. Regeneración de suelos y de espacios					
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	50.195.634	47.551.389	48.287.469,57	96,20	101,55
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	22.276.921	20.314.876	23.299.310,70	104,56	114,69
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	8.826.465	7.962.583	12.472.660,52	141,31	156,64
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos					
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	43.432.850	38.994.281	42.696.197,87	98,30	109,49
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte					
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	3.641.017	2.747.586	3.951.780,19	108,54	143,83
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	3.000.000	3.000.000	3.000.000,00	100,00	100,00
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	25.051.128	19.570.350	25.142.741,99	100,37	128,47
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	10.322.086	9.049.092	20.896.330,09	202,44	230,92
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	17.850.000	16.366.545	25.396.806,02	142,28	155,18
5. Desarrollo local y urbano	112.123.546	97.690.437	133.556.516,68	119,12	136,71
6.1. Carreteras y autovías	47.503.253	42.782.371	82.784.267,03	174,27	193,50
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles					
6.4. Puertos	29.630.966	24.398.850	30.459.566,98	102,80	124,84
6.5. Aeropuertos					
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	5.424.733	4.956.703	7.177.662,42	132,31	144,81
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía					
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético					
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas	1.727.250	1.727.250	1.387.454,53	80,33	80,33
6. Redes de transporte y energía	84.286.202	73.865.174	121.808.950,96	144,52	164,91
7. Agricultura y desarrollo rural					
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	929.758	883.431	579.700,99	62,35	65,62
TOTAL	330.247.591	297.754.218	381.517.174,83	115,52	128,13

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.11
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
CASTILLA Y LEÓN (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	414.374.037	389.750.853	482.555.014,45	116,45	123,81
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	7.662.493	7.662.493	7.662.493,18	100,00	100,00
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	1.009.247	1.009.247	1.009.247,32	100,00	100,00
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	13.649.726	10.920.586	15.332.290,00	112,33	140,40
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	10.885.767	10.502.543	10.073.916,58	92,54	95,92
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	12.347.143	11.113.963	7.805.607,61	63,22	70,23
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	3.219.351	3.219.351	3.219.350,86	100,00	100,00
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	463.147.765	434.179.037	527.657.920,00	113,93	121,53
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	122.982.764	116.806.277	163.821.784,65	133,21	140,25
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	74.179.501	70.650.951	92.792.035,31	125,09	131,34
2.4. Transferencia tecnológica	343.991	343.991	343.990,80	100,00	100,00
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	23.484.145	23.484.145	23.484.144,53	100,00	100,00
2.6. Grandes instalaciones					
2.7. Sociedad de la información	83.538.554	75.463.591	85.383.650,02	102,21	113,15
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	304.528.955	286.748.955	365.825.605,31	120,13	127,58
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	227.962.241	172.296.886	181.022.612,40	79,41	105,06
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	70.390.000	69.740.010	50.180.541,30	71,29	71,95
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	108.539.079	90.086.270	89.599.617,91	82,55	99,46
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales					
3.5. Actuaciones medioambientales en costas					
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	146.858.068	135.459.660	83.164.752,30	56,63	61,39
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental					
3.8. Regeneración de suelos y de espacios					
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	553.749.388	467.582.826	403.967.523,91	72,95	86,39
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	256.070.402	223.549.982	290.192.107,95	113,33	129,81
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	11.183.130	11.183.130	11.183.129,74	100,00	100,00
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	200.337	200.337	200.337,33	100,00	100,00
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	216.244.034	211.544.368	216.390.731,62	100,07	102,29
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte					
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local					
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	4.824.241	4.463.422	4.824.241,11	100,00	108,08
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	179.259.324	156.515.456	144.650.439,76	80,69	92,42
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	173.418.733	145.998.541	172.021.165,16	99,19	117,82
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	9.487.907	7.962.802	11.954.369,58	126,00	150,13
5. Desarrollo local y urbano	594.617.706	537.868.056	561.224.414,30	94,38	104,34
6.1. Carreteras y autovías	1.060.862.037	909.789.849	1.335.766.480,54	125,91	146,82
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles	934.355.555	796.001.323	253.686.376,45	27,15	31,87
6.4. Puertos					
6.5. Aeropuertos					
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	30.340.006	26.012.718	30.982.403,48	102,12	119,10
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía					
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético	12.490.142	11.101.858	8.193.065,76	65,60	73,80
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas	4.974.881	4.974.881	4.890.725,88	98,31	98,31
6. Redes de transporte y energía	2.043.022.621	1.747.880.629	1.633.519.052,11	79,96	93,46
7. Agricultura y desarrollo rural	37.564.286	26.295.000	14.835.178,49	39,49	56,42
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	9.374.724	8.280.456	5.839.927,88	62,29	70,53
TOTAL	4.262.075.845	3.732.384.939	3.803.061.729,95	89,23	101,89

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.12
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
CASTILLA-LA MANCHA (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	222.606.642	194.903.476	210.940.390,98	94,76	108,23
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	38.048.307	33.147.734	39.305.256,59	103,30	118,58
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	22.791.257	18.453.267	26.849.382,92	117,81	145,50
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	36.230.242	30.101.809	20.857.176,47	57,57	69,29
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	14.489.893	13.274.444	10.317.313,49	71,20	77,72
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresa					
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	9.570.909	8.220.909	9.036.989,18	94,42	109,93
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	343.737.251	298.101.640	317.306.509,63	92,31	106,44
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	34.047.457	32.704.221	35.501.695,53	104,27	108,55
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	22.731.869	22.731.869	22.731.869,49	100,00	100,00
2.4. Transferencia tecnológica	6.840.369	5.874.275	9.075.133,50	132,67	154,49
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	11.172.495	9.961.752	12.143.766,01	108,69	121,90
2.6. Grandes instalaciones					
2.7. Sociedad de la información	48.194.978	43.120.184	47.148.129,07	97,83	109,34
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	122.987.168	114.392.301	126.600.593,60	102,94	110,67
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	168.676.329	138.233.434	72.120.091,02	42,76	52,17
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	73.454.168	64.480.861	19.999.329,66	27,23	31,02
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	54.066.127	46.441.048	62.523.458,90	115,64	134,63
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	19.180.730	12.738.595	2.670.576,28	13,92	20,96
3.5. Actuaciones medioambientales en costas					
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	207.869.010	183.154.057	80.782.861,92	38,86	44,11
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental					
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	4.980.790				
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	528.227.154	448.464.464	239.671.487,56	45,37	53,44
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	134.812.963	113.148.630	123.609.746,37	91,69	109,25
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	9.338.872	9.338.872	9.338.871,78	100,00	100,00
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	48.081	48.081	48.080,96	100,00	100,00
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	107.502.560	104.595.254	111.943.859,72	104,13	107,03
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte					
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	10.966.057	7.239.790	0,00	0,00	0,00
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	1.636.623	1.636.622,86	100,00	100,00	
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	39.231.134	35.204.881	22.813.104,50	58,15	64,80
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	104.103.595	80.684.613	65.418.522,54	62,84	81,08
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio					
5. Desarrollo local y urbano	272.826.922	238.748.114	211.199.062,36	77,41	88,46
6.1. Carreteras y autovías	790.586.655	681.046.730	819.294.544,44	103,63	120,30
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles	240.703.077	206.215.055	248.653.007,53	103,30	120,58
6.4. Puertos					
6.5. Aeropuertos					
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte					
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía	12.337.884	10.214.657	10.341.466,70	83,82	101,24
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético	1.654.544	1.654.544	174.736,89	10,56	10,56
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas	4.861.539	3.907.693	1.680.451,93	34,57	43,00
6. Redes de transporte y energía	1.050.143.699	903.038.679	1.080.144.207,49	102,86	119,61
7. Agricultura y desarrollo rural	28.571.428	22.999.999	4.965.519,34	17,38	21,59
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	4.863.256	4.206.280	4.124.479,70	84,81	98,06
TOTAL	2.486.169.841	2.143.100.107	2.107.621.606,05	84,77	98,34

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.13
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
COMUNIDAD VALENCIANA (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	289.215.637	260.508.021	232.863.457,16	80,52	89,39
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	64.523.586	55.915.792	83.853.149,58	129,96	149,96
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	481.096	481.096	481.095,93	100,00	100,00
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas					
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	83.249.993	83.249.993	58.817.322,54	70,65	70,65
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	19.386.791	16.583.755	17.304.745,35	89,26	104,35
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	21.588.408	18.538.025	22.986.610,10	106,48	124,00
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	478.445.511	435.276.682	416.306.380,66	87,01	95,64
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	293.671.358	275.118.654	264.705.261,20	90,14	96,21
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	116.877.592	110.045.669	98.872.410,89	84,59	89,85
2.4. Transferencia tecnológica	39.861.714	38.482.750	37.723.612,22	94,64	98,03
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	130.681.442	111.899.631	96.452.365,46	73,81	86,20
2.6. Grandes instalaciones					
2.7. Sociedad de la información	152.738.035	126.577.510	105.245.002,89	68,91	83,15
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	733.830.141	662.124.214	602.998.652,66	82,17	91,07
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	519.095.295	376.083.947	101.551.269,68	19,56	27,00
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	402.556.061	365.392.428	142.888.378,89	35,50	39,11
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	26.949.044	26.949.044	31.021.472,68	115,11	115,11
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	28.032.769	25.587.069	9.152.271,62	32,65	35,77
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	51.294.618	49.702.549	35.122.323,57	68,47	70,67
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	276.161.083	275.661.083	123.415.310,60	44,69	44,77
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental					
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	9.621.575	9.621.575	4.228.841,41	43,95	43,95
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	1.313.710.446	1.128.997.696	447.379.868,45	34,05	39,63
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	134.376.859	126.403.871	140.055.195,46	104,23	110,80
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	83.601.973	70.304.899	55.847.807,52	66,80	79,44
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	6.291.944	6.291.944	6.291.943,51	100,00	100,00
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	72.458.837	72.458.837	73.054.688,46	100,82	100,82
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte	14.462.848	14.414.467	3.167.405,05	21,90	21,97
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	48.987.196	37.099.232	33.934.121,72	69,27	91,47
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	39.279.929	34.169.343	38.499.926,76	98,01	112,67
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	38.051.335	33.606.408	15.168.743,49	39,86	45,14
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	54.307.756	54.182.043	24.572.268,28	45,25	45,35
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	177.811	177.811	177.810,91	100,00	100,00
5. Desarrollo local y urbano	357.619.630	322.704.985	250.714.715,70	70,11	77,69
6.1. Carreteras y autopistas	522.006.794	412.577.846	698.689.964,83	133,85	169,35
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles	462.303.376	390.284.312	259.962.714,64	56,23	66,61
6.4. Puertos	109.020.000	99.233.752	146.020.472,38	133,94	147,15
6.5. Aeropuertos	55.467.144	52.573.144	57.998.401,03	104,56	110,32
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte					
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía	16.595.627	15.393.604	1.710.590,64	10,31	11,11
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético					
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas	18.030.362	18.030.362	11.057.529,43	61,33	61,33
6. Redes de transporte y energía	1.183.423.303	988.093.020	1.175.439.672,95	99,33	118,96
7. Agricultura y desarrollo rural	781.317	661.114	311.496,60	39,87	47,12
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	2.736.537	2.608.166	2.167.781,87	79,22	83,12
TOTAL	4.204.923.743	3.666.869.747	3.035.373.764,35	72,19	82,78

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.14
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
EXTREMADURA (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	130.873.831	118.874.896	107.281.668	81,97	90,25
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	30.405.712	26.109.610	11.281.412	37,10	43,21
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	13.432.910	11.542.625	6.847.459	50,98	59,32
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	21.356.522	18.295.189	4.325.512	20,25	23,64
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	13.423.156	11.704.716	11.123.741	82,87	95,04
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	36.060.726	30.905.403	15.757.713	43,70	50,99
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	5.202.429	4.858.994	4.292.113	82,50	88,33
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	250.755.285	222.291.432	160.909.618	64,17	72,39
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	37.455.581	33.914.564	26.476.257	70,69	78,07
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	15.188.365	14.511.589	12.827.736	84,46	88,40
2.4. Transferencia tecnológica	2.142.908	1.836.553	988.241	46,12	53,81
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	11.729.864	10.784.722	8.731.652	74,44	80,96
2.6. Grandes instalaciones					
2.7. Sociedad de la información	69.555.385	60.081.450	43.009.255	61,83	71,58
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	136.072.104	121.128.879	92.033.142	67,64	75,98
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	81.695.672	77.454.465	42.051.070	51,47	54,29
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	99.047.287	86.452.849	41.244.213	41,64	47,71
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	60.626.712	45.536.621	30.889.902	50,95	67,84
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	13.041.962	11.177.454	7.477.610	57,34	66,90
3.5. Actuaciones medioambientales en costas					
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	308.471.992	261.132.709	108.515.144	35,18	41,56
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	3.005.059	2.575.450	1.582.410	52,66	61,44
3.8. Regeneración de suelos y de espacios 901.520	772.637	804.589	89.255	104,14	
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	566.790.203	485.102.184	232.564.938	41,03	47,94
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	98.861.552	77.820.981	96.049.301	97,16	123,42
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	7.122.950	7.122.950	7.122.950	100,00	100,00
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	56.094	56.094	56.094	100,00	100,00
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	109.853.573	101.318.298	94.930.053	86,42	93,69
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte	337.158	337.158	337.158	100,00	100,00
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	412.294	412.294	412.294	100,00	100,00
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	28.512.636	24.545.952	21.249.579	74,53	86,57
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	50.925.494	42.729.922	26.569.146	52,17	62,18
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	107.186.729	87.153.235	134.913.026	125,87	154,80
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	4.061.189	3.538.783	4.027.028	99,16	113,80
5. Desarrollo local y urbano	308.468.118	267.214.687	289.617.328	93,89	108,38
6.1. Carreteras y autovías	837.063.192	712.812.714	627.221.311	74,93	87,99
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles	163.671.002	131.784.296	96.865.161	59,18	73,50
6.4. Puertos					
6.5. Aeropuertos					
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	11.419.233	9.786.713	9.656.570	84,56	98,67
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía	33.165.217	30.469.502	33.193.021	100,08	108,94
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético					
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas					
6. Redes de transporte y energía	1.045.318.644	884.853.225	766.936.062	73,37	86,67
7. Agricultura y desarrollo rural	1.730.849	1.730.849	0	0,00	0,00
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	3.542.788	3.084.300	1.712.573	48,34	55,53
TOTAL	2.411.539.543	2.063.226.537	1.639.822.963	68,00	79,48

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.15
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
GALICIA (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	324.544.154	293.096.710	226.209.090,41	69,70	77,18
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	75.841.346	61.276.721	44.924.210,97	59,23	73,31
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	1.098.708	1.098.708	1.098.707,94	100,00	100,00
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas					
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	8.008.837	8.008.837	8.008.837,05	100,00	100,00
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	10.560.000	8.949.136	7.425.877,21	70,32	82,98
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	6.973.193	6.973.193	6.973.193,21	100,00	100,00
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	427.026.238	379.403.305	294.639.916,79	69,00	77,66
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	115.615.812	108.084.984	106.242.282,86	91,89	98,30
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	60.952.075	60.444.598	62.360.946,92	102,31	103,17
2.4. Transferencia tecnológica	2.863.296	2.863.296	2.863.296,00	100,00	100,00
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	36.977.428	35.521.695	37.638.063,60	101,79	105,96
2.6. Grandes instalaciones	13.880.001	11.243.936	13.736.079,45	98,96	122,16
2.7. Sociedad de la información	134.192.702	121.506.606	115.735.423,24	86,25	95,25
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	364.481.313	339.665.114	338.576.092,07	92,89	99,68
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	71.831.140	60.859.940	45.117.949,07	62,81	74,13
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	10.218.769	10.218.769	9.417.460,68	92,16	92,16
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	219.556.382	174.343.408	127.621.909,66	58,13	73,20
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	15.831.993	11.878.189	6.373.262,06	40,26	53,66
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	86.021.962	73.696.201	83.878.376,64	97,51	113,82
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	129.948.619	125.809.198	66.478.144,61	51,16	52,84
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	7.490.644	6.511.059	5.953.844,47	79,48	91,44
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	5.398.455	4.688.763	3.686.649,16	68,29	78,63
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	546.297.965	468.005.528	348.527.596,35	63,80	74,47
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	83.293.857	74.355.451	73.908.442,59	88,73	99,40
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	9.386.123	9.386.123	9.358.339,07	99,70	99,70
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	10.773.462	10.773.462	10.030.354,35	93,10	93,10
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	195.208.838	195.208.838	174.635.352,15	89,46	89,46
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte	2.951.928	2.951.928	2.951.927,83	100,00	100,00
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	77.826	77.826	77.826,46	100,00	100,00
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	36.693.215	33.735.864	35.252.065,98	96,07	104,49
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	77.025.816	67.232.585	55.404.440,30	71,93	82,41
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	74.564.951	74.564.951	73.898.020,95	99,11	99,11
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	289.632	289.632	289.632,34	100,00	100,00
5. Desarrollo local y urbano	406.971.791	394.221.209	361.897.959,43	88,92	91,80
6.1. Carreteras y autopistas	996.392.787	827.980.770	666.293.058,24	66,87	80,47
6.2. Autopistas	93.992.120	93.992.120	93.992.119,11	100,00	100,00
6.3. Ferrocarriles	742.667.076	631.862.141	664.538.793,35	89,48	105,17
6.4. Puertos	325.214.094	267.805.212	214.157.978,34	65,85	79,97
6.5. Aeropuertos	26.770.000	24.770.000	27.114.671,05	101,29	109,47
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	13.078.581	13.078.581	7.215.661,75	55,17	55,17
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía	210.676.831	169.354.188	87.521.673,64	41,54	51,68
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético	29.549.872	28.295.476	24.643.971,20	83,40	87,10
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas					
6. Redes de transporte y energía	2.438.341.361	2.057.138.488	1.785.477.926,68	73,23	86,79
7. Agricultura y desarrollo rural					
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	5.548.920	4.875.650	1.996.346,13	35,98	40,95
TOTAL	4.271.961.445	3.717.664.745	3.205.024.280,04	75,02	86,21

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.16
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
REGIÓN DE MURCIA (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	205.341.298	199.020.401	192.226.239,23	93,61	96,59
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	16.981.378	15.396.211	12.223.458,27	71,98	79,39
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	907.052	907.052	907.051,66	100,00	100,00
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	27.291.212	23.175.239	19.297.703,25	70,71	83,27
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	7.409.852	7.394.397	7.720.712,26	104,20	104,41
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresa	4.807.142	4.118.571	3.210.718,19	66,79	77,96
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	1.459.142	1.459.142	1.459.142,11	100,00	100,00
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	264.197.076	251.471.013	237.045.024,97	89,72	94,26
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	50.874.082	48.370.633	48.318.279,05	94,98	99,89
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	18.346.007	18.346.007	19.296.431,31	105,18	105,18
2.4. Transferencia tecnológica	1.187.400	1.187.400	224.674,66	18,92	18,92
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	22.848.194	20.441.988	22.153.918,80	96,96	108,37
2.6. Grandes instalaciones					
2.7. Sociedad de la información	38.925.939	33.022.738	31.528.857,20	81,00	95,48
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	132.181.622	121.368.766	121.522.161,02	91,94	100,13
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	321.987.158	261.997.804	86.919.497,84	26,99	33,18
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	125.755.765	101.827.949	28.721.103,50	22,84	28,21
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	82.798.167	70.830.568	91.253.539,64	110,21	128,83
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	28.631.163	28.631.163	28.447.463,05	99,36	99,36
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	12.088.477	12.088.477	2.154.736,67	17,82	17,82
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	60.553.038	42.207.752	22.643.020,07	37,39	53,65
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	2.490.328	2.490.328	2.534.842,63	101,79	101,79
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	200.000	200.000	0,00	0,00	0,00
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	634.504.095	520.274.040	262.674.203,40	41,40	50,49
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	96.577.808	83.714.626	86.076.796,45	89,13	102,82
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	9.671.957	9.671.957	9.671.957,12	100,00	100,00
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	92.155	92.155	92.155,17	100,00	100,00
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	12.976.283	12.976.283	12.976.283,32	100,00	100,00
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte	2.177.292	2.177.292	2.177.291,73	100,00	100,00
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	128.623	128.623	128.622,59	100,00	100,00
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	24.731.132	22.511.833	15.601.189,11	63,08	69,30
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	31.387.315	24.868.020	17.043.888,53	54,30	68,54
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	169.347.822	154.666.302	181.902.915,91	107,41	117,61
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	734.276	734.276	734.275,50	100,00	100,00
5. Desarrollo local y urbano	251.246.855	227.826.741	240.328.578,98	95,65	105,49
6.1. Carreteras y autopistas	172.532.970	160.249.313	145.432.599,61	84,29	90,75
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles	211.569.996	174.856.068	66.334.363,89	31,35	37,94
6.4. Puertos	96.249.162	75.246.096	75.482.098,97	78,42	100,31
6.5. Aeropuertos					
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	3.872.002	3.513.802	2.910.207,08	75,16	82,82
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte	20.009.065	13.209.983	15.770.348,00	78,82	119,38
6.8. Redes de distribución de energía					
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético					
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas					
6. Redes de transporte y energía	504.233.195	427.075.262	305.929.617,55	60,67	71,63
7. Agricultura y desarrollo rural					
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	4.963.416	4.002.718	4.059.677,53	81,79	101,42
TOTAL	1.887.904.066	1.635.733.165	1.257.636.059,90	66,62	76,89

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.17
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	4.737.203	3.539.023	2.185.623,41	46,14	61,76
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	2.424.448	2.362.210	2.673.170,35	110,26	113,16
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social					
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas					
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior					
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresa					
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	10.428	10.428	10.428,29	100,00	100,00
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	7.172.079	5.911.661	4.869.222,05	67,89	82,37
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico					
2.3. Equipamiento científico-tecnológico					
2.4. Transferencia tecnológica					
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos					
2.6. Grandes instalaciones					
2.7. Sociedad de la información	1.657.081	1.523.748	1.390.415	83,91	91,25
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	1.657.081	1.523.748	1.390.414,60	83,91	91,25
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas					
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua					
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales					
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	1.123.090	1.123.090	1.121.456	99,85	99,85
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	1.983.338	1.141.922	4.556.723	229,75	399,04
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	2.180.844	792.119	2.654.662	121,73	335,13
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	633.688	633.688	633.688	100,00	100,00
3.8. Regeneración de suelos y de espacios					
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	5.920.960	3.690.819	8.966.529,06	151,44	242,94
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	6.811.881	6.662.700	9.514.542,19	139,68	142,80
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	24.338.355	23.737.343	16.988.290	69,80	71,57
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos					
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes					
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte					
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local					
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales 3.626.117	3.626.117	3.207.649	88,46	88,46	
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	721.216	360.608	0	0,00	0,00
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	30.627.748	24.545.704	28.516.596	93,11	116,18
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	6.565.699	4.190.164	4.447.089	67,73	106,13
5. Desarrollo local y urbano	65.879.135	56.459.936	53.159.622,94	80,69	94,15
6.1. Carreteras y autovías	2.678.571	2.294.775	1.352.087	50,48	58,92
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles					
6.4. Puertos	3.941.818	3.838.025	5.301.890	134,50	138,14
6.5. Aeropuertos					
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte					
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía					
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético					
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas					
6. Redes de transporte y energía	6.620.389	6.132.800	6.653.977,81	100,51	108,50
7. Agricultura y desarrollo rural					
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	520.916	452.567	267.160	51,29	59,03
TOTAL	94.582.441	80.834.231	84.821.468,47	89,68	104,93

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.18
MARCO DE APOYO COMUNITARIO OBJETIVO 1 (2000-2006).
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (FEDER). GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Programado 2000-2006 (1)	Total Programado 2000-2005 (2)	Total Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	7.601.364	6.658.577	4.082.907	53,71	61,32
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	286.804	286.804	286.804	100,00	100,00
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	6.010	6.010	6.010	100,00	100,00
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas					
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior					
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresa					
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	13.860	13.860	13.860	100,00	100,00
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	7.908.039	6.965.252	4.389.582	55,51	63,02
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico					
2.3. Equipamiento científico-tecnológico					
2.4. Transferencia tecnológica					
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos					
2.6. Grandes instalaciones					
2.7. Sociedad de la información	1.447.632	1.447.632	1.332.174	92,02	92,02
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telec.	1.447.632	1.447.632	1.332.174	92,02	92,02
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	2.768.242	2.768.242	2.017.788	72,89	72,89
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	1.202.026	1.202.026	1.070.375	89,05	89,05
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales					
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	7.554.788	6.342.524	1.186.772	15,71	18,71
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	1.907.212	953.605	2.285.243	119,82	239,64
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	3.108.691	1.838.024	2.234.382	71,88	121,56
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental					
3.8. Regeneración de suelos y de espacios					
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	16.540.959	13.104.421	8.794.560	53,17	67,11
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	5.507.343	4.807.343	2.801.561	50,87	58,28
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	10.616.125	10.616.125	8.057.404	75,90	75,90
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos					
5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes					
5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la inte					
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local					
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	2.781.470	2.781.470	651.342	23,42	23,42
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural	5.837.544	5.339.992	4.341.899	74,38	81,31
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	4.876.881	4.249.374	7.272.042	149,11	171,13
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	775.306	775.306	794.328	102,45	102,45
5. Desarrollo local y urbano	24.887.326	23.762.267	21.117.015	84,85	88,87
6.1. Carreteras y autovías	6.813.034	6.353.861	5.500.278	80,73	86,57
6.2. Autopistas					
6.3. Ferrocarriles					
6.4. Puertos	11.747.273	10.950.848	7.287.789	62,04	66,55
6.5. Aeropuertos	7.845.884	3.842.282	10.651.795	135,76	277,23
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte					
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras del transporte					
6.8. Redes de distribución de energía					
6.9. Energías renovables, eficacia y ahorro energético					
6.10. Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas					
6. Redes de transporte y energía	26.406.191	21.146.991	23.439.861	88,77	110,84
7. Agricultura y desarrollo rural					
9. Asistencia técnica, seguimiento e información	601.011	540.910	453.758	75,50	83,89
TOTAL	83.298.501	71.774.816	62.328.511	74,83	86,84

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

La comunidad de **Andalucía** presentaba al final de 2005 un grado de ejecución del 70,15%. Los niveles más elevados de ejecución correspondían a los ejes Redes de transportes y energía (85,56%) y Desarrollo de los recursos humanos (84,84%). Por el contrario, el nivel más bajo es el de Medio ambiente (34,11%). A nivel de subejjes, los más avanzados corresponden al 6.1 “Carreteras y autovías (100,70%) y al 6.7 “Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte” (100,82%), mientras que el más rezagado lo registra el 3.2 “Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua” (14, 21%).

El grado de ejecución total de la comunidad autónoma de **Asturias** fue del 83,69%. Los mayores niveles de ejecución se han dado en los ejes Mejora de la competitividad (90,56%) y Desarrollo local y urbano (105,51%), siendo el nivel de ejecución más atrasado el de Medio Ambiente (58,44%). De sus treinta subejjes, nueve tienen ya un nivel de ejecución igual o superior al 100%, siendo el más retrasado el 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural” (39,10%).

En las **islas Canarias**, las inversiones ejecutadas suponen el 65,48% de las programadas. Los ejes con mayor grado de ejecución son Mejora de la competitividad (83,67%) y Sociedad del conocimiento (83,17%), siendo el más retrasado Desarrollo de los recursos humanos (27,34) y Asistencia técnica (20,12%). A nivel de subejjes, los más avanzados son seis, con un grado de ejecución del 100%. Los más retrasados corresponden al 3.5 “Actuaciones medioambientales en costas” (14,96%) y 3.4 “Gestión integral de los residuos urbanos e industriales” (11,45%).

En la comunidad de **Cantabria** el nivel de ejecución total fue del 115,52%. La ejecución más elevada se encuentra en los ejes Redes de transporte y energía (144,52%), Desarrollo local y urbano (119,12%) y Desarrollo de los recursos humanos (104,56%). En cambio, en los demás ejes el grado de ejecución es menor, destacando Sociedad del conocimiento (80,22%) y Asistencia técnica (62,35%). Por subejjes, el más avanzado corresponde al 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios” y el más atrasado al 3.4 “Gestión integral de los residuos urbanos industriales”.

El grado de realización total de las inversiones de **Castilla y León** es del 89,23%. Los ejes con mayor grado de ejecución son el de Sociedad del conocimiento (120,13%), el de Mejora de la competitividad (113,93%) y el de Desarrollo de los recursos humanos (113,33%), correspondiendo el más bajo al de Agricultura y desarrollo rural (39,49%). Quince subejjes tienen un grado de ejecución igual o superior a 100%, correspondiendo el nivel más bajo al 6.3 “Ferrocarriles” (27,15%) y al 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural” (56,63%).

En la comunidad autónoma de **Castilla-La Mancha** se ha alcanzado un grado de ejecución del 84,77%, destacando los ejes Sociedad del conocimiento (102,94%) y Redes de transporte y energía (102,86%). De sus veintinueve subejjes, trece ya tienen un nivel de eje-

cución igual o superior a 100%, siendo el más atrasado el 6.9 “Energías renovables, eficacia y ahorro energético (10,56%)”.

El grado de ejecución de la **Comunidad Valenciana** es del 72,19%. Destaca el nivel de ejecución de los ejes Desarrollo de los recursos humanos (104,23%) y Redes de transporte y energía (99,33%), siendo los más rezagados el de Medio ambiente (34,05%) y Agricultura y desarrollo rural (39,87%). Nueve subejjes registran un nivel de ejecución igual o superior al 100%, mientras que el más atrasado corresponde al 6.8 “Redes de distribución de energía” (10,31%).

La comunidad de **Extremadura** registra un grado de ejecución total del 68%. El nivel de ejecución por ejes más elevado corresponde al de Desarrollo de los recursos humanos (97,16%) y Desarrollo local y urbano (93,89%), siendo el más atrasado el de Medio ambiente (41,03%). A nivel de subejjes, los más avanzados se encuentran en el eje 5 Desarrollo local y urbano, mientras que el más rezagado corresponde al 1.5 “Mejora de las condiciones de financiación de las empresas” (20,25%).

Galicia presenta un grado de ejecución global del 75,02%, destacando los ejes Sociedad del conocimiento (92,89%), Desarrollo local y urbano (88,92%) y Desarrollo de los recursos humanos (88,73%), siendo el más rezagado el de Asistencia técnica (35,98%). Los subejjes más avanzados son once, que presentan un nivel ejecución del 100%, siendo el más retrasado el 3.4 “Gestión integral de los recursos urbanos e industriales” (40,26%).

El nivel de ejecución de de la comunidad autónoma de **Murcia** es del 66,62%. Destacan por ejes, el de Desarrollo local y urbano (95,65%) y Sociedad del conocimiento (91,94%), siendo, sin embargo, los más atrasados, a nivel de ejecución, el del Medio Ambiente (41,40%) y Redes de transporte y energía (60,67%). Trece subsectores presentan un nivel de ejecución igual o superior al 100%, siendo el más retrasado el 3.5 “Actuaciones medioambientales en costas” (17,82%).

La ciudad autónoma de **Ceuta** tiene, en conjunto, un nivel de ejecución del 89,68%. Por ejes, el grado de ejecución más alto corresponde a Medio ambiente (151,44%) y Desarrollo de los recursos humanos (139,68%), mientras que los más bajos corresponden a Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo (67,89%) y Asistencia técnica (51,29%). Esta ciudad tiene seis subejjes con un grado de ejecución igual o superior al 100%, siendo el subejje con menor ejecución el 1.1 “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios” (46,14%).

El nivel de ejecución total de la ciudad autónoma de **Melilla** es del 74,83%. Los ejes más avanzados corresponden a Sociedad del conocimiento (92,02%) y Redes de transporte y energía (88,67%), siendo el más retrasado el de Medio ambiente (53,17%). Presenta esta ciudad siete subejjes con un nivel de ejecución igual o superior al 100%, correspondiendo el más rezagado al 3.4 “Gestión integral de los residuos urbanos e industriales” (15,71%).

Cuadro III.19
OBJETIVO 2. TOTAL 2000-2006 FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA TOTAL
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	407.487.141	355.208.331	333.556.493,62	81,86%	93,90%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	231.550.502	214.695.642	148.285.390,68	64,04%	69,07%
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)	0	0	0,00		
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)	58.728.274	50.303.682	41.585.780,49	70,81%	82,67%
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	375.575.803	289.685.367	257.618.742,52	68,59%	88,93%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)	5.508.340	5.508.340	3.541.434,24	64,29%	64,29%
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	1.078.850.060	915.401.362	784.587.841,55	72,72%	85,71%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	538.587.218	455.954.966	401.789.938,44	74,60%	88,12%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)	98.512.706	89.633.260	46.248.239,01	46,95%	51,60%
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)	0	0	0,00		
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)	101.848.462	83.503.166	63.692.705,33	62,54%	76,28%
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)	25.876.666	22.370.070	11.931.602,53	46,11%	53,34%
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)	29.795.258	25.692.494	23.499.001,90	78,87%	91,46%
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	794.620.310	677.153.956	547.161.487,21	68,86%	80,80%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	814.306.872	670.261.834	655.458.377,54	80,49%	97,79%
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	367.823.286	310.426.168	248.019.279,19	67,43%	79,90%
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	42.931.890	32.874.306	13.820.273,18	32,19%	42,04%
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	367.996.890	323.282.050	259.638.679,73	70,55%	80,31%
3.6. Sociedad de la información (FEDER)	163.254.902	132.711.800	94.778.303,48	58,06%	71,42%
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)	1.756.313.840	1.469.556.158	1.271.714.913,12	72,41%	86,54%
4.1. Carreteras y autovías (FEDER)	427.045.038	354.248.884	364.430.567,04	85,34%	102,87%
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)	426.025.620	383.983.730	317.772.690,92	74,59%	82,76%
4.3. Puertos (FEDER)	21.035.420	18.030.360	6.071.083,59	28,86%	33,67%
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	71.264.624	67.076.496	63.959.556,08	89,75%	95,35%
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)	2.960.000	2.680.000	2.959.999,57	100,00%	110,45%
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)	9.483.694	8.762.481	7.818.510,55	82,44%	89,23%
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	31.343.670	29.027.908	16.447.253,34	52,47%	56,66%
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	989.158.066	863.809.859	779.459.661,09	78,80%	90,24%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	346.894.504	308.968.756	216.179.207,26	62,32%	69,97%
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)	17.286.630	12.486.648	13.650.359,06	78,96%	109,32%
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)	12.963.826	11.807.984	10.928.849,45	84,30%	92,55%
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	75.563.867	68.945.575	55.648.256,99	73,64%	80,71%
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	161.649.338	130.316.662	122.716.834,57	75,92%	94,17%
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	136.852.864	122.227.510	100.514.514,60	73,45%	82,24%
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)	54.697.398	41.576.586	33.144.613,36	60,60%	79,72%
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)	17.257.831	16.966.769	16.768.941,56	97,17%	98,83%
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	64.828.576	57.004.288	47.621.831,00	73,46%	83,54%
5. Desarrollo local y urbano	887.994.834	770.300.778	617.173.407,85	69,50%	80,12%
6. Asistencia técnica	18.003.458	15.429.404	12.543.626,13	69,67%	81,30%
Total	5.524.940.568	4.711.651.517	4.012.640.936,95	72,63%	85,16%

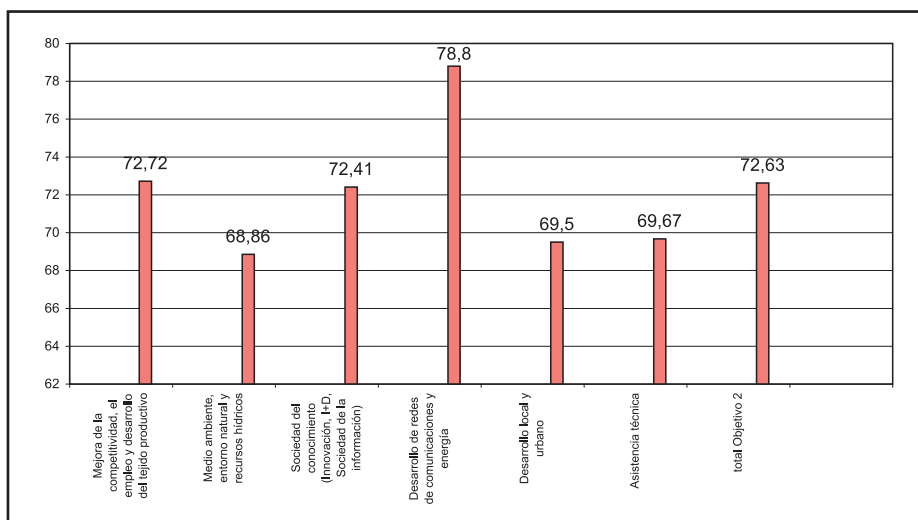
Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

III.4. GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ÚNICOS DE PROGRAMACIÓN (DOCUP) DEL OBJETIVO N° 2 (2000-2006)

Las inversiones programadas de las Comunidades Autónomas del Objetivo n° 2 en el periodo de programación 1997-1999 han sido ejecutadas y por lo tanto no se van a comentar, analizándose solo el actual periodo de programación 2000-2006.

Según se puede ver en el cuadro III.19, las inversiones cofinanciadas por el FEDER programadas para el periodo 2000-2006 en virtud del Objetivo n° 2 ascienden a 5.524.940.568 euros, correspondiendo la participación más alta al eje 3 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, SI)” con 1.756.313.840 euros, seguida del eje 1 “Mejora de la Competitividad, el Empleo y Desarrollo del tejido productivo” con 1.078.850.060 euros y del eje 4 “Desarrollo de redes de comunicación y energía con 989.158.066 euros.

Gráfico III.5
GRADO DE EJECUCIÓN DEL OBJETIVO N° 2 (2000-2006)
POR EJES DE DESARROLLO AL 31-12-2005
(En porcentajes)

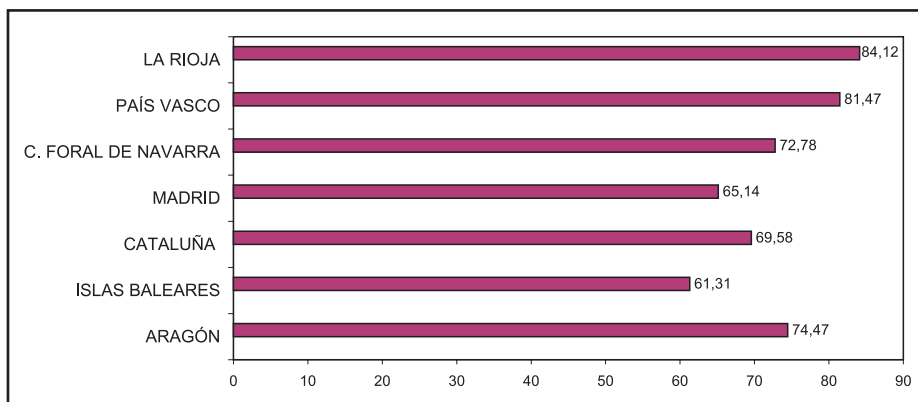


El grado de ejecución total de los DOCUP del Objetivo n° 2 a 31 de diciembre del 2005 fue del 72,63%, que es el cociente entre la inversión ejecutada total en el periodo 2000-2005 y la inversión programada total en el periodo 2000-2006. Destacan el grado de ejecución del eje 4 “Desarrollo de redes de comunicaciones y energía” con un 78,80%, seguido del eje 1 “Mejora de la Competitividad, el Empleo y Desarrollo del tejido productivo (72,72%), del eje

3 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, SI)” (72,41%) y del eje 5 “Desarrollo local y urbano” (69,50%), correspondiendo el nivel de ejecución más bajo al eje 2 “Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos” (68,86%), (ver gráfico III.5).

Gráfico III.6

OBJETIVO 2. GRADO DE EJECUCIÓN A 31-12-2005 RESPECTO AL TOTAL PROGRAMADO 2000-2006 (AYUDA PERMANENTE MÁS TRANSITORIA EN %)



En relación al nivel de ejecución global (**ayuda permanente y transitoria**) de las comunidades autónomas del Objetivo nº 2, destacan La Rioja (84,12%), País Vasco (81,47%) y Aragón (74,47%), siendo la más atrasada la comunidad de las Islas Baleares (61,31%) (**ver gráfico III.6**).

En los cuadros III.20 al III.33 figura, para cada comunidad autónoma, el nivel de ejecución a 31 de diciembre del año 2005, distribuido por ejes de intervención, diferenciando la **ayuda permanente de la transitoria**.

Aragón presenta un grado de ejecución de la **ayuda permanente**, respecto al total programado 2000-2006, del 74,61%. Destaca el eje 6 “Asistencia técnica” con el 91,34% de ejecución, el eje 2 “Medio Ambiente” con el 83,93% y el eje 5 “Desarrollo local y urbano” con el 79,59%. El nivel más bajo se ha dado en el eje “Sociedad del Conocimiento” (66,36%). (Cuadro III.20).

El grado de ejecución de la **ayuda transitoria** de esta comunidad autónoma, que se dedica toda al eje “Desarrollo Local y Urbano”, fue del 69,95%. (Cuadro III.21).

El nivel de ejecución de la **ayuda permanente** en las **Islas Baleares** alcanzó el 61,52%, destacando el eje 1 “Mejora de la Competitividad el Empleo y Desarrollo del Tejido Productivo” con el 85,46%. El nivel más bajo de ejecución corresponde al eje 3 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, SI)” con un 44,40%, eje 2 “Medio Ambiente” 56,72% y eje 6 “Asistencia técnica” con un 62,03%. (Cuadro III.22).

Cuadro III.20
OBJETIVO 2. ARAGÓN-FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA PERMANENTE
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	85.818.753	70.132.655	63.925.259,82	74,49%	91,15%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)					
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)					
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)					
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	7.818.372	7.818.372	5.794.149,02	74,11%	74,11%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)	96.618	96.618	96.617,11	100,00%	100,00%
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	93.733.743	78.047.645	69.816.025,95	74,48%	89,45%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	67.882.262	54.770.686	64.581.585,32	95,14%	117,91%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)	12.000.000	12.000.000	5.398.310,60	44,99%	44,99%
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)					
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)	13.211.280	11.192.800	8.180.462,73	61,92%	73,09%
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)					
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)	126.210	108.180	76.109,80	60,30%	70,35%
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	93.219.752	78.071.666	78.236.468,45	83,93%	100,21%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	87.127.232	66.724.256	61.146.581,04	70,18%	91,64%
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	32.336.000	27.578.406	17.898.073,87	55,35%	64,90%
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	11.453.674	8.939.456	9.161.998,19	79,99%	102,49%
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	44.289.104	38.252.288	25.004.073,59	56,46%	65,37%
3.6. Sociedad de la información (FEDER)	22.726.194	19.382.016	18.136.909,33	79,81%	93,58%
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)	197.932.204	160.876.422	131.347.636,02	66,36%	81,65%
4.1. Carreteras y autovías (FEDER)	36.665.103	30.931.637	24.534.844,53	66,92%	79,32%
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)					
4.3. Puertos (FEDER)					
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)					
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)					
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)4.327.282	3.606.069	4.056.897,42	93,75%	112,50%	
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)					
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	40.992.385	34.537.706	28.591.741,95	69,75%	82,78%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	30.756.836	30.404.774	20.585.151,24	66,93%	67,70%
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)	4.826.142	2.961.532	1.189.871,06	24,65%	40,18%
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)	11.869.984	10.758.112	9.835.007,45	82,86%	91,42%
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	39.730.243	35.272.531	35.047.436,79	88,21%	99,36%
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	28.615.940	24.885.618	23.135.860,40	80,85%	92,97%
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	31.223.554	28.262.414	27.154.576,58	86,97%	96,08%
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)	14.233.046	12.109.030	8.367.082,41	58,79%	69,10%
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)	17.257.831	16.966.769	16.768.941,56	97,17%	98,83%
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)					
5. Desarrollo local y urbano	178.513.576	161.620.780	142.083.927,49	79,59%	87,91%
6. Asistencia técnica	5.226.542	4.410.526	4.773.684,23	91,34%	108,23%
TOTAL	609.618.202	517.564.745	454.849.484,09	74,61%	87,88%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.21
OBJETIVO 2. ARAGÓN-FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA TRANSITORIA
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER) 1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER) 1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER) 1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER) 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER) 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo					
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER) 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER) 2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER) 2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER) 2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER) 2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)					
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos					
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER) 3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER) 3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER) 3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER) 3.6. Sociedad de la información (FEDER)					
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)					
4.1. Carreteras y autovías (FEDER) 4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER) 4.3. Puertos (FEDER) 4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER) 4.5. Redes de distribución de energía (FEDER) 4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER) 4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)					
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía					
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER) 5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER) 5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER) 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER) 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER) 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER) 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER) 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER) 5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	18.820.408	18.820.408	13.165.247,75	69,95%	69,95%
5. Desarrollo local y urbano	18.820.408	18.820.408	13.165.247,75	69,95%	69,95%
6. Asistencia técnica					
TOTAL	18.820.408	18.820.408	13.165.247,75	69,95%	69,95%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.22
OBJETIVO 2. BALEARES-FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA PERMANENTE
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	21.060.000	18.805.652	18.588.585,29	88,26%	98,85%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)					
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)					
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)					
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	11.340.000	10.105.710	9.101.614,04	80,26%	90,06%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	32.400.000	28.911.362	27.690.199,33	85,46%	95,78%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	33.477.478	26.261.158	18.048.100,32	53,91%	68,73%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)	7.672.982	7.672.982	980.887,06	12,78%	12,78%
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)					
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)	13.622.260	11.198.688	12.038.973,02	88,38%	107,50%
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)					
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)					
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	54.772.720	45.132.828	31.067.960,40	56,72%	68,84%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	17.246.996	14.758.990	9.315.836,35	54,01%	63,12%
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	11.197.348	8.855.220	3.161.713,40	28,24%	35,70%
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	3.407.496	2.797.450	500.153,36	14,68%	17,88%
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	12.176.000	10.364.662	6.413.235,97	52,67%	61,88%
3.6. Sociedad de la información (FEDER)4.304.000	3.686.376	2.066.992,92	48,02%	56,07%	
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)	48.331.840	40.462.698	21.457.932,00	44,40%	53,03%
4.1. Carreteras y autovías (FEDER)					
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)	10.543.333	9.030.366	8.761.616,37	83,10%	97,02%
4.3. Puertos (FEDER)					
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)					
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)					
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)					
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	2.127.302	2.127.302	1.022.458,91	48,06%	48,06%
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	12.670.635	11.157.668	9.784.075,28	77,22%	87,69%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	17.662.962	13.300.034	12.646.907,26	71,60%	95,09%
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)					
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)					
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	3.157.754	2.920.094	2.360.705,07	74,76%	80,84%
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)					
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	2.878.724	2.878.724	629.348,12	21,86%	21,86%
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)					
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)					
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	3.437.280	3.437.280	2.202.907,14	64,09%	64,09%
5. Desarrollo local y urbano	27.136.720	22.536.132	17.839.867,59	65,74%	79,16%
6. Asistencia técnica	2.160.000	1.850.040	1.339.831,49	62,03%	72,42%
TOTAL	177.471.915	150.050.728	109.179.866,09	61,52%	72,76%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.23
OBJETIVO 2. BALEARES-FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA TRANSITORIA
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	2.760.000	2.760.000	2.199.656,49	79,70%	79,70%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)					
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)					
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)					
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)					
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	2.760.000	2.760.000	2.199.656,49	79,70%	79,70%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	4.460.240	4.460.240	1.307.928,81	29,32%	29,32%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)	2.951.238	2.951.238	2.951.238,00	100,00%	100,00%
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)					
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)					
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)					
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)					
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	7.411.478	7.411.478	4.259.166,81	57,47%	57,47%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)					
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)					
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)					
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)					
3.6. Sociedad de la información (FEDER)					
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)					
4.1. Carreteras y autovías (FEDER)					
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)					
4.3. Puertos (FEDER)					
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)					
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)					
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)					
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)					
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía					
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)					
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)					
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)					
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)					
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)					
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	1.680.000	1.680.000	442.601,85	26,35%	26,35%
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)					
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)					
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)					
5. Desarrollo local y urbano	1.680.000	1.680.000	442.601,85	26,35%	26,35%
6. Asistencia técnica					
TOTAL	11.851.478	11.851.478	6.901.425,15	58,23%	58,23%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

El grado de ejecución de la **ayuda transitoria** se sitúa en esta comunidad autónoma en el 58,23%, correspondiendo el mayor nivel al eje 1 “Mejora de la Competitividad, el Empleo y Desarrollo del tejido productivo” con un 79,70%. (Cuadro III.23).

El grado de ejecución de la **ayuda permanente** en la comunidad autónoma de **Cataluña** se eleva al 69,13%. En el análisis por ejes destaca el eje 3 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, SI)” con un 75,61%. La menor ejecución realizada es la del eje 2 “Medio Ambiente” con un 59,21%. (Cuadro III.24).

En lo referente a la **ayuda transitoria**, el nivel de ejecución total de esta comunidad autónoma se eleva al 77,32%, destacando el eje 5. “Desarrollo Local y Urbano” con un 88,06% (Cuadro III.25).

La Rioja presenta un grado de ejecución de la **ayuda permanente** del 83%, destacando el eje 4 “Desarrollo de Redes de Comunicaciones y Energía” con el 120,22%, mientras que el eje con el menor nivel de ejecución fue el de “Sociedad del conocimiento” con un 57,54%. (Cuadro III.26).

Por lo que se refiere a la **ayuda transitoria** se ha ejecutado el 133,84% de lo programado para el conjunto del período. (Cuadro III.27).

Del total de la **ayuda permanente** programada para **Madrid**, en el período 2000-2006, se ha ejecutado el 63,80%, correspondiendo el mayor nivel de ejecución al eje 4 Desarrollo de Redes de Comunicación y Energía con un 87,53%, mientras que la ejecución más baja corresponde a los ejes “Medio Ambiente” con un 50,46% y “Asistencia Técnica” con el 45,32%. (Cuadro III.28).

Con relación a la **ayuda transitoria**, el grado de ejecución de esta comunidad se sitúa en el 85,99%, correspondiendo el más elevado al eje “Desarrollo de las Redes de Comunicación y Energía” (234,02%) y Sociedad del Conocimiento (107,35%), mientras el nivel de ejecución más atrasado corresponde al eje “Medio Ambiente” (6,53%). (Cuadro III.29)

La Comunidad Foral de Navarra presenta, en su conjunto, un grado de ejecución de la **ayuda permanente** del 100%, destacando el eje “Desarrollo de Redes de Transporte y Energía” con el 100%. Le sigue el eje “Sociedad del Conocimiento” (85,01%). El eje con menor porcentaje de realización es el de “Asistencia Técnica” con un 18,03% (Cuadro III.30).

El grado de ejecución para la **ayuda transitoria** de esta Comunidad se sitúa en un 52,53%, siendo el más elevado el del eje “Medio Ambiente” con un 92,30% (Cuadro III.31).

El grado de ejecución total de la **ayuda permanente** del **País Vasco** es del 81,79%, registrando el nivel más alto el eje “Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos” con un 96,58%, seguido del eje “Mejora de la Competitividad (86,65%). El eje más atrasado ha sido “Asistencia Técnica” (61,56%). (Cuadro III.32).

En relación a la **ayuda transitoria**, el grado de ejecución es de un 71,61%, que corresponde íntegramente al eje “Desarrollo Local y Urbano”. (Cuadro III.33).

Cuadro III.24
OBJETIVO 2. CATALUÑA-FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA PERMANENTE
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	19.009.556	19.009.556	18.157.565,60	95,52%	95,52%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER) 147.566.734	137.107.390	101.164.486,08	68,56%	73,78%	
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)					
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)					
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	295.411.333	217.876.805	204.053.037,47	69,07%	93,66%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	461.987.623	373.993.751	323.375.089,15	70,00%	86,47%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	197.713.240	168.008.914	115.221.858,19	58,28%	68,58%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)	19.732.344	17.869.304	12.495.572,38	63,33%	69,93%
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)					
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)	42.345.988	35.904.702	23.559.165,92	55,63%	65,62%
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)	6.360.378	5.760.378	2.978.081,61	46,82%	51,70%
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)	23.456.076	20.140.872	17.234.918,10	73,48%	85,57%
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	289.608.026	247.684.170	171.489.596,20	59,21%	69,24%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	345.173.558	290.274.472	318.883.903,02	92,38%	109,86%
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	171.633.224	149.273.864	110.943.328,97	64,64%	74,32%
3.4. Transferecia y difusión tecnológica (FEDER)	12.622.000	10.810.742	707.150,00	5,60%	6,54%
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	148.355.544	128.569.080	97.869.565,22	65,97%	76,12%
3.6. Sociedad de la información (FEDER)	71.106.394	57.925.132	37.798.976,75	53,16%	65,25%
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información).	748.890.720	636.853.290	566.202.923,96	75,61%	88,91%
4.1. Carreteras y autovías (FEDER)	162.454.575	140.737.378	114.437.374,12	70,44%	81,31%
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)	155.333.335	136.333.335	108.090.846,59	69,59%	79,28%
4.3. Puertos (FEDER)					
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	8.943.588	4.943.588	1.783.581,05	19,94%	36,08%
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)	2.960.000	2.680.000	2.959.999,57	100,00%	110,45%
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)	5.156.412	5.156.412	3.761.613,13	72,95%	72,95%
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	11.881.334	11.218.294	7.611.529,08	64,06%	67,85%
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	346.729.244	301.069.007	238.644.943,54	68,83%	79,27%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	126.416.392	115.776.922	61.390.946,18	48,56%	53,03%
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)					
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)					
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	23.481.160	21.724.638	15.051.075,46	64,10%	69,28%
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	79.621.562	56.314.206	59.871.157,41	75,19%	106,32%
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	46.274.924	41.676.606	30.281.362,14	65,44%	72,66%
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)	34.188.084	23.848.652	20.414.028,91	59,71%	85,60%
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)					
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	28.885.768	25.073.482	24.606.377,11	85,19%	98,14%
5. Desarrollo local y urbano	338.867.890	284.414.506	211.614.947,21	62,45%	74,40%
6. Asistencia técnica	1.801.882	1.716.794	1.166.423,77	64,73%	67,94%
TOTAL	2.187.885.385	1.845.731.518	1.512.493.923,83	69,13%	81,95%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.25
OBJETIVO 2. CATALUÑA-FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA TRANSITORIA
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER) 1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER) 1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER) 1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER) 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER) 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo					
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER) 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER) 2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER) 2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER) 2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER) 2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)					
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos					
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER) 3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER) 3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER) 3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER) 3.6. Sociedad de la información (FEDER)					
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)					
4.1. Carreteras y autovías (FEDER) 4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER) 4.3. Puertos (FEDER) 4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER) 4.5. Redes de distribución de energía (FEDER) 4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER) 4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	110.156.689	110.156.689	83.214.942,04	75,54%	75,54%
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	110.156.689	110.156.689	83.214.942,04	75,54%	75,54%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER) 5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER) 5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER) 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER) 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER) 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER) 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER) 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER) 5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	18.227.880	18.227.880	16.050.781,98	88,06%	88,06%
5. Desarrollo local y urbano	18.227.880	18.227.880	16.050.781,98	88,06%	88,06%
6. Asistencia técnica					
TOTAL	128.384.569	128.384.569	99.265.724,02	77,32%	77,32%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.26
OBJETIVO 2. LA RIOJA - FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA PERMANENTE
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	8.743.324	6.523.194	6.152.700,68	70,37%	94,32%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)					
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)					
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)					
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	4.666.000	4.028.778	2.531.988,36	54,26%	62,85%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)	5.411.722	5.411.722	3.444.817,13	63,65%	63,65%
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	18.821.046	15.963.694	12.129.506,17	64,45%	75,98%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	11.287.858	9.576.710	8.714.007,10	77,20%	90,99%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)					
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)					
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)					
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)					
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)					
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	11.287.858	9.576.710	8.714.007,10	77,20%	90,99%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	13.527.968	11.132.982	8.915.450,64	65,90%	80,08%
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	4.401.374	3.776.088	1.926.424,37	43,77%	51,02%
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	1.321.998	1.056.890		0,00%	0,00%
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	1.282.000	1.098.032	538.773,98	42,03%	49,07%
3.6. Sociedad de la información (FEDER) 6.191.186	5.302.962	3.995.341,85	64.53%	75,34%	
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)	26.724.526	22.366.954	15.375.990,84	57,54%	68,74%
4.1. Carreteras y autovías (FEDER) 30.087.724	25.455.657	36.172.844,28	120,22%	142,10%	
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)					
4.3. Puertos (FEDER)					
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)					
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)					
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)					
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)					
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	30.087.724	25.455.657	36.172.844,28	120,22%	142,10%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)					
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)					
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)					
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)					
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	9.616.196	8.236.750	7.582.887,94	78,86%	92,06%
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)					
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)					
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)					
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)					
5. Desarrollo local y urbano	9.616.196	8.236.750	7.582.887,94	78,86%	92,06%
6. Asistencia técnica	500.810	428.968	564.127,75	112,64%	131,51%
TOTAL	97.038.160	82.028.733	80.539.364,08	83,00%	98,18%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.27
OBJETIVO 2. LA RIOJA - FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA TRANSITORIA
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER) 1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER) 1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER) 1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER) 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER) 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo					
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER) 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER) 2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER) 2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER) 2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER) 2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)					
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos					
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER) 3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER) 3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER) 3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER) 3.6. Sociedad de la información (FEDER)					
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)					
4.1. Carreteras y autovías (FEDER) 4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER) 4.3. Puertos (FEDER) 4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER) 4.5. Redes de distribución de energía (FEDER) 4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER) 4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)					
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía					
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER) 5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER) 5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER) 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER) 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER) 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER) 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER) 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER) 5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	2.189.784	2.189.784	2.930.840,92	133,84%	133,84%
5. Desarrollo local y urbano	2.189.784	2.189.784	2.930.840,92	133,84%	133,84%
6. Asistencia técnica					
TOTAL	2.189.784	2.189.784	2.930.840,92	133,84%	133,84%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.28
OBJETIVO 2. MADRID - FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2004. AYUDA PERMANENTE
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	77.593.800	69.763.662	42.976.084,44	55,39%	61,60%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	46.315.234	40.732.934	25.876.537,27	55,87%	63,53%
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)					
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)					
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	15.818.222	14.186.282	8.094.667,34	51,17%	57,06%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	139.727.256	124.682.878	76.947.289,05	55,07%	61,71%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	100.056.728	78.331.476	57.621.109,58	57,59%	73,56%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)	45.489.240	39.884.280	15.224.869,22	33,47%	38,17%
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)					
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)	3.297.940	2.909.430	1.670.584,31	50,66%	57,42%
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)	1.624.160	1.284.196	1.421.522,16	87,52%	110,69%
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)	24.998		0,00%	0,00%	
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	150.493.066	122.425.780	75.938.085,27	50,46%	62,03%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	76.308.480	62.634.620	52.571.887,83	68,89%	83,93%
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	77.638.020	60.335.176	58.882.177,16	75,84%	97,59%
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	11.999.998	7.867.432	3.145.502,87	26,21%	39,98%
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	63.647.416	54.259.800	39.982.970,21	62,82%	73,69%
3.6. Sociedad de la información (FEDER)24.502.296	21.158.666	20.366.395,33	83,12%	96,26%	
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la información)	254.096.210	206.255.694	174.948.933,40	68,85%	84,82%
4.1. Carreteras y autovías (FEDER)					
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)					
4.3. Puertos (FEDER)					
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	57.386.668	57.240.592	59.696.249,05	104,02%	104,29%
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)					
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)					
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	15.895.610	14.242.888	4.444.698,33	27,96%	31,21%
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	73.282.278	71.483.480	64.140.947,38	87,53%	89,73%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	50.839.340	40.569.038	29.608.428,37	58,24%	72,98%
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)					
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)					
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	5.178.696	5.012.298	1.036.163,39	20,01%	20,67%
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	11.072.424	10.133.756	10.031.208,35	90,60%	98,99%
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	38.866.086	33.951.276	28.013.009,91	72,08%	82,51%
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)	3.024.340	2.432.376	2.359.688,80	78,02%	97,01%
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)					
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	5.838.764	5.141.628	4.586.730,79	78,56%	89,21%
5. Desarrollo local y urbano	114.819.650	97.240.372	75.635.229,61	65,87%	77,78%
6. Asistencia técnica	1.721.184	1.484.956	780.105,39	45,32%	52,53%
TOTAL	734.139.644	623.573.160	468.390.590,10	63,80%	75,11%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.29
OBJETIVO 2. MADRID - FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA TRANSITORIA
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	12.390.356	12.390.356	9.419.186,07	76,02%	76,02%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	7.433.054	7.433.054	7.328.630,27	98,60%	98,60%
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)					
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)					
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	515.790	515.790	554.908,50	107,58%	107,58%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	20.339.200	20.339.200	17.302.724,84	85,07%	85,07%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	13.180	13.180	13.181,00	100,01%	100,01%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)					
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)					
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)	1.265.356	1.265.356	70.297,82	5,56%	5,56%
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)					
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)					
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	1.278.536	1.278.536	83.478,82	6,53%	6,53%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)					
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	2.810.002	2.810.002	3.126.805,44	111,27%	111,27%
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)					
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)					
3.6. Sociedad de la información (FEDER) 1.502.528	1.502.528	1.502.530,22	100,00%	100,00%	
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)	4.312.530	4.312.530	4.629.335,66	107,35%	107,35%
4.1. Carreteras y autovías (FEDER)					
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)					
4.3. Puertos (FEDER)					
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)					
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)					
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)					
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	1.439.424	1.439.424	3.368.567,02	234,02%	234,02%
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	1.439.424	1.439.424	3.368.567,02	234,02%	234,02%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	7.532.084	7.532.084	6.288.605,05	83,49%	83,49%
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)					
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)					
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	4.016.014	4.016.014	2.152.876,28	53,61%	53,61%
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	3.214.792	3.214.792	3.883.216,01	120,79%	120,79%
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	144.000	144.000	74.319,39	51,61%	51,61%
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)	711.866	711.866	104.852,00	14,73%	14,73%
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)					
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	4.179.988	4.179.988	2.677.459,85	64,05%	64,05%
5. Desarrollo local y urbano	19.798.744	19.798.744	15.181.328,58	76,68%	76,68%
6. Asistencia técnica	133.944	133.944	108.943,03	81,33%	81,33%
TOTAL	47.302.378	47.302.378	40.674.377,95	85,99%	85,99%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.30
OBJETIVO 2. NAVARRA - FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA PERMANENTE
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	32.480.920	29.481.218	29.319.361,83	90,27%	99,45%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	22.350.000	22.298.730	6.545.221,68	29,29%	29,35%
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)					
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)					
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	3.796.484	3.690.356	2.242.247,12	59,06%	60,76%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	58.627.404	55.470.304	38.106.830,63	65,00%	68,70%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	10.928.316	10.611.544	8.055.347,16	73,71%	75,91%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)					
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)					
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)					
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)					
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)					
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	10.928.316	10.611.544	8.055.347,16	73,71%	75,91%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	49.789.074	38.576.510	48.439.896,22	97,29%	125,57%
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	9.804.210	8.382.006	8.119.756,68	82,82%	96,87%
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)					
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	10.054.000	9.017.146	11.413.436,53	113,52%	126,57%
3.6. Sociedad de la información (FEDER)12.156.000	6.000.392	1.565.788,64	12.888	26,09%	
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)	81.803.284	61.976.054	69.538.878,07	85,01%	112,20%
4.1. Carreteras y autovías (FEDER)	28.640.140	24.204.093	28.640.140,05	100,00%	118,33%
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)					
4.3. Puertos (FEDER)					
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)					
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)					
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)					
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)					
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	28.640.140	24.204.093	28.640.140,05	100,00%	118,33%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)					
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)					
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)					
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)					
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)					
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)					
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)					
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)					
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)					
5. Desarrollo local y urbano					
6. Asistencia técnica	380.000	197.130	68.507,94	18,03%	34,75%
TOTAL	180.379.144	152.459.125	144.409.703,85	100,00%	118,33%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.31
OBJETIVO 2. NAVARRA - FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA TRANSITORIA
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER) 1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER) 1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER) 1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER) 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER) 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo					
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER) 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER) 2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER) 2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER) 2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER) 2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)	6.750.666	6.750.666	6.230.555,67	92,30%	92,30%
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	6.750.666	6.750.666	6.230.555,67	92,30%	92,30%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER) 3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER) 3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER) 3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER) 3.6. Sociedad de la información (FEDER)					
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)					
4.1. Carreteras y autovías (FEDER) 4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER) 4.3. Puertos (FEDER) 4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER) 4.5. Redes de distribución de energía (FEDER) 4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER) 4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	3.777.440	3.777.440	3.244.756,72	85,90%	85,90%
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	3.777.440	3.777.440	3.244.756,72	85,90%	85,90%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER) 5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER) 5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER) 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER) 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER) 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER) 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER) 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER) 5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	736.082	736.082			
5. Desarrollo local y urbano	7.509.174	7.509.174	0,00	0,00%	0,00%
6. Asistencia técnica					
TOTAL	18.037.280	18.037.280	9.475.312,39	52,53%	52,53%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.32
OBJETIVO 2. PAIS VASCO - FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA PERMANENTE
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	147.630.432	126.342.038	142.818.093,40	96,74%	113,04%
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	7.885.480	7.123.534	7.370.515,38	93,47%	103,47%
1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER)					
1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)	58.728.274	50.303.682	41.585.780,49	70,81%	82,67%
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	36.209.602	31.463.274	25.246.130,67	69,72%	80,24%
1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo	250.453.788	215.232.528	217.020.519,94	86,65%	100,83%
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	106.017.250	97.170.392	121.996.265,29	115,07%	125,55%
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)	10.666.902	9.255.456	9.197.361,75	86,22%	99,37%
2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)					
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)	28.105.638	21.032.190	18.173.221,53	64,66%	86,41%
2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)	17.892.128	15.325.496	7.531.998,76	42,10%	49,15%
2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)	6.187.974	5.427.044	6.187.974,00	100,00%	114,02%
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	168.869.892	148.210.578	163.086.821,33	96,58%	110,04%
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	225.133.564	186.160.004	156.184.822,44	69,37%	83,90%
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	58.003.108	49.415.406	43.960.999,30	75,79%	88,96%
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	2.126.724	1.402.336	305.468,76	14,36%	21,78%
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	88.192.826	81.721.042	78.416.624,23	88,91%	95,96%
3.6. Sociedad de la información (FEDER) 20.766.304	17.753.728	9.345.368,44	45,00%	52,64%	
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información).	394.222.526	336.452.516	288.213.283,17	73,11%	85,66%
4.1. Carreteras y autovías (FEDER) 165.420.056	129.142.679	157.400.607,34	95,15%	121,88%	
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER) 149.992.263	128.463.340	117.705.285,92	78,47%	91,63%	
4.3. Puertos (FEDER) 21.035.420	18.030.360	6.071.083,59	28,86%	33,67%	
4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	4.934.368	4.892.316	2.479.725,98	50,25%	50,69%
4.5. Redes de distribución de energía (FEDER)					
4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)					
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)					
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía	341.382.107	280.528.695	283.656.702,83	83,09%	101,12%
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	56.273.058	43.972.072	43.718.029,88	77,69%	99,42%
5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)	12.460.488	9.525.116	12.460.488,00	100,00%	130,82%
5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)	1.093.842	1.049.872	1.093.842,00	100,00%	104,19%
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)					
5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	19.642.808	17.665.924	12.702.309,34	64,67%	71,90%
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	11.330.024	9.178.938	11.330.024,00	100,00%	123,44%
5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)	2.540.062	2.474.662	1.898.961,24	74,76%	76,74%
5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)					
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	22.486.776	19.171.910	13.548.356,11	60,25%	70,67%
5. Desarrollo local y urbano	125.827.058	103.038.494	9675201057,00%	76,89%	93,90%
6. Asistencia técnica	6.079.096	5.207.046	3.742.002,53	61,56%	71,86%
TOTAL	1.286.834.467	1.088.669.857	1.052.471.340,37	81,79%	96,67%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro III.33
OBJETIVO 2. PAIS VASCO - FEDER
GRADO DE EJECUCIÓN A 31.12.2005. AYUDA TRANSITORIA
(Euros y %)

Ejes y Medidas	Total Feder Programado 2000-2006 (1)	Total Feder Programado 2000-2005 (2)	Total Feder Ejecutado 2000-2005 (3)	Total % Ejecución (3)/(1)	Total % Ejecución (3)/(2)
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER) 1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER) 1.3. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social (FEDER) 1.4. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER) 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER) 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)					
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo					
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER) 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER) 2.3. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER) 2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER) 2.5. Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER) 2.6. Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)					
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos					
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER) 3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER) 3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER) 3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER) 3.6. Sociedad de la información (FEDER)					
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información)					
4.1. Carreteras y autovías (FEDER) 4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER) 4.3. Puertos (FEDER) 4.4. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER) 4.5. Redes de distribución de energía (FEDER) 4.6. Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER) 4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)					
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía					
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER) 5.2. Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER) 5.3. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER) 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER) 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER) 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER) 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER) 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER) 5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	11.402.668	11.402.668	9.794.268,63	85,89%	85,89%
	9.129.534	9.129.534	5.510.195,12	60,36%	60,36%
	4.455.552	4.455.552	2.589.272,61	58,11%	58,11%
5. Desarrollo local y urbano	24.987.754	24.987.754	789373636,00%	71,61%	71,61%
6. Asistencia técnica					
TOTAL	24.987.754	24.987.754	17.893.736,36	71,61%	71,61%

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

CAPÍTULO IV

LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERRITORIAL Y DE TERUEL EN 2005

INTRODUCCIÓN: ETAPAS DEL FCI

Según lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Constitución española, el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) tiene como finalidad corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la misma. En consecuencia, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), creó el Fondo de Compensación Interterritorial. Su artículo 16 recoge los principios generales, así como las reglas básicas que rigen dicho Fondo, estableciendo que será una Ley ordinaria la que contenga su normativa específica.

La primera etapa del Fondo se inició con la La Ley 7/1984, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial, donde se establecía que todas las Comunidades Autónomas eran beneficiarias y sus recursos se vinculaban tanto a proyectos de inversión, destinados a favorecer el desarrollo de los territorios más desfavorecidos, como a atender las necesidades de gasto en inversiones nuevas de los servicios traspasados por el Estado.

La segunda etapa del FCI comenzó con la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial. Esta etapa se caracteriza porque solamente son beneficiarias del Fondo las Comunidades Autónomas más desfavorecidas que se designan cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo seleccionadas las Regiones del Objetivo 1 de los Fondos estructurales europeos o las que estuvieran en el período de transición para dejar de serlo. De esta forma, la política de desarrollo regional financiada por el Fondo refuerza su coherencia con la de la Comunidad Europea. Además, la Ley configuró el FCI exclusivamente como instrumento de desarrollo regional.

Por otro lado, la disposición adicional de la Ley 29/1990 preveía la realización de inversiones por el Estado en Ceuta y Melilla por un importe igual, como mínimo, al 0,75 por ciento del total del Fondo para cada una de ellas, aunque el importe de estas inversiones no era objeto de cómputo en el Fondo de Compensación Interterritorial.

La tercera etapa del FCI se originó en la reunión del 27 de julio 2001 del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas en la que se acordó, a propuesta del Gobierno de la Nación, un nuevo sistema de financiación autonómica cuya puesta en práctica exigió llevar a cabo una serie de reformas legales, que se concretaron en las siguientes leyes¹:

- LEY ORGÁNICA 7/2001, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- LEY 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
- LEY 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La Ley Orgánica 7/2001, que modifica la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), introduce dos cambios en el FCI que consisten, de una parte, en alterar el destino de los recursos del Fondo y, de otra, en reconfigurar los criterios que determinan quienes pueden ser beneficiarios del mismo.

El primer cambio consistió en la *creación de dos Fondos de Compensación Interterritorial*, como consecuencia de la aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de la propuesta de que el Fondo pudiera financiar no solo gastos de inversión, según establece el artículo 158.2 de la Constitución, sino también los gastos corrientes asociados a esa inversión. Por ello, el FCI se separó en dos: el *Fondo de Compensación*, que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y el *Fondo Complementario*, que puede financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de inversiones hasta un máximo de dos años. Esta división no obsta para que los dos Fondos creados deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y de la riqueza de sus habitantes.

La segunda modificación aprobada por el Consejo consiste en *dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio de Ceuta y Melilla*, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Esta integración no ha supuesto merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las Comunidades Autónomas, dado que se han incrementado en la cuantía que corresponde a ambas ciudades, que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado para las CC.AA. De esta

¹ Ver BOE de 31.12.2001 <http://www.boe.es/g/es/boe/dias/2001/12/31/seccion1.php#00000>

forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las Comunidades Autónomas.

IV.I. CUANTÍA, CRITERIOS DE REPARTO, DESTINO Y CONTROL DE LOS FCI

La Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, parte de la Ley 29/1990 del FCI como referente básico, ante la evidencia de que el Fondo había cumplido de forma satisfactoria los objetivos asignados, y únicamente introduce aquellos aspectos estrictamente necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. En sus artículos 2 a 10, se refiere a la cuantía, criterios de distribución y control parlamentario de los Fondos de Compensación y Complementario:

Artículo 2. Cuantía y destino del Fondo de Compensación.

1. El Fondo de Compensación se dotará anualmente con las siguientes cuantías:
 - a) Una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo constituida por la inversión pública, tal y como se define en el artículo siguiente.
 - b) Adicionalmente, con el 1,5 por ciento más el 0,07 por ciento de la cantidad determinada en la letra anterior, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.
2. El Fondo de Compensación se destinará a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.
3. El porcentaje correspondiente a cada año se aprobará por la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 3. Base de cálculo del Fondo de Compensación.

1. La base de cálculo a la que se refiere el número 1.a) del artículo anterior estará constituida por la inversión pública, entendiéndose por tal, a estos efectos, el conjunto de los gastos del ejercicio incluidos en los Presupuestos del Estado y de sus Organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil. Este importe se ponderará por la población relativa del conjunto de Comunidades Autónomas que sean beneficiarias de los recursos del Fondo, respecto a la población total del Estado, y por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante de las Comunidades Autónomas partícipes.
2. La renta a que se refiere el apartado anterior se define como el Valor Añadido Bruto al coste de los factores. Los valores de población y Valor Añadido Bruto utilizados para el cálculo de la base del Fondo serán los últimos datos disponibles por el Instituto

Nacional de Estadística, y, en todo caso, los datos de ambas variables se referirán al mismo período de tiempo.

Artículo 4. Criterios de distribución del Fondo de Compensación.

1. El Fondo de Compensación se distribuirá entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.
2. A cada una de las Ciudades de Ceuta y de Melilla se asigna el 0,75 por ciento de la cuantía que resulte por aplicación del apartado 1.a) del artículo 2 de esta Ley. Además, se asignará a cada una de estas Ciudades, en concepto de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”, un 0,035 por ciento de la cantidad determinada en el artículo 2.1.a).
3. La distribución del Fondo de Compensación las Comunidades Autónomas perceptoras del mismo efectuará de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - a) El 87,5 por ciento del mismo de forma directamente proporcional a la población relativa.
 - b) El 1,6 por ciento de forma directamente proporcional al saldo migratorio.
 - c) El 1 por ciento de forma directamente proporcional al paro, según se define en el artículo siguiente.
 - d) El 3 por ciento de forma directamente proporcional a la superficie de cada territorio.
 - e) El 6,9 por ciento de forma directamente proporcional a la dispersión de la población en el territorio, en la forma indicada en el artículo siguiente.
4. Una vez efectuado el reparto del Fondo de Compensación con los criterios y ponderaciones del número anterior, el resultado obtenido se corregirá con los siguientes criterios:
 - a) La inversa de la renta por habitante de cada territorio, tal y como se indica en el apartado 1.e) del artículo siguiente.
 - b) La insularidad, que se considerará incrementando en un 63,1 por ciento la cantidad que le haya correspondido a la Comunidad Autónoma de Canarias por el conjunto de los criterios expresados en los apartados 3.a), 3.b), 3.c), 3.d), 3.e) y 4.a) precedentes. El incremento que ello suponga le será detráido a las restantes Comunidades Autónomas en proporción a las cantidades que les hubiesen correspondido por los mismos apartados antes citados.

Artículo 5. Definición de las variables de distribución.

1. Las variables de distribución relacionadas en el artículo anterior se definen del modo siguiente:
 - a) La población relativa de cada Comunidad será el cociente entre su población de derecho y la del conjunto de las Comunidades Autónomas partícipes.
 - b) La variable saldo migratorio a que se refiere el artículo anterior se definirá como la media del saldo migratorio interno de cada Comunidad más la media de emigración exterior correspondiente a los últimos diez años. Esta variable saldo migratorio tomará valor cero para las Comunidades cuyo saldo sea positivo, distribuyéndose el 1,6 por ciento exclusivamente entre las restantes Comunidades.

- c) La variable paro a que se refiere el artículo anterior se definirá como el cociente entre el número de parados y el número de activos de cada Comunidad, ponderado por la relación existente entre el número de activos de cada Comunidad y el número total de activos del conjunto de las Comunidades beneficiarias del Fondo.
 - d) La variable dispersión de la población en el territorio será igual al número de Entidades singulares por kilómetro cuadrado de cada Comunidad, ponderado por la relación existente entre la superficie de cada Comunidad y la superficie total del conjunto de las Comunidades beneficiarias del Fondo.
 - e) El criterio de corrección de la inversa de la renta por habitante se aplicará de acuerdo con la fórmula incluida en este apartado (Ver detalle en el texto de la Ley).
2. Para el Valor Añadido Bruto, la población, el número de parados y el número de activos, se tomarán los valores medios de los últimos cinco años disponibles según las estimaciones efectuadas por el INE. En todo caso, para la población se utilizarán las estimaciones del INE para el mismo período al que se refieran los valores del Valor Añadido Bruto. Para las Entidades singulares se utilizará el último dato disponible elaborado por el INE.
 3. Para la superficie se utilizarán las cifras publicadas por el Instituto Geográfico Nacional.
 4. El Instituto Nacional de Estadística elaborará y publicará los datos precisos que han de servir para determinar la participación que corresponda a cada Comunidad Autónoma en el Fondo de Compensación.

El *Fondo Complementario* se dota anualmente para cada una de las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación. Puede destinarse a financiar gastos de inversión, o bien de puesta en marcha o de funcionamiento durante un período máximo de dos años cuando lo soliciten los territorios beneficiarios del mismo, según se concreta en el artículo 6 de la Ley.

Artículo 6. Cuantía y destino del Fondo Complementario.

1. El Fondo Complementario se dotará anualmente para cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,33 por ciento de su respectivo Fondo de Compensación.
2. El Fondo Complementario se destinará a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario. No obstante, a solicitud de los territorios beneficiarios del mismo, podrá destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o a este Fondo, durante un período máximo de dos años. A este respecto, el cómputo de los años se iniciará en el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

El destino de los Fondos se acordará en el seno del Comité de Inversiones Públicas y los proyectos de inversión podrán ser de una sola Administración o conjuntos de diferentes Administraciones públicas, según se estipula en los artículos 7 y 9 de la Ley.

Artículo 7. Determinación de los proyectos de inversión financiables con los Fondos.

1. El destino de los recursos de los Fondos a los distintos proyectos de inversión se efectuará de común acuerdo entre la Administración General de Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en el seno del Comité de Inversiones Públicas.
2. En los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico figurará una relación expresa de los proyectos de inversión y, en su caso, gastos de funcionamiento asociados, que se financien con cargo a los Fondos.
3. Cuando por motivos imprevistos no pueda ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados ni, en consecuencia, el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al mismo, la sustitución de los mismos por un nuevo proyecto y, en su caso, por el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al nuevo proyecto o a otro u otros proyectos que se financien con cargo a los Fondos, se efectuará a propuesta de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el número 1 anterior.

Artículo 9. Proyectos conjuntos con otras Administraciones públicas.

1. Las dotaciones de los Fondos podrán dedicarse a financiar proyectos conjuntos de diferentes Administraciones públicas.
2. Las Entidades Locales podrán solicitar de la Comunidad Autónoma correspondiente la ejecución en todo o en parte de aquellos proyectos de inversión que se desarrollen en su ámbito territorial. Si el proyecto de inversión afectase a competencias de las Entidades Locales, la gestión y ejecución del mismo se determinará de mutuo acuerdo.
3. Cuando entre los proyectos de inversión incluidos en los Fondos que correspondan a una Comunidad Autónoma existan algunos cuya ejecución se haya encomendado a una Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el número anterior, la Comunidad Autónoma le transferirá los recursos financieros necesarios en la misma forma que se prevé en los números 2, 3 y 4 del artículo 8 para las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
4. La justificación por parte de las Comunidades Autónomas de las obras o adquisiciones realizadas a través de las Entidades Locales se efectuará al final de cada ejercicio económico.

Por lo que se refiere al control parlamentario de los FCI y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales, el artículo 10 de la Ley establece que se llevará a cabo a través de la Comisión General de

las Comunidades Autónomas del Senado, por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas y por las Asambleas de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Artículo 10. Control parlamentario de los Fondos de Compensación Interterritorial.

1. El control parlamentario de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales se llevará a cabo por las Cortes Generales a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas y por las Asambleas de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.
2. No obstante, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos citados en el número 1 anterior, respectivamente, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.
3. Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

IV.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS FCI EN 2005

La Ley 2/2004 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, establece la cuantía total de los Fondos de Compensación Interterritorial para dicho año en 1.061,8 millones de € con un aumento de 50,6 M€ respecto a 2004, equivalente a un 5%.

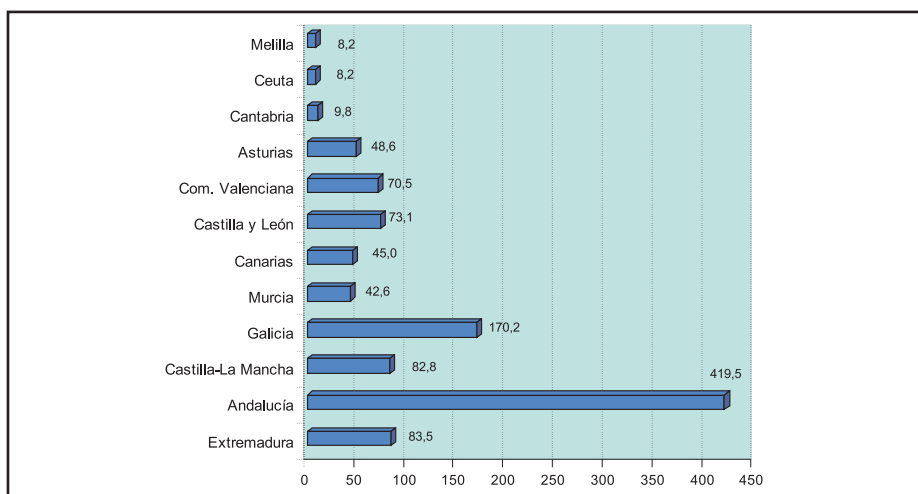
A Andalucía, 419,5 M€, le fue asignada la parte mas importante, seguida de Galicia con 170,2, Extremadura, 83,5 y Castilla-La Mancha, 82,8 M€ (Ver Cuadro IV.1 y Gráfico IV.1).

Cuadro IV.1
DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI POR AUTONOMÍAS 2004-2005
(Miles de €)

Comunidades Autónomas	2004	2005	Diferencia	
			Absoluta	%
Extremadura	81.269,04	83.548,52	2.279,48	2,80
Andalucía	398.818,60	419.498,88	20.680,28	5,19
Castilla-La Mancha	78.919,47	82.754,01	3.834,54	4,86
Galicia	163.941,83	170.180,99	6.239,16	3,81
Región de Murcia	41.754,54	42.610,59	856,05	2,05
Canarias	45.239,07	44.962,74	-276,33	-0,61
Castilla y León	70.058,82	73.052,68	2.993,86	4,27
Comunidad Valenciana	61.994,65	70.460,09	8.465,44	13,66
Principado de Asturias	44.671,58	48.579,83	3.908,25	8,75
Cantabria	8.910,43	9.753,60	843,17	9,46
Total CC.AA.	995.578,03	1.045.401,93	49.823,90	5,00
Ciudad Autónoma de Ceuta	7.815,29	8.206,41	391,12	5,00
Ciudad Autónoma de Melilla	7.815,29	8.206,41	391,12	5,00
Total	1.011.208,61	1.061.814,75	50.606,13	5,00

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Gráfico IV.1
DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI POR AUTONOMÍAS EN 2005
(Millones de €)



Cuadro IV.2
DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN 2005
(Reparto de 100.000 unidades monetarias)

Comunidades Autónomas	Población 1.A	Saldo Migratorio 1.B	Paro 1.C	Superficie 1.D	Nº de Entidades 1.E	Total	Corrección Renta 2.A	Total	Corrección Insularidad	Total
Extremadura	3.892	139	57	320	82	4.490	3.641	8.131	-139	7.992
Andalucía	26.817	376	421	673	370	28.657	12.169	40.826	-698	40.128
Castilla-La Mancha	6.400	0	51	611	221	7.283	771	8.054	-138	7.916
Galicia	9.889	289	105	227	3.959	14.469	2.093	16.562	-283	16.279
Murcia	4.305	0	37	87	128	4.557	-410	4.147	-71	4.076
Canarias	6.210	0	61	57	146	6.474	-3.837	2.637	1.664	4.301
Castilla y León	9.012	620	81	724	810	11.247	-4.138	7.109	-121	6.988
Com. Valenciana	15.152	0	135	179	150	15.616	-8.759	6.857	-117	6.740
Asturias	3.871	176	34	81	911	5.073	-345	4.728	-81	4.647
Cantabria	1.952	0	18	41	123	2.134	-1.185	949	-16	933
Total	87.500	1.600	1.000	3.000	6.900	100.000	0	100.000	0	100.000

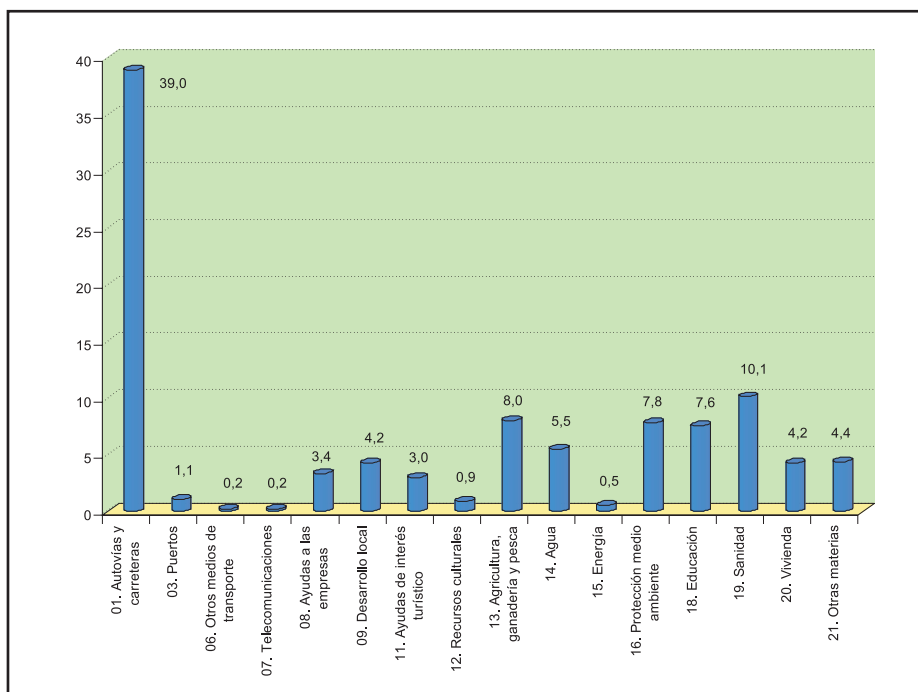
Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

En el año 2005 la corrección realizada en base al nivel de renta ha tenido un claro efecto redistributivo en favor de Andalucía, y en menor medida en Extremadura, Galicia y Castilla La Mancha, mientras que Canarias se ve favorecida por la corrección insular. Entre los territorios beneficiarios del Fondo se incluye como en el año 2004 a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (Ver cuadro IV.2).

IV.3. APLICACIÓN DE LOS FCI POR ÁREAS DE INVERSIÓN

Por lo que se refiere a la distribución de los FCI de 2005 por áreas de inversión destacan por su importancia las inversiones en Autopistas, Autovías y Carreteras, 413,59 millones de € un 39% del total, en Sanidad, 107,47 M€ un 10,1%, las dedicadas a Protección y Mejora del Medio Ambiente, 83,01 M€ un 7,8 % y Vivienda 45,08 M€, un 4,2 % (Ver gráfico IV.2 y cuadros IV.3 y IV.3.1).

Gráfico IV.2
DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI POR ÁREAS DE INVERSIÓN EN 2005 (%)



Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro IV.3

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR AUTONOMÍAS Y ÁREAS DE INVERSIÓN EN 2005
(Miles de €)

Programas	Andalucía	Principado de Asturias	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Com. Valenciana	Extremadura	Galicia	Región de Murcia	Ceuta	Melilla	Total
1. Autopistas, autovías y carreteras	107.801,52	28.356,29			33.630,51	52.717,35	37.925,57	61.664,00	65.037,79	23.051,85		3.406,41	413.591,29
2. Ferrocarriles		661,00							9.924,64	600,00			11.185,64
3. Puertos													
4. Aeropuertos													
5. Vías navegables		2.500,00							1.822,72				2.500,00
6. Otros medios de transporte								6.607,73	10.502,64				1.822,72
7. Telecomunicaciones	18.461,84							1.803,04	3.279,37				35.572,21
8. Ayudas a las empresas	40.014,67												45.097,08
9. Desarrollo local													
10. Zonas industriales y artesanales													
11. Ayudas a las inversiones de interés turístico	31.836,22								4.530,46				31.836,22
12. Valorización de recursos culturales	4.554,12								21.153,88				9.084,58
13. Agricultura, ganadería y pesca	44.816,29					15.977,74			7.970,92	3.100,00			85.047,91
14. Agua	5.060,34			9.753,60	10.138,01		16.100,00		5.444,26				58.381,61
15. Energía									21.572,04			4.800,00	5.444,26
16. Protección y mejora del medio ambiente	49.085,56	3.200,00				4.357,59							83.015,19
17. Investigación, desarrollo e innovación									14.244,70	5.500,00			80.311,57
18. Educación	46.768,33				13.798,54								107.471,03
19. Sanidad	43.431,41		26.618,15		20.686,95		15.734,52			1.000,00			45.081,03
20. Vivienda	23.916,43	12.144,05						4.322,98	4.697,57				45.081,03
21. Otras materias	3.752,15	1.718,49	18.344,59		4.500,00		700,00	9.150,77			8.206,41		46.372,41
Total	419.498,88	48.579,83	44.962,74	9.753,60	82.754,01	73.052,68	70.460,09	83.548,52	170.180,99	42.610,59	8.206,41	8.206,41	1.061.814,75

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Subdirección General de Compensación y Cohesión. M.º de Economía y Hacienda.

Cuadro IV.3.1
DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI POR AUTONOMÍAS Y ÁREAS DE INVERSIÓN EN 2005
(en %)

Programas	Andalucía	Principado de Asturias	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Com. Valenciana	Extremadura	Galicia	Región de Murcia	Ceuta	Melilla	Total
1. Autopistas, autovías y carreteras	25,7	58,4			40,6	72,2	53,8	73,8	38,2	54,1		41,5	39,0
2. Ferrocarriles													
3. Puertos	1,4							5,8	1,4			1,1	
4. Aeropuertos													
5. Vías navegables		5,1											0,2
6. Otros medios de transporte													0,2
7. Telecomunicaciones	4,4							7,9	6,2				3,4
8. Ayudas a las empresas	9,5							2,2	1,9				4,2
9. Desarrollo local													
10. Zonas industriales y artesanales	7,6												3,0
11. Ayudas a inversiones de interés turístico	1,1								2,7				0,9
12. Valorización de recursos culturales	10,7					21,9			12,4	7,3			8,0
13. Agricultura, ganadería y pesca	1,2			100,0	12,3		22,8		4,7	22,0			5,5
14. Agua								3,2				0,5	
15. Energía												58,5	7,8
16. Protección y mejora del medio ambiente	11,7	6,6				6,0			12,7				
17. Investigación, desarrollo e innovación	11,1				16,7				8,4	12,9			7,6
18. Educación	10,4		59,2		25,0		22,3			2,3			10,1
19. Sanidad	5,7	25,0						5,2					4,2
20. Vivienda	0,9	3,5	40,8		5,4		1,0	11,0			100,0		4,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. M.º de Economía y Hacienda.

Si se toman en consideración las inversiones realizadas en las Comunidades Autónomas, las áreas de inversión más relevantes en cada una de ellas son los siguientes:

CC.AA.	Programas Prioritarios
Andalucía	Autopistas, Autovías y Carreteras (25,7%), Protección y Mejora del Medio Ambiente (11,7%), y Educación (11,1%)
Asturias	Autopistas, Autovías y Carreteras (58,4%) y Vivienda (25%)
Canarias	Sanidad (59,2%) y Otras Materias (40,8%)
Cantabria	Agua (100%)
Castilla-La Mancha	Autopistas, Autovías y Carreteras (40,6%), Sanidad (25,0%) y Educación (16,7%)
Castilla y León	Autopistas, Autovías y Carreteras (72,2%) y Agricultura (21,9%)
Com. Valenciana	Autopistas, Autovías y Carreteras (53,8%), Agua (22,8%) y Sanidad (22,3%)
Extremadura	Autopistas, Autovías y Carreteras (73,8)
Galicia	Autopistas, Autovías y Carreteras (38,2%), Protección y mejora Medio Ambiente (12,7%), Agricultura, Ganadería y Pesca (12,4%)
Murcia	Autopistas, Autovías y Carreteras (54,1%), Agua (22,0%) y Educación (12,9%)
Ceuta	Otras Materias (100%)
Melilla	Protección y Mejora del Medio Ambiente (58,5) y Autopistas, Autovías y Carreteras (41,5%)

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios, Ministerio de Economía y Hacienda.

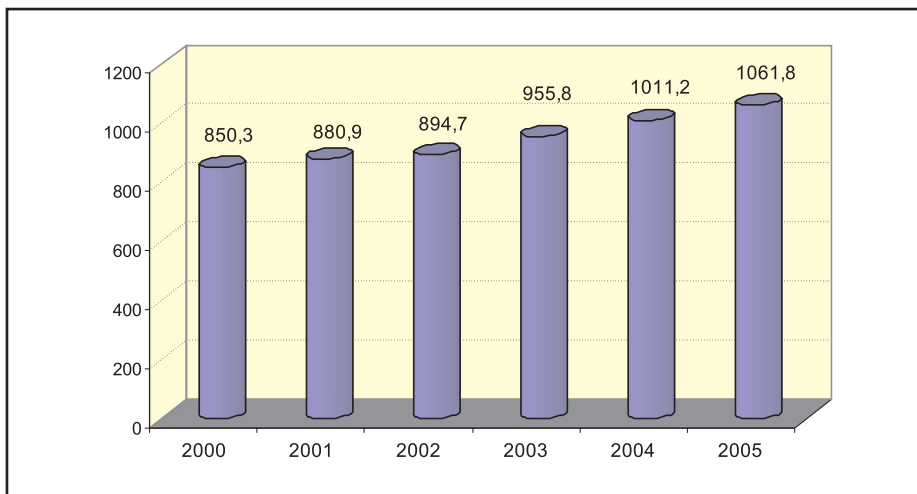
IV.4. EVOLUCIÓN DE LOS FCI EN EL PERIODO 2000-05

El montante de los FCI ha crecido de manera uniforme, pasando de 850,3 millones de € en 2000 a 1.061,8 M€ en 2005 según puede observarse en el Gráfico IV.3.

Para el conjunto del período 2000-05, la cuantía total de los Fondos se eleva a 5.654,6 M€ (Ver Cuadro IV.4). Entre Andalucía (2.279,8 M€) y Galicia (918,5 M€) absorben más de la mitad de los Fondos.

Ceuta y Melilla se incorporaron a los FCI en 2002, pero en los años 2000 y 2001 recibieron alrededor de 27 M€ entre las dos en base a la disposición adicional de la Ley 29/1990, del FCI, que preveía la realización de inversiones por el Estado en ambas ciudades por un importe igual, como mínimo, al 0,75 por ciento del total del FCI para cada una de ellas, aunque el importe de estas inversiones no era objeto de cómputo en dicho Fondo.

Gráfico IV.3
EVOLUCIÓN DE LOS FCI 2000-2005
(Millones de €)



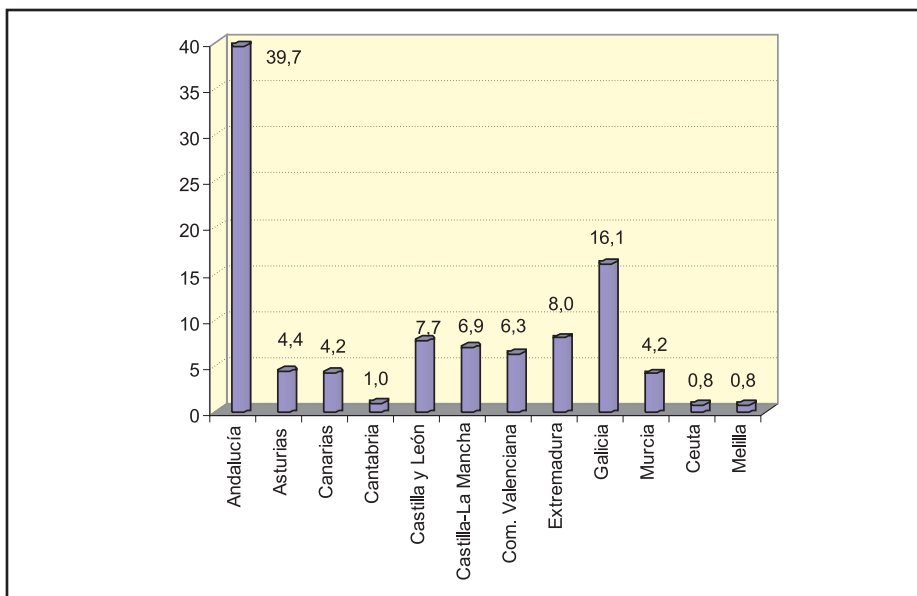
Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios, Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadro IV.4
EVOLUCIÓN DE LOS FCI EN 2000-05 POR CCAA
(en millones de €)

Autonomías	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2000-05
Andalucía	352,0	371,4	360,5	377,5	398,8	419,5	2.279,8
Asturias	28,1	32,5	37,6	42,6	44,7	48,6	234,0
Canarias	35,9	37,8	34,0	41,6	45,2	45,0	239,5
Cantabria	7,9	9,6	9,9	9,5	8,9	9,8	55,6
Castilla-La Mancha	61,8	61,7	68,1	71,8	78,9	82,8	425,0
Castilla y León	65,8	60,5	61,2	68,2	70,1	73,1	398,8
Com. Valenciana	54,7	55,5	56,9	58,1	62,0	70,5	357,7
Extremadura	64,4	74,9	73,3	76,6	81,3	83,5	454,0
Galicia	148,8	139,7	140,6	155,3	163,9	170,2	918,5
Murcia	31,0	37,3	38,6	39,9	41,8	42,6	231,2
Total CCAA	850,3	880,9	880,9	941,0	995,6	1.045,4	5.594,0
Ceuta			6,9	7,4	7,8	8,2	30,3
Melilla			6,9	7,4	7,8	8,2	30,3
Total	850,3	880,9	894,7	955,8	1.011,2	1.061,8	5.654,6

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios, M.º de Economía y Hacienda.

Gráfico IV.4
DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI POR CC.AA 2002-05 (%)



Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios, Ministerio de Economía y Hacienda.

En la tercera etapa, desde que Ceuta y Melilla se incorporan a los FCI, su participación conjunta en el periodo 2002-05 equivale al 1,5%. Cantabria obtiene un 1%, Murcia y Canarias un 4,2%, Asturias 4,4%, Comunidad Valenciana 6,3%, Castilla-La Mancha 6,9%, Castilla y León 7,7%, Extremadura 8%, Galicia 16,1% y Andalucía 39,7% (Ver gráfico IV.4).

IV.5. EL FONDO DE TERUEL

Antecedentes

La transferencia de recursos en el seno del Presupuesto del Estado para hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial se realiza en el marco de los Fondos de Compensación Interterritorial del que se benefician las Comunidades Autónomas catalogadas como Objetivo 1 en el marco de la política regional de la Unión Europea.

Por superar su nivel de renta por habitante el límite máximo requerido, la Comunidad Autónoma de Aragón no está comprendida dentro de las regiones del Objetivo 1, aunque presenta desigualdades interterritoriales significativas sobre las que la política regional no puede actuar suficientemente con los mecanismos existentes de carácter más general; en particular, la provincia de Teruel debe ser objeto de la acción pública para la mejora de su dotación de capital productivo y su nivel de renta.

Para facilitar la financiación de proyectos de inversión que promovieran directa o indirectamente la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel se firmó entre la Diputación General de Aragón y la Administración General del Estado un primer Convenio quinquenal el 20 de octubre de 1992, por el que se establecía una aportación anual de 950 millones de pesetas por parte de las dos Administraciones implicadas.

El 7 de abril de 1997 se firmó un nuevo Convenio con la misma finalidad que el anterior, que expiró con el ejercicio presupuestario de 2001, en el que se aumentó la aportación de cada una de las Administraciones hasta 1.800 millones de pesetas anuales.

El Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón 2002-06.

El año 2002, ambas Administraciones acordaron dar continuidad a la política iniciada firmando el 25 de junio un nuevo Convenio, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2002², cuya duración se extiende hasta el 31 de diciembre del año 2006.

En cada uno de los ejercicios presupuestarios comprendidos entre el año 2002 y 2006, ambos inclusive, la Administración del Estado aportará la cantidad de **15.025,3 miles de euros**, como máximo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para cofinanciar proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel en el marco establecido por el citado Convenio. La Comunidad Autónoma de Aragón aportará la cantidad de **15.025,3 miles de euros** con cargo a sus Presupuestos. La adscripción de los recursos a los distintos proyectos de inversión, así como sus posibles alteraciones o sustituciones, se efectuará de común acuerdo entre ambas Administraciones públicas.

Se financiarán preferiblemente los proyectos enmarcados en las siguientes líneas:

- a) Infraestructuras de comunicación. Se dará prioridad en esta línea a la red de carreteras

² Véase <http://www.boe.es/boe/dias/2002/08/02/pdfs/A28682-28684.pdf>

- b) Sectores con potencial endógeno. Se podrán dar ayudas a empresas pertenecientes a los sectores de mayor potencial endógeno: Cerámica, industrias agroalimentarias y turismo. Asimismo, se podrán financiar aportaciones de capital, realizadas por la Diputación General de Aragón, a empresas que realicen inversiones que se consideren de interés general.
- c) Infraestructuras para la implantación de nuevas actividades económicas. Se podrán financiar las infraestructuras de red (fibra óptica, electricidad, gas, etc.), infraestructuras agrarias y ganaderas y la provisión de suelo industrial.
- d) Puesta en valor de patrimonio cultural y ambiental. Se dará prioridad en esta línea a la rehabilitación de edificios de interés, parques culturales, itinerarios de interés turístico y museos.
- e) Grandes proyectos. Con carácter preferente se deberá apoyar el desarrollo de grandes proyectos capaces de significar el inicio de otras actividades económicas relacionadas.
- f) Desarrollo local y urbano. Se acordarán las prioridades con los respectivos ayuntamientos, atendiendo a necesidades de desarrollo económico y al bienestar social de los residentes.

Al menos un 75 por 100 de la dotación anual del Fondo, constituido con las aportaciones de ambas Administraciones, se destinará a proyectos que podrán tener una proyección plurianual, en cuyo caso, el coste total de cada uno de ellos no será inferior a 2 millones de euros. En los proyectos anuales, el coste mínimo de cada proyecto será de 125.000 euros. La Administración General del Estado financiará como máximo el 50 por 100 de cada proyecto beneficiario del crédito al que se refiere el presente Convenio.

Los proyectos podrán ser ejecutados por la Diputación General de Aragón, o por las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial se desarrollen según sus respectivas competencias. Asimismo, podrán incluirse inversiones a ejecutar por organizaciones y entidades diferentes a las señaladas en el párrafo anterior siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Formar parte de un plan de desarrollo endógeno de carácter comarcal o provincial o ser inversiones con alto contenido innovador y/o tecnológico.
- Corresponder a proyectos promovidos por Empresas Públicas y Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los proyectos que han sido aprobados con cargo a la anualidad de 2005 son los que se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro IV.5
FONDO DE INVERSIONES EN TERUEL 2005

	Importe €	Cláusula	Órgano* Ejecutor
INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN			
Carreteras Autonómicas:			
Carretera Intersección del Algarbe (Terriente)- Toril	447.800	9	O.P.U.T.
Carretera Allepuz-Villaroya de los Pinares	434.201	9	O.P.U.T.
Carretera La Puebla de Híjar - N232	212.242	9	O.P.U.T.
Carretera Mazaleón-Límite Provincia	27.552	9	O.P.U.T.
Carretera Mezquita de Jarque-Aliaga	1.066.306	9	O.P.U.T.
Carretera Mora de Rubielos-Rubielos de Mora	561.900	9	O.P.U.T.
Total Carreteras Autonómicas	2.750.000	9	O.P.U.T.
Carreteras Provinciales	1.250.000	10	D.P.T.
Total	4.000.000		
SECTORES CON POTENCIAL ENDÓGENO			
Proyectos agroalimentarios e Industriales	900.000	10	I.A.F.
Proyectos Turísticos	900.000	10	I.A.F.
Total	1.800.000		
INFRAESTRUCTURAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES			
Polígono industrial Fuentes Claras	207.300	10	I.A.F.-Ayto.
Polígono La Paz - Platea	4.500.000	10	P.T.S.A.
Refuerzos eléctricos	1.800.000	10	I.A.F.
Cargadero de la Puebla de Híjar	150.000	10	S.V.A
Polígono Industrial en Albentosa	125.300	10	I.A.F -Ayto.
Área Industrial en Alfambra	200.000	10	I.A.F -Ayto.
Dinópolis en Riodeva	169.000	10	I.A.F -Ayto.
Polígono Industrial en Sarrión	193.000	10	I.A.F -Ayto.
Infraestructura básica abastecimiento, redes de distribución varias localidades	240.000	10	I.A.F -Ayto.
Infraestructura Industrial en Mora de Rubielos	150.000	10	I.A.F -Ayto.
Polígono Industrial IV en Alcorisa	240.000	10	I.A.F -Ayto.
Total	7.974.600		

Cuadro IV.5 (Cont.)
FONDO DE INVERSIONES EN TERUEL 2005

	Importe €	Cláusula	Órgano* Ejecutor
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL			
Fundación Santa María	300.000	10	I.A.F.-F.S.M.
Fundación para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín	300.000	10	I.A.F.-F.D.A.
Total	600.000		
GRANDES PROYECTOS			
Dinópolis	3.500.000	10	I.A.F.
Ciudad del Motor	5.000.000	10	I.A.F.-S.C.M.
Vía Verde de Ojos Negros	600.000	9	D.G.T.C.
Hospedería de Allepuz	300.000	10	S.V.A.
Baronía de Escriche	600.000	10	I.A.F.-DPT
Total	10.000.000		
DESARROLLO LOCAL Y URBANO			
Grupo de actuaciones para el desarrollo local y urbano en varios municipios. (Anexo I)	5.676.000	10	I.A.F.-Aytos
Total	5.676.000		
TOTAL FONDO TERUEL 2005	30.050.600		

*OPUT: Departamento Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; IAF: Instituto Aragonés de Fomento; SVA: Suelo y la Vivienda Aragón; DPT: Diputación Provincial de Teruel; SCM: Sociedad Ciudad Motor; FDA: Fundación Desarrollo de Albarracín; FSM: Fundación Santa María; DGTC: Dirección General de Transportes y Comunicaciones. PTSA: Platea Gestión S.A.

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios, Ministerio de Economía y Hacienda.

CAPÍTULO V

LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES EN EL AÑO 2005

INTRODUCCIÓN

La Constitución española, en su artículo 40.1, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para una distribución de la renta regional mas equitativa. Asimismo, el artículo 138.1 dice que, para garantizar la realización efectiva del *principio de solidaridad*, el Estado velará por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español.

El logro de estos objetivos requiere la actuación del Estado encaminada a fomentar la actividad económica en las zonas geográficas menos favorecidas y en aquellas otras que atraviesan especiales dificultades económicas. El Programa de Incentivos Regionales es uno de los instrumentos utilizados para alcanzar estos objetivos.

Los incentivos regionales¹ son las ayudas financieras que concede el Estado para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, al objeto de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir mas equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

V.1. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas estatales, además de regirse por la legislación nacional, han de ser compatibles con las normas que concretan las política comunitaria de la competencia, y en la medida que se cofinancian con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), han de ajustarse también a la normativa de los Fondos estructurales europeos.

¹ Ver el artículo 1.1 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales.

V.1.1. Política comunitaria de la competencia

La competencia es vital para que una economía sea eficiente y para sacar el mayor partido del potencial de crecimiento en beneficio de los ciudadanos. Por ello, hay que tratar de eliminar las restricciones de la competencia en la medida que no son creadas únicamente por las empresas sino que también pueden ser originadas por los gobiernos cuando conceden ayudas públicas a los operadores económicos.

El **artículo 87 del Tratado** constitutivo de la Comunidad Europea (CE) declara incompatibles con el mercado interior, en la medida en que afectan a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas concedidas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen con falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

Por otra parte, el artículo 2 del Tratado dispone que una de las misiones de la CE es «promover... un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad». Dado que el desarrollo económico difiere de una región a otra, esta misión puede requerir una intervención específica del Estado.

Por ello, el apartado 3 del artículo 87 del Tratado establece que **la Comisión puede declarar compatibles con el mercado interior** las siguientes ayudas:

- a) **las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo;**
- b) las ayudas para fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo o destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro;
- c) **las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común;**
- d) las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de la competencia en la Comunidad en contra del interés común;
- e) las demás categorías de ayudas que determine el Consejo por decisión, tomada por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión.

Para que la Comisión pueda velar por que los Estados miembros sólo concedan ayudas compatibles con el mercado común, **toda ayuda o régimen de ayudas debe notifi-**

carse a la Comisión y recibir la aprobación de ésta antes de aplicarse, según dispone el Reglamento de procedimiento² sobre las ayudas estatales. No obstante, la obligación de notificación previa a la Comisión queda flexibilizada por el Reglamento relativo al control de las ayudas estatales horizontales³, que autoriza a la Comisión a eximir por medio de un reglamento a algunas categorías de ayudas.

La Comisión inició un proceso de reforma a largo plazo con el fin de simplificar los procedimientos administrativos y concentrar los recursos de la Comisión en las distorsiones de competencia más graves. Este proceso ha dado lugar, por una parte, a la elaboración de reglamentos de exención por categorías, tales como los reglamentos en favor de las *ayudas a la formación*, las *ayudas de minimis*, las ayudas al *empleo* y las *PYME*, y, por otra parte, a la elaboración de nuevas líneas directrices y marcos comunitarios.

**POLÍTICA COMUNITARIA DE LA COMPETENCIA: NORMATIVA APLICABLE
A LOS INCENTIVOS REGIONALES 2000-06**

- Tratado CE (arts. 87 a 89).
- Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional [Diario Oficial C 74 de 10.3.1998]
- Reglamento (CE) n° 659/99 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, relativo a las modalidades de aplicación del artículo 93 (actual artículo 88) del Tratado CE.
- Reglamento (CE) n° 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 (actual artículo 88) del Tratado CE.
- Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, de 7 de marzo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a determinadas categorías de **ayudas de Estado horizontales**.
- Reglamento (CE) n° 2004/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el **empleo**
- Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la **formación**.
- Reglamento (CE) n° 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas **de minimis** [Diario Oficial L 10 de 13.1.2001].
- Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las **pequeñas y medianas empresas**.

² Reglamento (CE) n° del Consejo, de 22 de marzo de 1999, relativo a las modalidades de aplicación del artículo 88 del Tratado CE y Reglamento (CE) n° 2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 (actual artículo 88) del Tratado CE.

³ Reglamento (CE) n° del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea a determinadas categorías de ayudas de Estado horizontales.

Por lo que se refiere a los **techos máximos de ayuda**, la Comisión europea adoptó el 17.5.2000 la propuesta de las autoridades españolas sobre las ayudas regionales mediante una carta⁴, en la que se concretaban las regiones que podían acogerse a las excepciones de las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE.

– Regiones que pueden acogerse a la excepción de la letra a) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE

Las regiones seleccionadas son las del nivel II de la NUTS cuyo PIB/habitante no superaba el límite máximo del 75% de la media comunitaria calculado a partir de las estadísticas correspondientes a los tres últimos años. La población de estas regiones ascendía al 58,4% de la población española. Los límites porcentuales máximos de intensidad de las ayudas se expresan en términos de ***equivalente en subvención neta (ESN)***:

LÍMITE MÁXIMO DE AYUDA POR CC.AA 2000-2006

CC.AA. (NUTS II) y provincias (NUTS III)	Límites máximos de ayuda (% ESN)
Galicia	40%
Asturias	40%
Castilla y León	40%
<i>Excepto los NUTS III siguientes:</i>	
<i>Burgos</i>	35%
<i>Valladolid</i>	35%
<i>Segovia</i>	37%
<i>Palencia</i>	37%
Castilla La Mancha	40%
<i>Excepto la NUTS III siguiente:</i>	
<i>Guadalajara</i>	30%
Extremadura	50%
Comunidad Valenciana	40%
<i>Excepto los NUTS III siguientes:</i>	
<i>Castellón</i>	35%
<i>Valencia</i>	37%
Andalucía	50%
Murcia	40%
Ceuta	40%
Melilla	40%
Canarias	50%

Fuente: D.G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

⁴ Ver la carta de la Comisión al Ministro de Asuntos Exteriores en: http://ec.europa.eu/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/industrie/n773-99.pdf

En el caso de las **PYME**, a estos límites se añadirá la **bonificación de 15 puntos** porcentuales señalada en el punto 4.9 de las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional⁵ Los límites máximos de intensidad constituyen simultáneamente límites máximos de acumulación aplicables al total de la ayuda en caso de intervención concurrente de varios regímenes de finalidad regional, independientemente de que procedan de fuentes locales, regionales, nacionales o comunitarias.

– ***Regiones que pueden acogerse a la excepción de la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE.***

Las regiones seleccionadas por las autoridades españolas en base a la excepción de la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE podían beneficiarse de las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, albergaban en conjunto una población de 8.241 mil habitantes, ascendiendo la intensidad máxima de las ayudas al 20% en términos de ESN, con la excepción de:

- Teruel donde será del 30%, en base a la baja densidad de población, 9,3 h/km² (punto 3.10.4 de las Directrices citadas),
- Cantabria donde ascenderá al 40% durante 2000, 35% durante 2001, 30% durante 2002, 25% durante 2003, y 20% durante el período 2004-2006, dado que se trataba de una región que no podía acogerse a la excepción de la letra a) del apartado 3 del artículo 87 Tratado CE, pero pudo beneficiarse de un período transitorio de cuatro años para disminuir su intensidad del 40% que tenía cuando se podía acoger a la citada excepción hasta el 20% autorizado con arreglo a la excepción de la letra c) del apartado 3 del artículo 87.
- los municipios propuestos de Lleida donde será del 10%,

En cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 4.9 de las Directrices, a los límites máximos anteriormente indicados se añadirá, cuando proceda, la bonificación de 10 puntos porcentuales brutos en el caso de las PYME.

⁵ Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional [Diario Oficial C 74 de 10.3.1998]

V.1.2. Legislación nacional

Por lo que se refiere a la legislación nacional, el Programa de incentivos regionales se rige sustancialmente por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985, por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por los Reales Decretos de creación y de modificación de las Zonas de Promoción económica.

La Ley 38/2003 General de Subvenciones, en su Disposición adicional novena, establece que los incentivos regionales se regularán por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, excepto en lo referido al régimen de control financiero y a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones que se regirán por lo establecido la propia Ley General de Subvenciones. En cualquier caso, esta Ley se aplicará con carácter supletorio.

El artículo 6 de la Ley General de Subvenciones se refiere al régimen jurídico de las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea señalando el carácter supletorio de la ley en los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones. Más recientemente, el Reglamento⁶ de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 7.2, concreta que el régimen de reintegros e infracciones y sanciones administrativas establecido en la Ley General de Subvenciones será asimismo de aplicación a las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos de la Unión Europea, cuando así proceda de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Legislación nacional aplicable a los incentivos regionales

- Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales.
- Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de incentivos regionales (Modificado por los RR DD 897/1991, de 14 de febrero; 302/1993, de 26 de febrero; 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 Modificado por los RR DD 897/1991, de 14 de febrero; 302/1993, de 26 de febrero; 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

⁶ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994, de normas complementarias de tramitación y gestión de los incentivos regionales
- Disposición Adicional Cuarta del Reglamento del Registro Mercantil
- Normativa específica de las Zonas de Promoción Económica

V.1.2.1. La Ley 50/1985 de incentivos regionales

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, es la norma que regula el régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado. El Reglamento de desarrollo de la Ley fue aprobado por Real Decreto 1535/1987 de 11 de diciembre y en él se contemplan los diferentes tipos de zonas susceptibles de recibir ayuda así como los topes máximos de incentivación de cada una.

Consejo Rector

El Consejo Rector, creado por la Ley 50/1985, es el órgano encargado de programar y promover las actuaciones estatales en materia de incentivos regionales, de velar por la coordinación de estos incentivos con los restantes instrumentos de la política de desarrollo regional y con las ayudas sectoriales con incidencia regional, a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley.

El Consejo Rector propone al Gobierno las Comunidades Autónomas o áreas geográficas donde podrán ser de aplicación los incentivos regionales. La delimitación geográfica de las zonas promocionables se hará por Real Decreto. Seguidamente, de acuerdo con cada Comunidad Autónoma afectada, se determinarán las zonas prioritarias.

El Consejo Rector, que estará adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, podrá recabar de las administraciones públicas la información necesaria y formular las mociones que considere oportunas. Estará integrado por representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo, Trabajo y Seguridad Social, Industria y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación, Transportes, Turismo y Comunicaciones y Administraciones Públicas.

La propuesta de concesión de los incentivos regionales que procedan corresponderá al Consejo Rector, que la realizara por si o por delegación, en grupos de trabajo constituidos en su seno. En dichos grupos de trabajo se asignara representación a las Comunidades Autónomas afectadas en cada caso.

El Consejo Rector, a través del Ministro de Economía y Hacienda, elevará al Gobierno trimestralmente, y cuando este lo requiera, una memoria explicativa de los incentivos regionales concedidos.

La concesión de los incentivos regionales se efectuará por el Ministerio de Economía y Hacienda. Cuando se trate de proyectos en los que la inversión exceda de 6 millones de € la concesión corresponderá a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

V.1.2.2. Reales Decretos de delimitación de las diferentes zonas

La definición concreta de las zonas de aplicación y de los límites máximos de incenti-vación, así como de los requisitos específicos sobre sectores económicos, inversiones sub-ventionables y condiciones, se encuentran recogidos en los Reales Decretos⁷ de delimita-ción de las diferentes zonas.

Reales Decretos de delimitación de las zonas de promoción económica

- Real Decreto 1323/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 1389/1988, de 18 de noviembre, de delimitación de la zona de promoción económica de **Extremadura**, modificado por R. D. 1397/1992, de 20 de noviembre.
- Real Decreto 1324/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 1130/1988, de 30 de septiembre, de delimitación de la zona de promoción económica de **Ceuta**.
- Real Decreto 1325/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 1129/1988, de 30 de septiembre, de delimitación de la zona de promoción económica de **Melilla**.
- Real Decreto 1326/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 652/1988 de 24 de junio, de delimitación de la zona de promoción económica de **Andalucía**.

⁷ Ver BOE de 19 de diciembre de 2001

- Real Decreto 1327/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 569/1988 de 3 de junio, de delimitación de la zona de promoción económica de **Canarias**.
- Real Decreto 1328/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 568/1988 de 6 de mayo, de delimitación de la zona de promoción económica de **Galicia**, modificado por R. D. 530/1992, de 22 de mayo.
- Real Decreto 1329/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el R. D. 490/1988, de 6 de mayo, de delimitación de la zona de promoción económica de **Cantabria**, modificado por Reales Decretos 529/1992, de 22 de mayo; 133/1994, de 4 de febrero, y 2488/1996, de 5 de diciembre.
- Real Decreto 1330/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 489/1988, de 6 de mayo, de delimitación de la zona de promoción económica de **Castilla-La Mancha**.
- Real Decreto 1331/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 488/1988, de 6 de mayo, de delimitación de la zona de promoción económica de **Murcia**, modificado por R. D. 303/1993, de 26 de febrero.
- Real Decreto 1332/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 487/1988 de 6 de mayo, de delimitación de la zona de promoción económica de **Asturias**, modificado por Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo, y 2485/1996, de 5 de diciembre.
- Real Decreto 1333/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica, parcialmente, el R. D. 491/1988 de 6 de mayo, de delimitación de la zona promocionable de **Aragón**, modificado por Real Decreto 2486/1996, de 5 de diciembre.
- Real Decreto 1334/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el R. D. 883/1989, de 14 de julio, de delimitación de la zona de promoción económica de la **Comunidad Valenciana**, modificado por Reales Decretos 126/1990 de 2 de febrero, 789/1991, de 17 de mayo, 852/1992, de 10 de julio, y 2489/1996, de 5 de diciembre.
- Real Decreto 1335/2001, de 30 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 570/1988 de 3 de junio, de delimitación de la zona de promoción económica de **Castilla y León**, modificado por R. D. 2487/1996, de 5 de diciembre.

En los Reales Decretos de delimitación se definen también los **sectores** que son promocionables: industrias extractivas y transformadoras, particularmente las de tecnología avanzada, industrias agroalimentarias y de acuicultura, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones de ocio complementarias.

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los proyectos deberán cumplir, entre otras y principalmente, las condiciones de no inicio de la inversión antes de presentar la solicitud, autofinanciación mínima del 30 % y viabilidad económica, técnica y financiera.

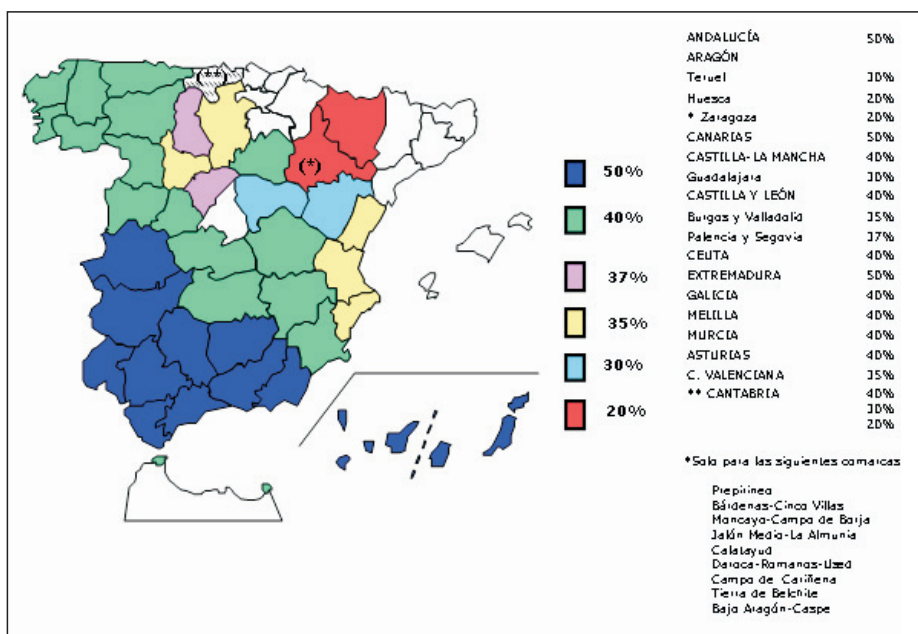
La solicitud, acompañada de una memoria explicativa del proyecto, se ha de presentar en las oficinas del órgano encargado de los incentivos regionales en cada Comunidad Autónoma.

Las ayudas consisten en subvenciones a fondo perdido, expresadas en porcentaje sobre los costes considerados elegibles. Estas ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento por parte el inversor de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos.

Mapa de incentivos regionales 2000-2006

La delimitación de las zonas de promoción económica así como los límites de las ayudas asignados a las mismas, que figura en los Reales Decretos antes mencionados se plasma en el Mapa V.1 de incentivos regionales 2000-2006.

Mapa V.1
MAPA DE INCENTIVOS REGIONALES 2000-2006
Límites geográficos de intensidad de las ayudas



Los límites de las ayudas asignados a cada autonomía, provincia o comarca, oscilan entre el 50% para Andalucía, Extremadura y Canarias, y el 20% en Huesca y algunas comarcas de la provincia de Zaragoza (Prepirineo, Bardenas-Cinco Villas, Moncayo-Campo de Borja, Jalón Medio-La Almunia, Calatayud, Daroca-Romanos-Used, Campo de Cariñena, Tierra de Belchite y Bajo Aragón-Caspe). El límite para Teruel es del 30%.

Los incentivos regionales que puedan concederse a un determinado proyecto en Asturias, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla no podrán sobrepasar el 40% de la inversión aprobada, al igual que en Castilla-La Mancha -con la excepción de Guadalajara cuyo límite es del 30%- y en Castilla y León, salvo en Palencia y Segovia que no podrán superar el 37% y en Burgos y Valladolid el 35%.

En la Comunidad Valenciana, los incentivos regionales estarán limitados al 35% de la inversión aprobada. En Cantabria no excederán del 35% en 2001, 30 % en 2002, 25% en 2003 y 20% a partir de 2004, sobre la inversión aprobada.

En general, estos límites máximos sólo serán aplicables a los proyectos de las *zonas prioritarias* definidas en los anexos de los Reales Decretos. Las zonas no prioritarias integradas en las zonas de promoción económica no alcanzarán dicho límite en virtud de los criterios de valoración utilizados para determinar la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto.

V.2. COMPORTAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SISTEMA DE INCENTIVOS REGIONALES EN 2005

V.2.1. Solicitudes de subvención

A lo largo del año 2005 se han recibido 753 solicitudes de subvención, con una inversión prevista de 4.181,4 millones de € (Cuadro V.1). El número de solicitudes ha disminuido un 3,9% con respecto al de 2004, en el que se recibieron 784. La **inversión** prevista asociada a estas solicitudes ha experimentado un descenso del 35,1% con respecto a 2004, año en el que se presentaron solicitudes con una inversión asociada de 6.440 millones de €. La **inversión por solicitud** ha experimentado un descenso del 31,7% respecto al año anterior (en 2004 fue de 8,2 millones de € por proyecto y en 2005 ha sido de 5,6 M. de €).

Cuadro V.1
DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN 2005 POR CC. AA

CC.AA.	Nº de Expedientes	Inversión en €
Andalucía	182	1.291.721.642
Aragón	17	74.901.939
Asturias	49	152.935.159
Canarias	12	119.253.231
Cantabria	12	106.887.253
Castilla - La Mancha	32	347.982.355
Castilla y León	137	816.449.703
Ceuta	2	3.085.308
Extremadura	50	170.948.356
Galicia	118	437.172.383
Melilla	1	1.230.960
Murcia	21	113.471.225
Com. Valenciana	120	545.406.884
Total	753	4.181.446.399

Fuente: D.G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

Andalucía y Castilla y León son las Comunidades Autónomas que presentan un mayor **número de solicitudes**, 182 y 137 respectivamente (42% del total entre ambas), seguidas de la Comunidad Valenciana, con 120 y Galicia, con 118. En lo que respecta a la **inversión prevista**, destacan Andalucía y Castilla y León, con el 30,9% y 19,5% respectivamente, seguidas de la Comunidad Valenciana con el 13%, y Galicia con el 10,46%.

En cuanto al **tamaño medio de los proyectos** destacan Castilla-La Mancha (10,9 millones de €), Canarias (9,9 M. de €), Cantabria (8,9 M. de €), Andalucía (7,1 M. de €) y Castilla y León (6 M. de €), todas por encima de la media nacional (5,5 millones de €),.

El Cuadro V.2 ofrece la distribución porcentual de las solicitudes recibidas en 2005 según la **modalidad de la inversión**. En él se observa un ligero predominio de los distintos tipos de proyectos de ampliación (40,45% sobre el total) sobre los de nueva instalación (37%). En 2004 los proyectos de ampliación representaban el 40,44% del total y los de nueva instalación el 43,49%.

Cuadro V.2
DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE 2005 POR MODALIDAD (%)

Modalidad	Expedientes	Inversión	Empleo
Nueva Instalación en la Sociedad**	10,34	13,24	24,81
Nueva Instalación***	26,66	30,70	31,67
Ampliación en 1 centro	33,16	17,87	16,44
Ampliación en más de 1 centro	7,29	13,43	5,21
Modernización en 1 centro	4,24	2,14	0,00
Modernización en más de 1 centro	1,33	1,90	0,00
No determinados****	16,98	20,72	21,87
TOTAL	100	100	100

* Para identificar correctamente el empleo, ha sido necesario llevar a cabo esta división en las modalidades de ampliación y modernización, diferenciándose el que la empresa tenga distintas plantas (ampliación o modernización en la sociedad), o una sola (ampliación o modernización en el centro)

** Hace referencia a la nueva planta creada por una empresa ya existente.

*** Corresponde a la creación de una nueva empresa en sentido estricto.

**** Por documentación incompleta o proyectos en fase de estudio.

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

Cuadro V.3
DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE 2005 POR TAMAÑO (%)

Dimensión	Expedientes	Inversión	Empleo
Hasta 600.000 €	3,45	0,00	9,59
Entre 600.001€ y 900.000 €	13,66	1,87	3,63
Entre 900.001€ y 3 millones de €	44,42	13,83	16,63
Entre 3.000.001€ y 6 millones de €	18,44	15,00	13,95
Entre 6.000.001€ y 60 millones de €	19,23	54,19	49,25
Más de 60 millones de €	0,80	15,11	6,95
TOTAL	100	100	100

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

Por lo que se refiere a la distribución porcentual de las solicitudes recibidas en 2005 en **función de su tamaño** (Cuadro V.3), hay que señalar que sigue siendo mayor el porcentaje de los proyectos cuya cuantía se sitúa entre 0,9 y 3 millones de € (44,42%), algo superior al de 2004 (40,05%). Estos proyectos representan una inversión del 13,83% de la inversión total. Les siguen en importancia numérica los proyectos entre 6 y 60 millones de €, con el 19,23% de los proyectos totales presentados, que representan el 54,19% de la inversión. En 2004, estos proyectos representaban el 23,09% del total de proyectos, y su

inversión asociada era el 46,58%. Hay que destacar que los proyectos de inversión de más de 60 millones de €, representando sólo el 0,8% del total de proyectos, llevan aparejados el 15,5% de la inversión total (1,66% y 34,85% respectivamente en 2004).

V.2.2. Proyectos aprobados

A lo largo del año 2005, se han resuelto un total de 1.133 expedientes, de los cuales 762 han sido aprobados (67,2%) y los 371 restantes denegados. El número de proyectos aprobados durante 2005 es considerablemente superior al de 2004 (273 proyectos), debido a que los proyectos valorados positivamente en los Grupos de Trabajo y el Consejo Rector que se celebraron en el último trimestre del año 2004 no dispusieron del tiempo suficiente para ser aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y por Orden Ministerial, por lo que fueron aprobados durante 2005.

Los 762 proyectos aprobados suponen una inversión subvencionable de 3.815 millones de €, así como la creación de 11.105 puestos de trabajo y el mantenimiento de 31.905 empleos. Por otra parte, la subvención concedida asciende a 473,9 millones de € (cuadro V.4).

Cuadro V.4
DISTRIBUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN 2005 POR CC.AA

CC.AA	Nº de Expedientes	Inversión aprobada en €	Subvención en €	Empleo a crear	Empleo a mantener
Andalucía	210	930.948.618	122.887.378	3.189	5.710
Aragón	27	164.840.956	11.964.203	426	468
Asturias	29	77.732.129	9.994.613	194	1.076
Canarias	19	101.896.690	11.036.553	280	821
Cantabria	20	88.183.958	10.554.954	377	678
Castilla - La Mancha	38	317.832.677	31.345.691	1.172	1.261
Castilla Y León	108	668.612.731	76.274.280	1.862	6.330
Ceuta	4	6.955.128	787.151	50	46
Extremadura	71	292.459.384	37.635.253	753	2.011
Galicia	87	436.430.291	72.880.338	1.107	4.769
Melilla	2	2.343.002	154.079	7	22
Murcia	33	439.280.164	63.493.803	508	2.179
Com. Valenciana	114	287.521.321	24.900.174	1.180	6.534
TOTAL	762	3.815.037.049	473.908.469	11.105	31.905

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

La **inversión media por proyecto** aprobado durante el año 2005, fue de 5 millones de € (un 15,2% inferior al del año 2004, que fue de 5,9 millones de €), mientras que la **subvención media** concedida representa en 2005 el 12,4% de la inversión subvencionable, igual que en 2004.

La **inversión por empleo a crear** ha resultado ser de 343,5 mil €. La **subvención por empleo** a crear ha sido en este periodo de 42,7 mil €, un 2,5% por encima de la de 2004.

Por lo que respecta a la distribución del **número de proyectos aprobados** durante 2005 por Comunidades Autónomas, Andalucía se sitúa en primer lugar con 210 proyectos, un 22,6% del total, seguida de la Comunidad Valenciana con 114 proyectos (15%), Castilla y León 108 proyectos (14,2%) y Galicia 87 proyectos (11,4%). En cuanto al **volumen de inversión** de los proyectos aprobados, destacan Andalucía, con el 24,4% y Castilla y León con el 17,5% del total, seguidas de Murcia (11,5%), Galicia (11,4%) y Castilla-La Mancha (8,3%).

Al examinar la **inversión media** por proyecto aprobado, Murcia, con 13,3 M. de €, Castilla-La Mancha con 8,4 M. de €, Castilla y León con 6,2 M. de €, Aragón con 6,1 M. de €, Canarias con 5,3 M. de € y Galicia con 5 millones de €, superan o igualan la media del período cifrada en 5 millones de €.

Con respecto a la **subvención total** concedida, destaca Andalucía con 122,9 millones de €, seguida de Castilla y León con 76,3 M. de €, Galicia con 72,9 M. de € y Murcia, con 63,5 millones de €.

Desde el punto de vista de la **subvención media** concedida con respecto a la inversión subvencionable, Galicia, con una media de 16,7%, se sitúa en primer lugar, seguida de Murcia (14,5%), Andalucía (13,2%), y Extremadura y Asturias (12,9%), todas ellas por encima de la media nacional del 12,4%. Destacan los aumentos de las subvenciones medias concedidas en Cantabria, Galicia y Asturias, las tres comunidades en las que se están aplicando medidas de apoyo para paliar los daños producidos por el hundimiento del Prestige.

Por lo que se refiere al empleo, las Comunidades Autónomas que han registrado un mayor número de **puestos de trabajo a crear** son: Andalucía con el 28,7% del total, Castilla y León, 16,8%, Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha con 10,6% y Galicia, 10%.

Las Comunidades Autónomas con un **empleo creado por proyecto** igual o superior a la media (15 trabajadores) son: Castilla-La Mancha (31 trabajadores por proyecto), Cantabria (19), Castilla y León (17), Aragón (16) y Murcia, Andalucía y Canarias con 15 empleos.

La distribución porcentual de los proyectos aprobados en 2005 según la **modalidad de la inversión** queda recogida en el cuadro V.5. Como viene siendo habitual, el conjunto de los distintos tipos de los proyectos de ampliación (48,29%) y de nueva instalación (43,31%) es mayoritario, alcanzando los proyectos de modernización el 8,4% restante.

Cuadro V.5
DISTRIBUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN 2005
SEGÚN LA MODALIDAD (%)

Modalidades	Expedientes	Inversión	Subvención	Empleo a crear	Empleo a mantener
Nueva Instalación en la Sociedad**	10,50	12,69	11,83	14,49	0,00
Nueva Instalación***	32,81	36,97	37,04	54,91	0,00
Ampliación en 1 centro	40,81	28,54	31,97	23,10	53,02
Ampliación en más de 1 centro	7,48	17,87	16,50	7,50	26,12
Modernización en 1 centro	7,35	3,07	2,05	0,00	17,91
Modernización en más de 1 centro	1,05	0,86	0,61	0,00	2,95
TOTAL	100	100	100	100	100

* Para identificar correctamente el empleo, ha sido necesario llevar a cabo esta división en las modalidades de ampliación y modernización, diferenciándose el que la empresa tenga distintas plantas (ampliación o modernización en la sociedad) o una sola (ampliación o modernización en el centro)

** Hace referencia a la nueva planta creada por una empresa ya existente.

*** Corresponde a la creación de una nueva empresa en sentido estricto.

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

La inversión es superior en el conjunto de las modalidades de nueva instalación (49,66%), a las de ampliación (46,41%), lo mismo que la subvención concedida en las nuevas instalaciones (48,87%) es ligeramente superior a la concedida en las ampliaciones (48,47%).

Cuadro V.6
DISTRIBUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN 2005
SEGÚN LA DIMENSIÓN (%)

Dimensión de los proyectos	Expedientes	Inversión	Subvención	Empleo a crear	Empleo a mantener
Entre 600.000 €	0,26	0,03	0,02	0,04	0,22
Entre 600.001 y 900.000 €	17,72	2,59	2,36	4,75	8,88
Entre 900.001€ y 3 millones de €	47,24	16,39	15,25	25,75	42,91
Entre 3.000.001€ y 6 millones de €	19,42	16,64	17,20	23,33	21,55
Entre 6.000.001€ y 60 millones de €	14,70	42,21	38,88	42,47	19,02
Más de 60 millones de €	0,66	22,14	26,26	3,66	7,42
TOTAL	100	100	100	100	100

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

Cuadro V.7
DISTRIBUCIÓN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN 2005 (%)

Ramas de actividad económica	Expedientes	Inversión	Subvención	Empleo a crear	Empleo a mantener
03. Extracción minerales metálicos no energéticos	1,97	1,58	1,90	2,09	1,76
04. Extracción e industria de minerales no metálicos	8,66	5,55	5,65	6,20	9,49
05. Industria química y produc. de fibras artificiales	5,77	19,83	21,74	9,11	6,75
06. Fabricación de productos metálicos. Maquinaria	13,78	7,21	7,59	12,42	14,10
07. Const. máquinas de oficina. Material electrónico	1,71	2,34	3,08	6,20	3,43
08. Const. automóviles y repuestos. Mat. de transporte	3,81	11,22	10,61	7,24	13,87
09. Fabricación de instrumentos de precisión	0,26	0,05	0,06	0,09	0,11
10. Industria de proa. alimenticios, bebidas y tabaco	12,20	8,15	7,15	6,66	10,84
11. Industria textil, cuero, calzado y vestido	4,72	2,27	2,17	3,63	8,40
12. Industrias de la madera y del papel. Artes gráficas	12,20	9,44	10,80	8,26	14,60
13. Industria caucho y Transf. de materiales plásticos	7,22	6,01	4,57	6,93	6,44
14. Otras industrias manufactureras	6,04	1,79	1,61	4,09	6,76
16. Turismo	16,94	21,81	20,44	24,11	1,42
17. Servicios prestados a las empresas	0,39	0,10	0,16	0,97	0,03
18. Otros sectores económicos	4,33	2,65	2,47	2,00	2,00
TOTAL	100	100	100	100	100

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

En cuanto la distribución de los proyectos aprobados en 2005 según su **tamaño** (cuadro V.6), destaca el número los comprendidos en el tramo 0,9 y 3 millones de €, con el 47,24% del total, aunque suponen sólo el 15,25% de la subvención concedida, el 16,39% de la inversión y el 25,75% del empleo creado. Los siguientes en número, son los comprendidos entre 3 y 6 millones de € (19,42% del total de proyectos presentados), que suponen el 17,20% del total de la subvención concedida y el 16,64% de la inversión total subvencionable, contribuyendo a crear el 23,33% del empleo directo total y a mantener el 21,55% de los puestos de trabajo.

Hay que destacar también el importante peso de **los proyectos de más de 60 millones de €**, que siendo sólo el 0,66% del total de los proyectos suponen una inversión subvencionable del 22,14% del total y representan el 26,29% de la subvención total concedida.

Por último, y por lo que respecta a la **distribución porcentual por ramas de actividad económica** (cuadro V.7), hay que destacar que durante el año 2005, la primera posición la ocupa el sector “turismo” con el 16,94% del total de proyectos, seguido de “maquinaria y equipos metálicos” con el 13,78%, y de la “industria de productos alimenticios” y la “industria de la madera y papel, ambos con el 12,2%, mientras durante el año 2004, el primer lugar lo ocupó el sector “turismo” (23,09%), seguido de “madera, papel y artes gráficas” (13,56%) y “maquinaria y equipos metálicos” (10,63%).

Respecto a la inversión, destaca también el sector “turismo” con el 21,81% del total de inversión aprobada en 2005. Le sigue la “industria química” (19,83%) y “construcción de automóviles” (11,22%). En cuanto a la subvención, el primer lugar lo ocupa la “industria química”, con el 21,74%, seguido del sector “turismo” (20,44%), “madera, papel y artes gráficas” (10,8%) y “construcción de automóviles” (10,61%).

V.2.3. Incidencias

Modificaciones

A lo largo de 2005, se han realizado modificaciones a un total de 228 expedientes, que conllevan cambios en la inversión aprobada y/o en la creación de empleo.

Las modificaciones aceptadas por los distintos órganos competentes han supuesto un incremento de la inversión inicialmente aprobada de 43,56 millones de €, y una disminución de la subvención concedida de 0,71 M. de €.

Prórrogas de plazos

Las solicitudes de prórrogas recibidas se refieren a la ampliación de los plazos establecidos en las resoluciones individuales de concesión de beneficios, referidos al cumplimiento de condiciones intermedias (disponer de un determinado nivel de fondos propios y realización del 25% de la inversión aprobada en el plazo de 1 año) y respecto al plazo de vigencia.

En 2005 se han recibido 325 solicitudes de prórrogas que, sumadas a las 142 pendientes de resolver a 31.12.2004, hacen un total de 467. La D. G. de Fondos Comunitarios ha dictado en este período 393 resoluciones, quedando 74 solicitudes pendientes de resolver a 31.12.2005. De las 393 solicitudes resueltas, 366 han sido concedidas, 26 denegadas y una ha renunciado.

Seguimiento de expedientes

En aplicación del apartado Octavo.2 de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 se ha realizado una actividad de seguimiento de expedientes de incentivos regionales que se encontraban vigentes y que por diversos motivos no han finalizado la acreditación total del cumplimiento de todas las condiciones. En 2005 se ha verificado el cumplimiento de condiciones de un total de 3.865 expedientes, habiéndose enviado varias solicitudes de información a las Comunidades Autónomas.

Cambios de titularidad y de denominación

Durante 2005 se han recibido 25 nuevas solicitudes de cambio de titularidad de expedientes acogidos a la Ley 50/85 que, unidas a otras 21 que quedaron pendientes en 2004, hacen un total de 46. De ellas, se han aprobado 29 y denegado otras 8, quedando pendientes de resolver 9 solicitudes, por falta de documentación o por haber tenido entrada en fechas próximas al 31 de diciembre.

Por lo que se refiere a cambios de denominación de expedientes acogidos a Ley 50/85, se han recibido 19 nuevas solicitudes, a las que hay que añadir otras 6 que quedaron pendientes en 2004. De ellas, se han aprobado 15, denegado 2 y han quedado pendientes otras 8.

Decaimiento en derechos y renunciaciones

A 1 de enero de 2005 quedaban pendientes de resolución 39 expedientes por incumplimiento de las condiciones 2.4 y 2.5 de la resolución individual. En 2005 se han recibido

de las Comunidades Autónomas 81 propuestas de decaimiento y archivo, que sumadas a los expedientes pendientes con anterioridad, hacen un total de 120. De ellos se han resuelto con declaración de decaimiento y pérdida de la subvención 70, en un caso se ha producido la desestimación de la propuesta de decaimiento al presentar la documentación que acreditaba el cumplimiento, en otro se ha tramitado modificación del expediente, en 2 casos más se ha producido la renuncia de los interesados y en otros 8 ha tenido lugar la concesión de prórroga del plazo, por lo que quedan pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2005, 38 expedientes. De estos, 13 se encuentran en fase de trámite de audiencia y 25 pendientes de estudio.

Las causas de la declaración de los decaimientos, por incumplimiento de los plazos que se establecen en la disposición segunda, apartado 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, han sido las siguientes:

- Por no haber acreditado en plazo la capacidad de autofinanciación requerida: 14.
- Por no haber acreditado en plazo la realización del 25% de la inversión: 4.
- Por no haber acreditado en plazo la capacidad de financiación requerida ni haber realizado el 25% de la inversión prevista: los 52 expedientes restantes.

Los proyectos resueltos con declaración de decaimiento suponían una inversión subvencionable de 352,2 millones de €, con una subvención asociada de 36,9 millones de € y la creación de 1.573 puestos de trabajo.

También se han archivado 22 expedientes por no haber aceptado en plazo la Resolución Individual y uno por no constituirse en plazo. Estos proyectos suponían una inversión subvencionable de 146.055.911 €, con una subvención asociada de 14.641.477 € y la creación de 488 puestos de trabajo.

Ha sido necesario realizar 2 informes especiales como consecuencia de recursos de alzada interpuestos contra los actos dictados por la D. G. de Fondos Comunitarios de resolución de expedientes de decaimiento.

Durante este período se han presentado 63 renunciaciones a las subvenciones concedidas a expedientes acogidos a la Ley 50/85 que, unidas a 5 que quedaron pendientes de resolver en 2004, suponen un total de 68. Han resultado aceptadas 61 y denegadas 3, quedando otras 4 pendientes de resolver. Las 61 renunciaciones aprobadas, han supuesto una disminución de la inversión aprobada de 218,91 millones de € y una menor creación de empleo cifrada en 706 puestos de trabajo. La subvención total concedida ha disminuido en 28,39 millones de €.

Recursos

Durante 2005 se han recibido 132 recursos administrativos referidos a expedientes acogidos a la Ley 50/85, a los que hay que añadir 24 que quedaron pendientes en 2003 y 2004. Se han estimado 5 y desestimado 114, quedando pendientes otros 37.

Por lo que se refiere a recursos contencioso-administrativos, se han recibido 42 acogidos a la Ley 50/85. Se han enviado 34 a la Audiencia Nacional, uno al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, 1 al de la Comunidad Valenciana, 3 al de la Región de Murcia y 3 al de Canarias. Se han resuelto 44, de los que se han desestimado 38 y estimado 6. Corresponden a sentencias de recursos presentados 1 en el año 1999 y 43 entre 2002 y 2005.

V.2.4. Incumplimientos

Expedientes de incumplimiento en Zonas Promocionables en virtud de la Ley 50/85

A lo largo de 2005 se han recibido 223 informes de las Comunidades Autónomas instando la iniciación del procedimiento de incumplimiento, que junto a los 139 expedientes en tramitación a principios de año, hacen un total de 362 expedientes.

En 2005 se han resuelto 169 expedientes, 85 con declaración de incumplimiento total, 63 con incumplimiento parcial y otros 21 a los que no se les inició procedimiento de incumplimiento, previa su verificación, por incidencias varias, tales como: concesión de prórroga extraordinaria, propuesta de modificación del proyecto, cumplimiento de condiciones, o bien tramitación de expediente de decaimiento de derechos por incumplimiento de las condiciones intermedias establecidas en la resolución individual de concesión de los beneficios. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2005 se estaban tramitando 193 expedientes.

Los expedientes resueltos con declaración de incumplimiento han supuesto al sistema de incentivos regionales una reducción de la subvención concedida de 30,01 millones de € y afectan una inversión aprobada de 221,88 millones de € y a 1.399 puestos de trabajo a crear. Como consecuencia de estas actuaciones, las empresas afectadas tienen la obligación de reintegrar al Tesoro Público 8.804.515 €, más el interés de demora correspondiente.

También ha sido necesario realizar 27 informes especiales como consecuencia de recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por el Ministro de Economía o por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de resolución de los procedimientos de incumplimiento.

Controles de cumplimiento

En 2005 se han seguido realizando, en función de las facultades inspectoras atribuidas a la D. G. de Fondos Comunitarios, controles de cumplimiento de condiciones o actuaciones de comprobación e inspección a expedientes de incentivos regionales ya finalizados.

La realización de estos controles supone la verificación del cumplimiento de las condiciones que figuran en las resoluciones individuales de concesión, mediante la valoración del conjunto de justificantes presentados por el beneficiario y la comprobación de la realidad de las inversiones, mediante visita física al centro de trabajo objeto del expediente, en los casos en que se estima necesario. En otros expedientes el ámbito de comprobación se reduce a sólo una parte de las condiciones a cumplir, como es el caso de los planes específicos de control encaminados a verificar el grado de cumplimiento de la condición de mantenimiento de los puestos de trabajo en los dos años posteriores a la finalización del período de vigencia.

En este período se han terminado con emisión del correspondiente informe 45 controles, de los que en 15 casos se han detectado incidencias que han dado o pueden dar lugar a la iniciación de procedimientos de incumplimiento y, en su caso, a la exigencia de reintegros parciales o totales de la subvención cobrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 1535/1987.

Actualización de la Guía de Control y cursos dirigidos a las Comunidades Autónomas

Con el fin principal de conseguir la homogeneidad en la actuación de los distintos órganos intervinientes en la gestión y control de los incentivos regionales, se ha procedido a actualizar la *Guía de Control de los incentivos regionales* a abril de 2005, actualización que ha sido aprobada por el Consejo Rector, incorporándose a la misma nuevas sentencias dictadas por diversos órganos jurisdiccionales que se han considerado relevantes a efectos de clarificar y delimitar con mayor precisión las distintas condiciones a cumplir por los beneficiarios. Esta Guía de Control ha sido distribuida a las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, y también con el fin primordial de unificar criterios, la D. G. de Fondos Comunitarios, con la colaboración de la Escuela de Hacienda Pública, ha organizado, dirigido e impartido (por las Subdirecciones de Incentivos Regionales y de Inspección y Control) en 2005 cuatro cursos sobre gestión y control de los incentivos regionales dirigidos a los funcionarios de las Comunidades Autónomas, a los que han

asistido alrededor de 110 personas en total. En estos cursos, aparte de facilitar el material habitual (normativa actualizada, casos prácticos, diapositivas, ...), se ha entregado también una aplicación informática destinada a verificar el grado de cumplimiento de la condición de empleo.

V.2.5. Fondos disponibles

El crédito total disponible alcanza la cantidad de 273.225 mil €. A 31.12.2005 ha quedado ejecutado al 100%.

Pagos

Durante el año 2005, se han pagado un total de 255 expedientes, por un importe de 273,22 millones de €. El 100% del total de los pagos efectuados durante dicho período, se destinaron a expedientes acogidos a la Ley 50/1985.

Únicamente seis **expedientes singulares** han supuesto pagos superiores a 6 millones de € cada uno, sin embargo, dichos expedientes suponen el 41,4% del presupuesto.

En el Cuadro V.9 se observa que 2005 Andalucía con 75 expedientes absorbe 73,49 millones de € lo que representa el 26,9% del total de los pagos, seguida de Murcia, con 54,49 M. de € (19,94%), Castilla y León con 49,74 y la Comunidad Valenciana, con 29,8 millones de €.

Del total ejecutado, se van a certificar pagos con cargo al Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo por importe de 264,77 millones de €, lo que supondrá unos reembolsos procedentes del FEDER de 185 millones de €.

Cuadro V.9
DISTRIBUCIÓN DE LAS PROPUESAS DE PAGO CONTABILIZADAS
Y ENVIADAS A INTERVENCIÓN EN 2005 POR CC.AA
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

CC.AA.	Ley 50/1985		Líneas anteriores		Total propuestas de pago 2004	
	Nº exptes	Importe (OK) (€)	Nº exptes	Importe (OK) (€)	Nº exptes	Importe (OK) (€)
Andalucía	75	73.490.446			75	73.490.446
Murcia	9	54.492.519			9	54.492.519
Castilla y León	46	49.740.274			46	49.740.274
Com. Valenciana	44	29.798.094			44	29.798.094
Canarias	10	17.434.126			10	17.434.126
Castilla-La Mancha	14	17.276.819			14	17.276.819
Asturias	13	9.084.987			13	9.084.987
Extremadura	9	8.598.768			9	8.598.768
Aragón	11	5.257.142			11	5.257.142
Galicia	19	4.938.916			19	4.938.916
Melilla	1	1.607.515			1	1.607.515
Cantabria	4	1.505.304			4	1.505.304
TOTAL	255	273.224.912	0	0	255	273.224.912

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

V.3. LOS INCENTIVOS REGIONALES EN EL PERIODO 2000-2005

A lo largo del periodo 2000-2005 han sido aprobados por los órganos competentes 3.871 proyectos, que incluyen una inversión de 21.037,5 millones de € y a los que se ha concedido una subvención de 2.497,3 millones de € (cuadro V.10).

Cuadro V.10
INCENTIVOS REGIONALES
INDICADORES DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN 2000-2005 POR CC.AA

Dimensión de los proyectos	Nº de Expedientes	Inversión Aprobada €	Subvención€
Andalucía	949	5.215.570.864	668.868.900
Aragón	140	671.996.185	48.583.202
Asturias	180	671.040.443	86.780.226
Canarias	143	1.366.623.535	163.172.851
Cantabria	85	409.188.309	55.668.809
Castilla-La Mancha	208	1.329.273.403	151.418.829
Castilla y León	549	3.468.805.633	395.111.207
Ceuta	5	9.656.509	1.381.454
Extremadura	207	799.032.177	108.820.875
Galicia	443	1.974.378.374	261.565.336
Melilla	4	10.164.560	1.928.574
Murcia	139	1.520.811.395	275.415.648
Com. Valenciana	819	3.590.961.669	278.555.394
TOTAL	3.871	21.037.503.056	2.497.271.306

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

Por lo que respecta a la distribución **por CC.AA**, es líder Andalucía con 949 del número de proyectos aprobados, un 24,5% del total, seguida de la Comunidad Valenciana con 819 proyectos (21,2%), Castilla y León con 549 proyectos (14,2%) y Galicia 443 proyectos (11,4%) (Cuadro V.10).

Si se consideran los proyectos incentivados según la **modalidad de la inversión**, se observa que la mitad de los mismos corresponden a ampliaciones de la empresa, un 10% a modernizaciones y el restante 40% a nuevas instalaciones (Cuadro V.11).

En cuanto al número de proyectos subvencionados según la **volumen de la inversión**, destacan los comprendidos en el tramo 0,9-3 millones de €, con el 43,79% del total, seguidos del tramo 0,6-0,9 M de €, con un 20,8%, del tramo 3-6 M de € con 17,41% y del tramo 6-60 M de € con 17,15% (Cuadro V.12).

Inversión de los proyectos aprobados

Por lo que se refiere a la distribución de la inversión de los proyectos subvencionados **por CC.AA**, destaca Andalucía con 5.215,6 M de €, un 24,8% del total, seguida de la Comunidad Valenciana con 3.591 M de €, 17,1%, Castilla y León con 3.468,8 M de €, 16,5%, Galicia 9,4%, Murcia 7,2%, Canarias 6,5% y Castilla-La Mancha 6,3% (Cuadro V.10).

Si se considera la distribución de la inversión según la **modalidad** vemos que un 39% corresponde a ampliaciones de las empresas, 14% a modernizaciones y el restante 47% a nuevas instalaciones (Cuadro V.11).

Cuadro V.11
INCENTIVOS REGIONALES
INDICADORES DE LOS PROYECTOS APROBADOS SEGÚN LA MODALIDAD
DE INVERSIÓN 2000-2005 (%)

Modalidades de la inversión	Expedientes	Inversión aprobada	Subvención	Empleo a crear	Empleo a mantener
Nueva Instalación en la Sociedad	6,20	13,66	17,02	11,66	0,00
Nueva Instalación	33,97	33,47	34,88	53,53	0,00
Ampliación en 1 centro	42,21	26,39	24,79	26,79	40,55
Ampliación en más de 1 centro	7,41	12,38	11,73	7,85	16,15
Modernización en 1 centro	8,11	4,42	3,24	0,11	8,78
Modernización en más de 1 centro	2,09	9,68	8,34	0,05	34,52
TOTAL	100	100	100	100	100

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

Cuadro V.12
INCENTIVOS REGIONALES
DISTRIBUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS SEGÚN EL VOLUMEN
DE LA INVERSIÓN 2000-2005 (%)

Tramo de inversión	Expedientes	Inversión aprobada	Subvención	Empleo a crear	Empleo a mantener
Hasta 600.000 €	0,15	0,01	0,02	0,02	0,03
Entre 600.001€ y 900.000 €	20,8	2,8	2,86	6,23	7,59
Entre 900.001€ y 3 millones de €	43,79	13,7	13,66	22,6	31,1
Entre 3.000.001€ y 6 millones de €	17,41	13,89	14,37	20,33	18,48
Entre 6.000.001€ y 60 millones de €	17,15	46,7	41,89	46,34	29,41
Más de 60 millones de €	0,7	22,89	27,2	4,48	13,39
TOTAL	100	100	100	100	100

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

En cuanto al volumen de la inversión según la **dimensión de los proyectos**, un 46,7% corresponde al tramo comprendido entre 6 y 60 millones de €, seguido del tramo de más de 60 M de € con un 22,89% y del tramo que se sitúa entre 3 y 6 millones de €, con un 13,89% del total (Cuadro V.12).

La mayor **inversión media por proyecto** corresponde a Murcia, con 10,94 millones de €, seguida de Canarias con 9,56 M. de €, Castilla-La Mancha, 6,39, Castilla y León 6,32 M€ y Andalucía 5,5 M€, todas ellas por encima de la media del período, 5,43 millones de € (Cuadro V.13).

Cuadro V.13
INCENTIVOS REGIONALES
INVERSIÓN Y SUBVENCIÓN MEDIA POR PROYECTO EN 2000-2005
POR CC.AA (€)

CC.AA	Nº de Expedientes	a) Inversión media por proyecto €	b) Subvención media por proyecto €	b/a %
Andalucía	949	5.495.860	704.814	12,8
Aragón	140	4.799.973	347.023	7,2
Asturias	180	3.728.002	482.112	12,9
Canarias	143	9.556.808	1.141.069	11,9
Cantabria	85	4.813.980	654.927	13,6
Castilla-La Mancha	208	6.390.738	727.975	11,4
Castilla y León	549	6.318.407	719.693	11,4
Ceuta	5	1.931.302	276.291	14,3
Extremadura	207	3.860.059	525.705	13,6
Galicia	443	4.456.836	590.441	13,2
Melilla	4	2.541.140	482.144	19,0
Murcia	139	10.941.089	1.981.408	18,1
Com. Valenciana	819	4.384.569	340.116	7,8
TOTAL	3871	5.434.643	645.123	11,9

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

Distribución de las subvenciones aprobadas

Si se consideran las subvenciones concedidas en el periodo 2000-2005 **por CC.AA**, destaca Andalucía con 668,87 millones de €, un 26,8% del total, seguida de Castilla y León con 395,11 M€, un 15,8%, la Comunidad Valenciana con 278,55 M€, Murcia, con 275,41 M€ y Galicia con 261,56 M€, todas ellas por encima del 10% (Gráfico V.1).

La distribución de la subvención concedida durante 2000-2005 según la **modalidad de la inversión** puede apreciarse en el Gráfico V.2. Los proyectos de nueva instalación absor-

ben un 51,9% de la subvención del periodo mientras los de ampliación obtienen un 36,5% y los proyectos de modernización el 11,6% restante.

Gráfico V.1
DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES APROBADAS POR CC.AA
EN 2000-2005 (millones de €)

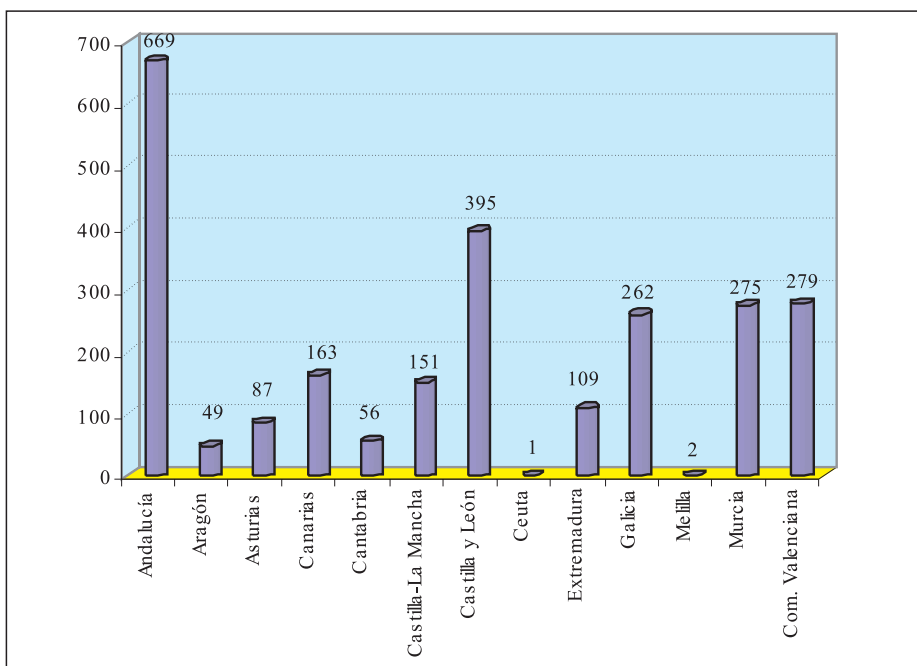
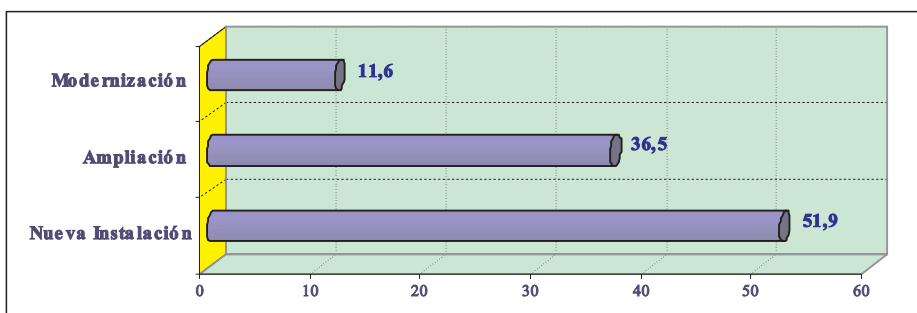
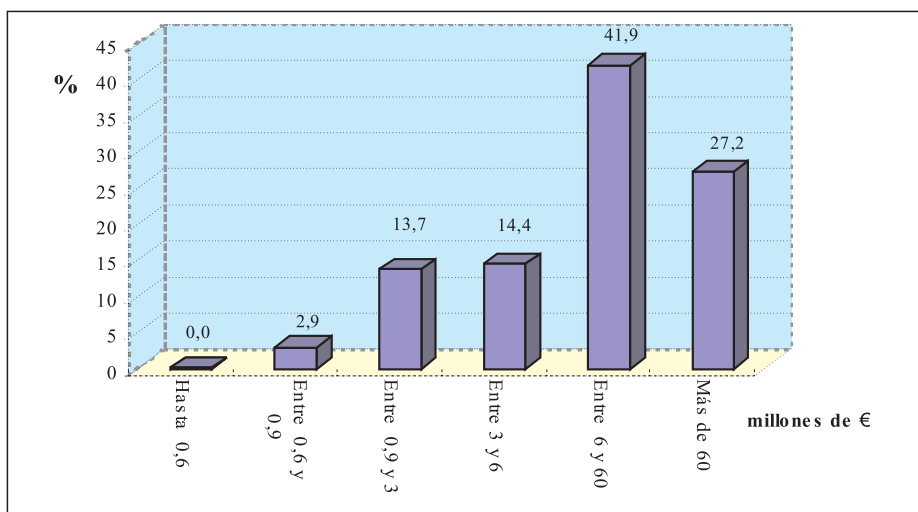


Gráfico V.2
DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES SEGÚN LA MODALIDAD 2000-05 (%)



Si se consideran los proyectos según el **tamaño de la inversión**, la subvención concedida a proyectos cuya inversión se sitúa en el tramo comprendido entre 6 y 60 millones de € absorbe un 41,9% de la subvención total del periodo 2000-2005, seguida de los proyectos cuya inversión supera los 60 M de € con un 27,2% y del tramo que se sitúa entre 3 y 6 millones de €, con un 14,4% de la subvención total (Gráfico V.3 y Cuadro V.12).

Gráfico V.3
DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIÓNES SEGÚN TAMAÑO DE LA INVERSIÓN (%)



La mayor **subvención media por proyecto** ha correspondido a Murcia con 1,98 millones de €, seguida de Canarias con 1,14 M de €, situándose a continuación Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía y Cantabria, todas ellas por encima de la media, 0,64 M. de € (Cuadro V.13).

Desde el punto de vista de la **subvención concedida respecto a la inversión subvencionable**, destacan Melilla (19%) y Murcia (18,1%), seguidas de Ceuta (14,3%) y Extremadura y Cantabria (13,6%), todas ellas por encima de la media nacional que ascendió a 11,9%. La Comunidad Valenciana (7,2%) y Aragón (7,2%) son las únicas CC.AA que no llegan al 10% (Cuadro V.13).

Incentivos regionales cofinanciados por el FEDER

Una parte importante del Programa de incentivos regionales se cofinancia a través del FEDER mediante el *Programa Operativo de Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo 2000-2006* que forma parte del Marco Comunitario de Apoyo a las regiones españolas del objetivo n.º 1 de los Fondos estructurales europeos. La participación del FEDER en este PO asciende a 1.785 millones de euros, siendo la cantidad total de gasto público programado de 2.640 millones de euros.

P O MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO 2000-2006

El PO se concentra en torno a la Medida 1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios -que absorbe un 88% de la financiación total prevista- de la que forma parte la Acción 1.1.1. Incentivos regionales.

El objetivo la Medida 1.1 consiste en incentivar la reorientación de la actividad productiva hacia sectores económicos de mayor valor añadido a los existentes en las regiones de Objetivo 1, asegurando la transformación, modernización y diversificación de las empresas existentes. Lograr que éstas alcancen una “dimensión mínima competitiva” y tengan acceso a elementos clave para su eficiencia y competitividad, como son el uso de sistemas de información, la implantación de una cultura de innovación y mejora o recursos financieros suficientes.

La Acción 1.1.1 Incentivos Regionales tiene un carácter financiero y se concreta en subvenciones a fondo perdido en términos de porcentaje sobre la inversión aprobada, cuyos topes máximos vienen determinados por el mapa aprobado por la UE. Su objetivo es estimular la aparición de nuevas empresas y empresarios en las regiones más desfavorecidas, fomentando en estas zonas la localización de inversiones productivas que previsiblemente no se implantarían de forma espontánea. Igualmente, la acción contempla ayudas a empresas existentes, con el objeto de que alcancen la capacidad y eficacia suficientes para competir en el nuevo entorno económico.

Los proyectos se evalúan en función de criterios claros y objetivos que valoran: el empleo a crear o mantener, la utilización de los factores productivos de la zona, el valor añadido o el incremento de la productividad en su caso, el nivel tecnológico, su situación geográfica (pertenencia o no a un municipio prioritario) y el efecto dinamizador del proyecto para la economía de la zona.

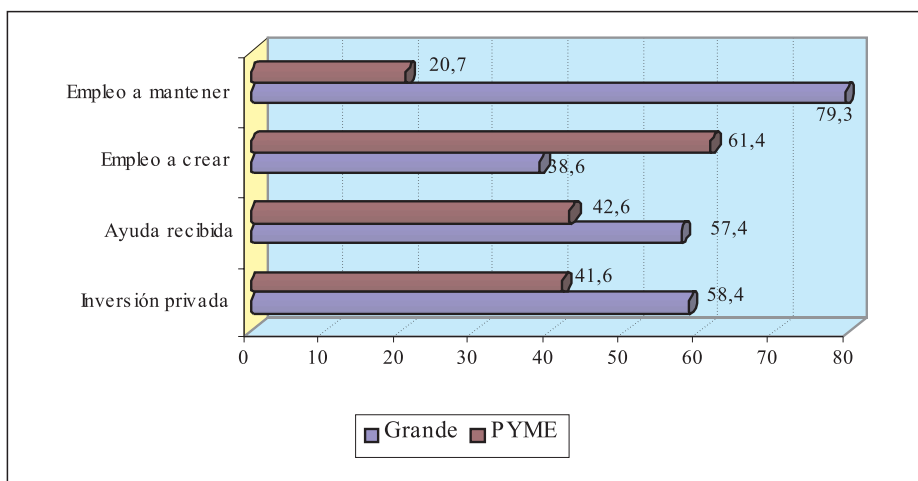
En lo que a la selección de proyectos subvencionables se refiere, no se admiten proyectos de ampliación o de modernización de instalaciones existentes sino se produce el aumento mínimo de la productividad fijado por el Consejo Rector. También existen criterios coyunturales de selección, que se actualizan por el Consejo Rector, que permiten excluir aquellos sectores o ramas de actividad económica cuyo apoyo ya no se considera prioritario como por ejemplo, los hoteles en zonas turísticas saturadas o la industria de materiales de construcción sin alta tecnología.

Los sectores o ramas de actividad económica que se incluyen en esta acción son los siguientes: Industrias extractivas y de transformación, especialmente las de tecnología avanzada; Industrias agroalimentarias de segunda transformación no incluidas en el anexo I del Tratado de la Unión Europea;

Servicios de apoyo industrial; Servicios que mejoren significativamente las estructuras comerciales; Modernización, diversificación e incremento de la calidad de la oferta hotelera, impulsando instalaciones complementarias de ocio en zonas de alta densidad turística y, en general, ofertas turísticas especializadas de relevancia para el desarrollo de la región; Otros sectores con carácter estratégico, respetando siempre la normativa comunitaria sobre ayudas de estado.

A lo largo del periodo 2000-2005 el FEDER ha cofinanciado un total de 1.604 proyectos, siendo el importe total de la **ayuda recibida** 1.315,85 millones de €. De estos 1.604 proyectos, 1.293 son PYME que se han beneficiado de 560,6 M de €, un 42,6%, mientras 311 proyectos de grandes empresas han recibido 755 M de €, un 57,4%.

Gráfico V.4
INDICADORES DE LOS PROYECTOS COFINANCIADOS POR
EL FEDER POR TIPO DE EMPRESA 2000-2005 (%)



La **inversión** de los proyectos cofinanciados ha ascendido a 8.389 M de €, de los que 4.885 corresponden a grandes empresas y 3.504 m de € a PYMEs. Por lo que se refiere al **empleo a mantener**, un 73,9% corresponde a grandes empresas y un 20,7% a PYMEs. Por el contrario, la mayor parte del **empleo a crear** es de las PYMEs, con 61,4%, frente a un 38,6% de las grandes empresas (cuadro V.14 y Gráfico V.4).

Por Comunidades Autónomas, Andalucía ha recibido la ayuda mas elevada, 305,1 millones de €, un 23,19% del total ,seguida de Castilla y León con 231 M€, 17,56%, la Comunidad Valenciana con 164,9 M€, 12,53% y Murcia 11,92% (cuadro V.15).

Cuadro V.14
INCENTIVOS REGIONALES: PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FEDER
INDICADORES DE LOS PROYECTOS POR TIPO DE EMPRESA 2000-05

	Unidad	Tipo de empresa		TOTAL
		Grande	PYME	
Expedientes	Nº %	311 19,4%	1.293 80,6%	1.604 100%
Inversión privada*	M de € %	4.130 58,4%	2.943 41,6%	7.073 100%
Inversión generada	M de € %	4.885 58,2%	3.504 41,8%	8.389 100%
Pagos	M de € %	755 57,4%	561 42,6%	1.316 100%
Empleo a crear	Nº %	13.259 38,6%	21.066 61,4%	34.325 100%
Empleo a mantener	Nº %	169.718 79,3%	44.388 20,7%	214.106 100%

* La inversión privada inducida es la inversión generada por los pagos menos los pagos

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

Cuadro V.15
INCENTIVOS REGIONALES: PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FEDER
INDICADORES DE LOS PROYECTOS POR CC.AA 2000-2005

COMUNIDAD	Nº de Exped.	Inversión privada (mill. de €)	Inversión generada* (mill. de €)	Pagos €	Empleo a crear	Empleo a mantener
Andalucía	408	1.698,5	2.003,6	305.121.993	7.484	59.078
Asturias	111	445,8	571,4	125.608.599	2.336	8.171
Canarias	90	707,1	846,1	139.078.531	5.105	8.691
Castilla y León	271	1.414,9	1.646,0	231.069.088	4.984	65.098
Castilla-La Mancha	85	264,6	312,4	47.807.539	1.585	8.853
Extremadura	55	141,3	181,4	40.095.632	1.051	2.007
Galicia	194	482,2	585,9	103.673.202	3.812	19.555
Melilla	1	3,2	4,8	1.607.515	39	0
Murcia	57	352,3	509,2	156.885.312	1.306	4.709
Com.Valenciana	332	1.563,5	1.728,4	164.908.339	6.673	37.944
TOTAL	1.604	7.073,3	8.389,2	1.315.855.750	34.325	214.106

Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

Cuadro V.16
INCENTIVOS REGIONALES: PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FEDER
INDICADORES DE LOS PROYECTOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD 2000-2005

Ramas de actividad económica	Nº de Exp.	Inversión privada €	Inversión generada * €	Pagos €	Empleo a crear	Empleo mantener
02. Captación, depuración y distribución de agua	2	5.160.465	6.430.307	1.269.842	4	173
15. Comercio y actividades anexas.	3	12.298.731	15.329.103	3.030.372	85	335
08. Construcción de automóv. y piezas de repuesto. Material de transporte.	96	1.408.263.659	1.627.062.467	218.798.808	3.550	91.014
07. Construcción de máquinas de oficina. Material eléctrico y electrónico.	34	115.097.714	138.047.924	22.950.210	662	4.068
04. Extracción e industria de minerales no metálicos.	209	714.917.316	820.073.212	105.155.895	3.394	16.589
03. Extracción y primera transformación de minerales metálicos no energéticos.	55	307.322.493	378.407.249	71.084.756	1.062	4.493
01. Extracción y transformación de minerales energéticos.	3	80.399.014	86.961.734	6.562.720	14	3.112
09. Fabricación de instrumentos de precisión.	6	14.069.800	16.023.364	1.953.563	35	845
06. Fabricación de productos metálicos. Maquinaria y equipo mecánico.	230	490.957.665	588.385.868	97.428.204	3.655	13.531
10. Industria de productos alimenticios, bebidas y tabacos.	59	107.758.103	127.206.311	19.448.208	556	5.434
13. Industria del caucho y transformación de materiales plásticos.	127	414.789.010	564.698.330	149.909.320	1.873	16.243
05. Industria química y producción de fibras artificiales.	107	733.017.706	893.211.287	160.193.581	2.266	9.705
11. Industria textil, cuero, calzado y vestido.	109	143.862.197	168.320.493	24.458.296	1.681	7.540
12. Industrias de la madera y del papel. Artes gráficas.	184	696.392.855	803.730.914	107.338.060	2.571	21.840
14. Otras industrias manufactureras.	76	133.005.675	157.775.020	24.769.345	1.067	3.662
18. Otros sectores económicos.	57	390.708.240	440.950.882	50.242.642	2.456	4.214
17. Servicios prestados a las empresas.	1	780.027	877.531	97.503	0	93
16. Turismo.	246	1.304.512.402	1.555.676.827	251.164.424	9.394	11.215
TOTAL	1.604	7.073.313.072	8.389.168.822	1.315.855.750	34.325	214.106

* La inversión privada inducida es la inversión generada por los pagos menos los pagos
Fuente: D. G. de Fondos Comunitarios. M.º de Economía y Hacienda.

El **pago medio por proyecto**, a nivel nacional, alcanzó a lo largo del período analizado un valor de 820.358 €. La tasa más alta de pago por proyecto corresponde a Murcia con 2,7 millones de €, seguida de Melilla con 1,6 M. de €, Canarias ,1,5 M. de € y Asturias 1,1 M€. El pago medio por proyecto PYME es de 433.583 €, mientras que para las Grandes empresas asciende a 2.428.400 €.

Por lo que se refiere a las ramas de actividad económica, el mayor volumen de pagos realizados se ha efectuado en el sector “Turismo”, con 251,2 millones de €, 19,1 % del total, seguido de la “Industria del automóvil” que absorbe 218,8 M€, 16,6%, la “Industria química” con 160,2 M€, 12,2%, la “Industria del caucho y materiales plásticos” con el 11,4 % (149,9 M€), y la “Industria de la madera” con el 8,2 % (107,3 millones de €) (cuadro V.16).

V.4. LA PROGRAMACIÓN DE LOS INCENTIVOS REGIONALES EN EL PERIODO 2007-2013

La programación de los incentivos regionales del periodo 2007-2013 ha de tomar en consideración las políticas comunitarias de la competencia, de la PYME, de cohesión y de Medio Ambiente, que han sido diseñadas en línea con la estrategia de Lisboa renovada, a ellas se hace una breve referencia en los siguientes epígrafes.

V.4.1. La nueva política comunitaria de la competencia

En el apartado V.1.1 se ha hecho alusión a la relevancia de la política europea de la competencia en el ámbito de los incentivos regionales. En este punto se describe la nueva política europea de la competencia en base a dos documentos de la Comisión:

- el Plan de acción en el ámbito de las ayudas estatales y
- las Directrices para las ayudas estatales de finalidad regional 2007-13

Asimismo, habrán de tenerse en cuenta el Reglamento (CE) N° 1628/2006 de la Comisión, de 24.10.2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión, el *Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación*, publicado en el DOUE C393 de 30.12.2006, las *Directrices comunitarias sobre ayudas estatales y capital riesgo para pequeñas y medianas empresas*, publicadas en el Diario Oficial de la UE C194, de 18.8.2006, y el Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión. de 15.12.2006, relativo a l aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

El Plan de acción en el ámbito de las ayudas estatales⁸

La Comisión Europea ha diseñado un plan de acción en el ámbito de las ayudas estatales que consiste en una reforma exhaustiva de la política de ayudas estatales, a llevar a cabo entre 2005 y 2009. Su objetivo es garantizar a los Estados miembros un marco claro y previsible que les permita conceder ayudas estatales orientadas hacia la consecución de los objetivos de la estrategia de Lisboa.

La ayuda estatal en el ámbito de la estrategia de Lisboa

La competencia es vital para que la economía sea eficiente, para dar rienda suelta al potencial de crecimiento de Europa en beneficio de los ciudadanos europeos. En este contexto, se entiende por «eficiencia» el grado de optimización del bienestar en un determinado mercado o en la economía en general. Así pues, una «deficiencia del mercado» es una situación en la que el mercado no conduce a un resultado económicamente eficiente. Las deficiencias del mercado tienen diversos orígenes, y especialmente:

- **Externalidades:** existen externalidades cuando los operadores no tienen plenamente en cuenta las consecuencias de sus acciones para otros operadores en la sociedad. Es posible que los operadores del mercado no tengan que pagar por la totalidad del coste social de sus acciones (externalidades negativas) como en el caso de la contaminación debida a la actividad industrial. También es posible que los operadores del mercado sean incapaces de obtener todos los beneficios de sus acciones (externalidades positivas) como en los ámbitos de la investigación y la innovación.
- **Bienes públicos:** los bienes públicos son bienes útiles para la sociedad pero que el mercado no suele proveer dado que es difícil o imposible excluir a cualquier persona de su uso (y por lo tanto hacerle pagar por los bienes). Tal puede ser el caso de la defensa nacional y de algunos tipos de radiodifusión pública.
- **Información imperfecta:** la información imperfecta puede generar costes de transacción, costes de agencia, riesgo moral o selección adversa, que a su vez desembocan en unos resultados del mercado ineficientes. Un conocido ejemplo de información imperfecta puede encontrarse en el mercado financiero, en el que las nuevas empresas suelen encontrar problemas para conseguir la financiación adecuada.
- **Problemas de coordinación:** también puede ocurrir que los mercados no funcionen eficientemente si existe un problema de coordinación entre los operadores del mercado. Por ejemplo, pueden existir problemas de coordinación en el ámbito de la fijación de normas, en las infraestructuras de transporte o en el campo de la innovación.
- **Poder de mercado:** Otra razón por la que el mercado puede no producir un resultado eficiente es la existencia de poder de mercado, por ejemplo en una situación de monopolio.

⁸ Plan de acción de ayudas estatales. Menos ayudas estatales con unos objetivos mejor definidos: programa de trabajo para la reforma de las ayudas estatales 2005 – 2009, COM(2005) 107 final, de 7.6.2005. Ver en: http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/others/action_plan/saap_es.pdf

Cuando los mercados no alcanzan la eficiencia económica, los Estados miembros o la Unión pueden querer intervenir para corregir las deficiencias del mercado. Algunas de las situaciones antes citadas pueden resolverse mediante instrumentos reguladores o de otro tipo.

No obstante, en algunos casos los Estados miembros pueden contemplar el uso de ayudas estatales. Por lo tanto, una justificación importante de la ayuda estatal es la existencia de una deficiencia del mercado.

Sin embargo, no basta con que la ayuda estatal se dirija a una deficiencia del mercado. Antes de recurrir a las ayudas estatales, que por lo general suelen ser la segunda mejor elección a la hora de lograr una asignación de recursos, hay que comprobar si no existen otras medidas que puedan resolver la deficiencia de mercado produciendo menos falseamientos. La ayuda estatal debe constituir el instrumento político adecuado y debe estar concebida de tal modo que resuelva realmente la deficiencia del mercado, que cree un efecto incentivador y que sea proporcional. Además, la ayuda estatal no debe falsear la competencia en una medida contraria al interés común.

En el contexto de la estrategia de Lisboa renovada, el Consejo Europeo ha invitado a los Estados miembros a prestar atención a las deficiencias del mercado. Además, se deberá también hacer un esfuerzo para garantizar la cohesión económica y social y el desarrollo sostenible.

La reforma de la política de ayudas estatales pretende ser exhaustiva y coherente. El plan de acción presenta las directrices que rigen esta reforma y que son las siguientes:

- **Unas ayudas estatales menos numerosas y más específicas:** el objetivo consiste en orientar las ayudas estatales a las actividades para las que los mercados financieros se resisten a prestar fondos o a las que participan en el crecimiento, la competitividad o la creación de empleo sostenible.
- **Un enfoque económico más preciso:** se trata de elucidar las razones por las cuales, sin intervención pública, el mercado no alcanza un resultado óptimo, ya sea porque existe una «deficiencia del mercado», ya sea porque el mercado provoca desigualdades sociales o regionales que es necesario corregir. En tal caso, conviene valorar mejor si se justifican las ayudas estatales, si constituyen la solución más conveniente y cómo pueden aplicarse sin falsear la competencia en una medida contraria al interés común.
- **Procedimientos más eficaces y mejorar la aplicación, la previsión y la transparencia:** se pretende mejorar las normas sobre ayudas estatales lo que requiere procedimientos más transparentes y eficaces, ampliar el ámbito de aplicación de las exenciones por categorías, reducir el número de ayudas que deben notificarse, acelerar la toma de decisiones y adoptar normas de procedimiento adaptadas a la Unión Europea ampliada. El resultado será un incremento de la seguridad jurídica y facilitar las tareas administrativas tanto para la Comisión Europea como para los Estados miembros. Por otra parte, gracias a una mayor transparencia, empresas, especialistas de la competencia, consumidores y opinión pública

podrán intervenir más fácilmente contra las ayudas incompatibles, en particular ante los órganos jurisdiccionales nacionales.

- **Reparto de responsabilidades entre la Comisión y los Estados miembros:** mejorar las normas y procedimientos en materia de ayudas estatales no será posible, sin embargo, sin el apoyo activo de los Estados miembros. Estos últimos deberán comprometerse a notificar todas las ayudas que tengan intención de conceder y respetar las normas sobre ayudas estatales.

Por otra parte, el plan de acción incita a los Estados miembros a concentrar sus ayudas públicas en los objetivos de la estrategia de Lisboa. De este modo la política de ayudas estatales debiera permitir concentrarse en las deficiencias del mercado para favorecer estos objetivos. Cabe destacar *ocho ámbitos prioritarios*:

- **innovación e investigación y desarrollo (I&D):** las normas en materia de ayudas estatales deberán incitar a la industria a invertir en I&D y a tener en cuenta la importancia creciente de las asociaciones entre el sector público y el sector privado;
- **estimular el espíritu de empresa y mejorar el entorno de las empresas:** facilitar el inicio rápido de las actividades de las empresas y, en particular, favorecer el capital riesgo;
- **inversión en capital humano;**
- **servicios de interés económico general (SIEG),** eficaces y de calidad;
- **definir mejor las prioridades mediante la simplificación y codificación de la normativa;**
- **una política regional específica:** contribuir a reducir las disparidades entre las regiones europeas, convirtiéndose de este modo en un factor de cohesión y estabilidad territorial;
- **fomentar un desarrollo viable desde el punto de vista ecológico;**
- **instaurar infraestructuras modernas en los ámbitos de transportes, energía, información y comunicación.**

Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013⁹

Las Directrices establecen las reglas aplicables a la autorización de las ayudas estatales que fomentan el desarrollo de las regiones más pobres y abarcan ayudas tales como las subvenciones directas para la inversión y las reducciones fiscales para empresas y contribuyen al objetivo del Plan de acción de ayudas estatales de lograr unas ayudas menores y mejor orientadas hacia las regiones más desfavorecidas de la Unión ampliada, sin perder de vista la necesidad de mejorar la competitividad y allanar el camino para que la transi-

⁹ Las *Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 (2006/C 54/08)* están disponibles en: http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/regional/rag_es.pdf

ción se desarrolle sin problemas. Se aplicarán de 2007 a 2013, período que coincide con el de la programación de los fondos estructurales de la UE.

Población cubierta por la ayuda

Según las Directrices vigentes, el 52,2% de la población de la UE-25 vive en regiones que pueden optar a ayuda regional: un 34,2% de la población de la UE-25 vive en regiones consideradas desfavorecidas en comparación con la media general de la UE-25 -y por lo tanto puede optar a ayuda de conformidad con el artículo 87.3.a) del Tratado CE-, que pueden obtener los mayores índices de ayuda (40%-50%), y un 18% vive en regiones que son relativamente menos desfavorecidas (pueden obtener ayuda de conformidad con el artículo 87.3.c) del Tratado) y pueden alcanzar unos menores índices de ayuda del 10% a 20%.

Con arreglo a las nuevas Directrices, la cobertura global de población que puede obtener ayuda regional se fija en el 43,1% de la población de la UE25. Se incluye aquí una red de seguridad que garantiza que ningún Estado miembro pierda más del 50% de la ayuda a la que tiene derecho actualmente.

Cuadro V.17

U.E: POBLACIÓN CUBIERTA POR LA AYUDA SEGÚN EL TIPO DE ZONA EN 2007-2013 (%)

Tipo de zona	España	UE15	UE25	UE27*
Zonas desfavorecidas, Artículo 87, 3,a)	36,2	15	27,7	32,2
Zonas 'del efecto estadístico'	5,8	4,3	3,6	3,4
Otras zonas, Artículo 87.3.c)	17,7	13,3	11,8	10,8
Total	59,6	32,5	43,1	46,4

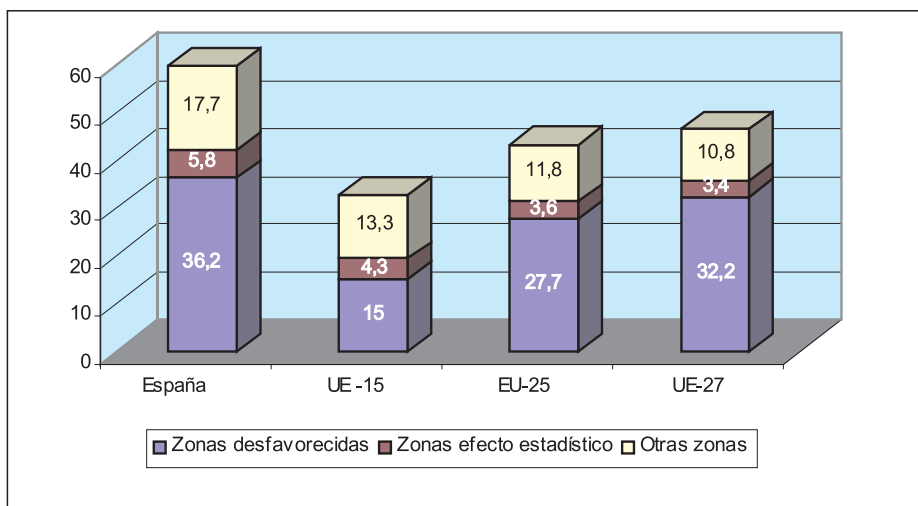
* Bulgaria y Rumania tendrán una cobertura del 100% de conformidad con el artículo 87.3.a) del Tratado CE y están incluidas en los totales de la UE-27.

Fuente: Comisión europea.

La población cubierta por la ayuda de finalidad regional supone un 32,5% de la población de la UE15, 43,1% de la UE25, y 46,4 % de la UE27. En el caso de España, la población cubierta asciende al 59,6% de la población total.

Del 59,6% de la población cubierta por las ayudas de finalidad regional en España, un 36,2% corresponden a las 4 regiones desfavorecidas -Extremadura, Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha- y Canarias, por ser una región ultraperiférica, un 5,8% a las regiones del llamado "efecto estadístico" -Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla- y 17,7% a zonas que pueden optar a las ayudas en base al artículo 87.3 c) del Tratado CE. Adicionalmente, un 12,4% de la población española podrá optar a una ayuda transitoria en 2007-2008 en base al artículo 87(3)(c) del Tratado CE.

Gráfico V.5
AYUDAS DE ESTADO DE FINALIDAD REGIONAL EN ESPAÑA Y LA EU:
% DE LA POBLACIÓN CUBIERTA POR TIPO DE ZONA EN 2007-2013



Cuadro V.18
ESPAÑA: POBLACIÓN CUBIERTA POR LA AYUDA DE FINALIDAD REGIONAL
2007-2013 (%)

Tipo de Zonas	Regiones	PIB/habitante	Población cubierta/ Población total %
Regiones del Artículo 87(3)(a) del Tratado CE	Extremadura	59,89	36,2%
	Andalucía	69,29	
	Galicia	73,36	
	Castilla-La Mancha	74,75	
	Canarias	87,79	
Regiones del Efecto estadístico	Asturias	79,33	5,8 %
	Murcia	79,37	
	Ceuta	79,64	
	Melilla	79,72	
Zonas del artículo 87(3)(c)			17,7 %
Población total cubierta 2007-2013			59,6 %
Cobertura adicional transitoria 2007-2008 según el art. 87(3)(c)			12,4 %

Fuente: Comisión europea: Anexo 5 de las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional 2007/2013.

Intensidad de la ayuda

Las **regiones con un PIB per cápita inferior al 75% de la media de la UE -25** pueden optar a los tipos de ayuda más elevados de conformidad con el artículo 87.3.a) del Tratado CE, así como a las ayudas de funcionamiento (ayuda regional dirigida a reducir los gastos corrientes de una empresa). Estas regiones representan un 27,7% de la población de la UE-25. Dada la enorme disparidad de la riqueza existente entre ellas, que oscila entre el 32,2% y el 74,9% de la media comunitaria del PIB/h, se dividen en tres categorías, a las que se asignan los tipos máximos de ayuda a grandes empresas siguientes:

Cuadro V.19
AYUDAS DE ESTADO A LAS REGIONES DESFAVORECIDAS EN 2007-2013
TIPO MÁXIMO DE AYUDA A GRANDES EMPRESAS SEGÚN EL PIB/H REGIONAL

PIB/h regional en % del PIB/h de la UE-25	% población UE-25	Tipo máximo de ayuda a grandes empresas %
≥ 60% y <75%	14,05%	30%
≥ 45% y <60%	6,30%	40%
<45%	7,37%	50%

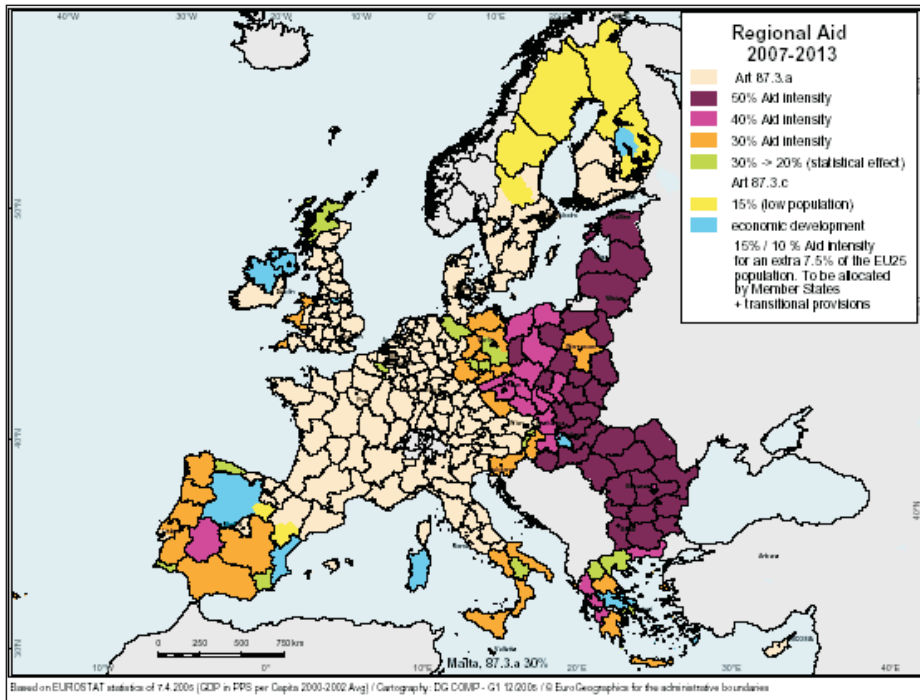
Fuente: Comisión europea. Anexo 5 de las Directivas sobre las ayudas de Estado de finalidad regional 2007-2013.

Debido a sus desventajas específicas, las **regiones ultraperiféricas** se consideran desfavorecidas, en el sentido del artículo 87.3.a), con independencia de su PIB relativo.

Las llamadas '**regiones del efecto estadístico**' – cuyo PIB es inferior al 75% de la UE-15 pero superior al 75% de la UE-25 (abarca el 3,6% de la población de la UE-25) – serán consideradas transitoriamente 'desfavorecidas' y pueden optar a un tipo de ayuda del 30% para las grandes empresas hasta el 31.12.2010. La situación de estas regiones se revisará en 2010. Si su situación se ha degradado, seguirán beneficiándose de lo dispuesto en el artículo 87.3.a). De lo contrario, podrán obtener ayuda regional con arreglo al artículo 87.3.c), con un tipo máximo de ayuda del 20%, a partir del 1.1.2011.

Por lo que se refiere a las **regiones con un PIB per cápita superior al 75% de la media de la UE -25**, los Estados miembros podrán conceder ayuda regional con unos tipos más bajos (entre el 10% y el 15%) de conformidad con el artículo 87.3.c) del Tratado CE en unas zonas que podrán definir ellos mismos según la política nacional de desarrollo regional, con un máximo de cobertura de población y unas condiciones mínimas destinadas a evitar fraudes.

Mapa V.2
LÍMITES DE LAS AYUDAS REGIONALES UE 27
EN 2007-2013



Se prevén unas *disposiciones transitorias*, vigentes hasta 2010 para aquellas regiones que experimenten unos mayores recortes de los tipos de ayuda, y hasta 2008 para las regiones que dejan de ser subvencionables con arreglo a las nuevas Directrices.

En todas las zonas subvencionadas **los tipos de ayuda pueden incrementarse un 20% si la ayuda se concede a pequeñas empresas y un 10% si se concede a empresas medianas**. Se permitirá una nueva forma de ayuda, destinada a fomentar la creación de empresas en las zonas subvencionadas, que se aplicará a las fases de lanzamiento y expansión de las **pequeñas** empresas durante los primeros cinco años. También se permitirá una nueva forma de ayuda de funcionamiento destinada a compensar la despoblación en las **zonas menos pobladas**, y se simplifican las reglas para conceder ayuda de funcionamiento en las regiones **ultraperiféricas**.

Las nuevas Directrices también contienen algunos cambios más con objeto de aclarar y simplificar las normas actuales, incluyéndose por primera vez en las mismas las **normas sobre grandes proyectos** de inversión, superiores a 50 millones de €.

Mapa nacional de ayudas regionales 2007-2013

El Mapa nacional de ayudas regionales 2007-2013 de España, aprobado por la Comisión europea el 20.12.2006, se incluye en la carta al Ministro español de Asuntos Exteriores publicada en http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/comp-2006/n626-06.pdf.

España

MAPA NACIONAL DE AYUDAS REGIONALES 1.1.2007-31.12.2013

(Aprobado por la Comisión el 20.2.2006)

NUTS II - III	Nombre	Límite de las ayudas a la inversión regional¹ (aplicable a grandes empresas)	
1. Regiones que pueden optar a la ayuda durante todo el periodo 2007-2013 de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra a), del Tratado CE.			
		1.1.2007- 31.12.2010	1.1.2011- 31.12.2013
ES43	EXTREMADURA	40%	40%
ES70	CANARIAS	40%	40%
ES11	GALICIA	30%	30%
ES42	CASTILLA- LA MANCHA	30%	30%
ES61	ANDALUCÍA	40%	30%
2. Regiones que pueden optar a la ayuda hasta el 31.12.2010 ² de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra a) del Tratado CE (regiones de efecto estadístico)			
		1.1.2007- 31.12.2010	1.1.2011- 31.12.2013
ES12	PRINCIPADO DE ASTURIAS	30%	20%
ES62	REGIÓN DE MURCIA	30%	20%
ES63	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	30%	20%

¹ Por lo que se refiere a los proyectos de inversión con gastos subvencionables no superiores a los 50 millones de euros, se incrementa un 10% el límite máximo en el caso de las empresas medianas y un 20% en el de las pequeñas según vienen definidas en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20.5.2003, p. 36). En cuanto a los grandes proyectos de inversión con gastos subvencionables superiores a los 50 millones de euros, el límite máximo está sujeto al ajuste al que se refiere el punto 67 de las Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013.

² Una o varias de estas regiones podrán seguir optando a la ayuda conforme al artículo 87, apartado 3, letra a), y el límite para el periodo 1.1.2011-31.12.2013 aumentará hasta el 30% en el caso de que la revisión que deberá efectuarse en 2010 muestre que el PIB por habitante de la región ha disminuido hasta situarse por debajo del 75% de la media de la UE-25.

España
MAPA NACIONAL DE AYUDAS REGIONALES 1.1.2007-31.12.2013
(Aprobado por la Comisión el 20.2.2006) (Continuación)

NUTS II - III	Nombre	Límite de las ayudas a la inversión regional (aplicable a grandes empresas)	
ES64	CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	30%	20%
3. Regiones que pueden optar a la ayuda por ser regiones de desarrollo económico, de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE			
ES411	AVILA	30%	20%
ES412	BURGOS	25%	10%
ES413	LEÓN	30%	15%
ES414	PALENCIA	27%	15%
ES415	SALAMANCA	30%	20%
ES416	SEGOVIA	27%	15%
ES417	SORIA	30%	15%
ES418	VALLADOLID	25%	15%
ES419	ZAMORA	30%	15%
ES521	ALICANTE	30%	15%
ES522	CASTELLÓN DE LA PLANA	25%	10%
ES523	VALENCIA (salvo las ciudades de Valencia y Mislata)	27%	15%
4. Regiones que pueden optar a la ayuda durante todo el periodo 2007-2013 de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE.			
ES242	TERUEL	15%	
ES130	CANTABRIA	15%	
ES241	HUESCA	15%	
ES243	ZARAGOZA (salvo la ciudad de Zaragoza)	15%	
ES22	C.F. DE NAVARRA (parcialmente, sólo los siguientes municipios)	10%	
<p>Abáigar, Abárzuza, Abaurregaina/Abaurrea Alta, Abaurrepea/Abaurrea Baja, Aberin, Aguilar de Codés, Aibar/Oibar, Allín, Allo, Améscoa Baja, Ancín, Anue, Aoiz/Agoitz, Araitz, Aranarache, Arce/Artzi, Arcos (Los), Arellano, Aria, Aribe, Armañanzas, Arróniz, Atez, Azuelo, Barásain, Barbarin, Barga, Basaburua, Baztan, Beire, Betelu, Auritz/Burguete, Burgui/Burgi, Busto (El), Cabredo, Cáseda, Castillonuevo, Cirauqui, Desojo, Dicastillo, Erro, Ezcároz/Ezkaroze, Eslava, Esparza, de Salazar, Espronceda, Esteribar, Etayo, Eulate, Ezcabarte, Ezprogui, Gallipienzo, Gallués/Galoz, Garaioa, Garde, Garínain, Garralda, Genevilla, Goñi, Güesa/Gorza, Guesálaz, Ibargoití, Igúzquiza, Imotz, Isaba/Izaba, Iza, Izagaondoa, Izalzu/Itzaltzu, Jaurrieta, Juslapeña, Lana, Lantz, Lapoblación, Larraona, Leache, Legaria, Leoz, Lerga, Lezáun, Lizoáin, Lónguida/Longida, Lumbier, Luquin, Mañeru, Marañón, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Monreal, Morentin, Mues, Murieta, Navascués, Nazar, Oco, Ochagavía, Odieta, Olabar, Olejua, Olóriz, Ollo, Orbaitzeta, Orbara, Orisoain, Oronz, Oroz-Betelu, Oteiza, Piedramillera, Pitillas, Pueyo, Romanzado, Roncal/Erronkari, Orreaga/Roncesvalles, Sada, Salinas de Oro, San Martín de Unx, Sansol, Sarriés/Sartze, Sorlada, Torralba del Río, Torres del Río, Ujué, Ultzama, Unciti, Unzué, Urdazubi/Urdax, Urraul Alto, Urraul Bajo, Urroz, Urzainqui, Uztároz/Uztarroze, Luzaide/Valcarlos, Vidángoz/Bidankoze, Villamayor de Monjardín, Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, Yerri, Zugarramurdi, Zúñiga, Larraun, Lekunberri.</p>			

España
MAPA NACIONAL DE AYUDAS REGIONALES 1.1.2007-31.12.2013
(Aprobado por la Comisión el 20.2.2006) (Continuación)

NUTS II - III	Nombre	Límite de las ayudas a la inversión regional (aplicable a grandes empresas)
ES511	BARCELONA (parcialmente, sólo los municipios siguientes)	15%
<p>Comarca L'Anoia: Calaf, Jorba, Masquefa, Òdena, Piera, Hostalets de Pierola (Els), Pobla de Claramunt (La), Prats de Rei (Els), Rubió, Sant Pere Sallavinera, Sant Martí de Tous, Vallbona d'Anoia, Vilanova del Camí;</p> <p>Comarca Bages: Avinyó, Balsareny, Castellfollit del Boix, Fonollosa, Rajadell, Sallent, Sant Feliu Sasserra, Sant Joan de Vilatorrada, Santpedor;</p> <p>Comarca Berguedà: Bagà, Berga, Casserres, Gironella, Olvan, Pobla de Lillet (La), Puig-reig, Santa Maria de Merlès, Cercs, Vallcebre, Guardiola de Berguedà;</p> <p>Comarca Osona: Oristà.</p>		
ES 30	C. DE MADRID (parcialmente, sólo los siguientes municipios y secciones censales)	15%
<p>Zona Sur: Cubas de la Sagra (050-01-001), Fuenlabrada (058-04-001, 058-04-008, 058-04-012, 058-02-003), Getafe (065-01-014, 065-04-012, 065-04-029), Griñón (066-01-003), Humanes de Madrid (073-01-006, 073-01-004, 073-01-002), Leganés (074-01-018, 074-05-007, 074-01-023, 074-05-003), Moraleja de Enmedio (089-01-001), Móstoles (092-04-034, 092-04-015, 092-01-015, 092-02-038, 092-03-026), Villaviciosa de Odón (181-01-006, 181-01-011)</p> <p>Zona Este: Ajalvir (002-01-001), Alcalá de Henares (005-06-017, 005-08-017, 005-06-008, 005-06-010, 005-08-014, 005-08-013, 005-08-004, 005-02-008, 005-02-017), Campo Real (033-01-001), Daganzo de Arriba (053-01-001), Loeches (075-01-002), Meco (083-01-001), Torres de la Alameda (154-01-001), Villarejo de Salvanés (180-01-003)</p>		
ES 213	VIZCAYA (parcialmente, sólo los municipios siguientes)	15%
<p>Comarca Margen Izquierdo de la Ria del Nervión: Muskiz, Valle de Trápaga-Trapagarán, Ortuella, Sestao, Abanto Zierbena -Abanto y Ciérvana, Zierbena.</p>		
<p>5. Regiones que pueden optar a la ayuda durante el periodo 2007-2008 de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE, con un límite de ayuda del 10%</p>		
ES 53	Islas Baleares (parcialmente, sólo las comarcas siguientes)	
<p>Es Raiguer, Sierra De Tramontana, Es Pla-Pla De Campos, Montañas De Artá, Menoría, Eivissa-Formentera, Bahía de Palma-Marina de Lluçmajor (sólo la sección censal nº 33 del distrito 04 (Parc Bit y Universitat de las Islas Baleares del municipio de Palma de Mallorca).</p>		
ES 30	Comunidad de Madrid (parcialmente, sólo los siguientes municipios y secciones censales)	
<p>Alcalá de Henares (5302001, 5302002, 5302003, 5302004, 5302005, 5302006, 5302007, 5302009, 5302010, 5302011, 5302012, 5302013, 5302014, 5302015, 5302016, 5306001, 5306002, 5306003,</p>		

España
MAPA NACIONAL DE AYUDAS REGIONALES 1.1.2007-31.12.2013
(Aprobado por la Comisión el 20.2.2006) (Continuación)

NUTS II - III	Nombre	Límite de las ayudas a la inversión regional (aplicable a grandes empresas)
	5306004, 5306005, 5306006, 5306007, 5306009, 5306011, 5306012, 5306013, 5306014, 5306015, 5306016, 5306018, 5306019, 5306020, 5306021, 5308001, 5308002, 5308003, 5308005, 5308006, 5308007, 5308008, 5308009, 5308010, 5308011, 5308012, 5308015, 5308016, 5308018, 5308019, 5308020); Meco (83801002, 83801003); Moraleja de En medio (89401002); Villarejo de Salvanés (180901001, 180901002, 180901004); Villaviciosa de Odón (181601001, 181601002, 181601003, 181601004, 181601005, 181601007, 181601008, 181601009, 181601010, 181601012); San Fernando de Henares (130001001, 130001002, 130001003, 130001004, 130001005, 130001006, 130001007, 130001008, 130001009, 130001010, 130001011, 130001012, 130001013, 130001014, 130001015, 130001016, 130001017, 130001018, 130001019, 130001020, 130001021); Torrejón de Ardoz (148901001, 148901002, 148901003, 148901004, 148901005, 148901006, 148901007, 148901008, 148901009, 148901010, 148901011, 148901012, 148901013, 148901014, 148901015, 148901016, 148901017, 148901018, 148901019, 148901020, 148901021, 148902001, 148902002, 148902003, 148902004, 148902005, 148902006, 148902007, 148902008, 148902009, 148902010, 148902011, 148902012, 148902013, 148902014, 148902015, 148902016, 148902017, 148903001, 148903002, 148903003, 148903004, 148903005, 148903006, 148904001, 148904002, 148904003, 148904004, 148904005, 148904006, 148904007, 148904008, 148904009, 148904010, 148904011, 148904012, 148904013, 148904014, 148904015, 148904016, 148904017); Torres de la Alameda (154801002); Valdeavero (156401001); Fuenlabrada (58701001, 58701002, 58701003, 58701004, 58701005, 58701006, 58701007, 58703001, 58703002, 58703003, 58703004, 58703005, 58703006, 58703007, 58703008, 58703009, 58703010, 58705001, 58705002, 58705003, 58705004, 58705005, 58705006, 58706007, 58706012, 58706013, 58707001, 58707002, 58707003, 58707004, 58707005, 58707006, 58707007, 58707008, 58707009, 58707010, 58707011, 58707012, 58707013, 58708001, 58708002, 58708003, 58708004, 58708005, 58708006, 58708007, 58708008, 58708009, 58708010, 58708011, 58708012, 58708013, 58708014, 58709001, 58709002, 58709003, 58709004, 58709005, 58709006, 58709007, 58709008, 58709009); Getafe (65003001, 65003002, 65003003, 65003004, 65003005, 65003006, 65003007, 65003008, 65003009, 65003010, 65003011, 65003012, 65003013, 65003014, 65003015, 65003016, 65003017, 65003018, 65003019, 65003020, 65003021, 65003022, 65003023, 65003024, 65003025, 65003026, 65003027, 65003028, 65003029, 65003030, 65003031, 65003032); Leganés (74501001, 74501002, 74501003, 74501004, 74501005, 74501006, 74501007, 74501008, 74501009, 74501010, 74501011, 74501012, 74501013, 74501014, 74501015, 74501016, 74501017, 74501019, 74501020, 74501021, 74501022, 74501024, 74501025, 74501026, 74501027, 74503001, 74503002, 74503003, 74503004, 74503005, 74503006, 74503007, 74503008, 74503009, 74503010, 74503011, 74503012, 74503013, 74503014, 74503015, 74503016, 74503017, 74505001, 74505002, 74505004, 74505005, 74505006, 74505008, 74505009, 74505010, 74505011, 74505012, 74505013, 74505014, 74506001, 74506002, 74506003, 74506004, 74506005, 74506006, 74506007, 74506008); Loeches (75801001); Móstoles (92001001, 92001002, 92001003, 92001004, 92001005, 92001006, 92001007, 92001008, 92001009, 92001010, 92001011, 92001012, 92001013, 92001014, 92001016, 92001017, 92001018, 92001019, 92002001, 92002002, 92002003, 92002004, 92002005, 92002006, 92002007, 92002008, 92002009, 92002010, 92002011, 92002012, 92002013, 92002014, 92002015, 92002016, 92002017, 92002018, 92002019, 92002020, 92002021, 92002022, 92002023, 92002024, 92002025, 92002026, 92002027, 92002028, 92002029, 92002030, 92002031, 92002032, 92002033, 92002034, 92002035, 92002036, 92002037); Humanes de Madrid (73001001, 73001003, 73001005); Alcorcón (7201001, 7201002, 7201003, 7201004, 7201005, 7201006, 7201007, 7201008, 7201009, 7201010, 7201011, 7201012, 7201013, 7201014, 7201015); Alcorcón (7202001, 7202002, 7202003, 7202004, 7202005, 7202006, 7202007, 7202008, 7202009, 7202010, 7202011, 7202012, 7202013, 7202014, 7202015, 7202016, 7202017, 7202018, 7202019, 7202020, 7202021, 7202022, 7202023, 7202024, 7202025, 7202026, 7202027, 7202028, 7202029, 7202030, 7202031, 7202032, 7202033, 7202034);	

España

MAPA NACIONAL DE AYUDAS REGIONALES 1.1.2007-31.12.2013

(Aprobado por la Comisión el 20.2.2006) (Continuación)

NUTS II - III	Nombre	Límite de las ayudas a la inversión regional (aplicable a grandes empresas)
		<p>Alcorcón (7203001, 7203002, 7203003, 7203004, 7203005, 7203006, 7203007, 7203008, 7203009, 7203010, 7203011, 7203012, 7203013, 7203014, 7203015, 7203016, 7203017, 7203018, 7203019, 7203020, 7203021, 7203022, 7203023, 7203024, 7203025, 7203026, 7203027, 7203028, 7203029);</p> <p>Alcorcón (7204001, 7204002, 7204003, 7204004, 7204005, 7204006, 7204007, 7204008, 7204009, 7204010, 7204011, 7204012, 7204013, 7204014); Alcorcón (7204015, 7204016, 7204017, 7204018, 7204019, 7204020, 7204021, 7204022, 7204023, 7204024, 7204025, 7204026). Arroyomolinos (15101001, 15101002); Camarma de Esteruelas (32301001); Campo Real (33901002); Daganzo de Arriba (53401002); Parla (106501001, 106501002, 106501003, 106501004, 106501005, 106501006, 106501007, 106501008, 106501009, 106501010, 106501011, 106501012, 106501013, 106501014, 106501015, 106501016, 106501017, 106501018, 106501019, 106501020, 106501021); Parla (106501022, 106501023, 106501024, 106501025, 106501026, 106501027, 106501028, 106501029, 106501030, 106501031, 106501032, 106501033, 106501034, 106501035, 106501036, 106501037, 106501038, 106501039, 106501040); Ribatejada (122401); Acebeda (La) (1401); Alameda del Valle (3501); Atazar (El) (16401); Berrueco (El) (21001); Berzosa del Lozoya (20301); Braojos (24601); Buitrago del Lozoya (27801); Bustarviejo (28401); Cabanillas de la Sierra (29701); Cabrera (La) (30101); Canencia (34401); Cervera de Buitrago (39501); Garganta de los Montes (62601); Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago (63201); Gascones (64701); Guadalix de la Sierra (67901); Hiruela (La) (69801); Horcajo de la Sierra (70201); Horcajuelo de la Sierra (71901); Lozoya (76101); Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias (901501); Madarcos (78301); Miraflores de la Sierra (85601); Molar (El) (86901); Montejo de la Sierra (88101); Navalafuente (94101); Navarredonda y San Mamés (97301); Patones (107101); Pedrezuela (108701); Pinilla del Valle (112601); Piñuécar-Gandullas (114701); Prádena del Rincón (117901); Puebla de la Sierra (118501); Puentes Viejas (902001); Rascafría (120201); Redueña (121901); Robledillo de la Jara (124501); Robregordo (126101); San Agustín del Guadalix (129601); Serna del Monte (La) (138101); Somosierra (143601); Soto del Real (144101); Talamanca de Jarama (145401); Torrelaguna (151201, 151202); Torrejón de Jarama (153301); Valdemanco (158601); Valdepiélagos (163101); Valdettres de Jarama (164601); Vellón (El) (168401); Venturada (169701); Villavieja del Lozoya (182101).</p>
ES 22	Comunidad Foral de Navarra (parcialmente, sólo los municipios siguientes)	
		<p>Ablitas, Adiós, Altsasu/Alsasua, Añorbe, Arantza, Arano, Aras, Arbizu, Areso, Arguedas, Arruazu, Artajona, Artazu, Ayegui, Bakaiiku, Barillas, Belascoáin, Berbinzana, Bertizarana, Biurrun-Olcoz, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Caparros, Carcastillo, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Ziordia, Ciriza, Corella, Cortes, Donamaria, Etxalar, Etxarri-Aranatz, Etxauri, Elgorriaga, Enériz, Eratsun, Ergoiena, Estella/Lizarrá, Ezcurrea, Falces, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Goizueta, Guirguillano, Uhart-Arakil, Irañeta, Ituren, Iturmendi, Javier, Beintza- Labaien, Lakuntza, Larraga, Lazagurria, Legarda, Leitza, Lesaka, Liédena, Lodosa, Marcilla, Mérida, Mendavia, Mendigorria, Milagro, Miranda de Arga, Monteagudo, Murchante, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Muruzábal, Obanos, Oitz, Olazti/Olazagutía, Olite, Peralta, Petilla de Aragón, Puente la Reina/Gares, Ribaforada, Saldías, Sangüesa/Zangoza, Santacara, Doneztebe/Santesteban, Sartaguda, Sesma, Sunbilla, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Tirapu, Tudela, Tulebras, Ucar, Urdiain, Urrotz, Utega, Valtierra, Bera/Vera de Bidasoa, Viana, Bidaurreta, Villafranca, Villatuerta, Igantzi, Yesa, Zubieta, Arakil, Irurtzun.</p>
ES 23	La Rioja (en su totalidad, salvo)	

España
MAPA NACIONAL DE AYUDAS REGIONALES 1.1.2007-31.12.2013
(Aprobado por la Comisión el 20.2.2006) (Continuación)

NUTS II - III	Nombre	Límite de las ayudas a la inversión regional (aplicable a grandes empresas)
Los municipios de Calahorra (sólo incluye el distrito 3 sección 7 (Azucarera) y el distrito 2 sección 2 (El Carmen. Tejerías) y Logroño (sólo incluye el distrito 6 sección 2 (Cantabria I y II), distrito 2 sección 10 (La Portalada I y II) y el distrito 4 sección 9.29 (San Lázaro)		
ES	21 País Vasco (en su totalidad, salvo)	
Bilbao, San Sebastián, Vitoria y los municipios incluidos en "La Margen Izquierda de la Ría del Nervión en Vizcaya" (incluye los municipios de Muskiz, Valle de Trápaga-Trapagaran, Ortuella, Sestao, Abanto y Zierbena).		
ES 51	Cataluña (parcialmente, sólo las siguientes comarcas y sus correspondientes municipios)	
<p>RIPOLLÈS (Campdevàno, Campelles, Camprodon, Queralbs, Gombrèn, Llanars, Molló, Ogassa, Pardines, Planoles, Ribes de Freser, Ripoll, Vallfogona de Ripollès, Sant Pau de Segúries, Sant Joan de les Abadesses, Setcases, Toses, Vilallonga de Ter, Llosses (Les));</p> <p>TERRA ALTA (Arnes, Batea, Bot, Caseres, Corbera d'Ebre, Fatarella (La), Gandesa, Horta de Sant Joan, Pinell de Brai (El), Pobla de Massaluca (La), Prat de Comte, Vilalba dels Arcs);</p> <p>BERGUEDÀ (Avià, Borredà, Capolat, Castell de l'Areny, Castellar de n'Hug, Castellar del Riu, Espunyola (L'), Figols, Gisclareny, Montclar, Montmajor, Nou de Berguedà (La), Quar (La), Sagàs, Saldes, Sant Jaume de Frontanyà, Vilada, Viver i Serrateix, Sant Julià de Cerdanyola, Gósol);</p> <p>BAIX LLOBREGAT (Abrera, Begues, Castelldefels, Castellví de Rosanes, Collbató, Corbera de Llobregat, Cornellà de Llobregat, Esparreguera, Esplugues de Llobregat, Gavà, Martorell, Molins de Rei, Olesa de Montserrat, Pallejà, Papiol (El), Prat de Llobregat (El), Sant Andreu de la Barca, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Sant Esteve Sesrovières, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Just Desvern, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Torrelles de Llobregat, Vallirana, Viladecans, Cervelló, Palma de Cervelló (La));</p> <p>LA NOGUERA (Àger, Albesa, Algerri, Alòs de Balaguer, Artesa de Segre, Sentiu de Sió (La), Avellanes i Santa Linya (Les), Balaguer, Baronia de Rialb (La), Belcaire d'Urgell, Bellmunt d'Urgell, Cabanabona, Camarasa, Castelló de Farfanya, Cubells, Foradada, Ivars de Noguera, Menàrguens, Montgai, Oliola, Os de Balaguer, Penelles, Ponts, Preixens, Tèrmens, Tiurana, Torrelameu, Vallfogona de Balaguer, Vilanova de l'Aguda, Vilanova de Meià);</p> <p>LES GARRIGUES (Albagés (L'), Albi (L'), Arbeca, Bovera, Borges Blanques (Les), Casteldans, Cervià de les Garrigues, Cogul (El), Espluga Calba (L'), Floresta (La), Fullea, Granadella (La), Granyena de les Garrigues, Juncosa, Juneda, Omellons (Els), Pobla de Cérvoles (La), Bellaguarda, Puiggròs, Soleràs (El), Tarrés, Torms (Els), Vilosell (El), Vinaixa);</p> <p>ANOIA (Argençola, Bellprat, Bruc (El), Cabrera d'Igualada, Calonge de Segarra, Capellades, Carme, Castellfollit de Riubregós, Castellolí, Copons, Igualada, Llacuna (La), Montmaneu, Orpí, Pujalt, Sant Martí Sesgueioles, Santa Margarida de Montbui, Santa Maria de Miralles, Torre de Claramunt (La), Veciana);</p> <p>VALLÈS OCCIDENTAL (Castellar del Vallès, Castellbisbal, Gallifa, Matadepera, Montcada i Reixac, Palausolità i Plegamans, Polinyà, Rellinars, Ripollet, Rubí, Sant Cugat del Vallès, Sant Llorenç Savall, Sant Quirze del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda, Sentmenat, Ullastrell, Vacarisses, Viladecavalls, Barberà del Vallès, Cerdanyola del Vallès, Badia del Vallès);</p>		

España

MAPA NACIONAL DE AYUDAS REGIONALES 1.1.2007-31.12.2013

(Aprobado por la Comisión el 20.2.2006) (Continuación)

NUTS II - III	Nombre	Límite de las ayudas a la inversión regional (aplicable a grandes empresas)
	<p>ALT CAMP (Aiguamúrcia, Alcover, Alió, Bràfim, Cabra del Camp, Figuerola del Camp, Garidells (Els), Masó (La), Milà (El), Montferri, Mont-ral, Nulles, Pla de Santa Maria (El), Pont d'Armentera (El), Puigpeat, Querol, Riba (La), Rodonyà, Rourell (El), Vallmoll, Valls, Vilabella, Vila-rodona);</p> <p>RIBERA d'EBRE (Ascó, Benissanet, Flix, Garcia, Ginestar, Miravet, Móra d'Ebre, Móra la Nova, Palma d'Ebre (La), Rasquera, Riba-roja d'Ebre, Tivissa, Torre de l'Espanyol (La), Vinebre);</p> <p>MARESME (Argentona, Dosrius, Malgrat de Mar, Masnou (El), Palafròls, Tordera);</p> <p>OSONA (Alpens, Balenyà, Brull (El), Calldetenes, Centelles, Collsuspina, Folgueroles, Gurb, Lluçà, Malla, Manlleu, Masies de Roda (Les), Masies de Voltregà (Les), Muntanyola, Montesquiu, Olost, Orís, Perafita, Prats de Lluçanès, Roda de Ter, Rupit i Pruit, Sant Agustí de Lluçanès, Sant Bartomeu del Grau, Sant Boi de Lluçanès, Sant Julià de Vilatorrada, Sant Martí de Centelles, Sant Martí d'Albars, Sant Sadurní d'Osormort, Sant Vicenç de Torelló, Sant Hipòlit de Voltregà, Sant Pere de Torelló, Sant Quirze de Besora, Santa Cecília de Voltregà, Santa Eugènia de Berga, Santa Eulàlia de Riuprimer, Santa Maria de Besora, Santa Maria de Corcó, Seva, Sobremunt, Sora, Tavèrnoles, Taradell, Tavertet, Tona, Torelló, Vic, Vilanova de Sau, Espinelves, Vidrà, Viladrau);</p> <p>PLA d'URGELL (Barbens, Bell-lloc d'Urgell, Bellvis, Castellnou de Seana, Fondarella, Golmés, Ivars d'Urgell, Linyola, Miralcamp, Mollerussa, Palau d'Anglesola (El), Poal (El), Sidamon, Torregrossa, Vilanova de Bellpuig, Vila-sana);</p> <p>BAGES (Aguilar de Segarra, Artés, Calders, Callús, Cardona, Castellbell i el Vilar, Castellgalí, Castellnou de Bages, Estany (L'), Gaià, Sant Salvador de Guardiola, Moià, Monistrol de Montserrat, Monistrol de Calders, Mura, Navarclés, Navàs, Pont de Vilomara i Rocafort (El), Sant Mateu de Bages, Sant Fruitós de Bages, Sant Vicenç de Castellet, Marganell, Santa Maria d'Oló, Súria, Talamanca);</p> <p>URGELL (Agramunt, Anglesola, Belianes, Bellpuig, Castellserà, Ciutadilla, Fuliola (La), Guimerà, Maldà, Nalec, Omells de na Gaia (Els), Ossó de Sió, Preixana, Puigverd d'Agramunt, Sant Martí de Riucorb, Tàrraga, Tornabous, Vallbona de les Monges, Verdú, Vilagrassa);</p> <p>SEGARRA (Biosca, Cervera, Estaràs, Granyanella, Granyena de Segarra, Guissona, Ivorra, Massoteres, Montoliu de Segarra, Montornès de Segarra, Oluges (Les), Plans de Sió (Els), Ribera d'Ondara, Sant Guim de Freixenet, Sant Ramon, Sanauja, Sant Guim de la Plana, Talavera, Tarroja de Segarra, Torà, Torrefeta i Florejac);</p> <p>VALLÈS ORIENTAL (Aiguafreda, Ametlla del Vallès (L'), Bigues i Riells, Caldes de Montbui, Campins, Canovelles, Cànoves i Samalús, Cardedeu, Castellcir, Castellterçol, Fogars de Montclús, Franqueses del Vallès (Les), Garriga (La), Granera, Gualba, Llagosta (La), Llinars del Vallès, Lliçà d'Amunt, Lliçà de Vall, Martorelles, Mollet del Vallès, Figaró-Montmany, Montmeló, Montornès del Vallès, Montseny, Parets del Vallès, Roca del Vallès (La), Sant Antoni de Vilamajor, Sant Feliu de Codines, Sant Pere de Vilamajor, Sant Celoni, Sant Esteve de Palautordera, Sant Fost de Campsentelles, Sant Quirze Safaja, Santa Eulàlia de Ronçana, Santa Maria de Martorelles, Santa Maria de Palautordera, Tagamanent, Vallgorguina, Vallromanes, Vilanova del Vallès, Vilalba Sasserra);</p> <p>PRIORAT (Bellmunt del Priorat, Bisbal de Falset (La), Cabacés, Capçanes, Cornudella de Montsant, Falset, Figuera (La), Gratallops, Guiamets (Els), Lloar (El), Margalef, Marçà, Masroig (El), Molar (El), Morera de Montsant (La), Poboleda, Porrera, Pradell de la Teixeta, Torre de Fontaubella (La), Torroja del Priorat, Ulldemolins, Vilella Alta (La), Vilella Baixa (La));</p> <p>GARROTXA (Argelaguer, Besalú, Beuda, Castellfollit de la Roca, Maià de Montcal, Mieres, Montagut i Oix, Olot, Planes d'Hostoles (Les), Preses (Les), Riudaura, Sales de Llierca, Sant Feliu</p>	

España
MAPA NACIONAL DE AYUDAS REGIONALES 1.1.2007-31.12.2013
(Aprobado por la Comisión el 20.2.2006) (Continuación)

NUTS II - III	Nombre	Límite de las ayudas a la inversión regional (aplicable a grandes empresas)
	<p>de Pallerols, Sant Ferriol, Sant Jaume de Llierca, Sant Aniol de Finestres, Sant Joan les Fonts, Santa Pau, Tortellà, Vall d'en Bas (La), Vall de Bianya (La));</p> <p>BAIX EBRE (Aldea (L'), Aldover, Alfara de Carles, Ametlla de Mar (L'), Benifallet, Camarles, Deltebre, Paüls, Perelló (El), Roquetes, Tivenys, Tortosa, Xerta, Ampolla (L'));</p> <p>ALT PENEDEÈS (Avinyonet del Penedès, Cabanyes (Les), Castellet i la Gornal, Castellví de la Marca, Font-rubí, Gelida, Granada (La), Mediona, Olèrdola, Olesa de Bonesvalls, Pacs del Penedès, Pla del Penedès (El), Pontons, Puigdàlber, Sant Llorenç d'Hortons, Sant Martí Sarroca, Sant Pere de Riudebitlles, Sant Quintí de Mediona, Sant Sadurn d'Anoia, Sant Cugat Sesgarrigues, Santa Fe del Penedès, Santa Margarida i els Monjos, Subirats, Torrelavit, Torrelles de Foix, Vilafranca del Penedès, Vilobí del Penedès);</p> <p>SOLSONÈS (Castellar de la Ribera, Clariana de Cardener, Guixers, Lladurs, Llobera, Molsosa (La), Navès, Odèn, Olius, Coma i la Pedra (La), Pinell de Solsonès, Pinós, Riner, Sant Llorenç de Morunys, Solsona);</p> <p>PLA DE L'ESTANY (Cornellà del Terri, Fontcoberta, Palol de Revardit, Porqueres);</p> <p>MONTSIÀ (Alcanar, Amposta, Sénia (La), Freginals, Galera (La), Godall, Mas de Barberans, Masdenverge, Sant Carles de la Ràpita, Sant Jaume d'Enveja, Santa Bàrbara, Ulldecona);</p> <p>CONCA DE BARBERÀ (Barberà de la Conca, Blancafort, Conesa, Espluga de Francolí (L'), Forès, Llorac, Montblanc, Passanant, Piles (Les), Pira, Rocafort de Queralt, Santa Coloma de Queralt, Pontils, Sarra, Savallà del Comtat, Senan, Solivella, Vallclara, Vallfogona de Riucorb, Vilanova de Prades, Vilaverd, Vimbodí).</p>	

V.4.2. La política europea de la PYME y la estrategia de Lisboa renovada

El éxito de la asociación para el crecimiento y el empleo depende de que las pequeñas y medianas empresas desarrollen su potencial, puesto que son esenciales para impulsar el espíritu emprendedor, la competencia y la innovación que permiten el crecimiento y el desarrollo sostenibles. Por otro lado, en las conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 2006 se ha destacado que la plena integración del mercado financiero y la disponibilidad de financiación suficiente son esenciales para el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas. El Proceso de Lisboa ofrece un marco para mejorar la disponibilidad de financiación mediante reformas a nivel nacional y de la UE.

Las PYME son tan diferentes en sus culturas como en sus formas de innovar. Algunas ofrecen tecnología de vanguardia, mientras que otras adaptan constantemente sus procedimientos y productos y desarrollan nuevas estrategias de comercialización. Otras aún apenas innovan, pero su contribución a la sociedad es imprescindible. Esta diversidad implica que las distintas PYME tengan diferentes necesidades de financiación. Los Estados miembros han de mejorar sus políticas de acceso al capital riesgo y la financiación de la deuda intercambiando buenas prácticas.

La Comunicación de la Comisión sobre como financiar el crecimiento de las PYME¹⁰ incide especialmente en tres aspectos:

- un mejor entorno para la inversión de capital riesgo,
- más financiación de deuda para las PYME y
- mejor gobernanza a escala nacional.

Los principales instrumentos de la UE para promover el espíritu emprendedor y la innovación y mejorar el acceso de las PYME a la financiación son:

- el *Programa marco para la competitividad y la innovación (PIC)* y
- la iniciativa Recursos europeos conjuntos para las microempresas y las medianas empresas (*JEREMIE*) de los Fondos Estructurales.

Por otra parte, el 7º *programa marco de investigación* incluirá medidas para ayudar a las PYME a cubrir determinadas necesidades de financiación relacionadas con la investigación

¹⁰ Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, COM(2006) 349 final, Aplicación del programa comunitario sobre la Estrategia de Lisboa: Financiar el crecimiento de las PYME – añadir valor europeo, de 29.6.2006.

Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013¹¹ (PIC)

El PIC aportará aproximadamente mil millones de euros a través de sus instrumentos financieros, cuyo efecto de palanca se espera que genere en torno a treinta mil millones de euros de nueva financiación para las PYME. El nuevo programa ofrecerá flexibilidad en las inversiones de capital riesgo inicial, lo que permitirá utilizarlo en apoyo de fondos secundarios ligados a inversores informales. Paralelamente, prestará apoyo a los bancos en la confección y venta de carteras de préstamos para PYME, con lo que generará capacidad de préstamo. El PIC apoyará la utilización de tecnologías medioambientales, especialmente a través de coinversiones en fondos de capital riesgo que proporcionen capital accionario para que las empresas inviertan en ecoinnovación. Facilitará asimismo garantías para financiación de deuda, financiación de entresuelo y microcréditos para PYME. En total, se espera que entre trescientas cincuenta mil y cuatrocientas mil PYME se beneficien de estas facilidades entre 2007 y 2013.

El PIC pretende contribuir a la *competitividad* y a la *capacidad innovadora* de la UE, así como a alcanzar la sociedad avanzada del conocimiento, mediante un *desarrollo sostenible* basado en un *crecimiento económico equilibrado* y una *economía social de mercado*, altamente competitiva y, por último, la mejora de la *calidad y la protección del medio ambiente*. Sin embargo, el PIC no cubrirá las actividades de investigación y desarrollo tecnológico ya que es complementario del 7º Programa Marco de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración.

Los ***objetivos*** del PIC son los siguientes:

- a) Fomentar la competitividad de las empresas y, en especial, de las pequeñas y medianas empresas (PYME).
- b) Promover la innovación, incluida la innovación ecológica.
- c) Acelerar el desarrollo de una sociedad de la información competitiva e innovadora.
- d) Promover la eficiencia energética y las fuentes de energías nuevas y renovables en todos los sectores, incluido el transporte.

El PIC se *estructura y articula* en los siguientes ***programas específicos***:

- Programa para la iniciativa empresarial y la innovación.

¹¹ Decisión de la Comisión, COM (2005) 121 final, por la que se establece un *Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013)*, de 6.4.2005

- Programa político de ayuda a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
 - Programa Energía inteligente – Europa
- a) **Programa para la iniciativa empresarial y la innovación.** El Consejo Europeo de la primavera de 2004, destacó que: “*la competitividad, la innovación y la promoción de una cultura empresarial son condiciones determinantes para el crecimiento...y particularmente importantes para las pequeñas y medianas empresas*”. Estas abarcan desde las de alta tecnología, de rápido crecimiento (las denominadas empresas “*gacela*”) hasta las microempresas tradicionales y familiares, que son la gran mayoría en Europa.

Este Programa incluirá el fomento de la innovación sectorial (aprovechamiento de las oportunidades del mercado para nuevos productos, servicios y procesos). Contribuirá igualmente a la prestación de servicios de apoyo a nivel regional para la transferencia transnacional de conocimientos y tecnologías, y a la gestión de la propiedad intelectual e industrial. Por último, apoyará la iniciativa empresarial, prestará atención a las cuestiones de género y alentará a los jóvenes a desarrollar su espíritu emprendedor.

Las medidas y acciones de este Programa específico pretenden:

- Apoyar y mejorar el **acceso a financiación para la puesta en marcha y el crecimiento de las PYME, y para la inversión en actividades de innovación**, mediante el aumento del volumen de la inversión en fondos de *capital riesgo*, instrumentos de inversión como los “*ángeles financieros*” y la mejora del entorno financiero de las PYMES. En consecuencia, el programa debe responder a las necesidades de financiación cambiantes de las PYME.
- La creación de un **entorno favorable para la cooperación de las PYMES**, mediante la promoción de servicios de apoyo y las ayudas para la cooperación con empresas extranjeras.
- La **cultura de la innovación en las empresas**, mediante su promoción sectorial, los clusters, las redes de innovación (para facilitar el flujo de conocimientos e ideas), las asociaciones entre sector público y privado, la cooperación con organizaciones internacionales, el fomento de la adopción de tecnologías innovadoras y, finalmente, la promoción de la tecnología y el conocimiento mediante sistemas de almacenamiento y transferencia de datos.
- La **iniciativa empresarial**. Las acciones en este campo consistirán en fomentar la mentalidad, la formación y la cultura empresariales, y el equilibrio del riesgo, sobre todo para los empresarios jóvenes. Estas actuaciones están estrechamente relacionadas con el *Programa europeo en favor del espíritu empresarial*.

- La *reforma económica y administrativa relacionada con la empresa y la innovación* (en conexión con las ideas de la *Carta Europea de la pequeña empresa* y el *Programa europeo en favor del espíritu empresarial*). Las acciones consisten en recoger datos, analizar y realizar un seguimiento de los resultados, elaborar y coordinar políticas; definición y promoción de las estrategias de competitividad en los sectores industrial y de servicios; finalmente, fomentar el aprendizaje mutuo entre administraciones nacionales y regionales.

b) Programa político de ayuda a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tanto en el sector privado como en el público, es un elemento clave para la mejora del rendimiento y la competitividad en materia de innovación. Se estima que las TIC suponen alrededor de la mitad del crecimiento de la productividad en las economías modernas, por tanto, se debe coordinar y ejecutar acciones conjuntas en todos los estados miembros, intercambios de buenas prácticas y alcanzar mayores sinergias entre los programas de la UE.

c) Programa Energía inteligente – Europa.

Este programa específico incluye acciones para:

- Fomentar la eficiencia energética y la utilización racional de los recursos energéticos.
- Promover fuentes de energías nuevas y renovables y fomentar la diversificación energética.
- Promover la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía nuevas y renovables en el ámbito del transporte.

JEREMIE

La iniciativa JEREMIE combinará subvenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con el capital en préstamo y otras fuentes de financiación para apoyar la creación y la expansión de empresas innovadoras pequeñas y microempresas en el marco de la política regional de la UE. Apoyará asimismo la transferencia de tecnología y los vínculos entre empresas, universidades y centros de investigación, y mejorará la disponibilidad de microcréditos destinados a quienes no tengan acceso al crédito comercial. La financiación mediante instrumentos establecidos a través de la iniciativa JEREMIE puede combinarse también con medidas de apoyo empresarial y de desarrollo institucional financiadas por los Fondos Estructurales.

La Comisión cooperará estrechamente con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) en la utilización de sus instrumentos financieros y la aplicación de la iniciativa JEREMIE. En particular, entre 2007 y 2013, el BEI remitirá al FEI un mandato de capital riesgo de mil millones de euros procedentes de su propia reserva. Para alcanzar el máximo potencial, la Comisión invita a los Estados miembros a aumentar el flujo de fondos destinados al capital riesgo mediante un uso regional eficaz de la iniciativa JEREMIE.

Con el fin de potenciar la financiación presemilla y semilla, la Comisión promoverá también la cooperación entre actividades financiadas por la Comisión, tales como Europe INNOVA y PRO-INNO Europe, y redes tales como la European Business Angels Network (EBAN). Deberá hacerse el uso más amplio posible de las enseñanzas extraídas de las buenas prácticas por parte de los Estados miembros, de la Comisión o de los operadores no gubernamentales.

La PYME y el 7º PM de I+D

El 7º Programa marco de investigación (2007-2013) prestará apoyo a sectores de investigación clave que incrementen el potencial de innovación y competitividad de Europa. Los programas “Cooperación” y “Capacidades” ofrecen oportunidades a las PYME. El Instrumento de financiación del riesgo compartido permitirá aumentar el volumen y la capacidad de riesgo de los préstamos comunitarios para inversión en investigación.

La nueva definición de PYME

Para evitar que la existencia de definiciones diferentes en los ámbitos comunitario y nacional originara incoherencias se acordó una nueva definición¹² comunitaria de PYME, que ha entrado en vigor el 1.1.2005, con el objetivo de fomentar el espíritu empresarial, la inversión, la innovación y el crecimiento, facilitar el acceso al capital riesgo, reducir las cargas administrativas, aumentar la seguridad jurídica y favorecer la cooperación y la creación de agrupaciones de empresas independientes. Esta definición común es necesaria si se tienen en cuenta las numerosas interacciones existentes entre medidas nacionales y

¹² Recomendación de la Comisión C(2003) 1422 final, de 6.5.2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

comunitarias de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas, de forma que quedarán reforzadas la coherencia y eficacia del conjunto de políticas destinadas a las PYME, limitándose los riesgos de distorsión de la competencia.

Los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas

1. La categoría de **microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME)** está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. En la categoría de las PYME, se define a una **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
3. En la categoría de las PYME, se define a una **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Los límites para los efectivos y los límites financieros representan *máximos*, y los Estados miembros, el BEI y el FEI pueden fijar límites más bajos que los comunitarios para dirigir acciones hacia una categoría precisa de PYME. Por razones de simplificación administrativa pueden optar por atenerse a un criterio único, el de sus efectivos, al aplicar algunas de sus políticas, a excepción de los ámbitos cubiertos por las distintas normas sobre derecho de la competencia que exigen igualmente seguir y respetar criterios financieros.

Toda normativa o programa comunitario que sea modificado o adoptado y mencione el término «PYME», «microempresa», «pequeña empresa», «mediana empresa», o términos similares, deberá referirse a la definición que figura en la Recomendación C(2003) 1422 final.

V.4.3. La política de cohesión comunitaria en 2007-2013

La política de cohesión comunitaria para el periodo 2007-13 se inspira en la *Decisión del Consejo relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión*¹³, de 18.8.2006, y en la *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento «La política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones»*¹⁴, COM (2006) 385 final, de 12.7.2006.

¹³ Ver <http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/06/st11/st11807.es06.pdf><http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/06/st11/st11807.es06.pdf>

¹⁴ Ver http://ec.europa.eu/regional_policy/consultation/urban/index_es.htm

La Directrices estratégicas contienen los principios y prioridades de la política de cohesión y sugieren de qué manera las regiones de la UE pueden aprovechar plenamente los fondos que se han puesto a disposición de los programas nacionales y regionales de ayuda en los próximos siete años. Las autoridades nacionales se han de basar en las directrices para elaborar sus prioridades estratégicas nacionales 2007-2013, los denominados «*Marcos estratégicos nacionales de referencia*». A su vez, estos proporcionarán el marco para la elaboración de los nuevos programas.

El segundo documento, la Comunicación sobre la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones, complementa las directrices estratégicas comunitarias 2007-2013 al perfilar y fortalecer la dimensión urbana. Entre las intervenciones propuestas en este ámbito se incluyen: promover el espíritu de empresa, la innovación y la economía del conocimiento; apoyar a las pequeñas y medianas empresas; y reducir las disparidades entre las regiones vecinas y los grupos sociales.

V.4.4. La política de Medio Ambiente en 2007-2013

La Ley de Evaluación Ambiental Estratégica¹⁵ establece la obligación de realizar una evaluación medioambiental de los Planes y Programas de las administraciones públicas, durante el proceso de preparación y adopción de los mismos, de forma anterior a su aprobación. La Ley responde a las exigencias establecidas por la normativa europea y transpone la referente a la Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Para el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica, la administración responsable de evaluar el Plan o Programa deberá previamente elaborar el *Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)* de dicho proyecto, el cual incluye toda la información necesaria sobre cuáles son los impactos sobre el medio ambiente, cómo se solucionan y qué opciones o alternativas son las mejores ambientalmente para conseguir los objetivos del Plan.

¹⁵ Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.